SECRETARIA DE CULTURA

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- CULTURA.- Secretaría de Cultura.

OMAR MONROY RODRÍGUEZ, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Cultura, con fundamento en los artículos 1o., último párrafo, 3º., 4º., penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o, fracción I y 72, fracción VIII de la Ley General de Educación; 12, fracción V de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 5, fracciones V y XIII, 6, fracción V y 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, fracción XXI, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y Anexo 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, Apartado "A", fracción III, 3 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y Cultura.

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece las disposiciones a las que se sujetan los programas presupuestarios y sus reglas de operación de acuerdo con los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género. La Cámara de Diputados en el Presupuesto de egresos 2022, señala los programas a través de los cuales se otorgarán los subsidios, mismos que deberán estar sujetos a reglas de operación;

Que de acuerdo con el artículo enunciado, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;

Que de acuerdo con el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, los programas sujetos a Reglas de Operación se encuentran descritos en su Anexo 25;

Que las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2022, se encuentran en el citado Anexo 25, y cuentan con la autorización presupuestaria y el dictamen que emitió la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

PRIMERO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2022, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se abroga el "*Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2021",* publicado el 31 de diciembre de 2020 y el "Acuerdo por el cual se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2021 publicado el 06 de mayo de 2021, ambos en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2021.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Cultura, **Omar Monroy Rodríguez**.- Rúbrica.

El anexo del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2022, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: **http://www.dof.gob.mx/2021/CULTURA/PROGRAMA_DE_APOYOS_A_LA_CULTURA.pdf**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÍNDICE

GLOSARIO
1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS
   2.1. General
   2.2. Específicos
3. LINEAMIENTOS
   3.1. Cobertura
   3.2. Población objetivo
   3.3. Beneficiarios/as
      3.3.1. Requisitos
      3.3.2. Procedimiento de selección
   3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
   3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos
   3.6. Participantes
      3.6.1. Instancia(s) Ejecutora(s)
      3.6.2. Instancia(s) Normativa(s)
   3.7. Coordinación Institucional
4. OPERACIÓN
   4.1. Proceso
   4.2. Ejecución
      4.2.1. Avances Físicos Financieros
      4.2.2. Acta de Entrega-Recepción
      4.2.3. Cierre de ejercicio
      4.2.4. Recursos Federales no devengados
5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO
6. EVALUACIÓN
   6.1. Interna
   6.2. Externa
7. TRANSPARENCIA
   7.1. Difusión
   7.2. Contraloría Social
8. QUEJAS Y DENUNCIAS

ANEXOS

PACMYC
1. Hoja de Dictamen PACMYC
2. Acta de Dictaminación PACMYC
3. Informe trimestral de actividades y financiero de PACMYC

4. Carta Compromiso PACMYC
5. Acta Constitutiva de la Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular (CACREP) del PACMYC
6. Nota descriptiva PACMYC
7. Cartas
    a. De liberación por terminación satisfactoria PACMYC
    b. De cancelación PACMYC
8. Hoja de Recepción y Registro PACMYC
9. Informes trimestrales
    a. De avance físico PACMYC
    b. De reporte financiero PACMYC
10. Cierre programático presupuestario PACMYC
11. Diagrama de flujo PACMYC
12. Modelo de Instrumento Jurídico PACMYC
13. Modelo de Convocatoria PACMYC

PAICE

1. Solicitud de Apoyo PAICE
2. Carta de no gestión de recursos de origen federal PAICE
3. Diagrama de Flujo PAICE
4. Modelo de Convocatoria PAICE
5. Jurado Dictaminador PAICE
6. Hoja de Dictamen de Proyectos Elegibles del PAICE
7. Modelos de Instrumentos Jurídicos PAICE
8. Reporte de Avances Trimestral PAICE
9. Carta de Conclusión Vida a la Infraestructura Cultural PAICE

FOREMOBA

1. Relación de documentos a entregar FOREMOBA
2. Descripción de las aportaciones indicando los montos FOREMOBA
3. Formulario de Solicitud para Obtener Recursos de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal FOREMOBA
4. Modelo de Convocatoria FOREMOBA
5. Informe de Avance de Obra FOREMOBA
6. Acta de Entrega Recepción FOREMOBA
7. Modelo de Convenio FOREMOBA
8. Diagrama de Flujo FOREMOBA

PROFEST

1. Comisiones Dictaminadoras PROFEST
2. Modelo de Convocatoria PROFEST
3. Diagrama de Flujo PROFEST
4. Formato oficial de Solicitud PROFEST
5. Formato oficial de Proyecto Cultural PROFEST

6. Formato oficial de Presupuesto y Programación PROFEST
7. Formato oficial de Semblanza PROFEST
8. Modelo de carta compromiso de coinversión
9. Modelo de Informe de Actividades PROFEST
10. Modelo de Informe Financiero PROFEST
11. Modelos de Convenios PROFEST
12. Encuesta de Satisfacción PROFEST

ACMPM

1. Catálogo y presupuesto de obra desglosado ACMPM
2. Cronograma de Actividades y de Aplicación de Recursos ACMPM
3. Formato de Informe de Seguimiento y Comprobación de Recursos ACMPM
4. Cédula de Evaluación y Dictaminación del Proyecto ACMPM
5. Formato Solicitud de Convenio Modificatorio ACMPM
6. Diagrama de Flujo ACMPM
7. Modelo de Convenio ACMPM
8. Modelo de Convocatoria ACMPM

AIEC

1. Modelo de Convocatoria AIEC
2. Detalle del Proyecto Cultural AIEC 2022
3. Informes AIEC
   3.1 Informe trimestral AIEC.
   3.2 Informe final AIEC.
4. Modelo de Convenio AIEC
5. Carta de Conclusión AIEC
6. Diagrama de Flujo AIEC

GLOSARIO

32-D: Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

ACMPM: Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial.

AIEC: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura.

Bienes artísticos: Bienes muebles o inmuebles de valor estético relevante.

Bienes y servicios culturales: Bienes de creación individual o colectiva materializada en un soporte tangible, cuyo consumo es potencialmente masivo, aunque supone una experiencia estética individual. Los servicios culturales responden a una dinámica de creación artística que se contempla o consume en el momento de su exhibición o ejecución.

CCS: Comité de Contraloría Social.

CACREP: Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular; una por cada entidad federativa.

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Ciudades Mexicanas: Cada una de las Ciudades Mexicanas cuyo centro histórico o zona de monumentos históricos ha sido inscrito por sí mismo o como parte de un bien cultural en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de

las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, mismas que actuarán a través de la máxima autoridad facultada por ley para su representación, que de manera enunciativa más no limitativa se referirá al/la Presidente/a Municipal y/o Alcaldes/Alcaldesa.

CLC: Cuenta por Liquidar Certificada: Instrumento presupuestario que las Unidades Responsables elaboran y autorizan para el pago de sus compromisos establecidos con contratistas, proveedoras(es), prestadoras(es) de servicios y otras(os) beneficiarias(os), con cargo a sus presupuestos aprobados.

CLUNI: Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Cofinanciamiento: Participación financiera de varias partes para mejorar las condiciones físicas de un espacio cultural determinado.

Coinversión: Participación financiera de al menos dos instancias: la Secretaría de Cultura por una parte y, por la otra, los diferentes niveles de gobierno o participación de la sociedad y las/los beneficiarias/os para la realización del Festival Cultural y Artístico que se propone.

Comisión Interna de la SC: Órgano encargado de establecer las líneas estratégicas del AIEC, conformado por las/los titulares de las Subsecretarías de Desarrollo Cultural y de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura, así como el/la Titular de la Dirección General de Vinculación Cultural.

Comisión Dictaminadora FOREMOBA: Especialistas en restauración de bienes muebles e inmuebles, monumentos históricos y artísticos, responsables de revisar y seleccionar los proyectos susceptibles de ser apoyados con el recurso federal del FOREMOBA.

Comisiones Dictaminadoras PROFEST: Órganos encargados de evaluar los proyectos participantes.

Comité Dictaminador del AIEC: Órgano encargado de evaluar y seleccionar los proyectos que se desarrollarán en el marco del AIEC, conformado por las Subsecretarías de Desarrollo Cultural y de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas, la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil y la Dirección General de Vinculación Cultural.

Comité Ejecutivo: Órgano Superior de Decisión del FOREMOBA.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

Consejo Directivo ACMPM: Órgano Supremo de Decisión del ACMPM.

Conservación de Sitio: Proyectos para Conservación de Sitios como, rehabilitación de chinampas, mantenimiento en fachadas, trabajos en imagen urbana (restauración de fachadas) conservación de trazo histórico, recuperación de niveles, conservación o restauración de acabados en calles y plazas, así como conservación o restauración del mobiliario urbano.

Conservación en inmueble histórico: Proyectos para la conservación de monumentos y/o inmuebles históricos de acceso al público (de Propiedad Federal, Estatal o Municipal); Incluye bienes culturales asociados a un inmueble.

Construcción: Edificación de inmuebles dedicados al quehacer cultural y a la creación de nueva infraestructura cultural.

Convenio: Instrumento jurídico mediante el que se manifiesta el acuerdo de voluntades celebrado entre las partes, con el propósito de otorgar recursos públicos, en el que se hacen constar sus derechos y obligaciones.

Coordinadores regionales de cultura: Representantes de las zonas centro, centro occidente, noreste, noroeste y sur.

Corresponsabilidad: Participación de varias partes para el cumplimiento de las obligaciones o para decidir sobre las mejoras en las condiciones físicas de un espacio cultural determinado.

Criterios de inscripción de valor universal excepcional: Criterios establecidos por la UNESCO para considerar que un bien cultural posee valor universal excepcional. Si el bien cumple uno o más de los criterios, este se puede inscribir en la Lista de Patrimonio Mundial.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

DGA: Dirección General de Administración de la Secretaría de Cultura.

DGCPIU: Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas de la Secretaría de Cultura.

DGPFC: Dirección General de Promoción y Festivales Culturales de la Secretaría de Cultura.

DGSMPC: Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura.

DGVC: Dirección General de Vinculación Cultural de la Secretaría de Cultura.

Dictamen técnico del FOREMOBA: Documento elaborado por la Comisión Dictaminadora en el que se plasma la viabilidad del proyecto cultural.

Derechos colectivos: Son derechos que pertenecen a un grupo para defenderse ante apropiaciones indebidas de elementos que forman parte de su cultura, de conformidad con el capítulo III de las Culturas Populares y de las Expresiones Culturales Tradicionales, artículo 157 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Diversidad Cultural: Es la multiplicidad de formas en que se expresan y transmiten las culturas de los grupos y sociedades. Se manifiesta en sus diversas formas, además enriquece el patrimonio cultural de la humanidad mediante la variedad de manifestaciones culturales a través de distintos modos de creación artística, producción, difusión, distribución y disfrute de las expresiones culturales, cualesquiera que sean los medios y tecnologías utilizados.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DPC: Detalle de Proyecto Cultural. Formato del AIEC que considera los elementos mínimos indispensables que debe contener un proyecto cultural para determinar su viabilidad.

DRYM: Dirección de Desarrollo Regional y Municipal.

Equipamiento de infraestructura cultural: Adquisición o modernización del equipo, herramental y/o mobiliario para mejorar la funcionalidad de los servicios y actividades culturales a las que está destinado el espacio cultural.

Espacios de acceso al público: Espacios públicos o inmuebles de acceso al público.

Estereotipos de género: Preconcepción generalizada surgida a partir de adscribir a las personas ciertos atributos, características o roles, en razón de su aparente pertenencia a un determinado grupo social. Los estereotipos de género están relacionados con las características sociales y culturalmente asignadas a hombres y mujeres, a partir de las diferencias físicas basadas en su sexo. Si bien los estereotipos afectan tanto a hombres como a mujeres, tienen un mayor efecto negativo en las segundas.

Estudio ACMPM: Conjunto de métodos, procedimientos y técnicas utilizados para desarrollar y generar conocimientos, explicaciones y comprensión científica y filosófica de problemas y fenómenos relacionados con la protección, conservación y recuperación del patrimonio.

Expediente administrativo: Conjunto de documentos y anexos requeridos para ser considerados como posibles beneficiarios para el FOREMOBA, requisitos señalados en el Anexo 1 FOREMOBA Relación de documentos a entregar.

Expediente técnico: Conjunto de documentos y planos que conforman el proyecto de mantenimiento, rehabilitación, restauración y/o conservación de monumento histórico y/o bien artístico, información suficiente para llevar a cabo el proyecto, documentos enumerados en el Anexo 1 FOREMOBA Relación de documentos a entregar.

Festival cultural y artístico: Para el PROFEST, es un evento artístico temático y/o multidisciplinario que concentra, sobre todo, la programación de actividades de artes escénicas, artes visuales, cine, diseño, cultura alimentaria y/o literarias que se realizan en el 2022 en territorio nacional.

FOREMOBA: Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal.

Fortalecimiento a la infraestructura cultural: Modalidad del PAICE para financiar Proyectos Culturales de construcción y equipamiento de inmuebles dedicados al quehacer cultural en áreas geográficas que se encuentran en desventaja económica o que no cuenta con infraestructura cultural suficiente.

Grupo Asesor ACMPM: Órgano asesor responsable de auxiliar al Consejo Directivo en el análisis, revisión y dictaminación de la viabilidad técnica y presupuestal de la ejecución de las acciones y proyectos que pretendan ejecutar las Ciudades Mexicanas con recursos del apoyo.

IEC: Instituciones Estatales de Cultura, es decir, la Secretaría, Instituto o Consejo de Cultura en cada entidad federativa.

IMCINE: Instituto Mexicano de Cinematografía.

INALI: Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

INAH: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

INBAL: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Inscripción ACMPM: El registro que para tal efecto aprobó la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para incorporar un bien como patrimonio mundial cultural de la humanidad.

Intervención cultural comunitaria: Actividad o conjunto de actividades que tienen como objetivo el conservar, preservar, difundir, salvaguardar o recrear alguna expresión cultural propia de la comunidad, además su finalidad es incidir y fortalecer el ámbito cultural comunitario del grupo que lo elabora, quienes son corresponsables del desarrollo y buen término de este.

Jurado Dictaminador PAICE: Instancia conformada por ciudadanos especialistas en materia cultural y artística, académicas/os, creadores/as, promotores/as de la cultura, entre otros, que analiza y evalúa los proyectos culturales.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Mantenimiento: Conjunto de operaciones permanentes que permiten conservar la consistencia física de los bienes culturales, evitando que las agresiones antropogénicas, físicas, químicas y/o biológicas, aumenten su magnitud en demérito del patrimonio cultural.

Monumentos artísticos: Bienes muebles e inmuebles que revistan valor estético relevante y que cumplan con las características a las que hace referencia el artículo 33 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

Monumentos históricos: Aquellos a los que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, es decir, "…los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la Ley".

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil, que son agrupaciones u organizaciones no gubernamentales, legalmente constituidas, sin fines de lucro, inscritas en el Registro Federal de Organizaciones.

PAICE: Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados.

PACMYC: Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias.

Patrimonio cultural: Es el conjunto de obras de la humanidad en las cuales una sociedad reconoce sus valores específicos y particulares y con los cuales se identifica.

PCI: Patrimonio Cultural Inmaterial es el conjunto de usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos,

artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos las personas reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural, (Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, UNESCO 2003).

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

Pesos: Pesos mexicanos.

Plataforma PROFEST: www.profest.cultura.gob.mx.

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Población vulnerable: Grupos de personas que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas pueden sufrir maltratos contra sus derechos humanos.

Prácticas de Comunalidad: Sistemas normativos de las comunidades indígenas basado en el trabajo cooperativo y voluntario; sistema de autoridades tradicionales; Institución del Tequio y las Faenas; sistema de cargos; ciudadanías indígenas basadas en la constitución y resolución de necesidades y conflictos; Asambleas; Mano Vuelta y otras fórmulas y modalidades de la organización política, económica, social y religiosa propia de los pueblos indígenas.

Preservación: Conjunto de actividades que se realizan de manera interdisciplinaria, en la búsqueda de lograr la permanencia de las obras o bienes culturales. Implica la implementación de una serie de medidas y acciones jurídicas, científicas, técnicas y/o administrativas con el objeto de evitar riesgos para la salvaguarda del patrimonio artístico nacional.

Procesos culturales: Actividades encaminadas a fortalecer un valor cultural de la comunidad que da identidad y cohesión al grupo social o a la comunidad.

PROFEST: Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos.

Programa: Programa presupuestario S268 denominado Programa de Apoyos a la Cultura.

Propiedad: Es el poder jurídico que una persona física o moral ejerce en forma directa e inmediata sobre una cosa, para aprovecharla totalmente en sentido jurídico (dominio), siendo oponible ese poder a un sujeto pasivo universal, por virtud de una relación que se origina entre el/la titular y dicho sujeto.

Protección: Conjunto de acciones académicas, técnicas y legales que promueven la investigación, identificación (inventarios, catálogos y registros), conservación, resguardo, recuperación y difusión de los bienes culturales monumentales.

Proyecto aprobado: Proyecto seleccionado por el Comité Dictaminador del AIEC para recibir apoyo.

Proyecto bipartito: Proyecto que recibe dos aportaciones, la aportación de FOREMOBA y de Gobiernos Estatales o Municipales.

Proyecto cultural AIEC: Proyecto que tiene como objetivo contribuir al enriquecimiento de la oferta de bienes y servicios culturales. El proyecto incluye los recursos financieros, materiales y humanos necesarios, la población a la que

va dirigida, el recinto donde se va a desarrollar, los plazos para lograrlo y las actividades necesarias para realizarlo. Dichos proyectos culturales deberán tener como resultado servicios culturales que beneficien a la población y/o bienes culturales concluidos.

Proyecto cultural comunitario: Actividades que tienen como objetivo el conservar, preservar, difundir, salvaguardar o recrear alguna expresión cultural propia de la comunidad a la que pertenecen sus integrantes quienes son corresponsables del desarrollo y buen término de este.

Proyecto cultural PAICE: Programación en el tiempo de una serie de actividades que tiene como objetivo el crear, construir, equipar y rehabilitar recintos culturales, para fortalecer la infraestructura cultural y dotarla de vida, contemplando recursos financieros, materiales y humanos, la población objetivo, el inmueble donde se va a desarrollar, los plazos para lograrlo y las acciones necesarias para realizarlo.

Proyecto cultural PROFEST: Conjunto de la proyección detallada de las acciones que se deben llevar a cabo desde el diseño hasta la rendición de cuentas del festival que incluye la programación de actividades específicas -artísticas y culturales- con énfasis en su impacto en audiencias, creadoras(es), artistas y comunidades, una estimación de los recursos monetarios, financieros y en especie requeridos, así como la capacidad demostrada para organizar el evento.

Los proyectos culturales PROFEST deben demostrar capacidad para contribuir al impulso de la creatividad personal y colectiva; al desarrollo humano; al fortalecimiento de la identidad, así como a la generación de ideas para promover una convivencia cívica. Las metas deben responder a las necesidades de acceso a la cultura y ejercicio de los derechos culturales de una región, estado, localidad, población o comunidad determinada y fortalecer los sentidos de identidad y comunidad que propicien el establecimiento y mantenimiento de relaciones armónicas, pacíficas y colaborativas de una comunidad entre sí y con el medio ambiente.

Proyecto descartado: Proyecto que no cumple con los requisitos estipulados en las Reglas de Operación y en la Convocatoria en los casos aplicables.

Proyecto ejecutivo: Conjunto de planos y documentos que conforman el proyecto de intervención, de ingeniería de obra y costos, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo.

Proyecto estratégico: Proyecto del AIEC cuyo objetivo corresponde a las líneas de trabajo específicas establecidas por la Comisión Interna de la SC.

Proyecto e intervención elegible PACMYC: Propuesta presentada que cumple los requisitos establecidos en las presentes RO y en la Convocatoria PACMYC.

Proyecto e intervención no elegible PACMYC: Propuesta cultural comunitaria que no cumple con los requisitos estipulados en las Reglas de Operación y en la

convocatoria PACMYC, así como que por sus características sean idénticos o con muchas similitudes a otro que se haya registrado en la misma emisión de la convocatoria, o con muy pocas variaciones entre ellos (por ejemplo: tema o localidad diferente, pero mismos objetivos, productos, resultados, cotizaciones, errores o deficiencias).

Proyecto favorable: Proyecto seleccionado por las Comisiones Dictaminadoras para recibir el apoyo, sujeto a suficiencia presupuestaria.

Proyecto no favorable: Proyecto no seleccionado por las Comisiones Dictaminadoras por no cumplir con los requisitos estipulados en la Convocatoria y en las Reglas de Operación.

Proyecto no viable: Proyecto descartado por el Grupo Asesor del ACMPM al no cumplir con los Criterios de selección señalados en el numeral 4.1.

Proyecto tripartito: Proyecto que recibe tres aportaciones: la aportación del FOREMOBA y la de dos instancias adicionales, como pueden ser Gobiernos Estatales o Municipales, OSC o Comunidades, ésta última en calidad exclusiva de aportante.

Proyecto viable: Proyecto aprobado por el Grupo Asesor del ACMPM, el cual cumple con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las presentes Reglas de Operación, asimismo es acorde con el objetivo del ACMPM.

Rehabilitación: Intervención tendiente a restablecer en un bien mueble e inmueble las condiciones estructurales y de funcionalidad sin alterar su estructura o sus espacios.

Rehabilitación de infraestructura cultural: Conjunto de acciones que permiten poner en uso activo un inmueble o adecuarlo para el desarrollo de nuevas o más actividades artísticas y culturales.

Representantes regionales de cultura: Titulares representantes de las zonas geográficas centro, centro occidente, noreste, noroeste y sur.

Restauración: Conjunto de operaciones programadas que actúan directamente sobre el bien. Estas actividades se aplican cuando el patrimonio ha perdido parte de su significado o características originales y se interviene de manera científica y rigurosa para transmitirlo a las generaciones futuras con toda la riqueza de su autenticidad. La restauración es la actividad extrema de la conservación.

RLFPRH: Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

RO: Reglas de Operación del programa presupuestario S268 denominado Programa de Apoyos a la Cultura.

Salvaguardia de expresiones culturales: Transmitir el patrimonio de expresiones culturales de un grupo o comunidad de generación en generación; comunicar los conocimientos, técnicas y significados del patrimonio cultural inmaterial. Toda acción de salvaguardia implica reforzar las diversas condiciones, materiales o inmateriales, que son necesarias para la evolución e interpretación

continuas del patrimonio cultural inmaterial, así como para su transmisión a las generaciones futuras.

SC: Secretaría de Cultura.

Secretario Ejecutivo del FOREMOBA: Presidenta/e del Comité Ejecutivo del FOREMOBA.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SVR: Subdirección de Vinculación Regional de la DGVC.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

Términos de referencia ACMPM: Contienen las especificaciones técnicas, objetivos y estructura de cómo desarrollar un estudio y/o proyecto ejecutivo; asimismo, se especifican los productos o los documentos esperados y su forma de presentación.

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

UAJ: Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Cultura.

UR: Unidad Responsable.

Vida a la Infraestructura Cultural: Modalidad del PAICE para financiar Proyectos Culturales de rehabilitación y/o equipamiento en inmuebles dedicados al quehacer cultural que estén desaprovechados o en desuso.

1. INTRODUCCIÓN

La SC en alineación con el Eje General “II. POLÍTICA SOCIAL. del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, responde al principio rector “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, tiene la obligación de promover la difusión, el enriquecimiento y la consolidación de la vasta diversidad cultural que posee el país y a trabajar en estrecho contacto con las poblaciones para conocer de primera mano sus necesidades y aspiraciones en materia cultural, por ende la actividad cultural debe poblar los barrios y las comunidades y hacerse presente allí en donde es más necesaria, que son los entornos sociales más afectados por la pobreza, la desintegración social y familiar, las adicciones y la violencia delictiva.

En correspondencia con lo que establece la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Gobierno de México entiende a las artes y a la cultura como herramientas sustantivas de las que se valen las sociedades para dar cumplimiento a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible contenidos en dicha Agenda. Como ejemplos podemos señalar el objetivo 9. “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación” y la meta 9.1 “Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, con especial hincapié en el acceso equitativo y asequible para todos”; así como el objetivo 11. “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles” y la meta 11.4

“Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo”.

El Programa de Apoyos a la Cultura (S268) es un instrumento que permite aportar recursos para alentar las expresiones culturales, así como promover la difusión de los bienes artísticos y culturales entre los diversos sectores de la población, para impulsar el desarrollo artístico y cultural, asimismo preservar y enriquecer el patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación.

Las RO tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones. Permiten también transparentar y rendir cuentas de los procesos de solicitud, selección, otorgamiento y cierre.

Las diferentes vertientes que integran estas RO (PACMYC, PAICE, FOREMOBA, PROFEST, ACMPM y AIEC), establecen objetivos específicos, población objetivo, procedimientos, requisitos, plazos y montos de apoyo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), se verificó que el Programa objeto de las presentes RO no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros Programas y Acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

En la integración de este Programa se tomaron en cuenta los Lineamientos para Incorporar la Perspectiva de Género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2016.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Impulsar el desarrollo integral y una mejor calidad de vida de las y los mexicanos mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos a fin de promover el arte y la cultura; conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material; crear y aprovechar la infraestructura cultural.

2.2. Específicos

Mediante el PACMYC

Contribuir al desarrollo de la diversidad cultural mediante el financiamiento de Proyectos o intervenciones culturales comunitarias que estimulen las actividades culturales locales, la creatividad, la autogestión y los procesos de investigación.

Mediante el PAICE

Contribuir a dotar de vida o fortalecer a la infraestructura cultural mediante el financiamiento de Proyectos Culturales de rehabilitación, equipamiento y/o construcción con la finalidad de disminuir la desigualdad existente en materia de desarrollo cultural, y de aprovechar o crear espacios dedicados al arte y la cultura.

Mediante el FOREMOBA

Contribuir a conservar y preservar los monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal mediante la concurrencia de recursos de los gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, así como aquellas comunidades organizadas y organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas complementados con recursos federales, orientados hacia el mantenimiento, protección, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos históricos y bienes artísticos con que cuenta el patrimonio nacional, para un mejor aprovechamiento social y la adecuada canalización de los recursos.

Mediante el PROFEST

Contribuir a la realización de Festivales Culturales y Artísticos, en apoyo a las IEC de las 32 entidades federativas, municipios y/o alcaldías, instituciones municipales de cultura con personalidad jurídica propia, universidades públicas estatales y OSC sin fines de lucro, para fomentar el derecho de acceso a la cultura de la población.

Mediante el ACMPM

Contribuir a la conservación de los criterios de inscripción de valor universal excepcional de las Ciudades Mexicanas que les permitieron obtener la inscripción como bien cultural patrimonio de la humanidad por la UNESCO a través de la implementación de acciones de conservación del sitio (en espacios públicos), conservación de inmuebles históricos (de acceso al público) y la elaboración de estudios o proyectos ejecutivos.

Mediante el AIEC

Contribuir al ejercicio de los derechos culturales de la población mediante un mayor acceso a la oferta cultural y la ampliación de su cobertura, a través de proyectos culturales coordinados por las Instituciones Estatales de Cultura.

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

Nacional.

3.2. Población objetivo

El PACMYC atiende a grupos de indígenas, afrodescendientes, grupos vulnerables, que habiten en comunidades del ámbito rural, urbano o mixto, que tengan interés en desarrollar un proyecto o intervención cultural comunitaria.

El PAICE atiende a los gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales, así como todas aquellas OSC que cuenten entre sus objetos constitutivos la promoción y fomento de las artes y la cultura.

El FOREMOBA atiende todos los municipios y/o alcaldías de las 32 entidades federativas, así como a todas aquellas comunidades organizadas y OSC legalmente constituidas con el objetivo de mantener, proteger, rehabilitar, restaurar y/o conservar los monumentos históricos o artísticos de propiedad federal

La asignación de recursos a la población beneficiada para la operación e implementación del Programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal 2022.

El PROFEST atiende a las IEC de las 32 entidades federativas, todos los municipios del país y sus instituciones culturales, con personalidad jurídica propia, las 16 alcaldías de la Ciudad de México, todas las universidades públicas estatales y OSC, sin fines de lucro, constituidas con por lo menos dos años a la fecha de la publicación de la convocatoria y entre cuyas funciones sustantivas se encuentran la promoción y difusión de las artes y la cultura, y/o que realicen Festivales Culturales y Artísticos.

El ACMPM atiende a las Ciudades Mexicanas que por sí mismas o como parte de un bien cultural han sido inscritas en la lista de patrimonio mundial por la UNESCO, mismas que son: Aguascalientes en el Estado de Aguascalientes, Campeche en el Estado de Campeche, Valle de Allende en el Estado de Chihuahua, Ciudad de México (Centro Histórico y Xochimilco), Durango y Mapimí en el Estado de Durango, Guanajuato y San Miguel de Allende en el Estado de Guanajuato, Lagos de Moreno y Tequila en el Estado de Jalisco, Morelia en el Estado de Michoacán, Oaxaca en el Estado de Oaxaca, Puebla en el Estado de Puebla, Querétaro y San Juan del Río en el Estado de Querétaro, San Luis Potosí en el Estado de San Luis Potosí, Tlacotalpan en el Estado de Veracruz y Zacatecas y Sombrerete en el Estado de Zacatecas.

El AIEC está dirigido a Instituciones Estatales de Cultura interesadas en desarrollar proyectos culturales.

3.3. Beneficiarias/os

3.3.1. Requisitos

PACMYC

Los Proyectos o intervenciones culturales comunitarios deben ser presentados por grupos informales, integrados por un mínimo de cinco personas mayores de 18 años que habiten en la comunidad en la que desean incidir.

Los Proyectos o intervenciones culturales comunitarios que se presenten deberán orientarse a fortalecer procesos culturales en alguno de los siguientes ámbitos.

1. Cosmovisiones
2. Prácticas de comunalidad
3. Artes populares
4. Culturas alimentarias
5. Tecnologías tradicionales
6. Pedagogías comunitarias
7. Protección de los derechos colectivos

Los proyectos y las intervenciones culturales comunitarias quedarán registradas en la convocatoria en el momento en que la instancia estatal de cultura entregue a los solicitantes el formato de recepción y registro (Anexo 8 PACMYC), en

correspondencia con el Trámite CULTURA-04-001-A Solicitud de Participación al Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias. Los proyectos o intervenciones culturales comunitarios que cumplan los requisitos establecidos en las presentes RO y en la Convocatoria serán considerados como elegibles y tendrán derecho al proceso de dictaminación; el resto será considerado como no elegible.

A continuación, se detallan las características de los Proyectos o intervenciones culturales comunitarios y la documentación que se debe presentar para realizar la recepción y registro de participación al PACMYC.

1. Los Proyectos o intervenciones culturales comunitarios deberán estar orientados al desarrollo de la diversidad cultural y ser propuestos por habitantes de la comunidad. Lo que conlleva al beneficio y la participación comunitaria.
2. Deberán considerar los puntos que se señalan en la “Guía para la elaboración de intervenciones y proyectos culturales comunitarios” incluida en la Convocatoria (Anexo 13 PACMYC). El desarrollo de la intervención o proyecto cultural comunitario podrá ser como máximo hasta un año a partir de la entrega del recurso o de menor tiempo de acuerdo con el calendario de actividades incluido en la intervención o proyecto cultural comunitario.
3. Las intervenciones o proyectos culturales comunitarios deberán presentarse para su registro en las oficinas autorizadas por IEC de la entidad donde se desarrollarán las actividades, deberán entregarse por escrito en original, o bien, en formato digital (PDF) a través de los mecanismos que establezca cada Entidad Federativa en la Convocatoria PACMYC, en ambos casos deberá contener las firmas autógrafas de los/as integrantes. En la Convocatoria (Anexo 13 PACMYC) se encuentran los números telefónicos donde pueden solicitar mayor información del Programa en su entidad.
4. El grupo deberá manifestar mediante escrito libre y bajo protesta de decir verdad, que es su voluntad designar a un integrante como representante; ya que en caso de resultar apoyado con financiamiento se entregará el recurso económico al mismo. Dentro del escrito se deberá incluir la relación de las personas que lo integran con los datos que se enuncien a continuación, y deberá estar firmado por todas y todos los integrantes:
    i. Nombre completo,
    ii. Dirección (calle, numero exterior, numero interior, colonia o manzana y/o lote, alcaldía o municipio, código postal, entidad federativa),
    iii. Número telefónico (a 10 dígitos),
    iv. Correo electrónico (en caso de contar con el),
    v. Copia del INE,
    vi. Copia de la CURP,
    vii. Se sugiere si son hablantes de una lengua indígena, si pertenecen a un grupo vulnerable o afrodescendiente pueden señalarlo en la relación.

5. El representante del grupo deberá anexar la copia de su Identificación oficial vigente (Credencial para votar, Pasaporte, Licencia o Cédula Profesional) y CURP.
6. El representante del grupo deberá entregar croquis y comprobante de domicilio actualizado (mínimo 3 meses de vigencia), el cual debe de coincidir con la comunidad, barrio, colonia, localidad, ranchería, agencias, pueblo, unidad habitacional donde se realizará el proyecto o intervención cultural comunitaria. Si este requisito no se cumple, será motivo de no elegibilidad.
7. Cada intervención o proyecto cultural comunitario deberá incorporar una carta de aval, expedida por alguna autoridad federal, estatal, municipal, educativa, tradicional o comunitaria. En ambos casos el aval manifestará en la carta la importancia de la intervención o proyecto cultural comunitario y deberá incluir su nombre completo, firma, dirección y teléfono (de ser posible correo electrónico), de no cumplir con estos datos la carta aval no tendrá validez; asimismo para el caso de los avales educativos agregar grado de estudios, nivel y lugar de adscripción, edad y, lengua indígena que habla. Los postulantes de proyectos o intervenciones no podrán fungir como aval en ningún caso.
8. Los grupos participantes deberán entregar un escrito libre, donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el desarrollo de sus actividades planteadas en la intervención o el proyecto cultural comunitario no está siendo beneficiado con otros recursos federales o estatales para el presente ejercicio fiscal. El escrito deberá estar firmado por todas y todos los integrantes del grupo.
9. En los casos en los que la intervención o proyecto cultural comunitario presentado al PACMYC forme parte de un proyecto más amplio que esté recibiendo o haya recibido apoyo financiero de otras instituciones públicas y/o privadas, se deberá señalar la instancia que otorga los recursos, mencionando el objetivo específico, el detalle de las actividades y los conceptos de los gastos a realizar como la parte complementaria del financiamiento solicitado al PACMYC, ya que los beneficiarios/as no podrán gozar simultáneamente del apoyo de otros programas federales o de las Entidades Federativas, que consideren la realización de las mismas actividades autorizadas y financiadas por el PACMYC.
10. No se autoriza el pago de recursos de ningún tipo a los integrantes del grupo por el desarrollo de las actividades referentes a la realización de su intervención o proyecto cultural comunitario.
11. Los grupos que presenten intervenciones o proyectos culturales comunitarios para participar en la presente Convocatoria y hayan recibido financiamiento de emisiones anteriores del PACMYC deberán entregar copia de la carta de liberación. En el caso de haber recibido apoyo de otros

programas federales o estatales, deberán proporcionar un documento que soporte y de fe de la conclusión de la propuesta, emitido por la instancia que lo apoyo.

12. Los integrantes de los grupos que hayan recibido el financiamiento de intervenciones culturales en emisiones anteriores del PACMYC, sólo podrán participar en la categoría de proyectos culturales comunitarios.
13. Los grupos que presenten intervenciones o proyectos culturales comunitarios que soliciten el acondicionamiento de espacios culturales que no sean propiedad comunal. Para poder participar, deben comprobar con documento de propiedad a nombre de la comunidad o con constancia expedida por la autoridad comunal o municipal que el espacio tendrá un uso comunitario, así como la vigencia de ocupación.
14. No podrán participar en la Convocatoria PACMYC 2022.
    a. Las personas quienes hayan formado parte de un grupo y tengan informes pendientes o insatisfactorios derivados de apoyos PACMYC de años anteriores o no hayan cumplido satisfactoriamente con Convocatorias de Financiamiento Cultural promovidas por instituciones estatales o federales.
    b. Los grupos y/o personas que hayan formado parte de este y que recibieron tres apoyos del PACMYC.
    c. No serán elegibles las intervenciones o proyectos culturales comunitarios presentados por jurados, funcionarios o personal de las instancias convocantes, instituciones federales, estatales, municipales o alcaldías de la Ciudad de México, así como, sus familiares hasta el tercer grado, las/os servidoras/es públicos que tengan injerencia directa o indirecta en los términos establecidos en los artículos 55 y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
    d. Las intervenciones o proyectos culturales comunitarios que soliciten recursos para compra de terrenos o construcción de inmuebles de manera total o parcial (excepto temazcales y hornos los cuales deberán tener uso comunitario o colectivo).
    e. Las personas que registren intervenciones o proyectos culturales comunitarios simultáneamente en dos o más entidades federativas.
    f. Intervenciones o proyectos culturales comunitarios que incluyan el acondicionamiento de espacios culturales que no sean propiedad comunal y que no lo comprueben.
    g. Los proyectos culturales o intervenciones que no cumplan con lo establecido en las RO y la correspondiente Convocatoria PACMYC 2022.

    Cuando dos o más intervenciones o proyectos culturales comunitarios sean idénticos o con muchas similitudes a otro que se haya registrado en la misma emisión de la convocatoria, o con muy pocas variaciones

entre ellos (por ejemplo: tema o localidad diferente, pero mismos objetivos, productos, resultados, cotizaciones, errores o deficiencias) serán considerados proyectos o intervenciones tipo o repetidos y, por esa razón, serán no elegibles.

15. En los siguientes casos específicos, se deberá cubrir los requisitos que a continuación se indican:
    a. Los que consideren compra de instrumentos musicales, se deberá acreditar la adquisición mediante comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y deberán anexar:
        I. Una carta elaborada y firmada por todas/os las/os integrantes del grupo en la que se señale que, en caso de desintegración, los instrumentos serán entregados a la CACREP y
        II. Una cotización de una casa comercial en la que se indique su vigencia y las características específicas de los instrumentos.
    b. Para los proyectos culturales comunitarios o intervenciones en los que se contemple la producción de un audio, video, fotografías (exposiciones, etc.), discos compactos, ediciones de libros, folletos, periódicos, revistas, carteles o tríptico, lonas o mantas y/o páginas web (medios virtuales, hosting), se deberá entregar:
        I. Una cotización de una casa comercial en la que se indiquen la vigencia y las características del producto y/o servicio y
        II. Un documento en el cual se desglosen el lugar y la fecha (aproximados o probables) en los que se distribuirá el producto obtenido (Programa de distribución y difusión).
    c. Aquellos que contemplen la compra de mobiliario, maquinaria, herramientas, equipo electrónico, eléctrico, fotográfico, de cómputo, audio y/o video, cuyo costo no debe superar la suma conjunta de los rubros anteriores en valor factura los $40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). Para tal efecto, se deberá acreditar la adquisición mediante comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y presentar:
        I. una carta elaborada y firmada por el grupo, en la que se señale que, en caso de desintegración sin haber concluido el proyecto o la intervención cultural comunitaria, los bienes adquiridos con el apoyo PACMYC serán entregados a la CACREP y
        II. una cotización de una casa comercial en la que se indique su vigencia y las características del mobiliario, herramienta, maquinaria y equipos: electrónicos, eléctricos, fotográfico y de cómputo.
16. Las intervenciones o proyectos culturales cuyo desarrollo implique la producción de videos, discos compactos, ediciones de libros, plaquettes, periódicos, revistas, folletos, carteles o trípticos, deberán reservar 30 ejemplares que serán entregados a la CACREP. En caso de producción o

difusión a través de páginas de internet, redes sociales o web, entregar la evidencia y comunicar oportunamente a la CACREP de su publicación.

Será responsabilidad absoluta de los participantes la fidelidad de la documentación que se integre en la intervención o proyecto cultural comunitario.

Los proyectos o intervenciones culturales comunitarios que cumplan los requisitos establecidos en las presentes RO y en la Convocatoria PACMYC 2022 serán considerados como elegibles y tendrán derecho al proceso de dictaminación; el resto será considerado como no elegible.

Los recursos del PACMYC son limitados, por lo cual, el dictamen de una intervención o proyecto cultural comunitario no juzga su validez o importancia.

Las intervenciones o proyectos culturales comunitarios no aprobados estarán a disposición del representante durante treinta días hábiles posteriores a la entrega de los recursos de la Convocatoria 2022. Si no son recuperados, serán destruidos, considerando la normativa en cada entidad federativa.

La instancia ejecutora cotejará la documentación entregada de manera física o virtual de las intervenciones o proyectos culturales y en caso de que, derivado de esto, falten algunos de los documentos establecidos en la convocatoria, los grupos contarán con 10 diez días hábiles a partir de la notificación para solventar los faltantes. De no entregar la documentación en el plazo estipulado, quedará descartado del proceso de dictaminación y se considerará como proyectos o intervenciones culturales comunitarias no elegibles.

Cuando el registro se halla hecho de manera virtual y en caso de que la intervención o el proyecto cultural comunitario fuera aprobado deberá entregar la propuesta y la documentación en original en las oficinas donde se realizó el trámite.

PAICE

Los proyectos presentados al PAICE deberán contener:

1. Solicitud de Apoyo PAICE (Anexo 1 PAICE) para la Infraestructura Cultural original debidamente integrada, con firma autógrafa de la persona titular o representante legal de la Instancia Postulante, aquella que tenga las facultades de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables para obligarse con la SC, debiendo precisar el Registro Federal de Contribuyentes de la entidad, dependencia, órgano o persona moral solicitante. El formato de la Solicitud de Apoyo podrá consultarse y descargarse en la página en Internet: http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/ una vez publicada la Convocatoria.
    a. En el caso que la Instancia Postulante sea una OSC se deberá anexar lo siguiente:

I. Acta constitutiva y su última modificación protocolizada ante notario público.
II. Constancia de registro de la CLUNI vigente.
III. Síntesis curricular que demuestre su experiencia ininterrumpida en actividades de promoción y fomento de las artes y la cultura en por lo menos, los últimos dos años.

2. Proyecto Cultural el cual debe incluir lo siguiente:
   a. El nombre de la instancia que lo postula.
   b. Los Objetivos del Proyecto Cultural PAICE.
   c. Población Beneficiaria y sus características, señalando, de ser el caso, los sectores o grupos de población que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
   d. El monto de financiamiento solicitado y su desglose.
   e. En su caso, la aportación financiera de la Instancia Postulante.
   f. La modalidad en que se solicita el financiamiento (Vida a la Infraestructura Cultural o Fortalecimiento a la Infraestructura Cultural).
   g. Las características del inmueble donde se desarrollará.
   h. Las acciones a realizar, incluido el costo.
   i. El Cronograma de ejecución de dichas acciones.
   j. Un reporte fotográfico del inmueble.
   k. Firma de la persona representante de la Instancia Postulante.

La información deberá presentarse en el formato establecido, mismo que podrá consultarse y descargarse en la página en Internet http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/ una vez publicada la Convocatoria.

3. Documento que acredite la propiedad del inmueble o recinto en el que se desarrollará el proyecto cultural. La Instancia Postulante deberá ser la propietaria del inmueble o tener el comodato del mismo. El recinto deberá estar libre de cualquier pendiente de trámite jurídico-administrativo para su regularización a favor de la Instancia Postulante. Se considerarán apoyos para inmuebles que formen parte del patrimonio de las OSC, salvo aquellas vinculadas a asociaciones religiosas, a partidos y/o agrupaciones políticas nacionales o locales.

   Se podrá acreditar la propiedad de los inmuebles con cualquiera de los siguientes documentos:
   a. Contrato de compraventa protocolizado ante notario público o autoridad equivalente.
   b. Escritura de donación protocolizada ante notario público.
   c. Decretos de expropiación.
   d. Periódicos o gacetas oficiales de las entidades en los cuales se mencione que la Instancia Postulante se constituye como propietario o depositario del inmueble, forma parte de su patrimonio o está bajo su administración.

e. Sentencias y/o resoluciones judiciales, donde conste la prescripción de bienes.
f. Inmatriculación administrativa.
g. Actas de Asignación de Inmuebles, emitidas por el Comité del Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México, acompañada de su respectiva Acta Administrativa de Entrega Recepción física.
h. Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que contenga íntegramente el documento a través del cual la Instancia Postulante adquiere la propiedad del inmueble en el que se llevará a cabo el Proyecto Cultural PAICE.
i. Constancia de Folio Real y Certificado de Libertad de Gravámenes vigente cuya expedición no exceda dos meses a la presentación del Proyecto Cultural PAICE.
j. Contratos de comodato otorgados por gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, y universidades públicas estatales, que garanticen una vigencia mayor a la duración del periodo de ejecución planteado en el cronograma del proyecto cultural. Los contratos de comodato otorgados a OSC deberán garantizar una vigencia mínima de cinco años contados a partir de la fecha del cierre de la Convocatoria, y presentarse acompañados del documento probatorio de propiedad del comodante, para los casos en que éste sea una persona física.
k. Título de propiedad y/o Certificado parcelario emitido por la autoridad correspondiente.
l. En caso de que el inmueble haya sido parte de bienes comunales o ejidales y transmitido en propiedad a gobierno estatal o municipal, deberán agregar los siguientes documentos:
   I. El acta de asamblea mediante la cual se haya tomado la decisión de trasladar el dominio (propiedad) del inmueble en el que se llevará a cabo el Proyecto Cultural PAICE, al estado o municipio.
   II. El Contrato y/o Convenio que formaliza la entrega de la propiedad del inmueble en el que se llevará a cabo el Proyecto Cultural PAICE, debidamente signado por las y los integrantes del Comisariado y las/os servidoras/es públicas/os que tengan la representación legal del estado o municipio.
   III. El acta de asamblea en la que se haya elegido a las y los integrantes del Comisariado en funciones, acompañada de las identificaciones oficiales de dichos representantes comunitarios, comunales o ejidales.

Si la Instancia Postulante no es propietaria del inmueble objeto de la Solicitud de Apoyo, además de exhibir alguno de los documentos probatorios de la propiedad del inmueble; deberá presentar también un

documento mediante el cual la propietaria, persona o instancia facultada para ello le autorice gestionar ante el PAICE todo lo relativo al Proyecto Cultural PAICE y a recibir los beneficios que de éste deriven.

4. Si el inmueble es propiedad federal o de un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, será suficiente con presentar cualquiera de los siguientes documentos vigentes:
   a. Contrato de comodato.
   b. Acuerdos de destino.
   c. Asignación vigente a favor de la Instancia Postulante.
   d. Cédula de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, expedida por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), en donde conste como usuario del inmueble la Instancia Postulante.
5. Carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de la persona representante de la Instancia Postulante, que señale que no se gestionan ni se recibirán otros recursos de origen federal distintos al PAICE para el Proyecto Cultural PAICE que se postula. (Anexo 2 PAICE).
6. En relación con la aportación de la Instancia Postulante, en el caso de no encontrarse en el Listado de Municipios de Atención Prioritaria publicado en la Convocatoria PAICE, se debe entregar Carta Compromiso que señale que cuenta con los recursos económicos para realizar la aportación establecida en el Proyecto Cultural PAICE, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4 Características del apoyo PAICE de RO. Dicha Carta debe contener el nombre del Proyecto con firma autógrafa del o la representante de la Instancia Postulante.
7. Si participa en la modalidad de Vida a la Infraestructura Cultural debe incluir, adicionalmente:
   a. Para la acción de rehabilitación
   I. Presupuesto desglosado en los formatos establecidos por el PAICE.
   II. Planos del estado actual del inmueble.

   III. Planos de intervención.

   IV. Planos estructurales y memoria de cálculo (para el caso donde se pretenda intervenir elementos estructurales del inmueble).

   V. Planos de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y/o especiales (para el caso donde se pretenda realizar un cambio en dichas instalaciones).
   b. Para la acción equipamiento

   I. Presupuesto desglosado en los formatos establecidos por el PAICE.

   II. Planos arquitectónicos del inmueble.

III. Plano con el sembrado del mobiliario y/o equipo referido en el presupuesto.

IV. En caso de tratarse de equipamiento escénico o museográfico especializado, se deberá incluir: proyecto escenotécnico, museográfico y/o museológico; especificaciones técnicas y diagrama de bloques de conexiones del equipo.

Podrán solicitar financiamiento en esta modalidad gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales, y Organizaciones de la Sociedad Civil.

8. Si participa en la modalidad de Fortalecimiento a la Infraestructura Cultural debe incluir, adicionalmente:

a. Para la acción de construcción

I. Presupuesto desglosado en los formatos establecidos por el PAICE.

II. Levantamiento topográfico o arquitectónico, de ser el caso.

III. Planos arquitectónicos.

IV. Planos estructurales.

V. Planos de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y/o especiales.

b. Las instancias postulantes que soliciten recurso para la acción de equipamiento, como complemento de la acción construcción, deberán incluir:

I. Presupuesto desglosado en los formatos establecidos por el PAICE.

II. Plano con el sembrado del mobiliario y/o equipo referido en el presupuesto.

III. En caso de tratarse de equipamiento escénico o museográfico especializado, se deberá incluir: proyecto escenotécnico, museográfico y/o museológico; especificaciones técnicas y diagrama de bloques de conexiones del equipo.

Podrán solicitar financiamiento en esta modalidad gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales, y Organizaciones de la Sociedad Civil. Los proyectos culturales en esta modalidad que requieran equipamiento podrán solicitarlo siempre y cuando el Proyecto Cultural contemple la acción de construcción

Consideraciones generales PAICE

Los formatos oficiales establecidos por el PAICE, así como los instructivos para su llenado, podrán consultarse y descargarse en la página en Internet http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/, una vez publicada la Convocatoria.

Los Proyectos Culturales participantes deberán entregarse en la Coordinación del PAICE, sita en Av. Paseo de la Reforma núm. 175, piso 6, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06500, Ciudad de México, dentro de la hora y fecha límite establecidas en la Convocatoria. Tel: Línea PAICE 800 76 72423 (800 76 PAICE)

y (55) 4155 0528. En la convocatoria se podrán establecer medios adicionales de entrega.

Se considerarán recibidos los Proyectos Culturales enviados por servicios de mensajería o paquetería, cuando la fecha y hora de envío señalada en la consulta del código de rastreo o número de guía del paquete, no rebase la hora y fecha límite establecida en la Convocatoria, por lo que será responsabilidad de la Instancia Postulante verificar con el prestador del servicio los datos correspondientes en el momento de realizar su envío.

Sólo los Proyectos Culturales que cumplan con los requisitos establecidos en RO serán considerados como elegibles y seguirán en el proceso de selección ante el jurado dictaminador del PAICE; el resto serán descartados.

Un proyecto cultural se refiere a un único recinto o inmueble.

Las Instancias Postulantes podrán presentar la cantidad de proyectos culturales que consideren convenientes, independiente de la modalidad elegida. Sin embargo, el Jurado Dictaminador del PAICE sólo podrá aprobar un proyecto cultural por instancia postulante (para el caso de gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, y universidades públicas estatales, se incluyen en este supuesto los proyectos presentados por cualquier organismo de su administración), el que haya recibido el mayor puntaje. El resto de las propuestas tendrán el fallo de no aprobado con base en lo establecido en el Anexo 5 PAICE Jurado Dictaminador PAICE.

Las Instancias Postulantes no serán susceptibles del apoyo en el caso de contar con un proyecto cultural en ejecución aprobado por el PAICE en años anteriores en el mismo inmueble postulado, o bien que no haya concluido conforme a las presentes RO y el instrumento jurídico correspondiente.

FOREMOBA

Entregar en tiempo y forma el expediente técnico y administrativo debidamente integrado con la información y documentos, todos ellos vigentes y legibles que se señalan en el Anexo 1 Relación de documentos a entregar y que a continuación se mencionan:

1. Carta solicitud en texto libre dirigida al Director/a General de la DGSMPC con copia para la Dirección del FOREMOBA en donde mencione el interés en recibir recursos del FOREMOBA.
2. Descripción de las aportaciones indicando los montos (Anexo 2 FOREMOBA).
3. Formulario de solicitud para obtener recursos del FOREMOBA firmado por la persona que acredite legalmente su personalidad, quien fungirá como representante legal del proyecto, con todos los campos debidamente requisitados (Anexo 3 FOREMOBA).
4. Cartas compromiso de cada uno de los/as aportantes, donde se describan las aportaciones en efectivo o en especie para la realización del proyecto, indicando los montos con que participan los gobiernos estatales y/o

municipales, las alcaldías, las OSC, así como las comunidades. (Considerando lo estipulado en el numeral 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto) FOREMOBA de estas Reglas de Operación).

5. Documento en texto libre donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el proyecto del Inmueble o Bien Mueble no ha sido beneficiado con otro recurso federal para el presente ejercicio fiscal.
6. Documento en texto libre donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el/la Beneficiario/a no adeuda ningún recurso federal o comprobación de ejercicios anteriores a la SC.

7.- Documento en hoja membretada, texto libre, bajo protesta de decir verdad que las instancias beneficiarias cuentan con la disponibilidad presupuestal que permitirá la corresponsabilidad de la inversión.

8. Documento oficial de la suficiencia presupuestal para la aportación de recursos económicos por parte de las instancias solicitantes, en el que se deberá especificar el nombre del proyecto y el monto a aportar.
9. Copia de las Acreditaciones Legales correspondiente a cada entidad que participa.
    a. En el caso de gobiernos estatales: copias de la constancia de elección o del instrumento legal de constitución de la dependencia de gobierno, nombramiento oficial y credencial de elector de la o del representante de la autoridad estatal que aportará el recurso, constancia de situación fiscal (SAT) de la entidad estatal, formato 32-D en sentido positivo y comprobante de domicilio.
    b. En el caso de gobiernos municipales: constancia de elección, nombramiento y credencial de elector de la Presidenta o Presidente Municipal, el Síndico/a Municipal y del Secretario/a del Ayuntamiento, constancia de situación fiscal (SAT) del Municipio, formato 32-D en sentido positivo y comprobante de domicilio.
    c. En el caso de OSC: copia del acta constitutiva y sus modificaciones, copia del poder notarial del o la representante legal, copia de su identificación oficial, constancia de situación fiscal de la OSC, CLUNI, formato 32-D en sentido positivo y comprobante de domicilio.
    d. En caso de comunidades, sólo podrán participar como aportantes, no como beneficiarios y deberán entregar: Carta de la Comunidad nombrando a su representante, identificación oficial del o de la representante, así como identificaciones oficiales de los miembros de la comunidad que firman la carta.
10. Expediente técnico con la etapa del proyecto de restauración correspondiente a la propuesta de intervención del Inmueble o Bien Mueble, que incluya lo siguiente:
    I. Justificación del proyecto.
    II. Objetivo del proyecto.

III. Plan de trabajo enunciativo y secuencial.
IV. Documento oficial donde se manifieste que el Inmueble es de Propiedad Federal.
V. Currículum vitae de la persona responsable de la ejecución de los trabajos. (Máximo 5 cuartillas, haciendo énfasis en los trabajos relacionados con la restauración de bienes muebles e inmuebles).
VI. Autorización o solicitud de autorización del proyecto de intervención en trámite con el INAH o el INBAL, con acuse de recibo.
VII. Dictamen técnico del estado actual del inmueble y/o bien mueble, elaborado y firmado por un especialista en la materia.
VIII. Planos del área por intervenir incluyendo como mínimo Estado Actual, Deterioros y Propuesta de Intervención, autorizados por el INAH o INBAL.
IX. Levantamiento fotográfico actualizado, en donde se observen los deterioros correspondientes al proyecto.
X. Catálogo de conceptos con unidades y cantidades.
XI. Presupuesto y tarjetas de análisis de precios unitarios.
XII. Calendario de obra y de ejercicio de los recursos indicando meses por número (el calendario deberá incluir en su caso, el periodo necesario para la realización de procesos licitatorios).
XIII. Programa de mantenimiento derivado de la intervención.

11. Propuesta por escrito donde se describa la divulgación y difusión del proyecto.
12. Documentos anexos: Antecedentes históricos del bien inmueble o mueble objeto del proyecto.
13. Relación de teléfonos, correos electrónicos y dirección postal de todos los participantes.

Así mismo la Instancia beneficiaria en caso de resultar seleccionada, será responsable de gestionar ante la Secretaría de Finanzas de la Entidad los siguientes documentos:

a) Nombramiento del titular de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
b) Identificación Oficial del titular de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
c) Constancia de situación fiscal de la Entidad.
d) Formato 32-D en Sentido Positivo.
e) Apertura de cuenta productiva registrando el nombre del beneficiario, utilizando para tal efecto, el mismo que aparece en la publicación de los resultados de la Convocatoria.
f) Catálogo de beneficiarios.
g) Comprobante de domicilio vigente.
h) CFDI.
i) Las declaraciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, así como de cada uno de los involucrados en el proyecto deberán sujetarse al Modelo de

Convenio (Anexo 7 FOREMOBA) y deberán contar con el visto bueno de las áreas jurídicas correspondientes.

Adicionalmente a los requisitos señalados en la Convocatoria del FOREMOBA, los/as solicitantes del Programa deberán realizar los trámites para obtener la autorización por parte del INAH o, en su caso, ante el INBAL, llenando y entregando el formato "Solicitud de Licencia de Obra para Proyectos de Conservación de Bienes Muebles e Inmuebles por Destino del Patrimonio Cultural" (INAH-00-019), o, de ser el caso, la "Solicitud para Autorización de Obra en Monumentos Históricos" (INAH-00-008), junto con la documentación solicitada para estos trámites, los cuales se podrán encontrar en las siguientes páginas en Internet: http://www.inah.gob.mx/images/stories/Transparencia/formatos_tramites_INAH/formato-inah-00-019-ok.pdf y http://www.mener.inah.gob.mx/archivos/INAH-00-008.pdf.

El plazo para presentar proyectos ante el FOREMOBA estará sujeto a las fechas establecidas en la Convocatoria respectiva, cuyo modelo se anexa a las RO. No se aceptará ninguna otra propuesta al vencimiento del plazo establecido.

La recepción de proyectos se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, ubicada en Av. Insurgentes Sur N°. 1822, piso 5, Col. Florida, CP 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

PROFEST

Inscribirse en la Plataforma PROFEST (http://www.profest.cultura.gob.mx), mediante la cual registrarán la información solicitada para generar un usuario y una contraseña de acceso. Una vez que ingresen a la Plataforma PROFEST con el usuario y contraseña asignados, se deberán requisitar todos los formularios habilitados en la plataforma digital con la información y datos correspondientes que generarán los formatos oficiales de Solicitud PROFEST (Anexo 4 PROFEST), Proyecto Cultural (Anexo 5 PROFEST) y Presupuesto y Programación (Anexo 6 PROFEST) para su eventual evaluación de las Comisiones Dictaminadoras. La información proporcionada a través de los formularios de la plataforma digital será la única que se considerará para su análisis, dictaminación, y en su caso, aprobación de recurso.

En la última etapa de llenado de la plataforma digital, se accederá a la descarga del formato oficial de Solicitud PROFEST, misma que deberá firmarse por la Instancia Postulante. A través de la Plataforma PROFEST, deberá alojarse la siguiente documentación:

1. Cotizaciones en papel membretado con datos verificables del proveedor, prestador de servicios (aplica sólo en los casos en los que se cuente con el nombre del prestador al momento de la postulación del proyecto, y preferentemente, acompañado del respectivo Currículum Vitae o semblanza curricular), así como del bien o servicio a contratar o arrendar: rubro, costo

unitario, cantidad, importe total, IVA y especificaciones técnicas, para el caso de todos los gastos relativos a los bienes y servicios para la realización del Festival que se proponen pagar con recurso PROFEST.

2. Carta compromiso de coinversión (institucional, social o privada) dirigida a la Secretaría de Cultura (modelo disponible en el Anexo 8 PROFEST), en formato libre, de cada una de las instituciones públicas o privadas que garanticen las aportaciones de recursos, financieros o en especie, necesarios para la realización del Festival, con firma autógrafa. Dicha carta deberá especificar el monto de la inversión, así como el rubro, servicios, contrataciones y/o arrendamientos a los que se destinará. La información deberá coincidir con lo referido en el Proyecto Cultural PROFEST (Anexo 5 PROFEST).
3. Evidencias verificables de emisiones anteriores que garanticen la continuidad de realización del Festival en territorio mexicano, con el mismo nombre, o la presentación del acta o documento legal que certifique el cambio de nombre del proyecto, todo en formato PDF. Debe incluirse un cartel digital, un programa de mano digital, tres notas periodísticas y/o tres fotografías de diferentes presentaciones artísticas o, en el caso de los festivales de cine, de las actividades referentes a la programación. Lo anterior por cada uno de los años de realización, mostrando la emisión y nombre del festival que representa.

   En el caso de la primera categoría se deberá demostrar la realización de la primera y/o segunda edición dentro del (los) año(s) inmediato(s) anterior(es), del Festival postulado. Según las ediciones comprobadas correctamente, la DGPFC y las Comisiones Dictaminadoras, podrán recategorizar el proyecto en las distintas categorías de participación.
4. Los siguientes documentos legales y fiscales, completos, legibles y libres de cualquier pendiente jurídico-administrativo, de la Instancia Postulante, de acuerdo con su naturaleza:

   Si es Secretaría, Instituto o Consejo Estatal de Cultura:

   a. Identificación oficial con fotografía de la o el titular o representante legal que firma la solicitud.
   b. Nombramiento de la o el titular de la instancia, o representante legal que firma la solicitud.
   c. Constancia de Situación Fiscal actualizada y completa, no mayor a un mes de emisión.
   d. Comprobante de domicilio que coincida con la dirección fiscal, no mayor a un mes de emisión.
   e. 32-D con fecha de emisión no mayor a tres meses, con opinión en sentido positivo.
   f. Instrumento Jurídico de Creación.

   Si es Gobierno Municipal:

a. Identificación oficial con fotografía de la Presidenta o Presidente Municipal.
b. Identificación oficial con fotografía de la o el Síndico Municipal y de la Secretaria o Secretario Municipal, en su caso.
c. Constancias de Mayoría de la Presidenta o Presidente Municipal, de la o el Síndico Municipal y Nombramiento de la Secretaria o Secretario Municipal, en su caso.
d. Constancia de Situación Fiscal actualizada y completa, no mayor a un mes de emisión.
e. Comprobante de domicilio que coincida con la dirección fiscal, no mayor a un mes de emisión.
f. 32-D con fecha de emisión no mayor a tres meses, con opinión en sentido positivo.
g. Ley Orgánica Municipal.

Si es Instancia de Cultura Municipal, con personalidad jurídica propia:

a. Identificación oficial con fotografía de la o el titular o la(s) o el (los) representante(s) legal(es).
b. Nombramiento de la o el titular o bien, de la(s) o el (los) representante(s) legal(es).
c. Constancia de Situación Fiscal actualizada y completa, no mayor a un mes de emisión.
d. Comprobante de domicilio que coincida con la dirección fiscal, no mayor a un mes de emisión.
e. 32-D con fecha de emisión no mayor a tres meses, con opinión en sentido positivo.
f. Instrumento jurídico de creación, Decreto de creación y/o Ley General de Gobierno y Administración Municipal, según sea el caso

Si es Universidad Pública Estatal:

a. Identificación oficial con fotografía de la o el titular o la(s) o el (los) representante(s) legal(es).
b. Nombramiento de la o el titular o la(s) o el (los) representante(s) legal(es).
c. Constancia de Situación Fiscal actualizada y completa, no mayor a un mes de emisión
d. Comprobante de domicilio que coincida con la dirección fiscal, no mayor a un mes de emisión.
e. 32-D con fecha de emisión no mayor a tres meses, con opinión en sentido positivo.
f. Instrumento jurídico de creación

Si es Organización de la Sociedad Civil:

a. Identificación oficial con fotografía de la o el titular o representante(s) legal(es).

b. Nombramiento de la o el titular o representante(s) legal(es), en su caso.
c. Constancia de Situación Fiscal actualizada y completa, no mayor a un mes de emisión
d. Comprobante de domicilio que coincida con la dirección fiscal, no mayor a un mes de emisión.
e. 32-D con fecha de emisión no mayor a tres meses, con opinión en sentido positivo.
f. Constancia de inscripción de la CLUNI, vigente y en cumplimiento con sus obligaciones.
g. Acta constitutiva y, en su caso, la última modificación, protocolizadas ante notario público e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, que demuestre que la OSC tiene por lo menos dos años de haber sido constituida a la fecha de publicación de la Convocatoria, y que su objeto social contemple la promoción y difusión del arte y la cultura, y/o que realicen festivales culturales y artísticos.

5. Cumplir con las bases de participación establecidas en la Convocatoria PROFEST.

La postulación se entenderá como completada con su envío a través de la Plataforma PROFEST, misma que, al concluir la última etapa de llenado, emitirá un acuse de recepción vía correo electrónico, indicando número de folio correspondiente. Este acuse no constituye admisibilidad.

En todos los casos, la DGPFC y las Comisiones Dictaminadoras se reservan el derecho de solicitar a la instancia postulante cualquier información adicional relativa al Proyecto Cultural, así como a verificar la documentación y la información requerida con las instancias correspondientes.

Las asesorías se llevarán a cabo de lunes a viernes entre las 9:00 y las 14:00 horas, vía telefónica llamando al 55 4155 0200 extensión 9526 y vía electrónica dirigiendo un correo a profest@cultura.gob.mx.

La DGPFC podrá llevar a cabo sesiones de capacitación acerca de PROFEST y para el llenado de formularios en la Plataforma PROFEST, a través de los medios que determine.

ACMPM

Se deberán presentar cuatro ejemplares en versión digital formato CD por cada proyecto que pretendan su aplicación, el cual deberá contener la siguiente documentación.

Expediente Técnico

1. Plan maestro o plan de gestión/manejo que marque las directrices y mediante el cual se establezcan los proyectos que deben efectuarse de acuerdo con su nivel de prioridad para garantizar la conservación de las características que permitieron su inscripción en la Lista de Patrimonio Mundial.
2. Introducción.

3. Antecedentes (incluso intervenciones anteriores).
4. Descripción general del inmueble o mueble a intervenir.
5. Determinación de que el proyecto se realizará dentro del perímetro declarado patrimonio por la UNESCO.
6. Análisis del contexto urbano.
7. Registro fotográfico.
8. Fundamentación del proyecto. Se debe incluir la justificación de que el proyecto se encuentra en el plan de manejo o maestro.
9. Viabilidad o Autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
10. Anexo 1: Catálogo y presupuestos de obra desglosados ACMPM, el cual deberá incluir tarjetas o matrices de análisis de precios unitarios.
11. Anexo 2: Cronograma de Actividades y de Aplicación de Recursos ACMPM.
12. Proyecto ejecutivo (Planimetría).
    a. Diagnóstico del estado actual.
        I. Levantamiento de fábricas.
        II. Levantamiento de deterioros.

Para los proyectos que se realicen a nivel urbano (calles, avenidas, plazas parques, etc.) y en obras nuevas, se deberá desarrollar lo siguiente:

    b. Proyecto arquitectónico.
        I. Propuesta de uso y/o adecuación del inmueble y/o espacio público.
        II. Memoria descriptiva de la intervención a realizar.
        III. Para obra nueva presentar perspectivas o estudio de visuales en su contexto histórico patrimonial que aseguren la integración armónica con el conjunto.

Para aquellos proyectos que se realicen en bienes muebles e inmuebles considerados históricos y en virtud de la naturaleza de los trabajos que se pretenden ejecutar, se deberá desarrollar lo siguiente.

    c. Proyecto de restauración.
        I. Liberaciones.
        II. Consolidaciones.
        III. Reintegraciones.
        IV. Integraciones.
        V. Memoria descriptiva de la intervención a realizar (describiendo los procedimientos técnicos de restauración).

El proyecto ejecutivo deberá contener acciones que permitan la recuperación del inmueble patrimonial respetando su estructura original, así como los elementos compositivos y constructivos.

13. Responsiva del profesionista con especialidad a fin al proyecto por ejecutarse. En el caso de aquellos proyectos que consideran intervenir muebles e inmuebles históricos, el profesionista responsable deberá ser arquitecto y/o restaurador.

Expediente jurídico-administrativo

a. Copia del/los documento/s que acrediten la personalidad jurídica y las facultades de la/s persona/s que suscribirá/n el convenio. (Autoridades municipales y de la Secretaría de Finanzas del Estado).
b. Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Finanzas del Estado y del Municipio.
c. 32-D expedida en el Ejercicio Fiscal 2022.
d. Comprobante oficial de la suficiencia presupuestal para la aportación del recurso económico por parte de la instancia solicitante (deberá comprobar la suficiencia presupuestal del 30% del monto total presupuestado y solicitado para la ejecución de la obra).
e. Designar y/o ratificar a través de su autoridad máxima a un servidor público que funja como enlace y responsable de las acciones operativas que se ejecuten con motivo del apoyo.
f. En caso de presentar el proyecto en un inmueble de uso civil (no religioso) presentar la Constancia del Régimen de Propiedad.
g. Las declaraciones tanto de la Secretaría de Finanzas del Estado como de los Municipios, deberán sujetarse al Modelo de Convenio (Anexo 7 ACMPM) y deberán contar con el visto bueno de las áreas jurídicas correspondientes.

Asimismo, las Ciudades Mexicanas podrán solicitar a la DGSMPC para el pago de la elaboración de proyectos ejecutivos hasta $1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), en el entendido de que una vez concluido dicho proyecto la Ciudad Mexicana estará obligada a llevar a cabo su realización a más tardar el siguiente ejercicio fiscal, previendo para tal efecto el proceso de dictaminación y formalización de convenios.

Para formalizar la solicitud para el pago de la elaboración del proyecto ejecutivo, se atenderá el siguiente procedimiento:

Las Ciudades Mexicanas presentarán a la DGSMPC la petición formal especificando el monto y porcentaje que representa, así como:

a) Nombre/s y reseña de los trabajos que se pretenden ejecutar y para los cuales se requiere la elaboración del proyecto ejecutivo.
b) Alcances y objetivos del proyecto ejecutivo que se pretende desarrollar (Términos de referencia ACMPM).
c) Año (s) de los recursos a aplicar, (detallando en su caso, la cantidad por ejercicio fiscal que aplicará -en el supuesto de conjuntar recursos-).
d) Costo estimado de los trabajos que se pretenden ejecutar y para los cuales se requiere la elaboración del proyecto ejecutivo.
e) Términos de referencia ACMPM.
f) Para el supuesto de que la realización de un proyecto requiera la ejecución de los trabajos en varias etapas, éstas deberán detallarse desde la presentación del mismo, enunciando las características,

costos y tiempos -estimados- que se requerirán para todas y cada una de ellas.

g) Comprobante oficial de la suficiencia presupuestal para la aportación del recurso económico por parte de la instancia solicitante (deberá comprobar la suficiencia presupuestal del 50% del monto total presupuestado y solicitado para la elaboración del estudio o el proyecto).

La DGSMPC enviará a dictaminación del Grupo Asesor ACMPM la petición efectuada, misma que podrá aprobarse, desecharse, modificarse en el porcentaje requerido o condicionarse.

Si la solicitud es aprobada por el Consejo Directivo, las Ciudades Mexicanas deberán formalizar un Convenio para la Entrega del Recurso Autorizado y como comprobación del mismo, se deberá de entregar el proyecto y/o estudio ACMPM con el visto bueno del Instituto Nacional de Antropología e Historia y de la Dirección de Patrimonio Mundial de la SC.

Las Ciudades Mexicanas deberán presentar por escrito a la DGSMPC, ubicada en Av. Insurgentes Sur núm. 1822, piso 9 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CP 01030, Ciudad de México, los proyectos ejecutivos o las propuestas concretas para la elaboración de éstos, cuyo objetivo sea el señalado en el apartado correspondiente al presente apoyo visible en la introducción.

La asesoría se brindará en las oficinas de la DGSMPC, ubicada en Av. Insurgentes Sur núm. 1822, piso 9, Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CP 01030, Ciudad de México; o vía telefónica (55) 4155 0880 ext. 7805 y 7833.

AIEC

1. Registro de participación y envío de cada proyecto en formato DPC (Anexo 2) en archivo EXCEL y en versión digital firmado por la/el Titular o representante legal de la IEC de acuerdo a lo establecido en la convocatoria con los anexos correspondientes.
2. Envío de la siguiente documentación legal en versión digital de las dependencias que intervienen en la firma del convenio al correo aiec@cultura.gob.mx o al correo que indique la SVR.
   a. Normatividad vigente que acredita la naturaleza jurídica y legal.
   b. Constancia de situación fiscal vigente.
   c. Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses.
   d. Nombramiento del titular y/o representante legal de la IEC y de las personas que intervengan en la firma del convenio.
   e. En su caso, poder notarial del representante legal para celebrar convenios.
   f. Identificación oficial con fotografía del titular y/o representante legal de la IEC y de las personas que intervengan en la firma del Convenio.
   g. 32-D con opinión en sentido positivo.

3. Documentación para pago. (Esta documentación deberá entregarse a solicitud expresa y en los plazos que establezca la SVR).
   a. Catálogo de beneficiarios.
   b. Documentación bancaria que contenga el número de la cuenta productiva y su CLABE Interbancaria.
   c. Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses.
   d. Nombramiento e identificación oficial del que suscribe el catálogo de beneficiarios.
   e. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido por la Tesorería Estatal u homóloga.
4. Los proyectos deberán cumplir con lo siguiente:
   a. Responder a una necesidad cultural y/o artística.
   b. Establecer metas cuantificables.
   c. Establecer presupuestos en función de las metas y objetivos del proyecto cultural de acuerdo con los criterios de racionalidad.
   d. Justificar el tipo de población objetivo a la que se dirige el proyecto cultural.
   e. Los Proyectos Culturales AIEC deberán ser coordinados por las Instituciones Estatales de Cultura y su conclusión deberá estar prevista en el presente ejercicio fiscal.
5. Los proyectos deberán contribuir al menos con alguno de los siguientes objetivos.
   a. Coadyuvar en la promoción y ejercicio de los derechos culturales de la población.
   b. Promover el acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.
   c. Promover un mayor acceso de la población a los bienes y servicios culturales.
   d. Promover un mayor beneficio social.
   e. Propiciar una mayor cobertura geográfica.
6. Los proyectos culturales deberán abordar cualquiera de las siguientes líneas de trabajo.
   a. Apoyos y estímulos.
   b. Cultura incluyente.
   c. Cultura para la paz y la convivencia.
   d. Diversidad cultural.
   e. Formación, capacitación, investigación y profesionalización cultural y artística.
   f. Memoria histórica y cultural.
   g. Promoción de expresiones artísticas y culturales.
   h. Promoción y divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial.
   i. Redistribución de la riqueza cultural.

j. De ser el caso líneas estratégicas que proponga la Comisión Interna de la SC.

No se aceptarán proyectos de:

- Festivales.
- Infraestructura cultural (construcción, restauración, mejoramiento, rehabilitación, remodelación o equipamiento de espacios culturales).
- Que financien plataformas digitales y/o software con fines administrativos, incluidas las páginas institucionales.
- Que únicamente consideren actividades de planeación, diseño y aquellas que no reditúen en beneficio de la población en el ejercicio fiscal en el cual fue otorgado el recurso.

La asesoría se brindará en un horario de 9:00 a 14:00 horas vía telefónica o electrónica previa cita, solicitada al correo aiec@cultura.gob.mx, o a través del teléfono 5541550200, Extensión 9494.

3.3.2 Procedimiento de selección

PACMYC

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA		
Etapa	**Actividad**	**Responsable**
Lanzamiento de la Convocatoria	La Convocatoria (Anexo 13) se publicará en el mes de febrero en el portal de la SC y de las Instancias Ejecutoras.	DGCPIU/IEC
Difusión de la convocatoria	Se realizará a través de las Instancias Ejecutoras en cada Entidad Federativa participante	
Recepción y registro	Las intervenciones o proyectos culturales comunitarios deberán presentarse para su registro dentro de los 60 días naturales a partir de la publicación de la Convocatoria en las oficinas autorizadas por IEC de la entidad donde se desarrollarán las actividades. Se entregarán por escrito en original y dos copias o formato digital (PDF), en ambos casos estas incluirán las firmas autógrafas, junto con la documentación que se indica en las bases de participación y en la guía para la elaboración de intervenciones y proyectos, culturales comunitarios establecida en la Convocatoria Anual PACMYC (Anexo 13). Los proyectos y las intervenciones	IEC

	culturales comunitarias quedarán con registro de participación en la convocatoria en el momento en que la instancia estatal de cultura entregue a los solicitantes el formato de recepción y registro (Anexo 8 PACMYC). La Instancia Ejecutora cotejará la documentación entregada de manera física o virtual de las intervenciones o proyectos culturales y en caso de que, derivado de esto falten algunos de los documentos establecidos en la Convocatoria, los grupos contarán con 10 diez días hábiles a partir de la notificación para solventar los faltantes. De no entregar la documentación en el plazo estipulado, quedará descartado del proceso de dictaminación y se considerará como proyectos o intervenciones culturales comunitarias no elegibles.	
Designación del jurado	Se designará a un jurado quienes dictaminarán las intervenciones y los proyectos culturales comunitarios el cual debe de estar conformado paritariamente entre mujeres y hombres, así como la participación de al menos una persona con identidad indígena o experiencia en la defensa de los derechos culturales y lingüísticos de los pueblos. Tendrá un perfil plural e independiente y contará con conocimiento de la diversidad cultural de la Entidad, en el que podrán participarán académicas/os, creadoras/es, promotoras/es de la cultura popular; será responsable de revisar y calificar las intervenciones y proyectos culturales comunitarios elegibles y su decisión será inapelable, Cada miembro del jurado dictaminador podrá revisar y calificar en promedio 25 intervenciones y/o proyectos culturales comunitarios.	CACREP
Proceso de	Cada intervención y proyecto cultural	Jurado

dictaminación	comunitario será evaluado por tres integrantes del jurado dictaminador, quienes asignarán una calificación. La selección y priorización de las intervenciones y proyectos se basará en las ponderaciones de los siguientes elementos: 1 Procura la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) en Riesgo en cada Entidad. 2. Favorece la diversidad lingüística local. 3. Fortalece las habilidades colectivas de la autogestión. 4. Incentiva procesos de investigación en la comunidad. 5. Fomenta la creatividad y la innovación. 6. Promueve prácticas de inclusión y/o sustentabilidad. 7. Fomenta la participación de la comunidad en las actividades. 8. Viabilidad y coherencia en las acciones para cumplir con el objetivo del proyecto. En el proceso de dictaminación tendrán prioridad las intervenciones o proyectos culturales que sean desarrollados por grupos vulnerables o que habiten en las localidades que se encuentren en las Categorías de Alta y Muy Alta Marginación del “Índice de Marginación por Localidad 2010” (CONAPO); por lo que a través de la RENIC se otorgará un puntaje de marginalidad el cual se sumará al promedio general del jurado resultando la calificación final del dictamen especialmente si pertenecen a la Región del Istmo de Tehuantepec; así como aquellos que promuevan la inclusión y/o sustentabilidad.	dictaminador
Publicación de resultados	Los resultados serán publicados, en los sistemas de información institucional y página electrónica, 60 días naturales a partir del día siguiente del cierre de la Convocatoria.	Instancia ejecutora

PAICE

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA		
Etapa	**Actividad**	**Responsable**
Convocatoria	Posterior a la publicación de RO, se emitirá la Convocatoria (Anexo 4 PAICE), en la página: http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/.	DGVC
Difusión de la Convocatoria, a través de las IEC	Se solicitará a las IEC apoyo para la difusión de la Convocatoria en los medios que tengan disponibles.	DGVC
Recepción de Proyectos Culturales	El período de recepción de Proyectos Culturales PAICE será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Convocatoria. La Dirección General de Vinculación Cultural, recibirá de las instancias postulantes los Proyectos Culturales Participantes, conforme a lo establecido en el numeral 3.3.1., Requisitos, apartado PAICE, de RO, dentro de la hora y fecha límite establecidas en la Convocatoria.	DGVC
Revisión de Proyectos Culturales	La Coordinación del PAICE realizará la revisión y verificación de los requisitos enunciados en el numeral 3.3.1. Requisitos, apartado PAICE, de RO. Los Proyectos Culturales que cumplan con todos los requisitos establecidos en RO serán considerados como elegibles y seguirán en el proceso de selección ante el Jurado Dictaminador PAICE; el resto serán descartados. Los Proyectos Culturales descartados quedarán a disposición de la Instancia Postulante durante un máximo de 30 días hábiles, al cabo de los cuales se procederá a su destrucción.	Coordinación del PAICE
Designación Jurado Dictaminador PAICE	El Comité PAICE designará a un jurado dictaminador de especialistas, que será responsable de revisar y calificar los proyectos elegibles y su decisión será	Comité PAICE

	inapelable. Dicha designación quedará formalizada en un acta suscrita por el Comité. El Comité PAICE estará integrado por una persona representante de la Subsecretaría de Diversidad Cultural, una de la Dirección General de Vinculación Cultural y una de la Coordinación del PAICE. La cantidad de personas que conformarán el Jurado Dictaminador dependerá del número de proyectos elegibles que se evaluarán.	
Evaluación de Proyectos Culturales	Cada Proyecto Cultural PAICE será evaluado por tres integrantes del Jurado Dictaminador, quienes asignarán una calificación, conforme a los criterios de selección establecidos en el Anexo 5 PAICE Jurado Dictaminador PAICE. El promedio de las tres calificaciones del jurado será la calificación asignada a cada Proyecto Cultural, la cual se registrará en la hoja de dictamen correspondiente. (Anexo 6 PAICE). El Jurado Dictaminador podrá reducir hasta el 20% del presupuesto solicitado, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento del objetivo del Proyecto Cultural PAICE.	Jurado dictaminador
Dictamen de Proyectos Culturales	Durante la sesión correspondiente, el jurado dictaminador determinará el monto global de recursos destinados a cada Modalidad del Apoyo PAICE. En la reunión plenaria el jurado dictaminador ordenará los Proyectos Culturales PAICE por modalidad y, de manera descendente, por la calificación asignada. Se suscribirá un Acta de Dictamen donde se asentará el fallo de los proyectos elegibles con base en las hojas de dictamen de cada Proyecto Cultural PAICE y la disponibilidad de recursos por vertiente. Conforme al orden establecido por	Jurado dictaminador

	modalidad y calificación del jurado dictaminador se distribuirá el recurso disponible hasta agotar la suficiencia presupuestal del PAICE. En caso de que dos o más Proyectos Culturales presenten igual puntaje, el jurado determinará el criterio de orden para asignar el recurso disponible. De acuerdo con la calificación asignada, los Proyectos Culturales serán dictaminados: 1. Aprobados con financiamiento. 2. Aprobados en lista de espera. 3. No Aprobados. El fallo del Jurado Dictaminador PAICE será inapelable.	
Notificación del fallo	La Instancia Postulante recibirá de la Dirección General de Vinculación Cultural, la notificación del fallo emitido por el jurado dictaminador a través de los correos electrónicos asentados en la Solicitud de Apoyo correspondiente. Los Proyectos Culturales no Aprobados quedarán a disposición de la Instancia Postulante durante un máximo de 30 días hábiles, al cabo de los cuales se procederá a su destrucción.	DGVC
Publicación de resultados	La SC publicará los resultados en su página electrónica, en el siguiente enlace: http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/ a más tardar 90 días naturales a partir del día siguiente del cierre de la Convocatoria.	SC
Formalización jurídica y administrativa	En caso de que el jurado dictaminador determine los Proyectos Culturales como aprobados con financiamiento, la Dirección General de Vinculación Cultural, en colaboración con la instancia beneficiaria, iniciará el proceso de formalización jurídica y administrativa.	DGVC/ Instancia beneficiaria/ UAJ/DGA

FOREMOBA

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA		
Etapa	**Actividad**	**Responsable**

Convocatoria	Posterior a la publicación de las RO se publicará la Convocatoria (Anexo 4 FOREMOBA) en las siguientes páginas en Internet.: • https://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/convocatorias-resultados/. • https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/foremoba.	DGSMPC
Recepción de proyectos de monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal	El periodo de recepción de proyectos FOREMOBA 2022 no podrá exceder de 45 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la Convocatoria. La Dirección del FOREMOBA recibirá los expedientes de los proyectos conforme a lo establecido en el numeral 3.3.1., Requisitos, apartado FOREMOBA, de las RO.	Dirección de FOREMOBA
Revisión de proyectos	La Dirección del FOREMOBA realizará la revisión y verificación de los requisitos enunciados en el numeral 3.3.1., Requisitos, apartado FOREMOBA, de las RO. Los proyectos que cumplan con todos los requisitos establecidos en las RO serán considerados como elegibles y seguirán el proceso de selección ante la Comisión Dictaminadora y posteriormente para su aprobación ante el Comité Ejecutivo del FOREMOBA. En caso de que, falten algunos documentos requeridos en el numeral 3.3.1., apartado FOREMOBA, de las RO, únicamente contarán con 10 días hábiles para solventar dicha información, de no recibir respuesta en este plazo, no podrán continuar en el proceso de selección y aprobación y se les aplicará la negativa ficta, reiterando que quedan invitados/as a participar en la Convocatoria del FOREMOBA en el siguiente año fiscal y sus proyectos estarán disponibles para su entrega en la Dirección del FOREMOBA, previo oficio firmado por el/la responsable legal del proyecto, en hoja membretada, en donde solicita la devolución de su proyecto.	Dirección de FOREMOBA

Integración de la Comisión dictaminadora	La Comisión Dictaminadora estará integrada por al menos seis integrantes propuestos por el/la Secretario/a Ejecutivo/a del FOREMOBA. Los/las integrantes deberán ser especialistas en restauración de monumentos y bienes artísticos, así como personalidades de reconocido prestigio académico en el tema. Los miembros de la Comisión Dictaminadora serán los/las responsables de revisar y seleccionar los proyectos susceptibles de ser apoyados con el recurso federal del FOREMOBA. El nombramiento de sus miembros es honorífico y durará todo el tiempo necesario para la culminación del proceso de dictaminación del ejercicio fiscal 2022.	Secretario/a Ejecutivo/a del FOREMOBA
Evaluación de la Comisión dictaminadora	El/La Secretario/a Ejecutivo/a a través de la Dirección del FOREMOBA distribuirá los expedientes de los proyectos considerados elegibles entre los miembros de la Comisión Dictaminadora para que analicen las propuestas de manera individual.	Secretario/a Ejecutivo/a y Dirección del FOREMOBA
Procedimiento de la selección	La selección de los proyectos estará en función de los siguientes criterios: Se atenderá la urgencia o necesidad de restaurar, rehabilitar o mantener el monumento histórico, mueble o inmueble de propiedad federal, considerando el grado de deterioro y riesgo de pérdida. Se analizará la conveniencia del proyecto presentado, tomando en cuenta sus antecedentes y la importancia de los trabajos a ejecutar para la salvaguarda del inmueble o bien mueble. Se considerará el número de personas y comunidades que se pretenden beneficiar gracias a las intervenciones del patrimonio histórico a restaurar o rehabilitar para mantener viva nuestra cultura histórica. Bajo este contexto, la Comisión	Comisión Dictaminadora

	Dictaminadora de manera justa y transparente, seleccionará y determinará la viabilidad de los proyectos susceptibles de recibir el apoyo económico de acuerdo con los criterios enunciados y con base a la disponibilidad de los recursos autorizados para esta vertiente, así mismo se elaborará el Acta que deberá ser firmada por cada integrante de la Comisión Dictaminadora. Se considerará viable que un proyecto en la modalidad de tripartito se pueda transferir a bipartito considerando que uno de los aportantes no pudiera continuar con el compromiso contraído, esto con la finalidad de continuar apoyando los proyectos con alto riesgo de pérdida. Así mismo, se establecerá un orden de prioridad en los proyectos viables no seleccionados, para que en el supuesto de que uno o más proyectos originalmente elegidos no cumplieran con los requerimientos solicitados por la Dirección del FOREMOBA para la formalización y entrega de los recursos federales en tiempo y forma, se posibilite la entrega del apoyo económico a otros proyectos o en caso de que se autorice una ampliación presupuestal. El proceso de selección no deberá exceder de 30 días naturales posterior al cierre de la Convocatoria. Las actas de la Comisión Dictaminadora estarán bajo resguardo en las oficinas de la Dirección del FOREMOBA.	
Integración del Comité Ejecutivo	El Comité Ejecutivo será integrado por: Titular de la SC, quien fungirá como Presidente/a del Comité con voto de calidad. Titular o encargado/a de la Subsecretaría de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura, vocal con voz y voto. Titular de la Dirección General de	Secretaria/o de Cultura, Subsecretaria de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura, Dirección

	Administración, vocal con voz y voto. Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, vocal con voz y voto. Titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia, vocal con voz y voto. Titular del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, vocal con voz y voto. Titular de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, quien fungirá como Secretario/a Ejecutivo/a, por parte de la SC. El Comité Ejecutivo tendrá como invitado/a permanente al: Titular del Órgano Interno de Control en la SC. Las resoluciones que emita el Comité Ejecutivo serán definitivas y sólo podrán ser revocadas o modificadas por el propio Comité. El Comité Ejecutivo tendrá en forma enunciativa, más no limitativa, las siguientes funciones: a) Aprobar el otorgamiento del apoyo económico a quienes hayan resultado seleccionados de acuerdo con los dictámenes emitidos por la Comisión Dictaminadora. b) Establecer los compromisos adicionales que deberá cumplir la instancia beneficiaria, con el fin de mantener una línea de corresponsabilidad. c) Instruir al Secretario/a Ejecutivo/a a realizar las gestiones necesarias para otorgar los recursos autorizados de acuerdo con los requerimientos, tiempos y montos. d) Resolver dudas o aspectos no considerados en las RO, autorizar las propuestas extraordinarias que presenten al FOREMOBA.	General de Administración, Unidad de Asuntos Jurídicos, INAH, INBAL y DGSMPC.
Publicación de resultados	A más tardar 60 días naturales contados a partir del día siguiente del cierre de la	DGSMPC

	Convocatoria la DGSMPC publicará los resultados en las siguientes páginas en Internet. • https://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/convocatorias-resultados/. • https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/foremoba.	
Notificación del fallo a los/as beneficiarios/as	Una vez publicados los resultados, los/as beneficiarios/as se pondrán en contacto con la Dirección del FOREMOBA para iniciar el proceso de formalización jurídica y administrativa en un tiempo límite de 10 días naturales. Los/as participantes que no entren en contacto para el proceso de formalización de los convenios se aplicará la negativa ficta, reiterando que quedan invitados/as a participar en la Convocatoria del FOREMOBA en el siguiente año fiscal. Los Proyectos no seleccionados estarán disponibles para su entrega en la Dirección del FOREMOBA, previo oficio firmado por el/la responsable legal del proyecto, en hoja membretada, en donde solicita la devolución de su proyecto.	Dirección del FOREMOBA / Responsable legal del proyecto

PROFEST

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA		
Etapa	**Actividad**	**Responsable**
Convocatoria	La Convocatoria se publicará en la página en Internet: http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/, en la cual se establecerá la hora y fecha límite para la recepción de proyectos. La Convocatoria estará vigente hasta 30 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de publicación.	DGPFC
Invitación a instancias estatales de cultura	El día que se haga pública la Convocatoria la DGPFC invitará a las instancias estatales de cultura a participar y solicitará su colaboración para la difusión de la	DGPFC

	Convocatoria. El día que se haga pública la Convocatoria la DGPFC invitará a todas las instancias interesadas que hayan proporcionado sus datos de contacto y a todos los solicitantes de convocatorias previas.	
Asesoría a instancias interesadas	Otorgará asesorías vía correspondencia electrónica y telefónica a las instancias interesadas en participar en la Convocatoria desde la publicación y hasta un día antes del cierre de esta. La DGPFC podrá llevar a cabo sesiones de capacitación para el llenado de la plataforma PROFEST, a través de los medios que determine.	DGPFC
Recepción de proyectos	La DGPFC recibirá de las instancias postulantes las solicitudes vía carpeta digital a través de la Plataforma PROFEST, que estará activa durante 30 días naturales a partir de la fecha de publicación, conforme a lo establecido en el numeral 3.3.1., Requisitos, apartado PROFEST, de las RO, dentro de la hora y fecha límite establecidas en la Convocatoria. Una vez cerrada la Convocatoria no se aceptará ningún cambio o inclusión de documentos. El plazo para recibir los proyectos será de hasta 30 días naturales, es decir, hasta que la plataforma se encuentre activa.	DGPFC
Revisión de proyectos	La DGPFC realizará la revisión documental y verificación de cumplimiento de los puntos enunciados en el apartado requisitos PROFEST de las presentes RO De ser el caso, se emitirán observaciones que serán informadas a la instancia postulante a través de los correos electrónicos registrados en la Plataforma PROFEST, por lo que la instancia postulante contará hasta con 5 días naturales, contados a partir del aviso, para solventar las observaciones a través del medio determinado por la DGPFC.	DGPFC/Instancia postulante

	No serán sujetos a revisión aquellos proyectos que caigan en los supuestos establecidos en el apartado Restricciones del Anexo 2 PROFEST, así como aquellos que no cumplan con lo establecido en el apartado requisitos de las presentes RO.	
Integración de Comisiones Dictaminadoras	Se conformarán dos Comisiones Dictaminadoras. La primera Comisión Dictaminadora evaluará los proyectos correspondientes a las disciplinas de música, teatro, danza, literatura, artes visuales y diseño, cultura alimentaria y multidisciplina. Estará conformada por los siguientes miembros con voz y voto (Anexo 1 PROFEST): 1. La/El Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Cultural de la SC, o su suplente. 2. La/El Titular de la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales de la SC, o su suplente. 3. Cinco gestoras(es), productoras(es) y/o promotoras(es) culturales, nombradas/os por el Festival Internacional Cervantino. Y solo con voz, invitados que se consideren pertinentes. La segunda Comisión Dictaminadora correspondiente a la disciplina de cine, estará conformada por los siguientes integrantes con voz y voto (Anexo 1 PROFEST): 1. La/El Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Cultural de la SC, o su suplente. 2. La/El Titular de la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales de la SC, o su suplente. 3. Tres expertas(os) profesionales de la disciplina, nombradas(os) por el IMCINE. Y sólo con voz, invitados que se consideren	DGPFC/Comisiones Dictaminadoras

	pertinentes. El nombramiento de los integrantes de las Comisiones de Dictaminadoras será inapelable.	
Presentación de proyectos	La DGPFC presentará los proyectos que hayan cumplido con lo establecido en el apartado requisitos PROFEST de las presentes RO y que no hayan caído en los supuestos establecidos en el apartado Restricciones del (Anexo 2 PROFEST) a las Comisiones Dictaminadoras para su análisis, selección, eventual aprobación y asignación de recursos.	DGPFC/ Comisiones Dictaminadoras
Selección	Los/Las integrantes de las Comisiones Dictaminadoras evaluarán y calificarán los Proyectos Culturales PROFEST, para determinar cuáles resultan favorables y asignar los recursos. Las Comisiones dictaminarán con base en los criterios de elegibilidad especificados en el Anexo 1 PROFEST. El fallo de las Comisiones Dictaminadoras será inapelable.	Comisiones Dictaminadoras
Publicación de resultados	Los resultados de las instancias beneficiadas serán publicados en la página en Internet: http://www.cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/resultados, a más tardar 35 días naturales a partir del día siguiente del cierre de la Convocatoria.	DGPFC
Notificación de fallo	Las instancias postulantes recibirán de la DGPFC, vía correo electrónico, la notificación del fallo emitido por la Comisión Dictaminadora a más tardar quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de resultados, o, en caso contrario, aplicará la negativa ficta.	DGPFC

ACMPM

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA		
Etapa	**Actividad**	**Responsable**

Convocatoria	Publicará la Convocatoria en la página: http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/ y https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/apoyo-a-las-ciudades-mexicanas-patrimonio-mundial-acmpm. La Convocatoria estará vigente 30 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de publicación.	DGSMPC
Recepción de los proyectos ejecutivos y/o propuestas de elaboración de estudios/proyectos	Se recibirán los proyectos durante la vigencia de la Convocatoria. La DGSMPC recibirá mediante escrito libre dirigido a la DGSMPC los proyectos ejecutivos que las Ciudades Mexicanas pretenden ejecutar, los cuales deberán derivar del plan maestro o plan de manejo elaborado por cada Ciudad Mexicana.	DGSMPC
Envío de los proyectos al Grupo Asesor del ACMPM	Remitir al Grupo Asesor del ACMPM los proyectos, a más tardar, en 5 días hábiles contados al día siguiente de su recepción.	DGSMPC
Dictaminación del proyecto o propuesta	Realizar la/s sesión/es de evaluación de la viabilidad técnica y presupuestal para la ejecución de las obras y/o elaboración de estudios y/o proyectos. Como resultado de la/s sesión/es de evaluación, cada integrante del Grupo Asesor emitirá el dictamen correspondiente a cada proyecto entregado por la DGSMPC, sin exceder de 45 días naturales posteriores al cierre de la Convocatoria.	Grupo Asesor ACMPM

Aprobación de los proyectos	La DGSMPC presentará al Consejo Directivo, los proyectos que hayan sido dictaminados viables en sentido unánime por el Grupo Asesor ordenados de acuerdo con su calificación ponderada según el resultado de la dictaminación usando el formato Anexo 4 ACMPM para su selección y eventual aprobación para la asignación de recursos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. La aprobación de los proyectos se sujetará a la disponibilidad presupuestal para esta vertiente.	Consejo Directivo
Notificación de los resultados	La DGSMPC publicará los resultados de la aprobación de los proyectos para ejecutar obra o las propuestas para la elaboración de estudios y/o proyectos, en 60 días naturales posteriores al cierre de la Convocatoria, en la página: http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/ y https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/apoyo-a-las-ciudades-mexicanas-patrimonio-mundial-acmpm.	DGSMPC

AIEC

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA		
Etapa	**Actividad**	**Responsable**
Emisión de la Convocatoria	Posterior a la publicación de RO, se emitirá y difundirá la convocatoria en la página https://vinculacion.cultura.gob.mx/subsidios/	DGVC
Registro de proyectos participantes	Las IEC registrarán los proyectos participantes de acuerdo al calendario establecido en la convocatoria.	IEC
Verificación de requisitos	Realizará la verificación de los requisitos enunciados en la convocatoria. Los proyectos que cumplan con todos los requisitos en la convocatoria serán considerados como elegibles y tendrán derecho al proceso de dictaminación; el resto serán descalificados.	SVR

Dictaminación de proyectos	El Comité Dictaminador analizará y evaluará, la viabilidad y pertinencia de los proyectos culturales presentados, registrando el resultado en Acta de fallo. La dictaminación se realizará en dos etapas: En la primera se analizará por entidad federativa y se seleccionarán los proyectos que recibirán apoyo hasta el monto establecido en la convocatoria. Una vez seleccionados los proyectos que recibirán apoyo y en caso de existir diferencias entre el monto total solicitado por la IEC y el monto establecido en la convocatoria, el Comité Dictaminador podrá solicitar los ajustes a los proyectos que así lo requieran. En una segunda etapa, el Comité Dictaminador establecerá una lista de espera en orden de prioridad. En caso de existir recursos disponibles, el Comité Dictaminador los asignará a los proyectos en lista de espera. El fallo del Comité Dictaminador será inapelable	Comité Dictaminador
Notificación del fallo	La SVR enviará a la IEC, a más tardar en cinco días hábiles, la notificación por escrito del fallo emitido por el Comité Dictaminador.	SVR
Publicación de resultados	La SC publicará los resultados en su página electrónica, en el siguiente enlace: https://vinculacion.cultura.gob.mx/subsidios/	SC

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y a los oficios circulares, números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitidos por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el Modelo de Estructura de Datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	**DE REFERENCIA**	**GEOESTADÍSTICOS**
Vialidad	Núm. exterior	Área Geoestadística Estatal o de la Ciudad de México
Carretera	Núm. interior	Área Geoestadística Municipal o Alcaldía de la Ciudad de México
Camino	Asentamiento humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de ubicación	

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Generales

Los recursos federales que se transfieren a los Estados y a la Ciudad de México, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.

Los recursos para la operación e implementación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022.

Los apoyos de las seis vertientes están sujetos a la disponibilidad presupuestal.

PACMYC

Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Grupos de Indígenas, afrodescendientes y comunidades pertenecientes a ámbitos rurales y urbanos que tengan interés en desarrollar una intervención o proyecto cultural comunitario.	Apoyo económico. Se entrega en moneda nacional a través de cheque o transferencia electrónica a la o el representante del grupo. En caso de las transferencias electrónica, los trámites y gasto	Intervención Cultural Comunitaria. Hasta $40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). Proyecto Cultural Comunitario. Hasta $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.). Los integrantes de los grupos que hayan recibido el	Se entregará en una sola exhibición y el desarrollo de la intervención o proyecto cultural comunitario podrá ser como máximo hasta un año a partir de la entrega del recurso o de menor

	de dicha operación deben ser cubiertos por la Instancia Ejecutora.	financiamiento para intervenciones culturales comunitarias en emisiones anteriores del PACMYC, sólo podrán participar en la categoría de proyectos culturales comunitarios.	tiempo de acuerdo con el calendario de actividades incluido en su propuesta.

La instancia ejecutora y las/os representantes de los grupos beneficiarios, formalizarán por medio de una carta compromiso, las obligaciones y derechos de las partes (Anexo 4 PACMYC).

Todos los bienes adquiridos con recursos públicos adquieren un carácter social y el grupo es responsable de asegurar que esta condición se cumpla durante el tiempo que las actividades se lleven a cabo.

La SC establecerá y formalizará instrumentos jurídicos con las instancias estatales de cultura, para la conformación de un fondo de financiamiento PACMYC para las intervenciones y proyectos culturales comunitarios beneficiados; así como, la operación y seguimiento del programa en cada Entidad.

La asignación de los recursos del fondo PACMYC para las intervenciones y proyectos culturales comunitarios aprobados se distribuyen en forma descendente partiendo del promedio más alto de calificación, de conformidad con el Acta de Dictaminación del PACMYC (Anexo 2 PACMYC). Primero se asigna el recurso federal y después el recurso estatal hasta agotar el recurso del fondo cuando exista remanente del recurso federal y siempre y cuando que no sea suficiente para financiar una propuesta, se complementará con recurso estatal para conformar el apoyo a un proyecto o intervención de forma mixta.

La totalidad del gasto de operación y seguimiento del PACMYC en cada entidad se cubrirá con la aportación de la Instancia Ejecutora. Cabe señalar que la SC busca obtener una participación equitativa entre la Federación y los Estados, por lo que se espera que la aportación económica sea de una cantidad igual o superior, con la finalidad de beneficiar a los grupos culturales y estimular el desarrollo de la cultura en sus comunidades. Sin embargo, en casos excepcionales y en común acuerdo el monto de la aportación estatal podrá ser al menos por el monto de los gastos de operación y seguimiento.

El financiamiento de las intervenciones y proyectos culturales podrán ser cubiertos a través de las aportaciones que realicen la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal y las Entidades Federativas participantes y los gastos de operación deberán ser cubiertos con recursos estatales, de conformidad con el

número de proyectos que resulten aprobados, hasta por un 4% del monto total de los proyectos e intervenciones elegibles, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia, la cual deberán contar con la validación de la CACREP y quedar asentado en la minuta de reunión. Los conceptos autorizados serán para pasajes aéreos o terrestres, peajes, combustible, viáticos, alimentos, hospedaje, traslados locales, adquisición de materiales (oficina, cómputo y papelería), renta de equipo y/o salones para las reuniones de trabajo.

PAICE

Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Gobiernos Estatales, Municipales y Alcaldías de la Ciudad de México, Universidades Públicas Estatales, así como Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro, que tengan como parte de sus funciones sustantivas la promoción y fomento de las artes y la cultura.	Apoyo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para Proyectos Culturales en las modalidades siguientes: a) Vida a la Infraestructura Cultural. b) Fortalecimiento a la Infraestructura Cultural.	Monto Máximo del Subsidio PAICE. Vida a la Infraestructura Cultural Hasta $1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.). Fortalecimiento a la infraestructura cultural. Hasta $5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).	Anual

Las instancias postulantes podrán solicitar solo una de las modalidades de apoyo PAICE para cada Proyecto Cultural.

El apoyo en la modalidad Vida a la Infraestructura Cultural podrá ser solicitado por gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales, y Organizaciones de la Sociedad Civil, y deberá destinarse para la rehabilitación y equipamiento donde se desarrollará el Proyecto Cultural PAICE. En esta modalidad el monto máximo a recibir es $1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

El apoyo en la modalidad Fortalecimiento a la Infraestructura Cultural podrá ser solicitado por gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales, y Organizaciones de la Sociedad Civil, y deberá destinarse para la construcción del inmueble donde se desarrollará el Proyecto Cultural PAICE. De requerir equipamiento, la instancia podrá solicitarlo siempre y

cuando el Proyecto Cultural contemple la acción de construcción. En esta modalidad el monto máximo a recibir es $5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Cuando la Instancia Postulante sea una Universidad Pública Estatal, una Alcaldía de la Ciudad de México o un Gobierno Estatal o Municipal, ésta deberá comprometerse a aportar, al menos, el mismo monto solicitado al PAICE, es decir, el 50% del costo total del Proyecto Cultural. En el caso que la Instancia Postulante sea una OSC, ésta deberá comprometer la aportación de al menos el 25% del costo total del Proyecto Cultural.

Cuando el Proyecto Cultural PAICE se desarrolle en alguno de los municipios de atención prioritaria que se publicarán en la Convocatoria, la aportación financiera de la instancia postulante no será obligatoria para la realización del Proyecto Cultural.

Para la Modalidad Fortalecimiento a la Infraestructura Cultural la Instancia Postulante podrá presupuestar hasta el 5.0% del monto del apoyo PAICE para gastos de supervisión externa y hasta el 1.0% del mismo para el pago de peritajes.

FOREMOBA

Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
El FOREMOBA atiende a todos los municipios y/o alcaldías de las 32 entidades federativas, así como a todas aquellas comunidades organizadas y OSC legalmente constituidas cuyo fin es mantener, proteger, rehabilitar, restaurar y/o conservar los monumentos históricos o artísticos de propiedad federal.	Apoyo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para proyectos culturales con el fin de conservar los monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal.	Hasta $1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, siempre y cuando las contrapartes aporten una cantidad igual o superior. En el caso de proyectos bipartitos se someterán a consideración de la Comisión Dictaminadora y del Comité Ejecutivo del FOREMOBA para su aprobación. En caso de proyectos tripartitos el FOREMOBA participará hasta con una tercera parte en recursos económicos, siempre y cuando las contrapartes aporten una cantidad igual o superior. En caso de que el	Anual

		proyecto contara con más de tres aportaciones se tomará con la modalidad tripartita.	

La DGSMPC a través del FOREMOBA opera bajo el principio de subsidio federal de proyectos, siendo el apoyo que otorga complementario de la inversión requerida.

Los recursos serán distribuidos entre los proyectos culturales seleccionados, de acuerdo con las aportaciones de las contrapartes, hasta agotar la disponibilidad presupuestal asignada a FOREMOBA.

El responsable legal del proyecto sólo podrá aportar en recurso líquido.

Las aportaciones que se realicen en especie deberán someterse a consideración de la Comisión Dictaminadora para su aprobación.

PROFEST

Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Las IEC de las 32 entidades federativas, todos los municipios del país y sus instituciones culturales, con personalidad jurídica propia, las 16 alcaldías de la Ciudad de México, todas las universidades públicas estatales y OSC, sin fines de lucro, constituidas con por lo menos dos años a la fecha de la publicación de la Convocatoria y entre cuyas funciones sustantivas se	Apoyo económico en moneda nacional, mediante transferencia electrónica.	Las Comisiones Dictaminadoras determinarán el monto a otorgar para cada proyecto en congruencia con la disponibilidad presupuestaria de la DGPFC y de conformidad con los criterios de selección enunciados en el Anexo 2 PROFEST. El monto máximo que podrá recibir cada beneficiario y el porcentaje máximo que éste puede representar del proyecto se deberá ajustar a una de las siguientes cuatro categorías: A. Festivales de segunda y tercera emisión, hasta $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.). B. Festivales de cuarta a sexta emisión, hasta $1,000,’000.00 (Un	El apoyo se otorgará anualmente.

encuentran cuyo objeto social contemple la promoción y difusión de las artes y la cultura, y/o que realicen festivales culturales y artísticos.		millón de pesos 00/100 M.N.). C. Festivales de séptima a decima emisión hasta $1,700,000.00 (un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.). D. Festivales, de decimoprimera emisión en adelante, hasta $2,800,000.00 (dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.). En todos los casos se deberá contar con el compromiso de acreditación, de por lo menos, el 35% de coinversión.	

Los recursos para la operación e implementación del PROFEST corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022.

Los recursos federales serán transferidos de acuerdo con lo establecido en los apartados Requisitos y Obligaciones de las presentes RO.

Las actividades apoyadas por la SC mediante el PROFEST deberán ser de acceso gratuito y/o libre, y podrán ser presenciales para público en general y en lugares públicos y/o vía digital o mixtas a través de las plataformas que la Instancia Postulante determine convenientes.

El recurso autorizado por las Comisiones Dictaminadoras solamente podrá ser utilizado únicamente en el proyecto dictaminado como favorable.

Las instancias podrán presentar sólo un proyecto de Festival cultural y artístico.

Para los Festivales de música, danza, teatro, literatura, y multidisciplinarios, los recursos otorgados podrán emplearse específicamente para la contratación de servicios profesionales nacionales e internacionales, de artistas, conferencistas, talleristas, curadores(as), académicos(as) y grupos artísticos, en un mínimo de 80%; y un máximo de 20% para el pago de servicios: interpretación, doblaje, traducción, subtitulaje; pago de derechos de autor y seguros directamente relacionados con las actividades artísticas y culturales, así como la producción técnica en general.

En el caso de los Festivales de artes visuales y diseño, los recursos otorgados podrán emplearse para la contratación de servicios profesionales de artistas, conferencistas, talleristas, curadores(as), museógrafos(as), académicos(as) y grupos nacionales e internacionales, en un mínimo de 40%; y un máximo de 60%

para el pago: requerimientos de montaje de obra; servicios de interpretación, doblaje, traducción y subtitulaje, así como producción técnica en general.
Para los Festivales de cultura alimentaria, los recursos otorgados podrán emplearse para la contratación de servicios profesionales de artistas, conferencistas, talleristas, curadores(as), académicos(as) y grupos nacionales e internacionales, en un mínimo de 60%; y un máximo de 40% para el pago: insumos alimentarios, servicios de interpretación, doblaje, traducción y subtitulaje; pago de derechos de autor y seguros, directamente relacionados con las actividades artísticas y culturales, así como la producción técnica en general.
Para los Festivales de cine, los recursos otorgados podrán emplearse para la contratación de servicios profesionales de artistas, especialistas, asesores(as), conferencistas, talleristas, curadores(as), programadores(as), jurados, académicos(as) y grupos nacionales e internacionales, en un mínimo de 20%; y un máximo de 80% para producción técnica en general; premios y/o estímulos para ganadores por producciones cinematográficas mexicanas en el marco del festival.
Todos los gastos aprobados deberán contemplar el pago de impuestos.
No serán admitidos aquellos gastos que no formen parte de los referidos conceptos.

Dado que el PROFEST es una vertiente de un programa de desarrollo social se deberá priorizar que las actividades artísticas sean acompañadas de actividades académicas, por lo cual los recursos otorgados podrán emplearse también para la impartición de talleres, cursos, conferencias, clases magistrales, mesas redondas y eventos de divulgación realizados en el marco de los Festivales. En el caso de festivales de cine serán prioridad las actividades que fomenten la formación de públicos y promoción de cine mexicano, así como las de formación que busquen el desarrollo de la capacitación audiovisual, producción, escritura, realización, exhibición y difusión de cine mexicano.

En el caso de los Festivales que pretendan pagar, a través de PROFEST, artistas, agrupaciones, talleristas, conferencistas y/o participantes, podrán ser incluidos en el presupuesto hasta un máximo de tres ocasiones, actividades o presentaciones, dándole preferencia a la itinerancia. En cumplimiento del objetivo de elevar la calidad artística de los festivales y la optimización de los recursos otorgados, la DGPFC podrá ajustar conjuntamente con la instancia beneficiaria, en su caso, la programación artística del festival. El subsidio federal, a través del PROFEST, corresponderá a una fracción del total del proyecto, siendo requisito la confluencia de otras fuentes de financiamiento. En ningún caso procederán solicitudes de incrementos en el monto del apoyo aprobado.

ACMPM

Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Las Ciudades Mexicanas cuyo	Apoyo económico, en moneda nacional,	Ejecución de obra pública	Anual

centro histórico o zona de monumentos históricos ha sido inscrito por sí mismo o como parte de un bien cultural en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.	mediante transferencia bancaria.	Monto máximo por proyecto: (70%) del monto total del mismo sin exceder $3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El gobierno municipal, y, en su caso, con apoyo del gobierno estatal, deberá aportar (30%) del monto total del proyecto. Elaboración de estudios y/o proyectos Monto máximo por proyecto: (50%) del monto total del mismo sin exceder $1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.). El gobierno municipal, y en su caso con apoyo del gobierno estatal, deberá aportar el (50%) del monto total del proyecto.	

AIEC

Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Instituciones Estatales de Cultura	Apoyo Económico para proyectos culturales. Se entrega en moneda nacional a través de transferencia electrónica.	El monto máximo a otorgar será de hasta $10,000,000 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) por beneficiario. Sujeto a suficiencia presupuestal.	Anual

<u>Generales</u>

Durante la operación del Programa quien ejecuta el gasto, la población beneficiaria deberá observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV de su Reglamento, Ley Federal de Austeridad Republicana, y los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y disponga el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

Las instancias ejecutoras del Programa están obligadas a reintegrar a la TESOFE los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado y que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH.

Los recursos federales que se transfieren a los Estados, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH y 174 al 181 del RLFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.

Es obligación de los ejecutores de las RO observar que los recursos que canalicen a las OSC se realicen directamente al beneficiario, sin intermediación, y exclusivamente al destino para el que se otorgaron, atendiendo siempre el objetivo general del programa y específico de las vertientes.

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos.

PACMYC

Derechos de los grupos con intervenciones o proyectos culturales comunitarios aprobados con financiamiento.

1. Recibir de la IEC un taller presencial y asesorías para conocer los compromisos adquiridos con el PACMYC, para la presentación de informe trimestrales de actividades y financiero de los grupos beneficiarios (Anexo 3 PACMYC) y descritos en el apartado de obligaciones, así como la información correspondiente a la Contraloría Social y/o constitución del comité. Adicionalmente se brindará asesoría a los grupos interesados sobre la participación paritaria de las mujeres y la no reproducción de estereotipos de género en la ejecución de los proyectos e intervenciones culturales comunitarias.

2. Recibir carta de liberación de la Instancia Ejecutora, por la conclusión de la intervención o proyecto cultural comunitario, siempre y cuando cumpla con lo estipulado en la Carta Compromiso.
3. Cuando los grupos estimen la necesidad de solicitar una ampliación para la conclusión de la intervención o proyecto cultural comunitario, tendrán oportunidad de solicitar por única ocasión a la CACREP para su autorización, una prórroga hasta por 3 meses, siempre que la solicitud sea debidamente justificada y remitida por escrito con 30 días de antelación a la fecha de conclusión de la propuesta inicial.

Obligaciones de los grupos con intervenciones o proyectos culturales comunitarios aprobados con financiamiento.

1. Firmar una carta compromiso, cuya fecha debe coincidir con la entrega del recurso. (Anexo 4 PACMYC).
2. Destinar los recursos recibidos exclusivamente para el logro de los objetivos, resultados, actividades, gastos programados y productos de la intervención o proyecto cultural comunitario aprobado, mismos que se formalizan en la carta compromiso y que son responsabilidad de todos/as los integrantes del grupo.
3. Solicitar autorización a la CACREP mediante un escrito libre debidamente firmado por los integrantes del grupo, exponiendo la justificación de cualquier modificación que represente un cambio superior al 10% en el uso del recurso autorizado y previsto en la carta compromiso, mencionando, además, los datos e identificando la intervención o proyecto cultural comunitario, el monto, los rubros que se quieren modificar y los gastos que se plantean. Esta solicitud deberá realizarse con 20 días naturales previos a la realización de cualquier gasto o erogación modificada, y la respuesta deberá ser emitida dentro de los 15 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud.
4. Entregar a la Secretaría Técnica de la CACREP, los informes trimestrales de actividades y financieros; (Anexo 3 PACMYC), así como la información adicional que eventualmente se requiera. En el informe de actividades se deberá anexar evidencia fotográfica de la ejecución del proyecto o intervención cultural comunitaria. Los grupos deberán priorizar el uso de los recursos y su comprobación durante el primer trimestre de desarrollo. Los informes deberán entregarse en la sede acordada en las fechas que se estipula en la carta compromiso con un plazo de 10 días hábiles posteriores.
5. En el caso de ediciones audiográficas, videográficas y editoriales, autorizar a la SC y IEC la reproducción parcial del contenido en sus repositorios digitales gratuitos, con fines estrictamente educativos, de divulgación y promoción de la cultura, recibiendo expresamente los créditos correspondientes a su autoría;

Para la difusión de ediciones audiográficas, videográficas y editoriales, así como las actividades virtuales como resultados de un apoyo PACMYC, el grupo deberá dar los créditos correspondientes (nombres de las/os integrantes del grupo y en su caso los participantes); además de hacer explícita la convocatoria en que recibió el apoyo y la entidad federativa en donde se desarrolló. En las actividades públicas que se realicen a partir del apoyo PACMYC se deberá dar el crédito al programa.

Si el producto o la difusión de las actividades no cumple con estas especificaciones, no se considerará como un resultado PACMYC y la CACREP determinar el procedimiento a seguir.

6. Entregar a la Instancia Ejecutora treinta ejemplares, veinticinco para su resguardo o difusión y cinco para que la Instancia Ejecutora los remita a la instancia normativa, en el caso de los resultados que se difunden de manera virtual deberán proporcionar la dirección electrónica.
7. Permitir que la instancia ejecutora, la SC o cualquier órgano de fiscalización supervise el desarrollo de las actividades y la aplicación de los recursos otorgados a la intervención o proyecto culturales comunitarios financiado, en el momento en que le sea requerido.
8. Informar por escrito a la CACREP la decisión de la desintegración del grupo y entregar los bienes adquiridos con el apoyo PACMYC y en su caso realizar el reintegro de los recursos a la cuenta que la CACREP señale.

Causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos

Las intervenciones o proyectos culturales comunitario serán cancelados por la CACREP por las siguientes causales:

1. Cuando la o el representante del grupo no se presente durante los siguientes diez días hábiles a la fecha en que fueron convocados para recibir el recurso.
2. Cuando se determine falsedad de datos y/o en los documentos presentados con el registro del proyecto o la intervención o en los informes de avance de actividades y financiero.
3. Por cambios en el desarrollo del programa de actividades que afecten sustancialmente en el objetivo y resultados de la intervención o proyecto cultural comunitario y éstos no hayan sido autorizados por la CACREP.
4. Cuando realicen cambios superiores al 10% en el uso del recurso otorgado y éstos no hayan sido autorizados por la CACREP.
5. Cuando el grupo a través del o la representante no entregue en el plazo de diez días naturales posteriores a la fecha de recepción de la notificación enviada por la IEC con los ajustes señalados por el jurado dictaminador al aprobar la intervención o proyecto cultural comunitario un presupuesto menor al solicitado.
6. Cuando los grupos no entreguen el informe trimestral de actividades y financieros en los 10 días hábiles después de la fecha de entrega que se

establece en la carta compromiso, se les enviarán máximo dos requerimientos solicitando la entrega de los reportes. En caso de no contar con respuesta, la situación se presentará en reunión CACREP para su resolución.

7. Cuando los productos no cumplan con las especificaciones estipuladas en el numeral 5 de las obligaciones de los grupos con intervenciones o proyectos culturales comunitarios aprobados.
8. Cuando el grupo por voluntad propia tome la decisión de la desintegración del colectivo y haya entregado los bienes adquiridos y en su caso realizado el reintegro de los recursos señalados por la CACREP.

Los grupos beneficiados que hayan reintegrado recursos o los bienes adquiridos establecidos por la CACREP, se les expedirá una carta de cancelación

De los grupos beneficiados que no se presentaron a recibir el recurso en el tiempo estipulado, así como los que no realizaron los ajustes señalados por el Jurado Dictaminador, el/la Secretaria/o Técnica/o informará a la CACREP de este hecho y quedará asentado en la minuta correspondiente.

PAICE

Derechos que adquieren las instancias beneficiarias.

1. Recibir asesoría para el llenado de los formatos de reporte de avances y final.
2. Recibir los recursos conforme a lo establecido en el numeral 3.4. Características de los apoyos, apartado PAICE de RO, salvo que por causas de incumplimiento la instancia beneficiaria haya sido sancionada.

Obligaciones de las instancias beneficiarias.

1. Ejecutar el Proyecto Cultural PAICE aprobado y comprobar la totalidad de los recursos recibidos.
2. Formalizar un instrumento jurídico con la SC, en el cual se establecerán los compromisos y responsabilidades de las partes (Anexo 7 PAICE).
3. Gestionar ante la Tesorería de la Entidad Federativa que le corresponda, la apertura de una cuenta bancaria productiva específica para que la SC transfiera el recurso federal autorizado para el Proyecto Cultural PAICE. Excepto las OSC.
4. Gestionar ante la Tesorería de la Entidad Federativa que le corresponda, la emisión del CFDI o comprobante oficial correspondiente a favor de la SC, por la cantidad que será transferida por la SC. Excepto las OSC, quienes realizan la gestión de manera directa.
5. De ser el caso, abrir una cuenta bancaria productiva específica para que la Tesorería de la Entidad Federativa correspondiente transfiera el recurso de la SC a la instancia beneficiaria, que permita identificar de manera específica los recursos públicos federales. Excepto las OSC, quienes

deberán abrir una cuenta bancaria productiva específica para la transferencia del recurso de la SC.

6. Entregar la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente y en sentido positivo, para iniciar los trámites de formalización del apoyo, en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir del día en el que se notifique el fallo de aprobado con financiamiento a la instancia beneficiaria.
7. Acreditar mediante evidencia documental que se ejerció el total de la aportación comprometida de acuerdo con lo establecido en el mencionado instrumento jurídico.
8. En su caso, realizar los trámites para obtener la autorización del INAH y/o INBAL, para emprender la rehabilitación del inmueble donde se ejecutará el Proyecto Cultural PAICE.
9. Salvaguardar y proporcionar toda la información y documentación que acredite el ejercicio de los recursos públicos recibidos, que les sea requerida para atender la transparencia y fiscalización.
10. Mantener actualizado y completo el archivo documental, cuidando su conservación por el tiempo mínimo estipulado en los ordenamientos aplicables.
11. Elaborar y enviar a la DGVC, los reportes, tanto de avances trimestrales como final (Anexo 8 PAICE), firmados, y con los anexos correspondientes.

<u>Causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos.</u>

1. La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en RO y el instrumento jurídico correspondiente, podrán ser causa de la solicitud de reintegro de los recursos públicos federales.
2. Quedarán cancelados los proyectos y los instrumentos jurídicos que no sean formalizados jurídica y administrativamente, por causas imputables a la instancia beneficiaria.
3. Quedarán cancelados los proyectos de las instancias beneficiarias que no entreguen la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente y en sentido positivo, en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir del día en el que se les notifique el fallo de aprobado con financiamiento.
4. Quedarán cancelados los proyectos a solicitud de la instancia beneficiaria, mediante escrito dirigido a la DGVC.
5. En el caso que, por causas externas que no sean competencia del PAICE, no se culmine el proceso de entrega de los recursos, la SC solicitará la cancelación anticipada del instrumento jurídico correspondiente una vez terminado el primer cuatrimestre del siguiente Ejercicio fiscal.
6. Las instancias beneficiarias deberán reintegrar los recursos públicos federales cuando no se ejecute el Proyecto Cultural PAICE para el cual se otorgó el apoyo y el instrumento jurídico será cancelado.

FOREMOBA

Los derechos que adquiere el/la beneficiario/a

1. Recibir asesoría para el llenado de los de reporte de avances y final por parte de la instancia normativa.
2. Recibir los recursos conforme a lo establecido en el numeral 3.4. Características de los apoyos, apartado FOREMOBA de RO, salvo que por causas de incumplimiento la instancia beneficiaria haya sido sancionada.

Las obligaciones que adquiere el/la beneficiario/a

1. Formalizar un instrumento jurídico con la SC y la DGSMPC, en el cual se establecerán los compromisos y responsabilidades de las partes (Anexo 7 FOREMOBA).
2. Ejecutar el Proyecto FOREMOBA aprobado y comprobar la totalidad de los recursos recibidos. Entregar puntualmente a la DGSMPC la evidencia documental en términos técnicos y administrativos de que se ejerció el total de la aportación comprometida de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración.
3. Entregar las declaraciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, así como de cada uno de los involucrados en el proyecto que deberán sujetarse al Modelo de Convenio (Anexo 7 FOREMOBA) y que deberán contar con el visto bueno de las áreas jurídicas correspondientes.
4. Gestionar ante la Secretaría de Finanzas del Estado que corresponda la apertura de una cuenta bancaria productiva específica para que la SC a través de la DGSMPC transfiera el recurso federal autorizado a la instancia ejecutora del proyecto beneficiado por el FOREMOBA, así como el Catálogo de Beneficiarios correspondiente y la documentación complementaria descrita en el numeral 3.3.1 Requisitos, apartado FOREMOBA de las RO. Cuando el municipio o la OSC sea el/la responsable legal del proyecto, también deberá abrir una cuenta bancaria productiva específica por cada proyecto apoyado, en la cual la Secretaría de Finanzas del Estado trasferirá el recurso económico.
5. Gestionar ante la Secretaría de Finanzas del Estado que le corresponda, la emisión del CFDI correspondiente a favor de la SC, por la cantidad que será transferida por la SC.
6. Entregar el formato 32-D con opinión en sentido positivo, con fecha de expedición no mayor a tres meses, con la finalidad de formalizar el instrumento jurídico.
7. Realizar los trámites para obtener la autorización del INAH y/o INBAL, para iniciar los trabajos de restauración del inmueble beneficiado por el FOREMOBA.
8. En el supuesto de que, el/la responsable legal del proyecto termine la gestión de su administración durante la ejecución de los trabajos de restauración, éste/a deberá informar a la nueva administración el estado

que guardan, asentándolo por escrito en la respectiva acta-entrega, esto con la finalidad de continuar con los procesos correspondientes hasta la conclusión de los trabajos de restauración.

9. Otorgar el crédito correspondiente a la SC/DGSMPC en la promoción y difusión que realice con motivo de los trabajos de mantenimiento, protección, restauración, rehabilitación y/o conservación, establecidos en el convenio respectivo.
10. Constituir los Comités de Contraloría Social y enviar el Acta de Instalación a la DGSMPC.
11. Proporcionar a la DGSMPC la documentación y/o información que le requiera cualquier autoridad fiscalizadora, en los términos que se le indiquen.
12. En la entrega final de los trabajos ejecutados y de los recursos aplicados, deberá integrar la programación de las acciones periódicas de mantenimiento, que garantice prolongar la vida útil de los trabajos realizados.
13 La entrega final de la comprobación del proyecto deberá hacerse en un plazo no mayor a 30 días.
14. Reintegrar los intereses generados en la cuenta bancaria productiva, solicitando la línea de captura a la DGSMPC.

<u>Causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos:</u>

1. La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en RO y el instrumento jurídico correspondiente, podrán ser causa de la solicitud de reintegro de los recursos públicos federales.
2. Quedarán cancelados los proyectos y los instrumentos jurídicos que no hubiesen sido formalizados jurídica y administrativamente, por causas imputables a la instancia beneficiaria después de dos meses de haber conocido la publicación de resultados e identificarse como beneficiarios.
3. Podrán quedar cancelados los proyectos a solicitud de la instancia beneficiaria, mediante escrito dirigido a la DGSMPC.
4. Cuando no apliquen los recursos federales al objeto especificado en el Convenio de Colaboración suscrito por las partes, estarán obligadas a reintegrar los recursos a la Tesorería de la Federación solicitando una línea de captura a la DGSMPC, explicando por escrito la causa del incumplimiento y enviando copia de la ficha de depósito bancario correspondiente al reintegro. Además, no podrá participar o solicitar un segundo apoyo que la SC promueva. De no realizarse la devolución del recurso en tiempo y forma, la SC, estará en su derecho de demandar y proceder de manera legal ante los tribunales competentes.

PROFEST

<u>Derechos de los beneficiarios</u>

1. Recibir asesoría y orientación por parte de la DGPFC para aplicar correctamente la normatividad federal antes, durante y después de la realización del Festival.
2. Recibir los recursos conforme a lo establecido en el Convenio, salvo que por causas de incumplimiento haya sido sancionado.

Obligaciones de los beneficiarios

1. Formalizar un instrumento jurídico con la SC, en el cual se establecerán los compromisos y responsabilidades de las partes (Anexo 11 PROFEST).
2. Las instituciones públicas beneficiarias deberán gestionar ante la Secretaría de Finanzas Estatal o sus similares, la apertura de una cuenta bancaria productiva específica, , que permita identificar de manera clara los recursos públicos federales con fines de transparencia y fiscalización; adicional, las instituciones públicas beneficiarias deberán contratar una cuenta bancaria productiva específica para que la Secretaría de Finanzas Estatal o sus similares, transfieran el recurso de la SC, que permita identificar de manera específica los recursos públicos federales con fines de transparencia y fiscalización. Por su parte, las OSC deberán contratar una cuenta bancaria productiva específica, destinada única y exclusivamente a la transferencia del recurso PROFEST, que permita identificar de manera específica los recursos públicos federales con fines de transparencia y fiscalización.
3. Las instancias públicas beneficiarias deberán gestionar ante la Secretaría de Finanzas Estatal o sus similares, la emisión del CFDI para la radicación del recurso aprobado mediante el PROFEST. Por su parte, las OSC deberán cumplir con la emisión de un CFDI para la radicación del subsidio aprobado mediante el PROFEST.
4. Los beneficiarios de PROFEST deberán entregar a la DGPFC, el Formato oficial de Semblanza PROFEST (Anexo 7 PROFEST), de las actividades culturales y artísticas, y/o cotizaciones de prestadores de servicios, aprobados por las Comisiones Dictaminadoras, firmada/s por la o el artista, grupo artístico, ponente, conferencista, expositor/a, curador/a, especialista, asesor/a, museógrafa/o, programador/a, coordinador/a, productor/a, creador/a, representante legal o prestador/a del servicio profesional del festival, a más tardar diez días hábiles contados a partir de la recepción de dichos formatos. La DGPFC facilitará a las instancias beneficiarias los formatos oficiales.
5. Los beneficiarios del PROFEST deberán hacer entrega de un oficio en formato libre, dirigido a la o el titular de la DGPFC, mediante el cual se informe el estatus del proyecto, cinco días hábiles previos a la fecha de inicio del Festival.
6. Los beneficiarios del PROFEST deberán implementar mecanismos de medición para cuantificar el número de asistentes a sus eventos o la afluencia en plataformas digitales y/o medios para ofrecer evidencia del

impacto de sus proyectos, de acuerdo con los criterios de selección que correspondan. La información reportada deberá estar sustentada en metodologías adecuadas y replicables, mismas que deberán especificarse y detallarse.

7. El o la organizador/a del Festival tendrá la responsabilidad de contar con los recursos suficientes para cubrir todos los gastos para los que no se solicitó el apoyo, de acuerdo con lo referido en el Proyecto Cultural PROFEST (Anexo 5 PROFEST).
8. La SC no se compromete a realizar la transferencia del recurso autorizado, previamente a la realización de los proyectos por lo que las instancias beneficiarias deberán contar con capacidad financiera para ejecutar los proyectos.
9. Si de manera excepcional resulta necesario llevar a cabo cambios en la programación del Festival (modificación de participantes, creadores/as, artistas y/o grupos artísticos), estos no deberán exceder el 40% de las actividades aprobadas y se deberán informar a la DGPFC previo a la fecha de inicio del Festival, para su evaluación y eventual autorización. Para los casos en los que durante la ejecución del proyecto resulte necesario realizar adecuaciones a la programación por causas de fuerza mayor, y con el objetivo de un mayor aprovechamiento de los recursos y beneficio de la población, será necesario notificarlo y justificarlo vía oficio a la DGPFC. Para todos los casos, si la DGPFC no autoriza las modificaciones, la SC podrá solicitar la devolución del recurso.
10. En el caso excepcional que se requiera modificar el periodo de realización del Festival, deberán solicitar la autorización previa de la DGPFC al menos 10 días hábiles antes de las fechas autorizadas por las Comisiones Dictaminadoras y no superar el año fiscal para el cual se otorgó el apoyo. De no cumplir con esta condición, la SC podrá solicitar la devolución del recurso.
11. Los beneficiarios del PROFEST deberán dar cumplimiento estricto al proyecto tal y como se presentó a través de la Convocatoria y dictaminado por las Comisiones Dictaminadoras.
12. La instancia beneficiaria tendrá la responsabilidad de cubrir la seguridad de los participantes y el público asistente, así como establecer lineamientos de prevención, mecanismos de información interna y dar a conocer las medidas de protección para la población que asiste a dichos espacios.
13. Las OSC que programen a sus integrantes, no podrán cubrir más del 10% de la programación.
14. Las OSC que contraten a sus integrantes, no podrán cobrar por prestación de servicios más del 10% del recurso total solicitado.
15. Según sea el caso, los festivales deberán hacer entrega de la sábana de programación de las actividades artísticas y culturales (programación de

películas, muestras, exposiciones, talleres, conferencias, presentaciones artísticas, entre otras) que se vean beneficiadas directamente por el recurso otorgado a través de los conceptos de interpretación, doblaje, traducción y subtitulaje, producción técnica en general, requerimientos de montaje de obra, premios y/o estímulos para ganadores por producciones cinematográficas mexicanas en el marco del festival aprobados por PROFEST, vía oficio, dirigido a la o el titular de la DGPFC, quince días antes de la realización del proyecto para fines de rendición de cuentas.

16. La instancia beneficiaria deberá entregar un informe de actividades con evidencias de la difusión, fotografías y/o videos en alta resolución que muestren las actividades dentro del marco de realización del festival, y en los que se observe al público asistente, así como un informe financiero en los formatos emitidos por la DGPFC acompañado con copias de los CFDI correspondientes a los pagos que se hicieron con los recursos del apoyo. La emisión de los CFDI queda bajo responsabilidad del/la artista, representante del/la artista o grupo artístico, y/o del/la proveedor/a del bien o servicio y del/la organizador/a que los recibe, en cumplimiento de las obligaciones fiscales de acuerdo con las leyes federales vigentes.
17. La comprobación de los recursos deberá ser por el total del importe asentado en el documento jurídico.
18. Las instancias beneficiarias estarán obligadas a cumplir con lo estipulado en las presentes RO.
19. Cuando no apliquen los recursos federales al objeto especificado en el instrumento jurídico suscrito por las partes, estarán obligadas a reintegrar los recursos a la TESOFE a través de la SC junto con los rendimientos que se hayan generado desde la fecha de la erogación de los recursos hasta el momento de su devolución, explicando por escrito la causa del incumplimiento y enviando original de la ficha de depósito o copia de la transferencia bancaria correspondiente al reintegro. De no realizarse la devolución del recurso en tiempo y forma, la SC estará en su derecho de demandar y proceder de manera legal ante los tribunales competentes.
20. Entregar la encuesta de satisfacción (Anexo 12 PROFEST) al cierre del proyecto financiado.
21. Los beneficiarios deberán proporcionar información de todas las cuentas bancarias involucradas en el manejo del recurso otorgado para la realización de los proyectos aprobados de las cuales deberán entregar copias de los Estados de Cuenta desde su apertura hasta su conclusión, así como la documentación de su cancelación.
22. Los beneficiarios deberán dar cumplimiento a la normatividad aplicable en términos de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
23. Las declaraciones tanto de la Secretaría de Finanzas del Estado como de los Municipios, deberán sujetarse al Modelo de Convenio (Anexo 11

PROFEST) y deberán contar con el visto bueno de las áreas jurídicas correspondientes.

Causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos PROFEST

1. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en las presentes RO será motivo para la cancelación del apoyo, para el reintegro de los recursos y la no expedición del oficio de término.
2. Quedarán cancelados los proyectos a solicitud de la instancia beneficiaria, mediante escrito dirigido a la DGPFC.
3. Quedarán cancelados aquellos proyectos que no hubiesen sido formalizados jurídicamente después de tres meses de haber recibido la notificación del fallo vía electrónica.
4. En caso de renunciar o cancelación del Festival se deberán reintegrar los recursos a la TESOFE y comunicarlo a la SC, de no realizarlo se sancionará a la instancia beneficiaria o a la OSC y no podrá participar en convocatorias posteriores.
5. Otras que pudieran implicar faltas de probidad o actitudes dolosas en detrimento del erario federal y del Festival que se apoya.

ACMPM

Derechos

1. Recibir asesoría para el llenado de los formatos de reporte de avances y final.
2. Recibir los recursos conforme a lo establecido en el numeral 3.4. Características de los apoyos, apartado ACMPM de RO, salvo que por causas de incumplimiento la instancia beneficiaria haya sido sancionada.

Obligaciones

1. Presentar a la DGSMPC hasta 30 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de Publicación de la Convocatoria el plan maestro que contenga proyectos estratégicos que marque las directrices y mediante el cual se establezcan los proyectos que deben efectuarse de acuerdo con su nivel de prioridad para garantizar la conservación de las características que permitieron su inscripción en la Lista de Patrimonio Mundial, alineándose con los objetivos del Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial. En caso de no contar con este documento, deberá realizarse obligatoriamente con cargo a los recursos del ejercicio fiscal 2022.
2. Remitir a la DGSMPC hasta en 30 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de Publicación de la Convocatoria, los proyectos que delimiten las acciones específicas que se pretendan ejecutar en ese ejercicio fiscal. Cuando la ejecución del proyecto requiera que los trabajos se realicen en varias etapas, deberá detallarse las características, costos y tiempos (estimados) que se requerirán para la ejecución total del proyecto.

3. Designar y/o ratificar a través de su autoridad máxima a un servidor público que funja como enlace y responsable de las acciones operativas que se ejecuten con motivo del apoyo, dicho documento deberá entregarse en papelería oficial y hasta en 30 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de Publicación de la Convocatoria.
4. Proporcionar a los beneficiarios toda la información para constituir los Comités de Contraloría Social, brindarles capacitación y asesoría sobre el tema.
5. Constituir los Comités de Contraloría Social antes de recibir la primera ministración de recursos y enviar el Acta de Instalación a la DGSMPC.
6. Proporcionar a los ciudadanos la información y/o documentación necesaria para el cumplimiento de los compromisos que se generen con motivo del apoyo.
7. Los intereses que genere la cuenta bancaria productiva para el manejo de “EL ACMPM”, deberán ser reintegrados en su totalidad a la TESOFE.
8. Cumplir en tiempo y forma los términos y compromisos pactados en los convenios.
9. Obtener las licencias y permisos necesarios de las autoridades competentes derivado de la naturaleza de los proyectos.
10. Asumir la responsabilidad de las contrataciones que deba formalizar a fin de aplicar el apoyo otorgado con apego a la normatividad federal prevista para cada objeto de contratación, ya sea la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus respectivos Reglamentos y demás normatividad aplicable.
11. Entregar a la DGSMPC los informes que se hayan pactado en los convenios, los cuales no deberán establecer montos y/o aportaciones diferentes a los recursos económicos otorgados.
12. Otorgar los créditos institucionales.
13. Proporcionar a la DGSMPC las facilidades que requiera con el propósito de viabilizar las visitas que éste realice con motivo del apoyo, así como la documentación y/o información que le requiera cualquier autoridad fiscalizadora, en los términos que se le indiquen.
14. Informar a la DGSMPC si el proyecto que se ejecutará cuenta con otras aportaciones institucionales (recursos económicos), especificando la fuente (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Secretaría de Bienestar, Secretaría de Turismo, entre otras).
15. Atender los comunicados que emita la DGSMPC, máxime cuando en éstos se les convoque a celebrar reuniones con el objetivo de otorgarle seguimiento a las acciones que se ejecuten.
16. Abstenerse de solicitar durante los últimos 2 meses de la gestión de su administración, la formalización de convenios para ejecutar proyectos

seleccionados por el Consejo Directivo y publicados en la página institucional como resultados de la convocatoria.

17. En el supuesto de que, al término de la gestión de su administración, los proyectos se encuentren todavía en ejecución, se deberán informar a la nueva administración el estado que guardan éstos, asentándolo por escrito en la respectiva acta-entrega.
18. Abrir una cuenta bancaria productiva por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de uso exclusivo para el apoyo económico del proyecto ejecutivo o propuesta autorizada, cuyos datos se asentarán en el convenio, por lo que no podrá utilizarse la misma cuenta para la formalización de dos convenios, los recursos que ingresen a dicha cuenta no podrán incrementarse con aportaciones de diferente naturaleza que las efectuadas por la DGSMPC. El municipio también deberá abrir una cuenta bancaria productiva específica por cada proyecto apoyado, en la cual la Secretaría de Finanzas del Estado trasferirá el recurso económico.
19. El costo de las comisiones bancarias que generen las cuentas que se abran en el marco del apoyo, se deberán asumir con recursos propios de las Ciudades Mexicanas.
20. Manejar los recursos económicos federales otorgados para la ejecución del proyecto únicamente en la cuenta bancaria que abra el municipio, sin posibilidad de que éstos puedan incrementarse con recursos distintos, lo anterior con la finalidad de garantizar y transparentar la administración de los recursos económicos federales otorgados.
21. Las declaraciones tanto de la Secretaría de Finanzas del Estado como de los Municipios, deberán sujetarse al Modelo de Convenio (Anexo 7 ACMPM) y deberán contar con el visto bueno de las áreas jurídicas correspondientes.

<u>Causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos</u>

1. En el caso de que las Ciudades Mexicanas incumplan en cualquiera de las obligaciones pactadas en los instrumentos jurídicos de los ejercicios fiscales anteriores, las Ciudades Mexicanas no podrán suscribir otro convenio que ampare la ejecución de proyectos nuevos, persistiendo únicamente la posibilidad de suscribir convenios modificatorios para aquellos que se encuentren en ejecución. Dicha suspensión persistirá hasta en tanto se regularice la omisión.
2. Quedarán cancelados los proyectos o instrumentos jurídicos que al último día hábil de septiembre de 2022 no hubiesen sido formalizados, por causas imputables a la instancia beneficiaria.
3. En los convenios formalizados y en caso de haberse pactado en ellos la entrega del recurso en varias ministraciones, la DGSMPC suspenderá la entrega de las ministraciones subsecuentes a aquella que no sea comprobada a través del informe de seguimiento y comprobación de

recursos (Anexo 3 ACMPM) que para tal efecto presenten las Ciudades Mexicanas.

4. En caso de que las Ciudades Mexicanas excedan 3 meses calendario en la comprobación de cualquier ministración otorgada, la DGSMPC suspenderá la firma de convenios en los que se pacte la ejecución de nuevos proyectos. En caso de persistir la omisión en las comprobaciones y éstas excedan de 5 meses calendario, se solicitará el reintegro total del recurso ministrado.
5. Si las Ciudades Mexicanas no entregan al inicio del proceso de formalización del convenio de colaboración, el Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social, la DGSMPC no procederá al trámite de liberación de la primera ministración. Asimismo, en caso de que las Ciudades Mexicanas no entreguen los Informes de Contraloría Social, la DGSMPC podrá suspender la firma de convenios en los que se pacte la ejecución de nuevos proyectos, misma que persistirá hasta en tanto se regularice la omisión.
6. Sin importar la causa, en el supuesto de que las Ciudades Mexicanas no concluyan el proyecto o éste no se ejecute con apego a las características y tiempos pactados en cada uno de los convenios suscritos con la DGSMPC, incluyéndose sus anexos, el proyecto quedará cancelado y las Ciudades Mexicanas deberán reintegrar a la TESOFE los recursos económicos no devengados, comprobados y no ejercidos, así como los rendimientos generados en la cuenta bancaria.
7. Quedarán cancelados los proyectos a solicitud de la Ciudad Mexicana, mediante escrito dirigido a la DGSMPC.

AIEC

Derechos

1. Recibir asesoría para aplicar correctamente la normatividad federal, así como en el llenado de los formatos correspondientes.
2. Recibir los recursos conforme a lo establecido en el numeral 3.4. Características de los apoyos, apartado AIEC de RO, salvo que por causas de incumplimiento la instancia beneficiaria haya sido sancionada.

Obligaciones de las IEC

1. Formalizar un convenio con la SC, en el cual se indicarán los proyectos aprobados y se establecerán los compromisos y responsabilidades de las partes (Anexo 4 AIEC).
2. Entregar por cada uno de los proyectos culturales el formato DPC en formato digital firmado por el titular o representante legal de la IEC, en el periodo establecido en la convocatoria.
3. Abrir una cuenta bancaria productiva, a través de su tesorería estatal u homóloga para la transferencia de los recursos. La cuenta en que se maneje el recurso deberá permitir la identificación de los recursos para

efectos de la administración, comprobación de su ejercicio y fiscalización de los proyectos culturales AIEC incluidos en el convenio.

4. Destinar los recursos y rendimientos que éstos generen, única y exclusivamente para realizar los proyectos culturales señalados en el convenio y de conformidad con el DPC. El recurso no podrá utilizarse para operaciones de inversión.
5. Gestionar ante la Tesorería Estatal u homóloga la expedición del CFDI o comprobante oficial correspondiente a favor de la SC por la cantidad entregada.
6. El inicio de los proyectos culturales AIEC debe ser posterior a la fecha de formalización del convenio, así como el CFDI complementario correspondiente, así como el CFDI complementario correspondiente.
7. Para el desarrollo de los proyectos culturales, la IEC deberá cubrir los siguientes gastos.
    a. Honorarios o nómina de su personal, así como cualquier otra prestación laboral, con funciones directivas, administrativas u operativas que participen en la ejecución de los proyectos culturales.
    b. Transportación, hospedaje y alimentación del personal de la IEC, con funciones directivas y administrativas, así como de funcionarios federales, estatales o municipales que participen en la ejecución de los proyectos culturales AIEC.
    c. Todos los gastos relacionados con la adquisición, mantenimiento y/o reparación de vehículos y mobiliario, destinados a funciones administrativas de la IEC.
    d. Adquisición de equipo informático, de reproducción (audio, video) y de iluminación.
    e. Materiales y consumibles de oficina.
    f. Cualquier pago relacionado con gasto corriente (luz, agua, telefonía, etc.), así como telefonía celular.
    g. Adquisición de artículos promocionales (tazas, plumas, lapiceros, gorras, bolsas, entre otros).
    h. Gastos extraordinarios y no sustantivos que se llegaran a presentar, como cambios de boletos de avión; equipaje extra; gastos suntuarios y obsequios para artistas, entre otros.
    i. Insumos de papelería, consumibles, servicios de mensajería, viáticos, así como todo gasto que se derive de la obligación de presentar los informes de actividades y financieros (trimestrales y finales) a la SC.
    j. Gastos relacionados con creación, desarrollo, mantenimiento de plataformas digitales y software con fines administrativos, incluidas las páginas institucionales.
    8. En caso de requerir modificaciones ajustes a los proyectos aprobados por el Comité Dictaminador que no alteren el objetivo del proyecto,

deberá solicitar su autorización vía electrónica, antes de llevar a cabo las actividades a fin de verificar su pertinencia y eventual visto bueno.

9. Los proyectos culturales AIEC deberán ser ajenos a actividades políticas, partidistas y/o religiosas de cualquier tipo, o a la promoción de la imagen de persona u organización alguna con fines electorales.
10. Remitir a la SVR los informes trimestrales con la información de los proyectos que se integran en el convenio (Anexo 3.1 AIEC) a partir de la firma del convenio. Dichos informes deberán presentarse a más tardar 15 días hábiles posteriores al término de cada trimestre calendario: abril-junio, julio-septiembre, octubre-diciembre. Así mismo, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la conclusión de los proyectos culturales AIEC, entregar a la SVR el informe final (Anexo 3.2 AIEC). Todos los informes se presentarán bajo protesta de decir verdad, con la firma autógrafa del titular de la IEC y de dos testigos, preferentemente, el responsable del proyecto y el responsable del área administrativa de la IEC.

11. Otorgar en cada uno de los proyectos culturales AIEC, los créditos a la SC de acuerdo con los criterios que para tal efecto establezca la DGVC. Adicionalmente, la IEC deberá publicar en su página institucional la leyenda “Los siguientes proyectos culturales son apoyados con recursos federales a través del Programa de Apoyos a la Cultura en su vertiente Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura, de la SC” y a continuación se enlistarán todos los que integran el instrumento jurídico vigente. Así mismo deberá integrarse el siguiente texto “Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.
12. Resguardar la documentación comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos, con el objeto de atender los requerimientos de la instancia normativa, así como de los órganos de fiscalización competentes, de acuerdo con las disposiciones generales aplicables.
13. La información de los recursos federales ejercidos registrada en los informes trimestrales, deberá ser por el total del importe asentado en el documento jurídico.
14. En caso de existir remanentes de los recursos públicos federales aportados, reintegrarlos a la TESOFE junto con los rendimientos que se hubieren generado de acuerdo con el procedimiento establecido.
15. La ejecución de los proyectos culturales AIEC y la aplicación de los recursos aportados son responsabilidad exclusiva de las IEC, debiendo dar puntual cumplimiento a las disposiciones normativas del apoyo. En este contexto, será obligación de las IEC resguardar y proporcionar toda la información y documentación que les sea requerida que acredite el ejercicio de los recursos públicos recibidos.

Causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos

1. Cuando la IEC incumpla los compromisos y obligaciones estipuladas en RO, estará obligada a reintegrar los recursos a la TESOFE de los proyectos involucrados junto con los intereses que se hayan generado.
2. Cuando la IEC no realice algún proyecto establecido en el convenio de coordinación, deberá reintegrar a la TESOFE el monto asignado a dicho proyecto.
3. Otras que pudieran implicar faltas de probidad o actitudes dolosas en detrimento del erario federal y de los proyectos que se apoyan.

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

PACMYC

Las Instituciones Estatales de Cultura es decir las Instancias Ejecutoras en cada entidad federativa en coordinación con la DGCPIU a través de la DRYM y las Unidades Regionales de Culturas Populares en representación de la SC.

El PACMYC opera de manera descentralizada. Cada entidad federativa cuenta con una Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular (CACREP), integrada por los representantes de las autoridades culturales locales, federales, académicos/as, promotores independientes, creadores/as y personas de la sociedad civil. En la integración de la CACREP se buscará la participación paritaria de hombres y mujeres, así como la participación de una persona con identidad indígena o experiencia en la defensa de los derechos culturales y lingüísticos de los pueblos.

El PACMYC opera con recursos financieros federales y estatales convenidos de mutuo acuerdo. Para ello, la SC se coordinará con las instancias ejecutoras para transferirles los recursos, que posteriormente esta instancia entregará a los/las beneficiarios/as.

La IEC abrirá una cuenta bancaria productiva, a través de las tesorerías de los estados, para depositar el recurso de la Secretaría de Cultura, que permita identificar de manera específica los recursos públicos federales, con fines de transparencia y fiscalización. Los recursos públicos de origen estatal deberán ser manejados a través de una cuenta bancaria distinta, que cumpla con los mismos criterios antes mencionados.

Emitir el CFDI o recibo fiscal correspondiente a favor de la SC, por el depósito o transferencia Federal realizado a la cuenta bancaria del PACMYC.

Los depósitos de recursos federales y estatales se harán antes de concluir el año ejercicio fiscal.

Reintegrar los recursos federales, junto con los intereses generados a partir del depósito, cuando no los apliquen al objeto especificado del establecido en el instrumento jurídico suscrito por las partes.

Las Instancias Ejecutoras en cada entidad, convocarán a la instalación de la CACREP al día siguiente de la publicación de las presentes RO y contará con un plazo máximo de 45 días hábiles para su instalación.

La CACREP es una instancia ciudadanizada en la que las Instancias Ejecutoras estatales del PACMYC se apoyan para organizar, coordinar y dar seguimiento a las intervenciones y proyectos culturales comunitarios en cada entidad federativa, en el marco de la normatividad aplicable, y logre un mejor desarrollo de la Convocatoria del “PACMYC”.

La CACREP estará conformada por ocho integrantes con voz y voto, una persona administradora con voz, pero sin voto. La CACREP tendrá la siguiente estructura:

1. Un Presidente o Presidenta que será la persona Titular de la Instancia Estatal de Cultura en la entidad federativa.
2. Una o un representante de la Instancia Normativa por parte de la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas de la SC.
3. Un Secretario/a Técnico/a de la CACREP estará asignado(a) en común acuerdo entre la instancia normativa y la Instancia Ejecutora.
4. Cinco vocales, quienes serán representantes de las autoridades culturales locales, federales, académicos/as, comunidades indígenas y afrodescendientes, promotores/as independientes, creadores/as y personas de la sociedad civil.

El o la titular de la instancia ejecutora de la entidad federativa designará a una persona administradora, quien será responsable de llevar el seguimiento financiero del PACMYC, por lo que deberá presentar en cada reunión de la CACREP los movimientos y saldos bancarios en el periodo. Las y los vocales no podrán ser funcionarios o funcionarias de la instancia ejecutora o de la normativa, ni integrantes de los grupos que participen en el presente ejercicio fiscal, así como beneficiarios o beneficiarias PACMYC que no hayan concluido la intervención o proyecto cultural comunitario satisfactoriamente.

Los cargos de las/los vocales de la CACREP serán honoríficos y podrán permanecer hasta por tres convocatorias consecutivas.

Funciones y obligaciones de las Instancias Ejecutoras (IEC) del PACMYC a través de la CACREP

1. Organizar y operar los procesos del PACMYC en la entidad federativa, de acuerdo con las RO.
2. Difundir la Convocatoria en la entidad a través de los medios disponibles y realizar talleres y asesorías de capacitación para la elaboración de propuestas.
3. Realizar talleres para la elaboración de informes trimestrales de actividades y financieros (Anexo 3 PACMYC) presenciales y/o virtuales, a los grupos con intervenciones y proyectos culturales aprobados con financiamiento.

4. Definirá la recepción y registro de intervenciones y proyectos culturales comunitarios que pueden ser de manera presencial o virtual.
5. Realizar la captura de la información en el Sistema de Información Cultural a través de la Red Nacional de Información Cultural (RENIC) de todas las intervenciones y proyectos culturales comunitarios recibidos conforme a las fases de la Convocatoria.
6. Resguardar los datos personales del o la representante y los/as integrantes del grupo, así como de la información contenida en el proyecto o intervención cultural comunitaria.
7. Realizar las reuniones necesarias de la CACREP para la adecuada operación del PACMYC en la entidad. Sin que esto impida que la IEC convoque a reuniones extraordinarias. Las reuniones mínimo serán tres y pueden ser realizadas de forma presencial y/o virtual
   a. Primera reunión: Instalación, definición de PCI en riesgo y autorización de los conceptos de gastos para la operación y el programa de trabajo.
   b. Segunda Reunión: Designación de los/as jurados y organizar el proceso de dictaminación.
   c. Tercera Reunión: Presentación de Resultados de la Dictaminación y de Entrega de Recursos.
8. El o la Secretaria/o Técnica/o de la CACREP realizará una reunión con el jurado para proporcionar copias de las intervenciones y los proyectos culturales comunitarios que les corresponda calificar, así como una relación de los proyectos que cumplen con los Criterios de Patrimonio Cultural Inmaterial en Riesgo e informar de la prioridad de las intervenciones o proyectos culturales que sean desarrollados por grupos vulnerables o que habiten en las localidades que se encuentren en las Categorías de Alta y Muy Alta Marginación, si pertenecen a la Región del Istmo de Tehuantepec; así como aquellos que promuevan la inclusión y/o sustentabilidad. Y de las consideraciones para el proceso de dictamen.
9. El o la Secretaria/o Técnica/o de la CACREP solicitará a los jurados antes de la plenaria de dictaminación la entrega de las hojas de dictamen de cada propuesta calificada para el registro en la RENIC. En la sesión de la plenaria se precisarán calificaciones y argumentos que ajusten la evaluación.
10. Difundir los resultados de la dictaminación en sus sistemas de información institucional y/o página electrónica.
11. Informar de manera escrita a la o el representante del grupo los resultados de la dictaminación, así como a los grupos de proyectos e intervenciones culturales no elegibles.
12. Entregar el subsidio a los grupos beneficiados durante el ejercicio fiscal vigente.

13. Proporcionar capacitación y asesorías presenciales y/o virtuales a los/las beneficiarios/as la información para constituir los Comités de Contraloría Social.
14. Resguardar y conservar la documentación comprobatoria de la entrega-recepción del subsidio y de todas las etapas de ejecución del PACMYC en la entidad.
15. Realizar el seguimiento de las intervenciones y los proyectos culturales comunitarios apoyados, así como solicitar al grupo beneficiado los informes establecidos en la Carta Compromiso correspondiente.
16. Presentar en reuniones CACREP el estatus de todas las intervenciones o proyectos culturales comunitarios apoyados, lo cual quedará registrado en la minuta de reunión.
17. Presentar en reunión de la CACREP los informes de avance financiero que refleje los movimientos y saldos bancarios en el periodo. Así como informar del estatus que guarda el proceso de la formalización del instrumento jurídico.
18. En caso de que los grupos culturales comunitarios beneficiados no brinden los informes de actividades y financieros en los plazos establecidos en la carta compromiso y después de que el Secretario/a Técnico/a emitió al grupo dos requerimientos para la entrega, en reunión CACREP presentará el estatus del proyecto o intervención para solicitar que el expediente sea enviado al Área Jurídica de la Instancia Ejecutora para solicitar el cumplimiento de los objetivos o el reintegro del recurso asignado por esta vía.
19. Integrar, conservar y resguardar un expediente (Hoja de recepción y registro del proyecto, proyecto original, copia de identificación, copia del CURP, comprobante de domicilio, documento de elección de representante, carta del grupo en caso de desintegración, documento en el que manifiestan que no están recibiendo apoyo, carta aval, cotizaciones, programa de distribución, tres hojas de dictamen individual de proyectos elegibles, Hoja de dictamen general firmado por tres jurados, Carta compromiso, Informes de actividades y financieros, nota descriptiva, acuse de carta de liberación por terminación satisfactoria, evidencia del producto entregado, y correspondencia generada) con la información y documentación entregada por cada uno de los grupos con intervenciones o proyectos culturales comunitarios financiados, así como lo relativo al proceso de dictamen, los informes trimestrales de actividades y financieros y conclusión de la intervención o proyecto cultural comunitario.
20. Informar trimestralmente a la Instancia Normativa sobre la ejecución de las intervenciones o proyectos culturales comunitarios apoyados (Anexo 9 A PACMYC) y sobre el uso de los recursos federales y estatales en las cuentas bancarias del PACMYC (Anexo 9B PACMYC). Al concluir el

ejercicio fiscal, entregar el Cierre Programático Presupuestal (Anexo 10 PACMYC).

Facultades de las IEC a través de la CACREP para la operación del PACMYC

1. Aprobar y validar las actividades y decisiones, que, en el marco de la normatividad aplicable, logre un mejor desarrollo de la Convocatoria del "PACMYC" en la Entidad.
2. Autorizar los conceptos de gasto de operación y coordinar las actividades del programa de trabajo para dar cumplimiento a los procesos de la Convocatoria.
3. Definir para el proceso de difusión y dictamen, los Criterios de Patrimonio Cultural Inmaterial en Riesgo, que serán establecidos en la reunión de instalación de la CACREP, para la identificación de las prácticas culturales que requieren de medidas de salvaguardia, los cuales deberán tomar como referencia la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (UNESCO, 2003).
4. Nombrar un jurado conformado por especialistas quienes dictaminarán las intervenciones y los proyectos culturales comunitarios en el cual se buscará la participación paritaria de hombres y mujeres, así como la participación de al menos una persona con identidad indígena o experiencia en la defensa de los derechos culturales y lingüísticos de los pueblos. Tendrá un perfil plural e independiente y contará con conocimiento de la diversidad cultural de la Entidad, en el que podrán participar académicas/os, creadoras/es, promotoras/es de la cultura popular. No podrán ser integrantes del jurado las y los funcionarios o el personal que reciba contraprestación de las instituciones participantes, ni las o los integrantes de los grupos que participen en el presente Ejercicio Fiscal, así como, personas beneficiarias con apoyos PACMYC no concluidos satisfactoriamente.
5. Proporcionar al jurado para su evaluación, mediante la Secretaria/o Técnica/o de la CACREP copia de las intervenciones y proyectos culturales comunitarios y relaciones de las propuestas que cumplen con los Criterios de Patrimonio Cultural Inmaterial en Riesgo y población vulnerable, los que se encuentran en localidades de Alta y Muy Alta Marginación, así como lo que pertenecen a la Región del Istmo de Tehuantepec.
6. Promover con los grupos con intervenciones y proyectos culturales comunitarios aprobados con financiamiento, talleres de capacitación presencial y/o virtual respecto a la participación equitativa de las mujeres y la no reproducción de estereotipos de género en la ejecución de intervenciones y proyectos culturales comunitarios.
7. Asignar a una intervención o proyecto cultural comunitario en lista de espera los instrumentos musicales, así como los bienes adquiridos que se les haya reintegrado a causa de la desintegración de algún grupo,

permitiendo la continuidad en el uso con fines comunitarios de dichos instrumentos y bienes.

8. Autorizar las solicitudes de modificaciones sustanciales en las actividades o que represente un cambio superior al 10% en el uso del recurso otorgado, siempre y cuando sean solicitados en tiempo y forma y no alteren el sentido original del proyecto o intervención cultura comunitaria.
9. Establecer el monto de reintegro de los recursos financieros para las intervenciones o proyectos culturales comunitarios que incurran en alguna de las causales de cancelación establecidas en el numeral 3.5 y deberá quedar registrado en una minuta de reunión CACREP.
10. Realizar el seguimiento y evaluar el avance de las intervenciones o proyectos culturales comunitarios apoyados, este estatus deberá de estar registrado en una minuta de reunión CACREP.
11. Proponer temas referidos a las culturas populares que se consideren relevantes o de coyuntura para las estrategias de atención cultural.
12. Exhortar a las y los beneficiarios a cumplir con lo estipulado en la carta compromiso.
13. Autorizar hasta por 3 meses, las solicitudes de prórroga presentadas por los grupos, siempre y cuando sean remitidas por escrito en tiempo y forma y antes de la conclusión de las propuestas.

<u>Atribuciones y obligaciones del jurado del PACMYC</u>

1. Dictaminar las intervenciones y los proyectos culturales comunitarios apegándose a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y a las definiciones que realice la CACREP de los Criterios de Dictaminación de Patrimonio Cultural Inmaterial en Riesgo.
2. Requisitar una hoja de dictamen (Anexo 1 PACMYC) por cada intervención o proyecto cultural comunitario y firmar una Acta de Dictaminación (Anexo 2 PACMYC).
3. Reducir hasta el 20% el presupuesto solicitado en la intervención o el proyecto, eliminando aquellos gastos que no estén plenamente justificados, sin que se afecte el cumplimiento del objetivo y los resultados de las propuestas. En la Hoja de Dictamen (Anexo 1 PACMYC) se asentará la justificación, los conceptos y montos donde se ajuste o reduzca.

En ningún caso el jurado puede alterar al alza el presupuesto solicitado.

PAICE

Las instancias beneficiarias son las responsables de la ejecución de los Proyectos Culturales PAICE, así como, de la aplicación y comprobación de los recursos, resguardando la documentación que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico.

La SC es la Instancia responsable de la entrega del subsidio, y la DGVC de llevar a cabo el control y seguimiento del subsidio otorgado.

FOREMOBA

Las instancias beneficiarias son las responsables de la aplicación y comprobación de los recursos, así como de la ejecución de los Proyectos, observando la normativa federal, resguardando la documentación que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico.

La DGSMPC será la responsable, por parte de la SC, de gestionar la entrega del apoyo económico asignado a las instancias beneficiarias del FOREMOBA.

La DGSMPC resguardará y conservará la información que compruebe la entrega y seguimiento del apoyo económico a través de los informes de seguimiento y comprobación de recursos, así como los informes finales presentados por las instancias beneficiadas por FOREMOBA.

PROFEST

La DGPFC, será la responsable, por parte de la SC, de llevar a cabo el proceso para la solicitud de la radicación de los recursos aprobados a cada instancia beneficiaria; también de verificar que el apoyo se optimizó y aplicó adecuadamente de acuerdo con la programación aprobada, llevará el control y seguimiento de todo el proceso del apoyo otorgado, así como del resguardo y conservación de la documentación comprobatoria durante el plazo que marque la normatividad aplicable.

Las instancias beneficiarias serán las responsables de la aplicación y comprobación de los recursos, así como de la ejecución de los proyectos, observando la normativa federal, resguardando la documentación que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico, así como de los procedimientos de contratación.

ACMPM

La DGSMPC será la responsable, por parte de la SC, de gestionar la entrega del apoyo económico asignado a las Ciudades Mexicanas.

Las Ciudades Mexicanas en su carácter de beneficiarias, serán las responsables de la aplicación y comprobación de los recursos, así como de la ejecución de los proyectos, observando la normativa federal, resguardando la documentación que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico, así como de los procedimientos de contratación.

La DGSMPC resguardará y conservará la información que compruebe la entrega y seguimiento del apoyo económico a través de los informes de seguimiento y comprobación de recursos, así como los informes finales presentados por las Ciudades Mexicanas.

AIEC

Las IEC como instancias ejecutoras del gasto serán las responsables de la ejecución de los proyectos y de dar cumplimiento a las RO y a la normatividad aplicable, así como de resguardar y conservar la documentación comprobatoria correspondiente.

3.6.2. Instancia normativa

PACMYC

La instancia normativa es la SC, a través de la DGCPIU, en colaboración con la DRYM, la que será la encargada de vigilar el cumplimiento de los ordenamientos normativos establecidos para ello en:

1. El instrumento jurídico celebrado entre la SC y la Instancia Ejecutora,
2. Las presentes RO y
3. La normatividad aplicable.

Es la encargada de interpretar las Reglas de Operación y resolver las dudas y aspectos no contemplados en estas.

PAICE

La SC a través de la DGVC, será la encargada de vigilar el cumplimiento de los ordenamientos normativos establecidos para ello en:

1. El instrumento jurídico celebrado entre la SC y la instancia beneficiaria (Anexo 7 PAICE) y
2. Las presentes RO.

Asimismo, es responsable de interpretar las RO y resolver las dudas y aspectos no contemplados en éstas.

FOREMOBA

El FOREMOBA cuenta con tres instancias normativas:

1. LA DGSMPC.
2. La Comisión Dictaminadora del FOREMOBA.
3. El Comité Ejecutivo del FOREMOBA.

La DGSMPC a través de la Dirección del FOREMOBA será la responsable, por parte de la SC, de llevar a cabo la gestión para el otorgamiento de los recursos, así como el seguimiento en el desarrollo de los proyectos y de los recursos.

La SC a través de la DGSMPC será la encargada de vigilar el cumplimiento de los ordenamientos normativos establecidos para ello en:

1. El documento jurídico celebrado entre la SC y la Instancia beneficiaria,
2. Las presentes RO,
3. La normatividad aplicable, y
4. Las disposiciones específicas determinadas por el Comité Ejecutivo del FOREMOBA.

Asimismo, es responsable de interpretar las RO y resolver las dudas y aspectos no contemplados en éstas.

La Comisión Dictaminadora del FOREMOBA está conformada por especialistas en restauración de bienes muebles e inmuebles, monumentos históricos y artísticos.

La Comisión Dictaminadora es responsable de revisar y seleccionar los proyectos susceptibles de ser apoyados con el recurso federal, este encargo es honorífico y durará todo el tiempo necesario para la culminación del proceso de dictaminación del ejercicio fiscal 2022.

El Comité Ejecutivo del FOREMOBA estará integrado por:

Titular de la SC, quien fungirá como Presidente/a del Comité con voto de calidad.

Titular o encargado/a de la Subsecretaría de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura, vocal con voz y voto.

Titular de la Dirección General de Administración, vocal con voz y voto.

Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, vocal con voz y voto.

Titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia, vocal con voz y voto.

Titular del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, vocal con voz y voto.

Titular de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, quien fungirá como Secretario/a Ejecutivo/a, por parte de la SC.

El Comité Ejecutivo tendrá como invitado permanente al o la:

Titular del Órgano Interno de Control en la SC.

Las resoluciones que emita el Comité Ejecutivo serán definitivas y sólo podrán ser revocadas o modificadas por el propio Comité.

El Comité Ejecutivo tendrá en forma enunciativa, más no limitativa, las siguientes funciones:

a) Aprobar el otorgamiento del apoyo económico a quienes hayan resultado beneficiados de acuerdo con los dictámenes emitidos por la Comisión Dictaminadora.
b) Establecer los compromisos adicionales que deberá cumplir la instancia beneficiaria, con el fin de mantener una línea de corresponsabilidad.
c) Instruir al Secretario/a Ejecutivo/a a realizar las gestiones necesarias para otorgar los recursos autorizados de acuerdo con los requerimientos, tiempos y montos.
d) Resolver dudas o aspectos no considerados en las RO, autorizar las propuestas extraordinarias que presenten al FOREMOBA.

PROFEST

La SC a través de la DGPFC será la encargada de vigilar el cumplimiento de los ordenamientos normativos establecidos para ello en:

1. El instrumento jurídico celebrado entre la SC y la instancia beneficiaria (Anexo 11 PROFEST) y
2. Las RO.

Asimismo, es responsable de interpretar las presentes RO y resolver las dudas y aspectos no contemplados en éstas.

ACMPM

El ACMPM cuenta con tres instancias normativas:

1. La DGSMPC.
2. El Consejo Directivo ACMPM.

3. El Grupo Asesor ACMPM.

La DGSMPC ejecuta los siguientes compromisos:

1. Operar directamente con la persona física que funja como enlace y responsable de las acciones operativas que se ejecuten con motivo del apoyo.
2. Formalizar con las Ciudades Mexicanas los convenios de los proyectos aprobados por el Consejo Directivo.
3. Dar seguimiento a las Ciudades Mexicanas en la ejecución de los proyectos con convenio formalizado a efecto de constatar que éstos se reflejen en el sitio las acciones concretas, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal para viáticos.
4. Informar y exponer al Consejo Directivo ACMPM los asuntos de interés relacionados con el apoyo.
5. Todos aquellos vinculados con el seguimiento del ACMPM, siempre y cuando por jerarquía no invada facultades encomendadas al Consejo Directivo ACMPM.

El ACMPM cuenta con un Consejo Directivo que funge como órgano supremo de decisión, responsable de la aprobación de los proyectos dictaminados por el Grupo Asesor, de interpretar las condiciones y requisitos de entrega del apoyo económico, de resolver dudas o aspectos no considerados en las RO, de evaluar y en su caso, autorizar las propuestas extraordinarias que presenten las Ciudades Mexicanas, de acordar los asuntos que se sometan a su consideración, de solicitar al Grupo Asesor ACMPM las opiniones técnicas que considere oportunas, así como para asesorar a las Ciudades Mexicanas en la ejecución de sus proyectos.

La conformación del Consejo Directivo ACMPM es la siguiente:

<u>Integrantes con voz y voto</u>

1. Presidente, el/la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SC.
2. Secretario, el/la Director/a General de la DGSMPC.
3. Vocal, el/la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SC.
4. Vocal, el/la Director/a General de Administración de la SC.
5. Vocal, un representante del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
6. Vocal, un representante del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

<u>Integrantes con voz, pero sin voto</u>

1. El Grupo Asesor ACMPM.
2. Invitados permanentes.
    a. El/la Titular del Órgano Interno de Control en la SC.
    b. El/la Director/a de Restauración de Obras de la DGSMPC de la SC.
    c. El/la Director/a de Estudios y Proyectos de la DGSMPC de la SC.
    d. Un representante de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados.
    e. Un representante de la Secretaría de Turismo.

f. Un representante de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
g. Un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Invitados

El Secretario y/o el Consejo Directivo ACMPM podrán invitar a las sesiones, con voz, pero sin voto a las personas que considere que a través de su experiencia emitirán opiniones que fortalezcan la toma de decisiones en los temas que se desahoguen.

El Consejo Directivo ACMPM sesionará de manera ordinaria semestralmente y en extraordinario, las veces que se requiera.

El Grupo Asesor ACMPM es responsable de la dictaminación de los proyectos entregados a la DGSMPC durante la vigencia de la Convocatoria y de emitir las opiniones técnicas que le sean solicitadas.

El Grupo Asesor ACMPM quedará instaurado a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación por el ejercicio fiscal correspondiente. El Grupo Asesor ACMPM se integra de la siguiente manera.

1. El/la Titular de la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del INBAL.
2. El/la Titular de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del INAH.
3. El/la Titular de la Dirección de Patrimonio Mundial del INAH.

Los cargos de los integrantes del Consejo Directivo ACMPM, así como del Grupo Asesor ACMPM son honoríficos, por lo tanto, no recibirán remuneración alguna por el desempeño de sus encargos.

AIEC

El AIEC cuenta con tres instancias normativas:

1. La DGVC a través de la SVR.
2. La Comisión Interna de la SC.
3. El Comité Dictaminador.

La DGVC a través de la SVR será la responsable, por parte de la SC, de llevar a cabo la gestión para el otorgamiento de los recursos, su control y seguimiento, así como de la revisión de los informes trimestrales y final que den cuenta del desarrollo de los proyectos y del ejercicio del recurso; de igual manera podrá validar los ajustes solicitados previo análisis de la justificación a los proyectos correspondiente y a lo establecido en las presentes RO, siempre y cuando no se modifiquen el objetivo del proyecto.

aprobados, siempre y cuando no se modifiquen los objetivos.

La SC a través de la DGVC será la encargada de vigilar el cumplimiento de los ordenamientos normativos establecidos para ello en:

1. El documento jurídico celebrado entre la SC y la IEC,
2. Las presentes RO,
3. La normatividad aplicable, y

4. Las disposiciones específicas determinadas por la Comisión Interna de la SC.

Asimismo, es responsable de interpretar las RO y resolver las dudas y aspectos no contemplados en éstas.

1. La Comisión Interna de la SC estará conformada por:
2. Subsecretaría de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura.
3. Subsecretaría de Desarrollo Cultural.
4. Dirección General de Vinculación Cultural.

El Comité Dictaminador del AIEC funge como órgano supremo de decisión, responsable de la aprobación de los proyectos presentados por las IEC, para lo cual cuenta con las siguientes facultades:

1. Aprobar aquellos proyectos por beneficiario que recibirán apoyo.
2. Asignar los recursos disponibles a los proyectos aprobados.
3. Solicitar a las IEC ajustes necesarios a los proyectos.

El Comité está conformado por:

Integrantes con voz y voto.

1. Presidente, Subsecretaría de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura.
2. Vocal, Subsecretaría de Desarrollo Cultural.
3. Vocal, Dirección General de Vinculación Cultural.
4. Vocal, Titular de la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas.
5. Vocal, un Titular de la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil.
6. Vocal, un Titular y/o representante del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.
7. Vocal, un Titular y/o representante del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

Integrante con voz, pero sin voto.

8. Secretario, Subdirección de Vinculación Regional.

3.7. Coordinación institucional

El Programa no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, de acuerdo con el artículo 179 del Reglamento de la LFPRH.

La SC establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Programa y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes RO no se contrapongan, afecten o presenten duplicidad con otros Programas o acciones del Gobierno Federal.

Con este mismo propósito, la SC podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las RO y de la normatividad jurídica aplicable.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del Programa se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación,

estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes RO y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y la disponibilidad presupuestal.

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso PACMYC

PROCESO PACMYC		
Etapa	**Actividad**	**Responsable**
Lanzamiento de la Convocatoria	La Convocatoria (anexo 13) se publicará en el mes de febrero en el portal de la SC y de las Instancias ejecutoras.	DGCPIU/IEC
Difusión de la convocatoria	Se realizará a través de las Instancias Ejecutoras en cada Entidad Federativa participante.	
Asesoría y capacitación	Se dará asesoría y capacitación a los grupos interesados en participar en el PACMYC, las cuales podrán ser presenciales y/o virtuales.	IEC
Recepción y registro de los proyectos o intervenciones culturales comunitarias presentados	La recepción y registro de las intervenciones y los proyectos culturales comunitarios se realizará en las oficinas o los medios que indiquen las IEC. Las y los representantes de las intervenciones y los proyectos culturales comunitarios, recibirán copia de la Hoja de Recepción y registro con el número de folio, que acredita la entrega (Anexo 8 PACMYC).	IEC
Designación del jurado	Se designará a un jurado quienes dictaminarán las intervenciones y los proyectos culturales comunitarios hombres además de considerar la participación de una persona con identidad indígena o experiencia en la defensa de los derechos culturales y lingüísticos de los pueblos. Tendrá el cual debe de estar conformado paritariamente entre mujeres y un perfil plural e independiente y contará con conocimiento de la diversidad cultural de la Entidad, en el que podrán participar académicas/os, creadoras/es, promotoras/es de la cultura popular; será responsable de revisar y calificar las	CACREP

	intervenciones y proyectos culturales comunitarios elegibles y su decisión será inapelable. Cada miembro del jurado dictaminador podrá revisar y calificar en promedio 25 intervenciones y/o proyectos culturales comunitarios.	
Proceso de dictaminación	El jurado dictaminador analizará y evaluará conforme a sus funciones, la viabilidad e impacto de las intervenciones y los proyectos culturales presentados, registrando en Acta de Dictaminación del PACMYC (Anexo 2 PACMYC). El resultado de la dictaminación será: I. Aprobado a. Aprobado con financiamiento. b. Aprobado en lista de espera. II. Rechazado Los jurados podrán otorgar cualquier calificación dentro de los rangos establecidos para cada criterio, excepto el indicador de PCI en riesgo. El o la Secretaria/o Técnica/o de la CACREP realizará una reunión con el jurado para proporcionar copias de las intervenciones y los proyectos culturales comunitarios que les corresponda calificar, así como una relación de los proyectos que cumplen con los Criterios de Patrimonio Cultural Inmaterial en Riesgo e informar de la prioridad de las intervenciones o proyectos culturales que sean desarrollados por grupos vulnerables o que habiten en las localidades que se encuentren en las Categorías de Alta y Muy Alta Marginación, y si tendrán incidencia en la Región del Istmo de Tehuantepec; así como aquellos que promuevan la inclusión y/o sustentabilidad.	Jurado dictaminador/ CACREP
	Los jurados remitirán con tres días hábiles de antelación a la reunión plenaria de dictaminación, sus calificaciones para que la Instancia Ejecutora los registre en el Sistema Nacional de Información Cultural. El Jurado dictaminador sesionará en plenaria;	

	revisará, analizará y acordará el dictamen definitivo de cada intervención o proyecto cultural comunitaria. También se someterá a discusión de la terna de jurados involucrados, las intervenciones y los proyectos a los que se les haya otorgado calificaciones discordantes. Resultado de la discusión, las y los jurados podrán ratificar o modificar la calificación otorgada previamente. El promedio de las tres calificaciones del jurado será el resultado definitivo, el cual se registrará en la Hoja de Dictamen de cada intervención o proyecto cultural comunitario elegible (Anexo 1 PACMYC) y en sistema. El sistema generará el acta de dictamen posterior a la reunión plenaria. En el Acta quedarán ordenadas las intervenciones y los proyectos culturales comunitarios de forma descendente con base a las calificaciones finales y la disponibilidad presupuestaria. Conformarán la lista de proyectos aprobados con financiamiento y se relacionarán en el inciso “A” del acta de dictaminación (Anexo 2 PACMYC). Las intervenciones y los proyectos culturales comunitarios aprobados que no alcancen a ser financiados conformarán una lista de espera, de acuerdo con la calificación asignada por el jurado Dictaminador y relacionado en el inciso “B” del Acta de Dictaminación (Anexo 2 PACMYC). Las intervenciones y los proyectos elegibles que cuyo resultado en la dictaminación sea inferior a 11 puntos se considerarán como rechazados y no podrán ser beneficiarios del PACMYC.	
Difusión de los resultados del dictamen	Difundir los resultados de la dictaminación en sus sistemas de información institucional y/o página electrónica. La CACREP informará por escrito al representante de las intervenciones y proyectos culturales comunitarios el resultado	IEC

	de la dictaminación.	
Entrega de los apoyos	La fecha de entrega de los recursos a las y los representantes de los grupos con intervenciones y los proyectos culturales comunitarios aprobados será determinada por la IEC.	IEC
Ejecución de las intervenciones y proyectos culturales comunitarios aprobados	El grupo ejecutará la intervención o proyecto cultural comunitario conforme a los objetivos, resultados, actividades o recursos programados y productos a obtener en correspondencia con la Carta Compromiso (Anexo 4 PACMYC). El grupo a través de representante de la intervención o proyecto cultural comunitario debe presentar a la/el Secretario/a Técnico/a de la CACREP los informes trimestrales de actividades y financieros (Anexo 3 PACMYC), de acuerdo con las fechas establecidas en la carta compromiso así como la información adicional que eventualmente se requiera.	Grupo beneficiario

PAICE

PROCESO PAICE		
Etapa	**Actividad**	**Responsable**
Convocatoria	Posterior a la publicación de las RO, se emitirá la Convocatoria, en la página en Internet: http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/ especificando la hora y fecha límite para la recepción de Proyectos Culturales. La vigencia de la Convocatoria será de un mes.	DGVC
Difusión de la Convocatoria a través de las IEC	Se solicitará a las IEC apoyo para la difusión de la Convocatoria en los medios que tengan disponibles.	DGVC
Presentación y recepción de Proyectos Culturales	La Instancia Postulante presentará el/los Proyecto/s Cultural/es PAICE conforme lo establecido en los requisitos del punto 3.3.1., Requisitos, apartado PAICE, de RO, dentro de la hora y fecha límite establecida en la Convocatoria. La recepción de Proyectos Culturales se llevará a cabo en las oficinas de	Instancia Postulante

	la Coordinación del PAICE, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma núm. 175, piso 6, esquina Río Támesis, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06500. Tel.: Línea PAICE 800 76 72 423 (800 76 PAICE), (55) 4155 0528. En la convocatoria se podrán establecer medios adicionales de entrega. Los Proyectos Culturales que cumplan con todos los requisitos establecidos en las RO serán considerados como elegibles y seguirán en el proceso de selección ante el Jurado Dictaminador PAICE; el resto serán descartados.	
Designación jurado dictaminador	Se designará a un jurado dictaminador de especialistas, que será responsable de revisar y calificar los Proyectos Culturales elegibles y su decisión será inapelable. La cantidad de personas que conformarán el jurado dictaminador dependerá del número de Proyectos Culturales elegibles que se evaluarán. La designación de Jurado Dictaminador PAICE, quedará consignada en un acta suscrita por un Comité PAICE el cual estará integrado por representantes de la Subsecretaría de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura, la Dirección General de Vinculación Cultural y la Coordinación del PAICE.	Comité PAICE
Evaluación Proyectos Culturales	La Coordinación del PAICE enviará al jurado dictaminador los Proyectos Culturales para su evaluación. Cada proyecto cultural PAICE será evaluado por tres integrantes del jurado dictaminador, quienes asignarán una calificación. La calificación y priorización de los proyectos culturales se basará en los criterios de selección establecidos en el Anexo Jurado Dictaminador del PAICE (Anexo 5 PAICE). El promedio de las tres calificaciones del jurado será el resultado definitivo, el cual se registrará en la hoja de dictamen de cada	Jurado dictaminador

	proyecto elegible (Anexo 6 PAICE).	
Selección de Proyectos Culturales	En la reunión plenaria el jurado dictaminador ordenará por modalidad y de forma descendente los Proyectos Culturales, de acuerdo con la calificación asignada en la hoja de dictamen de cada proyecto elegible. En caso de que dos o más Proyectos Culturales presenten igual puntaje, el jurado determinará el criterio de orden para la relación definitiva. Conforme al orden establecido por modalidad y calificación del jurado dictaminador se asignará el monto que se considere suficiente y adecuado para cumplir con los objetivos planteados en el Proyecto Cultural PAICE hasta agotar la suficiencia presupuestal del PAICE. Se suscribirá un acta de dictamen donde se asentará el fallo de los Proyectos Culturales elegibles con base en las hojas de dictamen de cada proyecto cultural PAICE. El fallo de cada proyecto PAICE podrá ser: 1) Aprobado con financiamiento. 2) Aprobado en lista de espera. 3) No aprobado. El fallo del Jurado Dictaminador PAICE será inapelable. El jurado dictaminador podrá reducir hasta el 20% del presupuesto solicitado, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento del objetivo del Proyecto Cultural PAICE. Durante la sesión correspondiente, el jurado dictaminador determinará el porcentaje del presupuesto de PAICE para cada modalidad.	Jurado dictaminador
Notificación del fallo	La Instancia Postulante recibirá de la Dirección General de Vinculación Cultural la notificación del fallo emitido por el jurado dictaminador a través de los correos electrónicos asentados en la solicitud oficial. Los Proyectos Culturales no aprobados quedarán a disposición de las personas interesadas durante un máximo de 30 días hábiles, al cabo de los cuales se procederá a su destrucción.	DGVC
Publicación de	La SC publicará los resultados en su página	SC

resultados	electrónica, en el siguiente enlace: http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/ a más tardar 90 días naturales a partir del día siguiente del cierre de la Convocatoria.	
Formalización jurídica y administrativa	En caso de que el jurado dictaminador determine aprobado el proyecto, la Dirección General de Vinculación Cultural, en colaboración con la instancia beneficiaria, iniciará el proceso de formalización jurídica y administrativa.	DGVC/ Instancia beneficiaria/ UAJ/DGA
Entrega de los recursos	Los recursos se depositarán en la cuenta bancaria para el proyecto, previa presentación de un CFDI, o comprobante oficial correspondiente, de conformidad con las obligaciones establecidas en el numeral 3.5., apartado Obligaciones PAICE de RO.	SC
Ejecución del proyecto	La instancia beneficiaria realizará las acciones y aplicará el recurso federal conforme a lo establecido en el Proyecto Cultural PAICE autorizado. A partir del trimestre calendario en el que se realice el depósito de los recursos públicos federales, la instancia beneficiaria enviará trimestralmente a la Coordinación del PAICE, el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, en el formato oficial, conforme a lo establecido en el numeral 4.2.1. Avances Físicos Financieros, apartado PAICE, de RO (Anexo 8 PAICE).	Instancia beneficiaria
Modificaciones a los instrumentos jurídicos	Quedará a consideración de la DGVC la determinación de una prórroga ulterior cuando quede demostrado que los retrasos son imputables a causas de fuerza mayor y la instancia beneficiaria se comprometa a la conclusión del proyecto en un periodo determinado, buscando cumplir con el objetivo cultural del proyecto aprobado. Las instancias beneficiarias podrán solicitar a la DGVC, modificaciones al instrumento jurídico vigente, previa justificación documentada en la que se detalle los motivos por los cuales se solicita la modificación,	DGVC

	acompañada de los documentos que acrediten lo manifestado.	
Conclusión del proyecto	Una vez concluido el Proyecto Cultural PAICE, la instancia beneficiaria enviará a la Coordinación del PAICE el Reporte Final en el formato establecido. Para efectos de comprobación de recursos la DGVC únicamente considerará el monto del apoyo PAICE. La Coordinación del PAICE verificará la información remitida, y en caso de no haber observaciones en la información enviada, se dará por concluido el proyecto. Ver numeral 4.2.2 Acta de entrega-recepción y 4.2.3 Cierre de ejercicio, apartado PAICE, de RO.	DGVC / Instancia beneficiaria

FOREMOBA

PROCESO FOREMOBA		
Etapa	**Actividad**	**Responsable**
Convocatoria	Posterior a la publicación de las RO se publicará la Convocatoria (Anexo 4 FOREMOBA) en las siguientes páginas en Internet.: • https://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/convocatorias-resultados/. • https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/foremoba.	DGSMPC
Recepción de proyectos de monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal	El periodo de recepción de proyectos FOREMOBA 2022 no podrá exceder de 45 días naturales a partir del siguiente día de la publicación de la Convocatoria. La Dirección del FOREMOBA recibirá los expedientes de los proyectos conforme a lo establecido en el numeral 3.3.1., Requisitos, apartado FOREMOBA, de las RO.	Dirección de FOREMOBA
Revisión de proyectos	La Dirección del FOREMOBA realizará la revisión y verificación de los requisitos enunciados en el numeral 3.3.1., Requisitos, apartado FOREMOBA, de R.O. Los proyectos que cumplan con todos los requisitos establecidos en las R.O. serán considerados como elegibles y seguirán el	Dirección de FOREMOBA

	proceso de selección ante la Comisión Dictaminadora y posteriormente para su aprobación ante el Comité Ejecutivo del FOREMOBA. En caso de que, falten algunos documentos requeridos en el numeral 3.3.1., apartado FOREMOBA, de las RO, únicamente contarán con 10 días hábiles para solventar dicha información, de no recibir respuesta en este plazo, no podrán continuar en el proceso de selección y aprobación y se les aplicará la negativa ficta, reiterando que quedan invitados/as a participar en la Convocatoria del FOREMOBA en el siguiente año fiscal y sus proyectos estarán disponibles para su entrega en la Dirección del FOREMOBA, previo oficio firmado por el/la responsable legal del proyecto, en hoja membretada, en donde solicita la devolución de su proyecto.	
Integración de la Comisión dictaminadora	La Comisión Dictaminadora estará integrada por al menos seis integrantes propuestos por el/la Secretario/a Ejecutivo/a del FOREMOBA. Los/as integrantes deberán ser especialistas en restauración de monumentos y bienes artísticos, así como personalidades de reconocido prestigio académico en el tema. Los miembros de la Comisión Dictaminadora serán los/as responsables de revisar y seleccionar los proyectos susceptibles de ser apoyados con el recurso federal del FOREMOBA. El nombramiento de sus miembros es honorífico y durará todo el tiempo necesario para la culminación del proceso de dictaminación del Ejercicio Fiscal 2022.	Secretario/a Ejecutivo/a del FOREMOBA
Evaluación de la Comisión dictaminadora	El/La Secretario/a Ejecutivo/a a través de la Dirección del FOREMOBA distribuirá los expedientes de los proyectos considerados elegibles entre los miembros de la Comisión dictaminadora para que analicen las propuestas de manera individual.	Secretario/a Ejecutivo/a y Dirección del FOREMOBA

Procedimiento de la selección	La selección de los proyectos estará en función de los siguientes criterios: Se atenderá la urgencia o necesidad de restaurar, rehabilitar o mantener el monumento histórico, mueble o inmueble de propiedad federal, considerando el grado de deterioro y riesgo de pérdida. Se analizará la conveniencia del proyecto presentado, tomando en cuenta sus antecedentes y la importancia de los trabajos a ejecutar para la salvaguarda del inmueble o bien mueble. Se considerará el número de personas y comunidades que se pretenden beneficiar gracias a las intervenciones del patrimonio histórico a restaurar o rehabilitar para mantener viva nuestra cultura histórica. Bajo este contexto, la Comisión Dictaminadora de manera justa y transparente, seleccionará y determinará la viabilidad de los proyectos susceptibles de recibir el apoyo económico de acuerdo con los criterios enunciados y con base a la disponibilidad de los recursos autorizados para esta vertiente, así mismo se elaborará el Acta que deberá ser firmada por cada integrante de la Comisión Dictaminadora. Se considerará viable que un proyecto en la modalidad de tripartito se pueda transferir a bipartito considerando que uno de los aportantes no pudiera continuar con el compromiso contraído, esto con la finalidad de continuar apoyando los proyectos con alto riesgo de pérdida. Así mismo, se establecerá un orden de prioridad en los proyectos viables no seleccionados, para que en el supuesto de que uno o más proyectos originalmente elegidos no cumplieran con los requerimientos solicitados por la Dirección del FOREMOBA para la formalización y	Comisión Dictaminadora

	entrega de los recursos federales en tiempo y forma, se posibilite la entrega del apoyo económico a otros proyectos o en caso de que se autorice una ampliación presupuestal. El proceso de selección no deberá exceder de 30 días naturales posterior al cierre de la Convocatoria. Las actas de la Comisión Dictaminadora estarán bajo resguardo en las oficinas de la Dirección del FOREMOBA.	
Integración del Comité Ejecutivo	El Comité Ejecutivo será integrado por: Titular de la SC, quien fungirá como Presidente/a del Comité con voto de calidad. Encargado/a de la Subsecretaría de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura, vocal con voz y voto. Titular de la Dirección General de Administración, vocal con voz y voto. Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, vocal con voz y voto. Titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia, vocal con voz y voto. Titular del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, vocal con voz y voto. Titular de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, quien fungirá como Secretario/a Ejecutivo/a, por parte de la SC. El Comité Ejecutivo tendrá como invitado/a permanente al: Titular del Órgano Interno de Control en la SC. Las resoluciones que emita el Comité Ejecutivo serán definitivas y sólo podrán ser revocadas o modificadas por el propio Comité. El Comité Ejecutivo tendrá en forma enunciativa, más no limitativa, las siguientes funciones: 1. Aprobar el otorgamiento del apoyo económico a quienes hayan resultado seleccionados de acuerdo con los	Secretario/a de Cultura, Subsecretaria de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura, Dirección General de Administración, Unidad de Asuntos Jurídicos, INAH, INBAL y DGSMPC.

	dictámenes emitidos por la Comisión Dictaminadora. 2. Establecer los compromisos adicionales que deberá cumplir la instancia beneficiaria, con el fin de mantener una línea de corresponsabilidad. 3. Instruir al Secretario/a Ejecutivo/a a realizar las gestiones necesarias para otorgar los recursos autorizados de acuerdo con los requerimientos, tiempos y montos. 4. Resolver dudas o aspectos no considerados en las RO, autorizar las propuestas extraordinarias que presenten al FOREMOBA.	
Publicación de Resultados	A más tardar 60 días naturales contados a partir del día siguiente del cierre de la Convocatoria la DGSMPC publicará los resultados en las siguientes páginas en Internet.: • https://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/convocatorias-resultados/. • https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/foremoba.	DGSMPC
Notificación del fallo a los/as beneficiarios/as	Una vez publicados los resultados, los/as beneficiarios/as se pondrán en contacto con la Dirección del FOREMOBA para iniciar el proceso de formalización jurídica y administrativa en un tiempo límite de 10 días naturales. Los/as participantes que no entren en contacto para el proceso de formalización de los convenios, se aplicará la negativa ficta, reiterando que quedan invitados/as a participar en la Convocatoria del FOREMOBA en el siguiente año fiscal. Los Proyectos no seleccionados estarán disponibles para su entrega en la Dirección del FOREMOBA, previo oficio firmado por el/la responsable legal del proyecto, en hoja membretada, en donde solicita la devolución	Dirección del FOREMOBA/ Responsable legal del proyecto

	de su proyecto.	
Elaboración de documentos jurídicos	Al concluir la selección de los proyectos que se verán beneficiados, la instancia responsable legal del proyecto adquiere como obligación la entrega de la documentación legal y administrativa que le solicite el FOREMOBA, incluyendo de la Secretaría de Finanzas del Estado: nombramiento del secretario/a e identificación Oficial, constancia de situación fiscal actualizada, formato 32-D en sentido positivo y comprobante de domicilio actualizado que coincida con la dirección fiscal esto con la finalidad de entregarla a la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta SC para la elaboración de los convenios de colaboración respectivos, donde se especifiquen los derechos y obligaciones de las instancias beneficiarias, la descripción del proyecto, la entrega de informes y procedimiento para la entrega de los recursos.	DGSMPC / Instancia beneficiaria
Liberación de recursos federales	Una vez que la persona responsable legal del proyecto seleccionado entregue el convenio de colaboración suscrito por todos los involucrados y su Anexo Único que lo integra, deberá incluir de la Secretaría de Finanzas del Estado lo siguiente: cuenta bancaria en donde se depositará el recurso federal (debe ser una cuenta productiva específica por cada uno de los proyectos beneficiados) con CLABE interbancaria, conforme a las nuevas disposiciones fiscales hacendarias, Catálogo de Beneficiarios, Comprobante Fiscal Digital (CDFI) y comprobante de domicilio actualizado que coincida con la dirección fiscal y con el catálogo de beneficiarios para que pueda ser registrado por la Dirección General de Administración de la SC y se efectuará la liberación de recursos económicos federales a los/as responsables de su administración establecidos en el	Coordinación Administrativa, DGSMPC y Dirección de FOREMOBA

	convenio respectivo.	
Inicio de obra	Se iniciarán los trabajos de restauración o los procesos de adjudicación 15 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos pactados, notificando por escrito al o a la Titular de la DGSMPC con el propósito de precisar los lineamientos técnico-administrativos que deberán cumplirse.	Instancia beneficiaria
Visita de verificación	Las visitas se realizarán por personal de la DGSMPC para verificar el desarrollo de los trabajos descritos en el proyecto, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal para viáticos y se harán -en los sitios que garanticen seguridad para llevar a cabo estas labores-, con el fin de corroborar el cumplimiento de los trabajos descritos en el Programa de obra, Anexo único al convenio de colaboración.	DGSMPC
Informe de avance de obra	Enviar a la DGSMPC el avance de obra (Anexo 5 FOREMOBA Informe de avance de obra), junto con un reporte fotográfico de los trabajos ejecutados en el periodo, reporte trimestral de los recursos ejercidos acompañado del estado de cuenta bancario por cada mes reportado, así como las estimaciones y la facturación comprobatoria del gasto de acuerdo con el calendario de obra anexo al convenio de colaboración.	Instancia beneficiaria
Conclusión de trabajos	Una vez concluidos los trabajos, enviar la documentación necesaria para el cierre de obra y la comprobación de la aplicación de los recursos de acuerdo con la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración, incluyendo el Anexo 5 FOREMOBA Informe de avance de obra, junto con un reporte fotográfico de los trabajos realizados, un reporte de los recursos ejercidos y la documentación que soporte la ejecución de los trabajos por medio de estimaciones de obra, números generadores, catálogo real de los trabajos ejecutados y acta entrega recepción de los trabajos (Anexo 6	Instancia beneficiaria

	FOREMOBA). (Considerando lo estipulado en la Cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración). Una vez elaborada y firmada el Acta de Entrega Recepción del FOREMOBA (Anexo 6 FOREMOBA) se deberá enviar a la Dirección del FOREMOBA copia de la cancelación de la cuenta bancaria.	

En todos los casos objeto del FOREMOBA, se deberá contar con otras fuentes de financiamiento para el mantenimiento, rehabilitación y/o restauración de los bienes muebles o inmuebles de propiedad federal. Las otras fuentes de financiamiento podrán ser de las comunidades organizadas, del gobierno en las entidades federativas, en los municipios, las alcaldías o bien de, las OSC legalmente constituidas, cuyos recursos deberán estar depositados con antelación a la entrega de aquéllos previstos por la SC.

Los recursos que sean aportados por el Gobierno Federal y aplicados a través del apoyo en la realización de obras de mantenimiento o restauración, deberán sujetarse invariablemente a las leyes y reglamentos aplicables en la materia, como son la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y la Ley General de Bienes Nacionales, así como los Reglamentos de las mismas, y se llevarán a cabo a través de la autorización que las instituciones beneficiarias deberán solicitar a la instancia correspondiente ante el INAH o el INBAL, así como con las entidades Estatales y Municipales u otras que correspondan.

PROFEST

PROCESO PROFEST		
Etapa	**Actividad**	**Responsable**
Convocatoria	La Convocatoria se publicará en la página en Internet: http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/, en la cual se establecerá la hora y fecha límite para la recepción de proyectos. La Convocatoria estará vigente hasta 30 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de publicación.	DGPFC
Invitación a instancias estatales de cultura	El día que se haga pública la Convocatoria la DGPFC invitará a las instancias estatales de cultura a participar y solicitará su colaboración para la difusión de la Convocatoria. El día que se haga pública la Convocatoria	DGPFC

	la DGPFC invitará a todas las instancias interesadas que hayan proporcionado sus datos de contacto y a todos los solicitantes de convocatorias previas.	
Asesoría a instancias interesadas	Otorgará asesorías vía correspondencia electrónica y telefónica a las instancias interesadas en participar en la Convocatoria desde la publicación y hasta un día antes del cierre de esta. La DGPFC podrá llevar a cabo sesiones de capacitación para el llenado de la plataforma PROFEST, a través de los medios que determine.	DGPFC
Recepción de proyectos	La DGPFC recibirá de las instancias postulantes las solicitudes vía carpeta digital a través de la Plataforma PROFEST, conforme a lo establecido en el numeral 3.3.1., Requisitos, apartado PROFEST, de las RO, dentro de la hora y fecha límite establecidas en la Convocatoria. Una vez cerrada la Convocatoria no se aceptará ningún cambio o inclusión de documentos. El plazo para recibir los proyectos será de hasta 30 días naturales, es decir, hasta que la plataforma se encuentre activa.	DGPFC
Revisión de proyectos	La DGPFC realizará la revisión documental y verificación de cumplimiento de los puntos enunciados en el apartado requisitos PROFEST de las presentes RO. De ser el caso, se emitirán observaciones que serán informadas a la instancia postulante a través de los correos electrónicos registrados en la Plataforma PROFEST, por lo que la instancia postulante contará con 5 días naturales, contados a partir del aviso, para solventar las observaciones a través del medio determinado por la DGPFC. No serán sujetos a revisión aquellos proyectos que caigan en los supuestos establecidos en el apartado Restricciones del Anexo 2 PROFEST, así como aquellos	DGPFC/Instancia postulante

	que no cumplan con lo establecido en el apartado requisitos de las presentes RO.	
Integración de Comisiones Dictaminadoras	Se conformarán dos Comisiones Dictaminadoras. La primera Comisión Dictaminadora evaluará los proyectos correspondientes a las disciplinas de música, teatro, danza, literatura, artes visuales y diseño, cultura alimentaria y multidisciplina. Estará conformada por los siguientes integrantes con voz y voto (Anexo 1 PROFEST): 1. La/El Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Cultural de la SC, o su suplente. 2. La/El Titular de la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales de la SC, o su suplente. 3. Cinco gestoras/es, productoras/es y/o promotoras/es culturales, nombradas/os por el Festival Internacional Cervantino. La Comisión Dictaminadora correspondiente a la disciplina de cine estará conformada por los siguientes miembros con voz y voto (Anexo 1 PROFEST): 1. La/El Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Cultural de la SC, o su suplente. 2. La/El Titular de la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales de la SC, o su suplente. 3. Hasta tres expertas/os profesionales nombradas/os por el IMCINE. Y sólo con voz, invitados que se consideren pertinentes. El nombramiento de los integrantes de las Comisiones de Dictaminadoras será inapelable.	DGPFC/ Comisiones Dictaminadoras
Presentación de proyectos	La DGPFC presentará los proyectos que hayan cumplido con lo establecido en el apartado requisitos PROFEST de las presentes RO y que no hayan caído en los supuestos establecidos en el apartado	DGPFC/Comisiones Dictaminadoras

	Restricciones del Anexo 2 PROFEST a las Comisiones Dictaminadoras para su análisis, selección, eventual aprobación y asignación de recursos.	
Selección	Los/Las integrantes de las Comisiones Dictaminadoras evaluarán y calificarán los Proyectos Culturales PROFEST, para determinar cuáles resultan favorables y asignar los recursos. Las Comisiones dictaminarán con base en los criterios de elegibilidad especificados en el Anexo 1 PROFEST. El fallo de las Comisiones Dictaminadoras será inapelable.	Comisiones Dictaminadoras
Publicación de resultados	Los resultados de las instancias beneficiadas serán publicados en la página de internet: http://www.cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/resultados a más tardar 35 días naturales a partir del día siguiente del cierre de la Convocatoria.	DGPFC
Notificación de fallo	Las instancias postulantes recibirán de la DGPFC, vía correo electrónico, la notificación del fallo emitido por la Comisión Dictaminadora a más tardar quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de resultados, o, en caso contrario, aplicará la negativa ficta.	DGPFC
Asesoría y orientación	En cumplimiento del objetivo de profesionalizar los festivales culturales y artísticos la DGPFC brindará asesoría y orientación para aplicar correctamente la normatividad federal antes, durante y después de la realización del Festival en términos de los derechos y obligaciones, de las causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos, de los informes financiero y de actividades, del cierre del ejercicio, de los procesos de auditoría, control y seguimiento, de la evaluación, y de transparencia y rendición de cuentas.	DGPFC

Formalización jurídica	Los beneficiarios iniciarán el proceso de formalización jurídica y administrativa. La DGPFC solicitará a las Unidades Responsables competentes su intervención. El plazo máximo para la formalización de dicho instrumento jurídico será de, tres meses, contados a partir de la fecha de notificación del fallo vía electrónica. Este plazo no podrá modificarse salvo solicitud por escrito de la instancia beneficiaria y autorización de la DGPFC.	DGPFC /Instancia beneficiaria
Entrega de los recursos	La DGPFC deberá solicitar a la DGA que se transfiera el total de los recursos del ejercicio fiscal, para lo cual la instancia beneficiaria deberá haber realizado las gestiones necesarias para recibir el apoyo de acuerdo con lo estipulado en los requisitos de las presentes RO. En el caso de las IEC, las instituciones de cultura municipales, los municipios y las universidades públicas estatales, la SC transferirá los recursos a la Secretaría de Finanzas Estatal o su similar para que ésta los transfiera, a su vez, a la instancia beneficiaria. En el caso de las OSC, la SC transferirá los recursos directamente a la OSC beneficiaria. En todos los casos el beneficiario deberá emitir un CFDI con todos los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y disposiciones correlativas por el total del monto aprobado. La CLC emitida por la TESOFE será el documento comprobatorio para acreditar que la SC realizó las gestiones de transferencia del apoyo.	SC/ DGPFC
Comprobación del ejercicio de los recursos	La instancia beneficiaria deberá presentar los CFDI de acuerdo con la normatividad aplicable con todos los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y disposiciones correlativas	Instancia beneficiaria

	correspondientes a todos los bienes y servicios pagados o arrendados. Dichos comprobantes de ejercicio de los recursos deberán ser relacionados y anexados en el informe financiero (Anexo 10 PROFEST) bajo la responsabilidad de la instancia beneficiaria, conforme a lo establecido en las presentes RO.	
Cierre del proyecto	A más tardar quince días hábiles contados a partir del día siguiente del término del Festival (último día de actividades programadas de acuerdo con lo establecido en el Anexo 6 PROFEST) y/o la entrega del recurso, la instancia beneficiaria deberá entregar a la DGPFC el Informe de actividades (Anexo 9 PROFEST) y el Informe financiero (Anexo 10 PROFEST), acompañado de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto, así como evidencias impresas de la difusión, como programas de mano, carteles, etc., preferentemente con fotografías y/o videos en alta resolución que muestren las actividades dentro del marco de realización del festival, y en los que se observe, a los asistentes, que incluya la firma Institucional de la SC y la leyenda aplicable. La DGPFC verificará la información remitida y, en su caso, emitirá las respectivas observaciones a fin de concluir la correcta comprobación del ejercicio del recurso hasta la emisión del oficio de término correspondiente	SC/DGPFC /Instancia beneficiaria

ACMPM

PROCESO ACMPM		
Etapa	**Actividad**	**Responsable**
Convocatoria	Publicará la Convocatoria en la página: http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/ y https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/apoyo-a-las-ciudades-mexicanas-patrimonio-mundial-acmpm. La Convocatoria estará vigente 30 días naturales a partir del día siguiente de la	DGSMPC

	fecha de publicación.	
Entrega de planes de manejo o planes maestros	A partir de la publicación de la Convocatoria y hasta su cierre (30 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de Publicación de la Convocatoria), se deberá de remitir, mediante oficio en texto libre el plan de manejo o plan maestro del cual derivan los proyectos que serán apoyados con el ACMPM en el presente ejercicio fiscal. En caso de no contar con alguno de estos documentos de planeación, las Ciudades Mexicanas deberán realizarlo obligatoriamente con los recursos económicos del ACMPM del presente el ejercicio fiscal.	Ciudad Mexicana postulante
Recepción de los proyectos ejecutivos y/o propuestas de elaboración de estudios/proyectos	La recepción de proyectos será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de Publicación de la Convocatoria. La DGSMPC recibirá mediante escrito libre a la DGSMPC los proyectos ejecutivos que las Ciudades Mexicanas pretenden ejecutar, los cuales deberán derivar del plan maestro o plan de manejo elaborado por cada ciudad mexicana.	DGSMPC
Envío de los proyectos al Grupo Asesor del ACMPM	Remitir al Grupo Asesor del ACMPM los proyectos, a más tardar, en 5 días hábiles contados al día siguiente de su recepción.	DGSMPC
Dictaminación del proyecto o propuesta	El periodo de dictaminación inicia al día siguiente de la publicación de la Convocatoria y termina como máximo 45 días naturales posteriores al cierre de la Convocatoria. Los integrantes del Grupo Asesor realizarán de manera conjunta la/s sesión/es de evaluación de la viabilidad técnica y presupuestal de los proyectos para la ejecución de las obras y para la elaboración de estudios y/o proyectos. Como resultado de la/s sesión/es de evaluación, cada integrante del Grupo Asesor emitirá el dictamen usando el formato del Anexo 4	Grupo Asesor ACMPM

	ACMPM de cada proyecto entregado por la DGSMPC, sin exceder de 45 días naturales posteriores al cierre de la Convocatoria. El Grupo Asesor ACMPM deberá valorar la viabilidad de la ejecución de los proyectos, considerando los siguientes criterios: 1. Que sea acorde con el objetivo del ACMPM. 2. Que se realice dentro del polígono indicado en la Declaratoria. 3. Que los objetivos y metas del proyecto sean precisos.	
	4. Que el presupuesto sea congruente respecto a los objetivos y metas del proyecto, indicando si los costos del catálogo de conceptos corresponden con la realidad de mercado. 5. Que forme parte de un proyecto integral. 6. Que sea viable material y financieramente. El dictamen que emita el Grupo Asesor del ACMPM podrá resultar en dos sentidos: • viable • no viable Asimismo, en caso de que el integrante Grupo Asesor determine el proyecto como VIABLE, éste deberá continuar con la evaluación del proyecto en la hoja 2 del Anexo 4 ACMPM, llenando la matriz de ponderación que considera los siguientes criterios: Ejecución de obra pública: 1. Valor histórico (Ligado a sucesos históricos y/o representa un testimonio de la evolución de la ciudad). 2. Valor estético (Estilo, ritmo, la escala, la proporción, el color y la iluminación). 3. Valor social (Vinculo físico-emocional que existe entre las personas y el edificio/sitio a intervenir, identidad, valor simbólico). 4. Valor de uso (Utilidad o función para los	

	habitantes de la ciudad). 5. Conservación (Contribución a la conservación de los criterios de inscripción de la ciudad). Elaboración de estudios y/o proyectos: 1. Términos de referencia ACMPM (consistencia de los objetivos en relación con los alcances y/o actividades descritas en los términos de referencia ACMPM). 2. Valor histórico del sitio/ inmueble (Ligado a sucesos históricos y/o representa un testimonio de la evolución de la ciudad). 3. Valor de uso del sitio/ inmueble (Aportación del proyecto para atención de necesidades para los habitantes de la ciudad). 4. Conservación (Contribución a la conservación de los criterios de inscripción de la ciudad). En caso de que el integrante Grupo Asesor determine el proyecto como NO VIABLE, en acuerdo con los demás integrantes del Grupo Asesor, se podrá requerir a la ciudad mexicana postulante que solvente las observaciones que determinaron como no viable el dictamen en un plazo no mayor a 10 días naturales a efecto de que se revise nuevamente por el integrante del Grupo Asesor que emitió la dictaminación negativa.	
Aprobación de proyectos	La DGSMPC presentará al Consejo Directivo, los proyectos que hayan sido dictaminados viables en sentido unánime por el Grupo Asesor ordenados de acuerdo con su calificación ponderada según el resultado de la dictaminación usando el formato Anexo 4 ACMPM para su selección y eventual aprobación para la asignación de recursos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. El Consejo Directivo dará	Consejo Directivo

	preferencia a los proyectos con mayor puntaje obtenido en la matriz de ponderación del Anexo 4 ACMPM y considerando su mayor importancia patrimonial. Los proyectos deben ser dictaminados viables en sentido unánime para que puedan ser seleccionados por el Consejo Directivo y la aprobación de los proyectos se sujetará a la disponibilidad presupuestal para esta vertiente.	
Notificación de los resultados	La DGSMPC publicará los resultados de la dictaminación de los proyectos ejecutivos o propuestas para la elaboración de estudios y/o proyectos presentados 60 días naturales posteriores al cierre de la Convocatoria, en la página: http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/ y https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/apoyo-a-las-ciudades-mexicanas-patrimonio-mundial-acmpm.	DGSMPC
Entrega de documentación para formalización de convenio	Las Ciudades Mexicanas tendrán un plazo de 20 días naturales a partir de la notificación del resultado de la selección y aprobación del proyecto por el Consejo Directivo para presentar la solicitud de formalización del convenio. Las solicitudes de convenio que se reciban posteriores a esa fecha no serán procesadas y el proyecto quedará automáticamente cancelado. La solicitud de formalización de convenio debe realizarse con papelería oficial del ayuntamiento y por cada proyecto, detallándose de la siguiente forma: Nombre del proyecto ejecutivo a ejecutar. Año del recurso a aplicar. Costo total del proyecto ejecutivo a ejecutar. Fecha de inicio y terminación del Proyecto Ejecutivo. Suscrita en original por la máxima autoridad de las Ciudades Mexicanas interesada, así como por el titular de su Dirección de Obras (u homóloga).	Ciudades Mexicanas con proyectos aprobados

	Asimismo, la solicitud de convenio deberá acompañarse de la siguiente documentación: a. Anexo 1 ACMPM Catálogo y presupuestos de obra desglosado ACMPM. b. Anexo 2 ACMPM Cronograma de actividades y de aplicación de recursos ACMPM actualizado. c. 32-D con opinión en sentido Positivo del municipio, expedida máximo un mes antes de su entrega a la DGSMPC. d. Documento bancario donde consten fehacientemente los datos de la cuenta bancaria para la transferencia de recursos (se deberá abrir por la Secretaría de Finanzas del Estado únicamente para el proyecto aprobado y publicado). e. Formato de catálogo de beneficiarios debidamente requisitados (firmado por la Secretaría de Finanzas del Estado). Este documento debe entregarse impreso y en original. f. Comprobante oficial de la suficiencia presupuestal para la aportación del recurso económico por parte de la instancia solicitante (deberá comprobar la suficiencia presupuestal del 30% del monto total aprobado para la ejecución de la obra y/o del 50% del monto total aprobado para la elaboración de estudios o proyectos). g. Documento donde se expresen las declaraciones que aparecerán en el instrumento jurídico, tanto del municipio como de la Secretaría de Finanzas del Estado, el cual deberá estar firmado por el área jurídica correspondiente.	
	En caso de que la información antes enlistada no sea entregada completa, la DGSMPC no procederá con el trámite de formalización del convenio.	

	La DGSMPC podrá solicitar en cualquier momento documentación adicional, ya sea de las Ciudades Mexicanas o de los trabajos a ejecutar. La DGSMPC no formalizará convenios para el apoyo de proyectos si las Ciudades Mexicanas tienen incumplimientos a las obligaciones pactadas en ejercicios fiscales anteriores, aunque los proyectos nuevos hayan sido dictaminados Viables de manera unánime.	
Formalización de convenio	La DGSMPC enviará la solicitud de elaboración del convenio a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SC y una vez elaborado, se remitirá a la Ciudad Mexicana para firma de las autoridades del ayuntamiento y de los Titulares de las Secretarías de Finanzas del Estado. La Ciudad Mexicana deberá remitir los convenios firmados a la DGSMPC para firma del Titular. La DGSMPC enviará los convenios firmados a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SC para su validación.	DGSMPC / Unidad de Asuntos Jurídicos de la SC/ Ciudades Mexicanas
Elaboración y Entrega de recibo	Las Ciudades Mexicanas solicitarán a las Secretarías de Finanzas de sus respectivos estados, la elaboración del CFDI o documento similar que ampare el recurso que se pacta en el convenio, mismo que deberá contener las siguientes características: Concepto: Indicar el número de ministración que se otorgará, así como los datos del convenio que ampara la entrega de esta, tales como: número y nombre del proyecto que se ejecuta. Cantidad: El monto correspondiente a la ministración que se otorgará. Las Ciudades Mexicanas enviarán los CFDI o similares a la DGSMPC.	Las Ciudades Mexicanas
Entrega de ministraciones	La DGSMPC gestionará ante la Dirección General de Administración de la SC la	DGSMPC/ Dirección

	liberación de los recursos pactados en el convenio en ministración única o en varias ministraciones y por transferencia bancaria a la cuenta que se hubiese indicado en un periodo máximo de 20 días naturales, contados al día siguiente de la recepción, previa revisión y validación del recibo que entreguen las Ciudades Mexicanas y de la fiscalización por la Dirección General de Administración. En caso de pactarse la entrega del recurso económico en varias ministraciones, las entregas de las ministraciones subsecuentes a la primera están condicionadas a la aprobación del informe de seguimiento y comprobación de recursos (Anexo 3 ACMPM) que presenten las Ciudades Mexicanas.	General de Administración de la SC
Evaluación de acciones ejecutadas	La DGSMPC podrá efectuar visitas de seguimiento a las Ciudades Mexicanas para verificar la ejecución de los proyectos ejecutivos, siempre y cuando haya disponibilidad presupuestal para viáticos.	DGSMPC
Entrega de informes trimestrales y comprobaciones de avances físicos financieros	Para efectos de comprobación de recursos, la DGSMPC únicamente considerará el monto que hubiese ministrado, observando posibles faltantes y desconociendo excedentes, en el entendido de que todo recurso ministrado deberá comprobarse fehacientemente o en su caso, reintegrarse. El informe de seguimiento y comprobación de recursos (Anexo 3 ACMPM) debe detallar las acciones realizadas e incluir material fotográfico que muestre el desarrollo del proyecto, así como la comprobación total del recurso económico ministrado, anexando relación y copia de las facturas que respalden la totalidad de cantidad ministrada, así como los estados de cuenta bancarios de cada mes a partir de la ministración del recurso.	Ciudades Mexicanas/ DGSMPC
Modificaciones a	Las Ciudades Mexicanas podrán solicitar a la	Ciudades

los convenios	DGSMPC, en el Anexo 5 ACMPM, las modificaciones que se requieran a los convenios vigentes cuando en su conjunto no excedan el 25% del monto originalmente pactado; el plazo de ejecución únicamente se podrá modificar por una vez sin que la prórroga exceda dos meses, y no rebase del 31 de diciembre satisfaciendo lo siguiente: 1. Que exista justificación. 2. Que exista suficiencia de recursos (para el caso de incremento en el costo pactado originalmente). 3. Que la modificación no sea una forma de eludir las obligaciones del convenio original. 4. Adjuntar la versión actualizada del anexo que se requiera modificar (Anexo 1 ACMPM y/o Anexo 2 ACMPM, previstos en el convenio). Cuando la modificación implique adecuaciones al proyecto ejecutivo que dictaminó el Grupo Asesor ACMPM o éstas sean substanciales, las Ciudades Mexicanas deberán considerar que la DGSMPC remitirá al Grupo Asesor del ACMPM la adecuación para efectos de dictaminación. En tal caso, deberá adjuntarse en cuatro ejemplares idénticos (versión digital CD) el proyecto ejecutivo que prevea las modificaciones que se pretendan realizar. Una vez que las Ciudades Mexicanas obtenga el Dictamen viable del Grupo Asesor ACMPM podrá solicitar a la DGSMPC la elaboración del respectivo convenio modificatorio, adjuntando el Anexo 2 ACMPM y sólo en caso de que el monto total previsto también requiera modificaciones se acompañará el Anexo 1 ACMPM actualizado.	Mexicanas, Grupo Asesor ACMPM/Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural /Unidad de Asuntos Jurídicos de la SC /Dirección General de Administración de la SC.
Entrega del informe final	Las Ciudades Mexicanas contarán con un término de 5 días naturales antes de la conclusión de la vigencia del convenio, para	Las Ciudades Mexicanas

	presentar por escrito a la DGSMPC un último informe conforme al Anexo 3 ACMPM, mismo que deberá incluir material fotográfico, así como material videográfico en formato DVD con una duración mínima de 5 minutos y máxima de 10, en el que se visualice la total culminación de los trabajos y se muestre un comparativo entre el inicio y la terminación del proyecto, asimismo dicho informe deberá contener el documento bancario que respalde que la cuenta aperturada para la formalización del convenio que se pretende finiquitar, se encuentra en ceros.	
Validación de la información y cierre de expediente	La DGSMPC conciliará el ejercicio del ACMPM para efectos de cierre de expediente.	DGSMPC
Resguardo de expedientes	Deberá documentar cada uno de los convenios que ampare la ejecución de proyectos y ejercicio de recursos. Al efecto, se integrará y resguardará la documentación que se genere con motivo de la formalización, seguimiento y comprobación de recursos de los convenios, la citada documentación será: 1. El proyecto ejecutivo o la solicitud de elaboración de estudios y proyectos. 2. Los dictámenes emitidos por el Grupo Asesor. 3. El convenio, y en su caso, los modificatorios. 4. Los informes de seguimiento y comprobación de recursos.	DGSMPC

AIEC

PROCESO AIEC		
Etapa	**Actividad**	**Responsable**
Definición de líneas estratégicas	Posterior a la publicación de las RO, la Comisión Interna establecerá mediante un Acta las líneas estratégicas.	Comisión Interna de la SC
Emisión de la	Una vez definidas las líneas estratégicas, se	DGVC

convocatoria	emitirá y difundirá la convocatoria en la página https://vinculacion.cultura.gob.mx/subsidios/ especificando la hora y fecha límite para la recepción de proyectos.	
Asesoría	Asesoría en la elaboración de los proyectos hasta un día antes del cierre de la convocatoria.	SVR
Registro de participación	Registro de proyectos y envío de documentación establecida en RO y en la convocatoria.	IEC
Recepción de proyectos	La SVR recibirá los proyectos culturales en formato DPC (anexo 2) en archivo EXCEL y en versión digital firmado por la/el titular o representante legal de la IEC de acuerdo con lo establecido en la convocatoria con los anexos correspondientes, dentro de la fecha límite establecida en la convocatoria.	SVR
Verificación de Requisitos	Realizará la verificación de los requisitos enunciados en la convocatoria. Los proyectos que cumplan con todos los requisitos de la convocatoria serán considerados como elegibles y tendrán derecho a participar en el proceso de dictaminación; el resto serán descartados.	SVR
Presentación de proyectos	Los proyectos que cumplan con todos los requisitos se presentarán al Comité Dictaminador para su análisis.	SVR
Dictaminación de proyectos	El Comité Dictaminador evaluará en sesión los proyectos y determinará aquellos que recibirán apoyo, registrando los resultados en el Acta de Dictaminación.	Comité Dictaminador
Ajuste de proyecto	La SVR notificará a las IEC los ajustes que a consideración del Comité Dictaminador requieran realizarse a los proyectos para ser apoyados	IEC
Revisión de ajustes	Al término de 3 días hábiles la SVR revisará los ajustes solicitados por el Comité Dictaminador a los proyectos ajustados por las IEC.	SVR
Notificación del	La SVR enviará a la IEC, a más tardar en	SVR

fallo	cinco días hábiles, posteriores al Fallo del Comité Dictaminador la notificación por escrito de los resultados del proceso de dictaminación. El Fallo emitido por el Comité Dictaminador, será inapelable.	
Publicación de resultados	La SC publicará los resultados en su página electrónica, en el siguiente enlace: https://vinculacion.cultura.gob.mx/subsidios/	DGVC
Envío de proyectos aprobados	Envío a la SVR de los proyectos aprobados firmados en original al domicilio Av. Paseo de la Reforma 175, piso 7, Col. Cuauhtémoc, CP 06500 Ciudad de México.	IEC
Gestión jurídica	Elaboración del instrumento jurídico con los proyectos seleccionados por el Comité Dictaminador.	UAJ
Formalización jurídica	Suscripción de los instrumentos jurídicos.	IEC/DGVC
Entrega de los recursos	Los recursos se depositarán en la cuenta bancaria abierta por el Gobierno Estatal exclusivamente para los proyectos establecidos en el instrumento jurídico, previa presentación de un CFDI. La transferencia de los recursos podrá realizarse en ministraciones de acuerdo a la suficiencia presupuestal.	DGA
Ejecución de los proyectos	Realización de las actividades y aplicación del recurso en apego a lo establecido en los proyectos autorizados, en RO y en normas aplicables.	IEC
Seguimiento / Ajustes de proyectos	En caso de requerir ajustes a los proyectos deberá solicitar su autorización vía electrónica, antes de llevar a cabo las actividades. La SVR analiza la solicitud y da respuesta por la misma vía en un plazo máximo de cinco días hábiles.	IEC/ SVR
Presentación de informes trimestrales	Envío del informe trimestral (Anexo 3.1 AIEC) de acuerdo a lo establecido en el apartado de Avances Físicos y Financieros AIEC.	IEC
Revisión de Informes	Revisión, emisión y envío de observaciones del informe trimestral.	SVR

Atención de Observaciones	Atención de observaciones del informe trimestral y envió a la SVR.	IEC
Presentación de Informe Final	Envío del informe final (Anexo 3.2 AIEC) vía electrónica. Remisión de oficio a la SVR en el que se notifique la fecha de envío del informe trimestral vía electrónica.	IEC
Revisión de Informe Final	Revisión, emisión y envío de observaciones del informe final a la IEC.	SVR
Atención de Observaciones de Informe Final	Atención de observaciones del informe final y envió a la SVR.	IEC
Reintegro de recursos	En caso de devolución de remanentes o rendimientos de los recursos a la TESOFE, se enviará el Formato de reintegro extemporáneo en original, debidamente requisitado y firmado.	IEC
	Envío de la línea de captura a la IEC.	SVR
	Envío de transferencia o ficha de depósito del reintegro a la TESOFE a la SVR.	IEC
Emisión carta conclusión	Una vez comprobado el total del recurso federal a satisfacción de la DGVC se emitirá la carta de conclusión (Anexo 5 AIEC).	DGVC

4.2. Ejecución

4.2.1. Avances físicos y financieros

Las instancias ejecutoras: instituciones estatales de cultura, estados, municipios, alcaldías, universidades públicas estatales, comunidades locales, ciudades mexicanas y OSC formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberán remitir a la SC durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la SC concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

PACMYC

La instancia ejecutora formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros (Anexos 9A y 9B PACMYC) de las intervenciones y proyectos culturales comunitarios financiados que están bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Instancia Normativa.

PAICE

La instancia beneficiaria, responsable de la ejecución del proyecto, formulará trimestralmente el reporte de avances del Proyecto Cultural PAICE bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección General de Vinculación Cultural, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Los reportes de avances trimestrales iniciarán a partir del trimestre calendario en el que se realice el depósito de los recursos públicos federales, y se entregarán de acuerdo con el formato establecido (Anexo 8 PAICE).

FOREMOBA

La persona responsable legal del proyecto formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a las oficinas de la DGSMPC durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas, así como con un reporte fotográfico de los trabajos ejecutados hasta el momento.

PROFEST

La instancia ejecutora formulará los informes finales de actividades y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la DGPFC durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación de las actividades que se reportan y/o a la entrega del recurso. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Para tal fin, la instancia ejecutora utilizará los formatos establecidos en los Anexos 9 y 10 PROFEST. Será responsabilidad de la DGPFC concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

ACMPM

Las Ciudades Mexicanas beneficiarias, a partir de la ministración del recurso económico, formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberán remitir a la SC a través de la DGSMPC durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, región del país, entidad federativa, alcaldía o demarcación territorial de la Ciudad de México.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la SC por conducto de la DGSMPC, el Consejo Directivo y su Grupo Asesor concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

AIEC

Las IEC formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de los proyectos culturales AIEC desarrollados que deberá remitir a la SVR, durante los quince días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Será responsabilidad de la DGVC concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

Para llevar a cabo el seguimiento del desarrollo de los proyectos culturales AIEC y del ejercicio del recurso, deberá observarse lo siguiente:

1. La SVR envía a la IEC los formatos de informe en archivo EXCEL, en el que se integran todos los proyectos culturales AIEC y montos que se encuentran en el convenio.
2. El procedimiento de revisión será el siguiente:
    a. Al término de cada trimestre, la IEC deberá enviar mediante oficio a la SVR el informe trimestral, (Anexo 3.1 AIEC) debidamente rubricado y firmado por el titular o representante legal bajo protesta de decir verdad, con la firma autógrafa y rúbrica del titular de la IEC y de dos testigos.
    b. Simultáneamente enviará vía electrónica el archivo de EXCEL, (Anexo 3.1 AIEC) así como evidencias de la realización de las actividades en formato digital, créditos a la SC y copia de los estados de cuenta bancarios al correo aiec@cultura.gob.mx.
    c. Si a la conclusión de los proyectos culturales AIEC existiera algún remanente de los recursos, la IEC deberá reintegrarlo junto con los rendimientos generados, de acuerdo con el procedimiento establecido por la SC.
    d. Cuando se considere necesario, la SVR podrá solicitar información y documentación adicional de cualquier proyecto para su revisión.
    e. Las IEC integrarán el cierre de los proyectos culturales AIEC mediante el informe final que deberá describir las actividades realizadas y las erogaciones correspondientes y lo presentarán bajo protesta de decir

verdad, con la firma autógrafa y rúbrica del titular de la IEC y de dos testigos a la SVR. (anexo 3.2). Este documento se deberá remitir a la SVR vía electrónica al correo aiec@cultura.gob.mx y en original a más tardar 30 (treinta) días hábiles después de que la IEC haya concluido su ejecución.

f. Dicha conclusión tendrá como término el 31 de diciembre de 2022 atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

4.2.2. Acta de entrega-recepción

Para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas por las instancias ejecutoras, se elaborará un acta de entrega recepción, la cual forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción.

PACMYC

La Carta Compromiso (Anexo 4 PACMYC) acredita la entrega del apoyo PACMYC por parte de la instancia ejecutora y su recepción por parte de los grupos beneficiarios. Esta carta, junto con la Nota Descriptiva y la Carta de Liberación forman parte del expediente de la intervención o proyecto cultural comunitario desarrollado. La Carta de Liberación constituye la prueba documental que certifica el desarrollo y conclusión de la intervención o proyecto cultural comunitario. Es responsabilidad de la instancia ejecutora a través de la Secretaría Técnica de la CACREP su resguardo.

PAICE

Para la modalidad de Vida a la infraestructura Cultural, una vez concluido el Proyecto Cultural y cumplidas las obligaciones en materia de rendición de cuentas, la DGVC emitirá una carta de conclusión (Anexo 9 PAICE).

Para la modalidad de Fortalecimiento a la Infraestructura Cultural la entrega-recepción de la acción de construcción, se efectuará entre el contratante y contratado, siendo responsabilidad exclusiva de la instancia beneficiaria constatar la correcta realización de los trabajos pactados.

FOREMOBA

Una vez concluidas las obras, con base a los conceptos del proyecto beneficiado, se elaborará el Acta de Entrega-Recepción (Anexo 6 FOREMOBA).

Para FOREMOBA el Acta de Entrega-Recepción (Anexo 6 FOREMOBA) se efectuará entre el responsable de ejecutar los trabajos de restauración y el beneficiario del FOREMOBA, siendo responsabilidad exclusiva del beneficiario corroborar la correcta ejecución de los trabajos.

De presentarse alguna irregularidad en la obra o acción, quien la reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada, y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

PROFEST

Los informes finales financiero y de actividades, acompañados de las evidencias fotográficas, donde se aprecie el marco de realización del festival, y de créditos a la SC, validados por la DGPFC, constituyen las pruebas documentales que certifican el desarrollo y conclusión del proyecto.

ACMPM

Los informes finales validados por la DGSMPC constituyen las pruebas documentales que certifican el desarrollo y conclusión del proyecto. Una vez concluidos los proyectos y cumplidas las obligaciones en materia de rendición de cuentas por parte de las Ciudades Mexicanas beneficiarias, la DGSMPC emitirá una carta de conclusión.

AIEC

Una vez concluidos los proyectos culturales del AIEC y cumplidas las obligaciones en materia de rendición de cuentas, la DGVC emitirá una carta de conclusión (Anexo 5 AIEC).

4.2.3. Cierre del ejercicio

PACMYC

La instancia ejecutora integrará el cierre del ejercicio programático presupuestario (Anexo 10 PACMYC) anual al 31 de diciembre del ejercicio fiscal e informará a la Instancia Normativa el resultado del mismo en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores al cierre del mismo.

PAICE

La instancia beneficiaria, responsable de la ejecución del proyecto, integrará el reporte final en el formato oficial establecido. Este documento se deberá remitir a la DGVC, a más tardar 15 días hábiles después de la conclusión del Proyecto Cultural PAICE.

Se deberá cancelar la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos. Será responsabilidad de la DGVC, concentrar dicha información.

Los espacios beneficiados quedarán bajo la responsabilidad y cuidado absoluto de los propietarios, quienes procurarán tener programas de mantenimiento a corto, mediano y largo plazos, así como contar con el personal suficiente y capacitado para el correcto funcionamiento del inmueble.

FOREMOBA

Las instancias beneficiarias a través de la DGSMPC integrarán y remitirán la documentación del cierre de los trabajos, en un plazo de 30 días naturales posteriores al cierre de estos. Los informes finales validados por la DGSMPC constituyen las pruebas documentales que certifican el desarrollo y conclusión del proyecto.

Será responsabilidad de la SC integrar la información, así como solicitar a las instancias responsables legales de los proyectos las aclaraciones a que haya lugar y la SC integrará y revisará la información. En caso de incumplimiento de este informe, se deberá notificar a la Secretaría de la Función Pública, a través de

la instancia fiscalizadora del orden de gobierno correspondiente en la entidad federativa, una vez terminado el plazo para su entrega.

Se deberá cancelar la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos federales.

PROFEST

La instancia beneficiaria, responsable de la ejecución del proyecto, integrará el cierre del proyecto mediante el informe de actividades (Anexo 9 PROFEST) y el informe financiero (Anexo 10 PROFEST). Los documentos y soportes deberán remitirse a la DGPFC en original y medios magnéticos a más tardar 15 (quince) días hábiles después de la conclusión del proyecto y/o entrega del recurso.

El informe financiero deberá incluir copia de los CFDI, de los artistas o grupos nacionales contratados, de los bienes y servicios pagados con estos recursos.

Se deberán otorgar los respectivos créditos a la SC con la firma institucional vigente y entregar las evidencias de dicha difusión a la DGPFC.

Será responsabilidad de la DGPFC concentrar y analizar dicha información, así como solicitar al beneficiario las aclaraciones o solventaciones a que haya lugar. En caso de incumplimiento, se iniciará el procedimiento jurídico correspondiente.

No se extenderá el oficio de término cuando se incurra en alguna de las causales del apartado 3.5.

ACMPM

Los informes finales validados por la DGSMPC constituyen las pruebas documentales que certifican el desarrollo y conclusión del proyecto.

AIEC

Las IEC integrarán el cierre de los proyectos culturales AIEC mediante el informe final que deberá describir las actividades realizadas y las erogaciones correspondientes y lo presentarán bajo protesta de decir verdad, con la firma autógrafa y rúbrica del titular de la IEC y de dos testigos (Anexo 3.2). Este documento se deberá remitir a la SVR vía electrónica al correo aiec@cultura.gob.mx y en original a más tardar 30 (treinta) días hábiles después de que la IEC haya concluido su ejecución.

4.2.4. Recursos federales no devengados

Los recursos presupuestarios no devengados por la SC y las IEC del Programa, al cierre del Ejercicio Fiscal 2022 así como los no destinados por éstos para los fines autorizados, están obligados a reintegrar a la TESOFE dichos recursos en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH, mediante línea de captura, para lo cual la/el beneficiaria/o solicitará a la SC e informará de la realización del reintegro a la misma, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Asimismo, la SC y las IEC que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre de 2022, conserve recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos,

deberán reintegrarlos a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la LFPRH.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine; por el Órgano Interno de Control en la SC y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la SHCP; por la ASF y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

La SC podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

6.2. Externa

Se designa a la Dirección General de Administración, como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con las UR, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de Programas Federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación.

Asimismo, es responsabilidad de la DGA de la SC cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los Programas Anuales de Evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el la SHCP y el CONEVAL, mediante oficio núm. 419-A-19-00598 y VQZ.SE.123/19 respectivamente de fecha 29 de junio de 2019.

La Matriz de Indicadores para Resultados y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, una vez

que se publique, se encontrarán disponibles en el Portal de Transparencia Presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Portal/transform.nodo?id=3.1&transformacion=s&excel=n&ka_imagen=23&zip=n&paramts=0=L23.

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa.

La información se dará a conocer en la página de Internet de la Secretaría de Cultura http://www.cultura.gob.mx.

7.2. Contraloría social.

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de contraloría social en los programas que impactan en su territorio.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante la unidad responsable o entidad de la Administración Pública Federal a cargo del Programa, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa).

La Secretaría de la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: **contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.**
La Unidad Responsable del Programa otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles y, junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.
La Unidad Responsable deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma.
La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán vía personal, escrita, telefónica o por internet en: Av. Paseo de la Reforma núm. 175, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06500, Ciudad de México, vía telefónica llamando al (55) 4155 0200 y vía electrónica redactando y dirigiendo un correo electrónico a programadeapoyosalacultura@cultura.gob.mx.

Ciudad de México a _____ de 2022.- El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, **Omar Monroy Rodríguez**.- Rúbrica.

ANEXO 1 PACMYC

HOJA DE DICTAMEN

_____ (1) PACMYC 2022-(Entidad)

Número de la intervención o proyecto cultural comunitario _____

Nombre de la intervención o proyecto cultural comunitario _____

_____

Tipo de población: _____

_____)

Municipio_____Localidad_____

Grado de marginación[1] _____

Grupo en condición de vulnerabilidad[2] _____

Criterios de dictaminación	Jurado 1	Jurado 2	Jurado 3
1. El proyecto cultural o intervención corresponde a un grupo de grado de marginación Muy Alta o Alta. (4)	**(1)**		
2. Favorece la diversidad lingüística local.			
3. Fortalece las habilidades colectivas de la autogestión.			
4. Incentiva procesos de investigación en la comunidad.			
5. Fomenta la creatividad y la innovación.			
6. Promueve prácticas de inclusión y/o sustentabilidad.			
7. Fomentar la participación de la comunidad en las actividades.			
8. Viabilidad y coherencia en las acciones para cumplir con el objetivo del proyecto.			
Suma:	**(5)**	**(5)**	**(5)**
Promedio general:	**(6)**		

Calificación final **(7)**

[1] Aplica exclusivamente para aquellas poblaciones que no son indígenas ni afrodescendientes.

[2] Niñas, niños y adolescentes (1), Jóvenes (2), Adultos mayores (3), Mujeres (4), Migrantes (5), Privados de la libertad (6), En condición de calle (7), LGBTTTI (8), con Discapacidad (9).

La intervención o proyecto cultural comunitario se dictamina: (8) Aprobado ☐ Rechazado ☐

Financiamiento solicitado _____

Financiamiento autorizado _____

En caso de autorizar un presupuesto menor al solicitado, indicar las razones:

Señale los rubros donde se solicita el ajuste: _____

Argumento final del Dictamen _____

Firma de jurado	Firma de jurado
Nombre de jurado	Nombre de jurado

Firma de jurado
Nombre de jurado

Lugar

Fecha

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Distribución: El documento original es soporte de la dictaminación y se mantiene bajo el resguardo de la Secretaría Técnica de la CACREP y forma parte del expediente de la intervención o proyecto cultural comunitario.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA HOJA DE DICTAMEN
PACMYC 2022

1. Los valores que se establecen para determinar el grado de marginación son: 3 puntos para Muy Alta, dos puntos Alta y un punto para Medio, Bajo y Muy Bajo. Estos valores son de acuerdo con el catálogo de CONAPO y están establecidos en la Renic. La calificación se sumará al promedio general de los tres jurados.
2. Se otorgará un punto a los proyectos culturales o intervenciones que consideren a los sectores de población vulnerable, los que no consideren población vulnerable se calificaran con cero. Este valor será considerado desde la Renic de acuerdo con lo establecido en la propuesta. La calificación se sumará al promedio general de los tres jurados.
3. Calificación por jurado, dentro del rango de cada uno de los criterios establecidos para la dictaminación. Los criterios a evaluar del 2 al 8 se calificarán del rango de cero a tres puntos.
4. Se le otorgarán tres puntos a proyectos culturales o intervenciones que consideren al PCI en riesgo aprobado por la CACREP, los demás se calificarán con cero. La calificación de los tres jurados debe coincidir.
5. Se anotará la sumatoria de las calificaciones de cada jurado.
6. En este campo el promedio de las calificaciones de la terna del jurado se dará automáticamente cuando las calificaciones sean capturadas en el Renic.
7. La calificación final será la suma del promedio general más la calificación de marginalidad y vulnerabilidad.
8. La intervención o proyecto cultural comunitario será aprobado o rechazado con base en la calificación final, las intervenciones o proyectos culturales comunitarios aprobados se ordenan de acuerdo a la calificación final (de mayor a menor) y se financian hasta donde el fondo PACMYC lo permite.

Se considerará a la intervención o proyecto cultural comunitario como aprobado cuando el promedio de calificaciones mínimo de 11 puntos y no podrá ser mayor a 28 puntos.

El resultado de la dictaminación será:

I. Aprobado
   a. Aprobado con financiamiento.
   b. Aprobado en lista de espera.
II. Rechazado.

Se considerará a la intervención o proyecto cultural comunitario cuando la calificación final sea menor a 11 puntos.

ANEXO 2 PACMYC
ACTA DE DICTAMINACIÓN _____

En la ciudad de_____ siendo las___horas del día ___de _____ de 2022 reunidos, en _____, lugar designado por la Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular (CACREP) del Estado de _____, para la realización de la plenaria de dictamen, las y los integrantes del jurado dictaminador, _____, _____, _____, _____, _____, _____ con el objeto de analizar y dictaminar las _____ intervenciones y___ proyectos culturales comunitarios elegibles presentados para concursar en la presente Convocatoria de la vertiente Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias (PACMYC) del Programa de Apoyos a la Cultura de conformidad a las Reglas de Operación, a las bases de la Convocatoria emitida, a la Guía para la elaboración de intervenciones y proyectos culturales comunitarios, a las políticas y orientaciones que sustentan al PACMYC y a los criterios y recomendaciones emitidos por la CACREP.

A continuación, declaran haber realizado la revisión de cada una de las intervenciones y proyectos culturales comunitarios que se recibieron y cumplieron con las bases y guía de elaboración, habiendo llegado a los siguientes resultados y dictamen:

A) Aprobados con financiamiento: De las ____ intervenciones y_____ proyectos culturales comunitarios elegibles recibidos, se aprobaron _____ intervenciones y _____proyectos culturales comunitarios, por un monto total de $ _____ (_____monto en letra 00/100 M.N) con base en la calificación final asignada, como sigue:

Relación de intervenciones y proyectos culturales comunitarios financiados

Orden	Número	Título	Representante del grupo	Monto del apoyo	Calificación	Con ajuste Sí / No

B) Intervenciones y proyectos culturales comunitarios aprobados en lista de espera: Del total de intervenciones y proyectos aprobados, quedan en lista

de espera y están relacionados en orden de prioridad para poder acceder a los recursos:

Orden	Número	Título	Representante del grupo	Monto del apoyo	Calificación	Con ajuste Sí / No

C) Del total de intervenciones y proyectos culturales comunitario, presentados a dictaminación fueron rechazados _____ en el proceso:

Número	Título	Representante	Calificación

D) El/la Secretario/a Técnico/a de la CACREP, informó al jurado de: _____ intervenciones y ____ proyectos culturales comunitarios que no cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria y la "Guía de elaboración de intervención y proyecto culturales comunitarios" y por lo tanto son propuestas no elegibles, no tuvieron derecho a participar en el proceso de dictaminación. A continuación, se enlistan por su número: ___; ____; _____; _____; _____; _____; _____; _____; _____; _____; _____;_____; _____; _____; _____; _____; _____; _____; _____; _____; _____; _____; _____; _____; _____;

ASUNTOS GENERALES: Acto seguido, el Jurado Dictaminador emite los siguientes comentarios, observaciones y recomendaciones en torno al proceso y eventos que se presentaron durante el proceso de dictaminación: _____

CIERRE DEL ACTA: No existiendo más asuntos que asentar en la presente, se efectúa el cierre del acta siendo las __horas del __ de ____ de 2022.

Las y los jurados dictaminadores declaran bajo protesta de decir verdad, que en su participación en el proceso de dictaminación no tienen conflicto de intereses al no tener una relación laboral, personal, profesional, familiar o de negocios con los

grupos o personas participantes en la presente convocatoria del PACMYC en el Estado.

Firmando de conformidad a las/as que en ella intervienen:

Por el Jurado Dictaminador

Nombre y firma	Nombre y firma

Por la CACREP

Nombre del/la Secretario/a Técnico/a

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Elaboración: Tres tantos con firmas autógrafas.

Distribución: Un tanto para la Instancia Ejecutora, otro tanto para la Instancia Normativa de la DGCPIU y otro tanto para el representante de la DGCPIU de la Unidad Regional. El Acta de dictaminación forma parte del expediente de la Convocatoria PACMYC 2022.

Después de efectuada la plenaria de dictaminación, la Instancia Ejecutora deberá remitir a la Instancia Normativa.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE ACTA DE DICTAMINACIÓN DEL PACMYC

1. Registrar cada uno de los nombres del jurado y el perfil en el Sistema Nacional de Información Cultural.

Este formato del Acta de Dictaminación es generado por el Sistema Nacional de Información Cultural.

ANEXO 3 PACMYC

INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES Y FINANCIERO DE LOS GRUPOS BENEFICIARIOS

(Para uso de la o el representante y de los grupos con intervenciones y proyectos cultural comunitario aprobados con financiamiento)

Fecha de elaboración año/mes/día

Número de intervención o proyecto cultural comunitario		Número de informe trimestral	

Título de la intervención o proyecto cultural comunitario.

INFORMACIÓN FINANCIERA

Desglosar los gastos de los recursos utilizados por el grupo durante el trimestre que se informa. Presentar la información con el siguiente formato:

INFORMACIÓN FINANCIERA

Desglose de los gastos realizados por el grupo durante el trimestre que se informa.

Tipo de comprobante	**Fecha**	**Folio de comprobante**	**Nombre del proveedor**	**Descripción detallada de los artículos o servicios adquiridos**	**Importe total del comprobante**
Comprobante fiscal (CFDI)					$ -
					$ -
					$ -
Comprobante sin requisitos fiscales					$ -
					$ -
					$ -
Recibo simple					$ -
					$ -
					$ -
				Total de gastos	$ -

Recursos autorizados para la realización de su proyecto cultural comunitarios o intervención	**$ -**
Total de los gastos por tipo de comprobante:	**$ -**

Subtotal de gastos con comprobante fiscal (CFDI)	$ -	
Subtotal de gastos con comprobante sin requisitos fiscales	$ -	
Subtotal de gastos con recibo simple	$ -	
	Saldo a ejercer	**$ -**

Los CFDI o comprobantes deberán ser emitidas a nombre de la o el representante del grupo, o de algún integrante del grupo. Los comprobantes NO deben ser emitidos a favor de las Instancias Convocantes o de personas ajenas a las o los integrantes del grupo.

Deberá anexarse al informe de actividades y financiero copia de los CFDI y comprobantes relacionados que acreditan los gastos realizados y los originales para su cotejo. Los gastos reportados serán únicamente los autorizados en la carta compromiso.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO

Desarrollo de la intervención o proyecto cultural comunitario en el trimestre, por actividades realizadas y población atendida (2):

Orden	**Actividades del periodo**	**Fecha**	**Lugar**
1.-			
2.-			
3.-			

Población atendida	**Indígenas**	**Grupos vulnerables***	**Afrodescendientes**	**Migrantes**	**Mestizos**	**Total**
Niños (0 a 12)						
Niñas (0 a 12)						
Los jóvenes (13 a 29)						
Las jóvenes (13 a 29)						
Adultos (30 a 59)						
Adultas (30 a 59)						
Personas mayores hombres (60 años en adelante)						
Personas mayores mujeres						

(60 años en adelante)						

*__Grupos vulnerables__: víctimas del delito, mujeres violentadas, personas en situación de exclusión educativa, discapacitados, portadores de VIH, LGBTTTIQ

En caso de que se atendió población vulnerable especificar cual:

La población participante en las actividades de la intervención o proyecto cultural comunitario es hablante de alguna lengua (Si) (No) (3)

Qué lengua materna hablan ____(4)_____ y que variante ___(4)_____

A continuación, detalle lo siguiente:

Problemática presentada (5)
1.-
2.-
3.-

Logros obtenidos (6)
1.-
2.-
3.-

Porcentaje de avance (7)

Productos o resultados (8)
1.-
2.-
3.-

Todos los informes generados deberán ser firmados por:

Representante del grupo Integrante del grupo

_____ _____

Nombre y firma	Nombre y Firma
Integrante del grupo	Integrante del grupo
Nombre y firma	Nombre y firma

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Elaboración: El informe lo elabora el grupo y se presentará en original y copia. El informe original queda a resguardo de la Secretaría Técnica de la CACREP y será su responsabilidad. La copia es para el grupo.

Destino: Original, firmado por la o el representante y al menos por dos integrantes del grupo, para el expediente de las intervenciones o proyecto cultural comunitario y la copia firmada por el receptor del informe, servirá como acuse de recibo para el grupo.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LOS INFORMES TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES Y FINANCIERO DE LOS GRUPOS BENEFICIARIOS PACMYC

(Para uso de la o el representante del grupo de la intervención proyecto o cultural comunitario financiado).

1. En el caso de gastos que por su tipo y origen no haya sido posible obtener sus comprobantes, facturas o recibos fiscales, deberán ser relacionados en un documento (recibo simple) donde se sustente la compra. El documento deberá contar con la siguiente información:
   a) Fecha y lugar de la compra.
   b) Nombre, firma, dirección y teléfono de quien vende o presta el servicio y nombre del establecimiento comercial. Deberá incluir copia de su identificación oficial.
   c) Descripción detallada de los artículos, materiales o servicios adquiridos.
   d) Cantidad, precio unitario, costo por artículo, material o servicio y pago total realizado.
   e) Incluir la manifestación bajo protesta de decir verdad de la o el representante del grupo sobre el motivo el cual no se emitió la CFDI o comprobante fiscal.
   f) Nombre y firma del aval de la intervención o proyecto cultural comunitario.
2. Indicar las actividades realizadas y la población atendida en el trimestre.
3. Señalar si la población participante en las actividades de la intervención o proyecto cultural comunitario habla alguna lengua materna.
4. De ser el caso señalar qué lengua materna hablan las personas participantes en las actividades de la intervención o proyecto cultural comunitario, indicar la variante.
5. Describir los problemas a los que se enfrentó el grupo para el desarrollo de las actividades en el periodo.
6. Mencionar los logros obtenidos al concluir las actividades realizadas en el periodo.
7. Determinar el porcentaje de avance en desarrollo de la intervención o proyecto cultural comunitario.
8. Enlistar los productos o resultados obtenidos al concluir la intervención o proyecto cultural comunitario.

La extensión, amplitud e inclusión de datos adicionales a los aquí enunciados, es atribución y responsabilidad del grupo.

Llenar los datos que correspondan en cada apartado (nombre del representante, título de la intervención proyecto cultural comunitario, emisión de la Convocatoria, el Estado).

Entregar al/la Secretario/a Técnico/a de la CACREP, los informes trimestrales de actividades y financieros; (Anexo 3 PACMYC), así como la información

adicional que eventualmente se requiera. En el informe de actividades se deberá anexar evidencia fotográfica de la ejecución del proyecto o intervención cultural comunitaria. En el primer informe financiero el grupo deberá comprobar la totalidad de los recursos entregados, en aquellos casos que el grupo no compruebe los gastos en el primer trimestre por la característica específicas del proyecto o intervención cultural comunitaria deberá de ser informado y autorizado por la CACREP. Los informes deberán entregarse en la sede acordada en las fechas que se estipula en la carta compromiso con un plazo de 10 días hábiles posteriores.

ANEXO 4 PACMYC
CARTA COMPROMISO 2022

El o la que suscribe _ _____, representante del grupo de la intervención o proyecto cultural comunitario_____ denominado _____ que resultó aprobado por el Jurado Dictaminador del Programa Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias, en lo sucesivo (PACMYC) y manifestando tener por domicilio el ubicado en _____, ciudad _____ demarcación o municipio _____ y Código Postal _____, con Clave Única de Registro de Población (CURP) _____. Expreso RECIBIR en este acto, por conducto de la o el _____ en lo sucesivo instancia ejecutora del estado de _____, con cargo al PACMYC la cantidad de $ _____, (_____M.N.), para la realización de la intervención o proyecto cultural comunitario o proyecto con el título mencionado, con duración de _____a partir del ____ de _____ de 20_ y hasta el ___ de _____ de 20__.

Por la presente me comprometo y me obligo a cumplir junto con las y los integrantes del grupo los siguientes puntos:

A).- Destinar los recursos recibidos exclusivamente al logro de los objetivos, resultados, actividades, gastos programados y productos de la intervención o proyecto cultural comunitario aprobado, mismos que se señalan al reverso de esta carta compromiso y que son responsabilidad de todos/as los integrantes del grupo.

B).- Cumplir las actividades de la intervención o proyecto cultural comunitario autorizado.

C).- Permitir que la Instancia Ejecutora, la SC o los Órganos de Control en la Instancia de Cultura de la entidad federativa supervise el desarrollo de las actividades y la aplicación de los recursos otorgados a la intervención o proyecto culturales comunitarios financiado, en el momento en que le sea requerido, independientemente de que puedan hacer lo mismo, la SC o los órganos de control en la instancia de cultura de la entidad federativa.

D).- Entregar a la/el Secretaria/o Técnica/o, los informes de trimestral de actividades y financieros del grupo (Anexo 3 PACMYC) en las fechas que se indican al reverso, del avance en el desarrollo de las intervenciones o proyectos culturales comunitarios y de los recursos aplicados, mediante la presentación de los comprobantes y/o relación de los gastos realizados, anexar evidencia de la realización de las actividades.

Entregar a la/el Secretaria/o Técnica/o, los informes trimestrales de actividades y financieros del grupo (Anexo 3 PACMYC) en las fechas que se indican al reverso de los avance de las actividades desarrolladas (anexar evidencia) y de los recursos aplicados, mediante la presentación de los comprobantes y/o relación de los gastos realizados de la intervención o proyecto cultural comunitario.

E).- Cuando las intervenciones o proyectos culturales comunitarios tienen como finalidad la obtención de publicaciones y ediciones audiográficas o videográficas, entregar a la Instancia Ejecutora ~~veinticinco~~ treinta ejemplares para su resguardo o difusión. Estos ejemplares deberán dar crédito al Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias insertando las siglas “PACMYC”, el año que se otorga el apoyo y deberán aparecer los nombres de todas/os las/los integrantes del grupo.

F).- En las actividades públicas que se realicen a partir de recibir el apoyo se deberá dar el crédito correspondiente al PACMYC.

G).- En el caso de ediciones audiográficas, videográficas y editoriales, autoriza a SC y IEC la reproducción parcial del contenido en sus repositorios digitales gratuitos, con fines estrictamente educativos, de divulgación y promoción de la cultura, recibiendo expresamente los créditos correspondientes a su autoría.

H).- Solicitar autorización por escrito a la CACREP para cualquier modificación que represente un cambio superior al 10% en el uso del recurso previsto en la carta compromiso, exponiendo los motivos y justificación.

En caso de incumplimiento a lo aquí asentado, incurriendo en alguna causal de cancelación de la intervención o proyecto cultural, con base a lo estipulado en las Reglas de Operación numeral 3.5. del PACMYC, incondicionalmente me obligo desde este momento a pagar íntegramente la cantidad recibida o el monto de los recursos no ejercidos según lo suscrito en esta carta compromiso, más los intereses generados, en un plazo improrrogable de un mes posterior al requerimiento de pago por la instancia ejecutora. Acepto en nombre del grupo que en caso de no pagar, la Instancia Ejecutora inicie y lleve a cabo todas las acciones legales, incluidas las judiciales, para la recuperación de las cantidades a nuestro cargo.

Para el cumplimiento de lo expuesto, el grupo acepta dirigirse a la Secretaría Técnica de la CACREP con domicilio en _____ quien, en caso de requerirlo, nos proporcionará asesoría para el desarrollo de la intervención o proyecto cultural

comunitario, así como en la presentación de los informes trimestrales de actividades y financiero (Anexo 3 PACMYC).

Se firma la presente y se entrega la totalidad de recursos autorizados en _ _____a los ___ días del mes de _____ de 20 _____.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN O PROYECTO CULTURAL COMUNITARIO:

RESULTADOS PROGRAMADOS:

ACTIVIDADES	MES DE REALIZACIÓN

INFORMES	FECHA DE ENTREGA
PRIMERO	
SEGUNDO	
TERCERO	
CUARTO	

PRODUCTO A ENTREGAR

APLICACIÓN DEL RECURSO FINANCIERO:

CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE	PERIODO A EJERCER
TOTAL DEL RECURSO		

RECIBÍ
(Nombre y firma de la o el representante de la intervención o proyecto cultural comunitario)

ENTREGÓ
(Nombre y firma de la/el Presidenta/e o Secretaria/o Técnica/o de la CACREP)

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Imprimir cuatro tantos del Sistema de Información del PACMYC, en una sola hoja por ambos lados y posteriormente recabar firmas autógrafas.

Distribución: Imprimir en 4 (cuatro) tantos: Un tanto para la Instancia Ejecutora, otro para el expediente de la intervención o proyecto cultural comunitario bajo responsabilidad del/la Secretaria/o Técnica/o de la CACREP; otro para la/el representante del grupo y otro para el expediente de la instancia normativa. Después de entregado los recursos la instancia ejecutora contará con 30 días hábiles para remitirlas a la instancia normativa. En los casos donde exista un representante de la DGCPIU entregar una copia para su conocimiento.

La Instancia Ejecutora es la responsable de verificar y resguardar los datos del representante y los integrantes del grupo, así como toda la información que contiene la intervención o el proyecto cultural comunitario.

Este formato de la Carta Compromiso es generado por el Sistema de Nacional de Información Cultural a través de la RENIC.

ANEXO 5 PACMYC
ACTA CONSTITUTIVA DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO A LA CREACIÓN POPULAR DEL PACMYC (CACREP)
DEL ESTADO DE _____.

En la Ciudad de_____, capital del Estado Libre y Soberano de_____, siendo las _____ horas, del día____, del mes de_____, del año dos mil veintidós, se reunieron en las instalaciones de _____ _____, ubicadas en la calle____, número___, Colonia_____, los/las C. _____ C._____ _____ para dar formal constitución a la Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular del Estado de _____ _____ de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Con fundamento en la firma del instrumento jurídico _(1)__ que establece las Bases y Lineamientos de Operación de la vertiente Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias **"PACMYC"** del Programa de Apoyos a la Cultura signados entre el Gobierno del Estado Libre y Soberano de _____, en lo sucesivo **"El Estado"** y la SC, se da formal constitución a la Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular del Estado de _____, en lo sucesivo **"La CACREP".**

SEGUNDA: La instancia encargada de organizar y operar el **"PACMYC"** es la Instancia de Cultura del Gobierno del Estado a través de **"La CACREP"**, que incluye el manejo del **"PACMYC"**, así como el Fondo de Operación y Funcionamiento de las Unidades Regionales y Estatales de Culturas Populares.

TERCERA: **"La CACREP"** queda integrada de la siguiente manera:

Ocho integrantes con voz y voto y una o un administrador de apoyo, con voz pero sin voto.

Las y los integrantes con voz que conforman **"La CACREP"**, son los siguientes:

a) Una/Un Presidente, que será el/la Titular de la Instancia de Cultura del Gobierno de la entidad federativa.
b) Una/Un representante de la Instancia Normativa por parte de la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas de la SC.
c) Una/Un Secretaria/o Técnica/o, que será responsable de la operación del **"PACMYC"** en la entidad.
d) Cinco Vocales.

El/la Administrador/a será el C. _____ quien es nombrada/o por la o el Titular de la Instancia de Cultura del Gobierno de la entidad federativa.

Los cargos de las/los vocales de la CACREP serán honoríficos y podrán permanecer hasta por tres convocatorias consecutivas.

Para la validez de las reuniones subsecuentes de **"La CACREP"** se requiere la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes, dentro de los cuales deberá estar invariablemente el/la Secretario/a Técnico/a.

CUARTA: Las funciones y obligaciones de **"La CACREP"** son las siguientes:

I. Organizar y operar los procesos del PACMYC en la entidad federativa, de acuerdo con RO.
II. Difundir la Convocatoria en la entidad a través de los medios disponible y realizar talleres y asesorías de capacitación para la elaboración de propuestas.
III. Realizar talleres para la elaboración de informes trimestrales de actividades y financieros de los grupos (Anexo 3 PACMYC) presenciales y/o virtuales, a los grupos con intervenciones y proyectos culturales aprobados con financiamiento.
IV. Definirá la recepción y registro de intervenciones y proyectos culturales comunitarios que puede ser de manera presencial o virtual.
V. Realizar la captura de la información en el Sistema de Información Cultural a través de la Red Nacional de Información Cultural (RENIC) de todas las intervenciones y proyectos culturales comunitarios recibidos conforme a las fases de la convocatoria.
VI. Resguardar los datos personales del o la representante y los/as integrantes del grupo, así como de la información contenida en el proyecto o intervención cultural comunitaria.
VII. Realizar las reuniones necesarias de la CACREP para la adecuada operación del PACMYC en la entidad. Sin que esto impida que la IEC convoque a reuniones extraordinarias. Las reuniones mínimo serán tres y pueden ser realizadas de forma presencial y/o virtual, se deberá conocer el estatus de los proyectos e intervenciones culturales en proceso de ejecución.
VIII. Seleccionara al jurado dictaminador y organizar el proceso de dictaminación.
IX. Difundir los resultados de la dictaminación en sus sistemas de información institucional y/o página electrónica.

X. Organizar el proceso de la entrega de recursos a los grupos que salieron aprobados con financiamiento.
XI. Realizar talleres de capacitación, dirigidos a los grupos con intervenciones y proyectos culturales aprobados con financiamiento, para la elaboración de informes de actividades y financieros.
XII. Integrar, conservar y resguardar en un expediente la información y documentación entregada por cada uno de los grupos financiados, lo relativo al proceso de dictamen, los informes del grupo y lo relativo al seguimiento y conclusión de la intervención o proyecto cultural comunitario.
XIII. Exhortar a las y los beneficiarios a cumplir con lo estipulado en la carta compromiso e informar sobre sus derechos, obligaciones y las causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos establecido en las presentes reglas de operación.
XIV. La CACREP será la responsable de atender las denuncias relacionadas con la ejecución y aplicación de los recursos y deberá dar respuesta por escrito de acuerdo con lo solicitado por el/la interesado/a. Igualmente, turnará una copia de estas a la Instancia Normativa y llevará a cabo un registro de las denuncias relacionadas con la ejecución y aplicación de los recursos, así como de las respuestas presentadas.
XV. La/El Secretaria/o Técnica/o de **"La CACREP"** será la responsable del resguardo de la documentación referente al programa.

QUINTA: En este acto, los y las integrantes de **"La CACREP"** manifiestan su plena aceptación para dar fiel cumplimiento a las obligaciones y facultades citadas con anterioridad y declaran bajo protesta de decir verdad, que en su participación con voz y/o voto en las reuniones de trabajo de la CACREP no tienen conflicto de intereses al no tener una relación laboral, personal, profesional, familiar o de negocios con los grupos o personas participantes en la convocatoria del PACMYC en el Estado. Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su valor y consecuencia legal y no habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente Acta, siendo las ____ horas del mismo día, firmando los comparecientes y testigos al margen y al calce, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Por **"El Estado"**	Por **"La Secretaría"**
_____	_____

Nombre y firma del o de la Presidente/a de **“La CACREP”**	Nombre y firma del o de la Representante de la DGCPIU
Nombre y firma del o de la Secretario/a Técnico/a	Nombre y firma del o de la Administrador/a

Las y los Vocales:

Nombre y firma

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Elaboración: Dos originales y siete copias.

Distribución: Originales para la Instancia Ejecutora y para la DGCPIU. El resguardo del documento quedará en poder de la Secretaría Técnica. Las siete copias son para cada uno de las/os y los integrantes que no tienen original de la misma. Después de recabar el total de las firmas en el Acta, la instancia ejecutora contará con 45 días hábiles para remitirlas a la instancia normativa.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO A LA CREACIÓN POPULAR PACMYC (CACREP)

1. Anotar el número del instrumento jurídico, mismo que podrá quedar asentado una vez que esté formalizado, en caso de que al momento de la firma del documento no se cuente con el número se deberá dejar el espacio suficiente.

2. Anotar el nombre y firma de la/el representante de la DGCPIU quien designe el/la Director/a General o la persona Titular de la Unidad Regional de Culturas Populares en la Entidad.

Este formato de Acta Constitutiva es generado por el Sistema de información del PACMYC.

ANEXO 6 PACMYC __(1)_____

NOTA DESCRIPTIVA PACMYC

(Para uso de la CACREP)

Número de la intervención o proyecto cultural comunitario		Fecha	Año/mes/día

Título de la intervención o proyecto cultural comunitario	
Municipio	
Localidad	
Tipo de Población	Indígena ( ) Lengua _____ Afrodescendiente ( ) Otra ( )
Grado de marginación	Alta ( ) Muy Alta ( )
Grupo vulnerable[3]	
Recurso otorgado	$
Total de recursos financieros ejercidos y comprobados	
Fecha de terminación de la intervención o proyecto cultural comunitario	

Integrantes del grupo (2)

Nombre	Edad	Sexo	HLI[4]	Afrodescendiente	Grupo vulnerable

1.- ¿Cómo favoreció la diversidad cultural y lingüística?:

[3] Niñas, niños y adolescentes (1), Jóvenes (2), Adultos mayores (3), Mujeres (4), Migrantes (5), Privados de la libertad (6), En condición de calle (7), LGBTTTI (8), con Discapacidad (9).

[4] Hablante de Lengua Indígena

2.- ¿Cómo se motivaron las prácticas culturales locales?:
3.- ¿Cómo fomentó la creatividad y la innovación?:
4. ¿Cómo refuerzan las habilidades colectivas de la autogestión?:
5.- ¿Qué procesos de investigación se generaron en la comunidad?:
6. Comentarios adicionales:

Responsable del seguimiento	Vo Bo
_____	_____
(Nombre y firma)	De la/el Secretaria/o de la CACREP
Cargo institucional	(Nombre y Firma)

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Elaboración: Un original. Los datos que contiene deben ser integrados al Sistema de información del PACMYC

Distribución: El original para el expediente de la intervención o proyecto cultural comunitario en resguardo de la Secretaría Técnica de la CACREP, esta deberá contener el nombre, firma y fecha de quien elaboró. La/el Secretario/a Técnico/a de la CACREP informará por escrito a la instancia normativa del llenado de la nota descriptiva en el sistema para su consulta y verificación.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA NOTA DESCRIPTIVA PACMYC
(Para uso de la CACREP)

1. Anotar el nombre de la entidad federativa en el que se aprobó la intervención o proyecto cultural comunitario. Escribir los datos que correspondan en cada apartado.

2. Anotar los nombres y los datos que se piden de los integrantes del grupo.

La nota descriptiva de la intervención o proyecto cultural comunitario se deberá registrar en el Sistema de información del PACMYC para su posterior impresión e incorporar al expediente.

ANEXO 7A PACMYC
CARTA DE LIBERACIÓN POR TERMINACIÓN SATISFACTORIA PACMYC: (1)

_____
(Para uso de la CACREP)

(2) _____a_ (2) __de_____ de ____

C._____
Representante del grupo
Intervención o proyecto cultural comunitario núm. _____
De la emisión PACMYC ____
Presente.

Nos dirigimos a usted con el propósito de comunicarle, que esta Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular, del Estado de_____, ha efectuado el análisis y evaluación de los informes de actividades y financieros, que presentó en su oportunidad en el desarrollo de _____ denominado(a) _____ en _____, determinando que éste cumplió con sus objetivos y resultados y se han aplicado satisfactoriamente los recursos que le fueron otorgados por Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias (PACMYC) con este fin.

Por lo anterior, extendemos a usted y a su grupo, nuestro más amplio reconocimiento, por su labor a favor del desarrollo cultural de su comunidad y por la presente les informamos que quedan liberados/as de los compromisos que asumieron al recibir la carta compromiso que firmó al momento de la entrega de los recursos.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

_____
Secretaria/o de la CACREP

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Elaboración: En original y copias.

Distribución: El original será para el representante del grupo de la intervención o proyecto cultural comunitario, una copia, esta deberá contener el nombre, firma y fecha de recepción del documento del representante o algún integrante del grupo; para el expediente de la intervención o proyecto cultural comunitario en resguardo de la Secretaría Técnica de la CACREP; una copia para la Instancia Normativa y una copia para el representante de la Unidad Regional de la DGCPIU siempre y cuando no sea el/la Secretario/a Técnico/a.

Para la liberación de las intervenciones o proyectos culturales comunitarios aprobados deberá ser autorizados por la CACREP, posterior a esto la Instancia Ejecutora elaborará y entregará al grupo la Carta de Liberación, éstas serán enviada a la Instancia Normativa 15 días hábiles posteriores al año de haber entregado los recursos.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA CARTA DE LIBERACIÓN POR TERMINACIÓN SATISFACTORIA
(Para uso de la CACREP)

1. Anotar el nombre de la entidad en que se expide la carta.

2. Anotar lugar y fecha de elaboración de la carta de liberación.

Llenar los datos que correspondan en cada apartado (nombre del representante, título de la intervención o proyecto cultural comunitario, año de emisión de la Convocatoria, el Estado, municipio o comunidad).

La Carta de Liberación de la Intervención o Proyecto Cultural Comunitario se deberá registrar en el Sistema de información del PACMYC para su posterior impresión e incorporar al expediente.

ANEXO 7B PACMYC(ENTIDAD) (1)
CARTA DE CANCELACIÓN PACMYC
(Para uso de la CACREP)

(2) _____a __de_____ de ____

C._____
Representante del grupo
Intervención o proyecto cultural comunitario núm. _____
De la emisión PACMYC ____
Presente.

Nos dirigimos a usted con el propósito de comunicarle, que esta Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular, del Estado de_____, determinó que la intervención o proyecto cultural comunitario financiado por el Programa de veinte Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias PACMYC en la Convocatoria _____ ha sido cancelado por incurrir en _____, causa señalada en el apartado 3.5 de las Reglas de Operación vigentes, por lo que la normatividad aplicable en este caso establece que recurso otorgado y no ejercido será reintegrado a la cuenta correspondiente para el Programa y en los casos los bienes adquiridos se reintegraran a la CACREP.

Por lo anterior, la carta compromiso firmada queda sin validez

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

Se extiende la presente para los fines administrativos que resulten de ello.

Atentamente

_____
Secretaria/o de la CACREP

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Elaboración: En original y copias.

Distribución: el original será para el representante del grupo de la intervención o proyecto cultural comunitario, una copia, esta deberá contener el nombre, firma y fecha de recepción del documento del representante o algún integrante del grupo; para el expediente de la intervención o proyecto cultural comunitario en resguardo de la Secretaría Técnica de la CACREP; una copia para la Instancia Normativa y una copia para el representante de la Unidad Regional de la DGCPIU siempre y cuando no sea el/la Secretario/a Técnico/a.

Esta Carta de Cancelación debe ser remitida a la instancia normativa en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores al trámite.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA CARTA DE CANCELACIÓN PACMYC

(Para uso de la CACREP)

1. Agregar la Entidad correspondiente.

2. Anotar la fecha y lugar de elaboración de la carta de cancelación.

Llenar los datos que correspondan en cada apartado (nombre del representante, título de la intervención o proyecto, emisión de la Convocatoria, el Estado, nombre de la intervención o proyecto cultural comunitario).

ANEXO 8 PACMYC

HOJA DE RECEPCIÓN Y REGISTRO __ (1) _____

Homoclave del Trámite: CULTURA-04-001-A

Núm. de registro [ ] Fecha de recepción Año/mes/día/

Título de la intervención o proyecto cultural comunitario:
Nombre de la o el representante:

DOMICILIO DEL O LA REPRESENTANTE:

Calle, número y colonia o barrio	
Pueblo, ranchería o localidad:	
Municipio o demarcación:	
Código Postal	Teléfono
Correo electrónico:	

Documentación entregada:

			Indicar la fecha en que entregó documento o documentos pendiente(s)
Original y dos copias físicas o digitales (PDF) del proyecto o de la intervención cultural comunitaria con firmas.	Sí	No	_____
Copia de su Identificación oficial vigente. (Credencial para votar, Pasaporte, Licencia o Cédula Profesional).	Sí	No	_____
Copia del comprobante de domicilio actualizado. (mínimo 3 meses de vigencia).	Sí	No	_____
Croquis de localización del domicilio del o la representante.	Sí	No	_____
Copia de la CURP actualizada de la o el representante.	Sí	No	_____
Carta del aval original.	Sí	No	_____
Escrito que indica que el desarrollo de sus actividades planteadas en la intervención o el proyecto cultural comunitario no está siendo beneficiado por otro programa federal o estatal.	Sí	No	_____
	_____	_____	

Documento de designación de la o el representante del grupo.	Sí	No	_____
Carta elaborada y firmada por todas y todos los integrantes del grupo en la que se señale que en caso de desintegración, entregará los bienes adquiridos a la CACREP.	Sí	No	No aplica
Cotización de una casa comercial en la que se indique las características específicas del producto y la vigencia.	Sí	No	No aplica
Programa de distribución y difusión	Sí	No	No aplica

Los documentos entregados serán revisados, si estos cumplen con los requisitos de la convocatoria pasarán al proceso de dictaminación.

_____ _____

Nombre y firma del Representante o Integrante del grupo

Nombre y firma

La Secretaría de Cultura a través de la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas con domicilio Av. Paseo de la Reforma 175, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06500, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione los cuales serán protegidos con forme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa que resulte aplicable.

Los datos personales serán tratados con la finalidad de llevar un registro, seguimiento de asistencias, envío de materiales de apoyo, expedición de constancias, promoción de evento, actividades institucionales y encuestas de calidad en el servicio.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar en https://culturaspopulareseindigenas.gob.mx/

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Elaboración: Original y copia.

Distribución: Original forma parte del expediente de la intervención o proyecto cultural comunitario. Copia como acuse de recibo para la o el representante del grupo. El resguardo del documento corresponde a la Secretaría Técnica de la CACREP.

El formato es de libre reproducción para los/as usuarios del PACMYC. La Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, proporciona a los/as usuarios y a la ciudadanía en general la asesoría jurídica, y atiende las peticiones relativas a la información relacionada con el PACMYC a través del sistema SACTEL y pone a su disposición los siguientes números telefónicos, del interior de la República, lada sin costo 800 38 624 66 de la Ciudad de México (55) 2000 3000.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA HOJA DE RECEPCIÓN Y REGISTRO PACMYC

1. Anotar la entidad en que se recibe la Intervención o Proyecto cultural comunitario.

Llenar los datos (título, nombre de la o el representante, domicilio completo, teléfono, correo electrónico).

Señalar la documentación entregada y en su caso la documentación faltante.

Este formato deberá ser impreso en una sola hoja a dos caras.

ANEXO 9A PACMYC (ENTIDAD)

INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE FÍSICO DEL PACMYC

(Para uso de la CACREP)

Fecha de elaboración (1)

Convocatoria (2) Trimestre que se informa (3)

En seguimiento, Intervenciones y Proyectos Culturales Comunitarios financiados (4)

Total

En seguimiento, Intervenciones y Proyectos Culturales Comunitarios de lista de espera financiados. (5)

I. Concentrado de actividades

Información de avance de las intervenciones o proyectos culturales comunitarios PACMYC (6)

No. de Intervenciones y proyectos	Municipio	Monto Autorizado	Monto por comprobar	% Avance comprobación	Informes trimestrales				Estatus
					1	2	3	4	

II. Resumen

Resumen del estatus que guardan las intervenciones y proyectos culturales comunitarios con financiamiento durante el periodo

Resumen	Total (7)
Cancelado	
En proceso	
Concluido	
Sin información	
Con prórroga	
En Jurídico	

Total	

III. **Población atendida (8)**

3.1 Desglose de población atendida por las intervenciones y proyectos culturales comunitarios concluidos en el periodo.

No. de Intervenciones y Proyectos	Municipio	Infantes	Jóvenes	Adultos	3ra Edad	Total

3.2 Población vulnerable atendida por las intervenciones o proyectos culturales comunitarios concluidos en el periodo: (9)

No de Intervenciones y Proyectos	Municipio	Población vulnerable atendida	Total

No de Intervenciones y Proyectos	Municipio	Población vulnerable atendida	Total

*__Grupos vulnerables__: víctimas del delito, mujeres violentadas, personas en situación de exclusión educativa, discapacitados, portadores de VIH, LGBTTTIQ

3.3 Población hablantes de lenguas indígenas atendida por las intervenciones o proyectos culturales comunitarios concluidos en el periodo: (10)

No. de intervenciones y Proyectos	Municipio	Población	Lengua(s) materna(s) promovida(s)

Consideraciones generales (problemáticas, observaciones, comentarios, sugerencias). (11)

Responsable operativo del seguimiento de las intervenciones o proyectos culturales comunitarios	La/el Secretaria/o de la CACREP
_____	_____
(Nombre y firma)	(Nombre y Firma)

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Elaboración: Dos Originales.

Distribución: Un original para la DGCPIU y otro para la Secretaría Técnica de la CACREP.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE FÍSICO PACMYC
(Para uso de la CACREP)

1. Anotar la fecha de cuando elaboran el informe.
2. Anotar el número de la emisión de la convocatoria.
3. Anotar los meses del trimestre que se reporta: enero- marzo, abril- junio, julio-septiembre, octubre- diciembre.
4. Anotar el total de intervenciones y proyectos culturales comunitarios aprobados con financiamiento, reportados en el trimestre, que se encuentran en proceso.
5. Anotar el total de intervenciones y proyectos culturales comunitarios de lista de espera financiados, reportados en el trimestre, que se encuentran en proceso.
6. Se reportará lo que se indique en cada columna, la información será obtenida de la base de seguimiento que cada ejecutora contara como control de los informes trimestrales presentados por los grupos.
7. El resumen será obtenido del estatus de proyectos e intervenciones que se registraran en la base de seguimiento que cada ejecutora tendrá.
8. Se reportará lo que se indique en cada columna, la información será obtenida de la base de seguimiento que cada ejecutora contara como control de los informes trimestrales presentados por los grupos.
9. Anotar la población vulnerable atendida por las intervenciones o proyectos culturales comunitarios concluidos en el trimestre.
10. Anotar la Población hablantes de lenguas indígenas atendida por las intervenciones o proyectos culturales comunitarios concluidos en el trimestre.
11. Se le sugiere anotar consideraciones generales relevantes presentado en el trimestre (problemáticas, observaciones, comentarios, sugerencias).

El Informe de avance de actividades (Anexo 9A) deberá ser enviada a la instancia normativa en los 15 días hábiles posteriores al finalizar el trimestre.

ANEXO 9B PACMYC 2022

INFORME TRIMESTRAL DE REPORTE FINANCIERO PACMYC

Entidad federativa (1) _____ Fecha de la elaboración [ ]

No de la cuenta de cheques (2) _____

Institución bancaria (3) _____

Trimestre que se informa (4)

Mes inicial [ ] Mes final [ ] Año [ ]

Concepto	Convocatoria	Total	Monto del aportante		
			Estatal	Federal	otro
Saldo al inicio del periodo (5)		$	$	$	$
Depósitos (6)		$	$	$	$
Cheques emitidos y movimientos de cargo (7)		$	$	$	$
Cheques en tránsito al final del periodo (8)		$	$	$	$
Saldos al final del periodo (9)		$	$	$	$

REMANENTES

Justificación y destino de los remanentes del periodo (10)			
Aportante	Convocatoria	Monto	Justificación y destino
Estatal		$	
Federal		$	
Otro		$	

INGRESOS

Aportaciones, intereses, reintegros, cancelaciones, otros (11)					
Fecha (12)	Referencia (13)	Detallar concepto (en su caso nombre y número de proyecto) (14)	Origen de los recursos (15)		Importe (16)
			Aportante	Convocatoria	
					$
					$
					$
					$
				Total	$

EGRESOS

Proyectos financiados (17)								
Fecha (12)	Referencia (13)	Beneficiario/a (18)		Origen de los recursos (15)		No. de Intervención o proyecto (19)	Nombre de la Intervención o proyecto (20)	Importe (16)
				Aportante	Convocatoria			
								$
								$
								$
								$
							Total	$

Operación y seguimiento (21)						
Fecha (12)	Referencia (13)	Beneficiario/a (18)	Concepto del gasto (22)	Origen de los recursos (15)		Importe (16)
				Aportante	Convocatoria	
						$
						$
						$
						$

Total	$

Nombre y firma de elaboración: (23) _____
Nombre y firma del Administrador de la CACREP: _____
Nombre y firma de Vo. Bo. de el/la Secretario/a Técnico/a de la CACREP (24) _____

Se deberá entregar un formato por cada emisión de Convocatoria y por número de cuenta.

Adjunto a este informe se deberá entregar copia de los tres estados de cuenta emitidos mensualmente por la institución bancaria, y las tres conciliaciones bancarias mensuales que contengan la relación de cheques en tránsito, los cuales darán soporte al periodo que se reporta.

Elaboración: 2 Originales.

Distribución: Un original para la DGCPIU y otro para la Secretaría Técnica de la CACREP.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL INFORME TRIMESTRAL DE REPORTE FINANCIERO PACMYC

(Para uso de la CACREP)

1. Anotar el nombre de la entidad federativa que reporta.
2. Anotar el número de cuenta bancaria de cheques.
3. Indicar el nombre de la Institución bancaria que administra la cuenta.
4. Anotar la fecha de elaboración del informe.
5. Anotar el mes inicial, mes final y el año del trimestre que se reporta: (Enero a Marzo, Abril a Junio, Julio a Septiembre, Octubre a Diciembre).
6. Anotar en pesos el saldo total del fondo PACMYC al inicio del periodo que se reporta, desglosando este saldo por aportante.
7. Anotar en pesos la suma total de los depósitos realizados a la cuenta bancaria durante el período, desglosando los depósitos por aportante.
8. Anotar en pesos la suma total de los pagos realizados o movimientos bancarios a cargo durante el período, desglosando estos recursos por aportante.
9. Anotar en pesos la suma total de los pagos realizados o movimientos bancarios, que se encuentran pendientes de cobro ante la Institución bancaria al final del periodo que se reporta.
10. Anotar en pesos el saldo total del fondo PACMYC al final del periodo que se reporta, desglosando este saldo por aportante.
11. Anotar el año de la convocatoria a la que pertenecen los recursos reportados.
12. Anotar en pesos el monto de los remanentes de recursos que al término del periodo se encuentran disponibles en la cuenta bancaria, desglosando los saldos por cada aportante y haciendo mención de los argumentos que justifiquen el motivo por el cual no han sido utilizados los recursos para los fines del programa.
13. Registro detallado por tipo de aportante de los depósitos realizados a la cuenta bancaria del PACMYC.
14. Anotar la fecha en que se realizó cada uno de los movimientos registrados, con el formato de día, mes y año (dd/mm/aaaa).
15. Anotar el folio de identificación del movimiento: número de cheque o transferencia, folio, etc.
16. Describir el concepto de cada movimiento, el cual deberá permitir su identificación, origen, motivo o justificación que permita constatar que dicho movimiento corresponde a actividades propias del PACMYC. En su caso se deberá reportar el número de proyecto y nombre del proyecto.
17. Señalar el aportante u origen de estos recursos y anotar el año de la convocatoria a la pertenecen.
18. Anotar en pesos la cantidad que corresponde a cada registro.

19. Sumatoria de todos los registros reportados en esta sección.
20. Registro detallado y ordenado por tipo de aportante, correspondientes al pago de intervenciones y proyectos culturales aprobados por la CACREP.
21. Registrar el nombre de la persona o beneficiario a quien se le realizó el pago de recursos. En el caso de intervenciones o proyectos culturales deberá formar del grupo.
22. Anotar el número de identificación de la intervención o proyecto cultural beneficiado.
23. Anotar el nombre de la intervención o proyecto cultural beneficiado.
24. Registro detallado y ordenado por tipo de aportante, correspondientes al pago de gastos relacionados con la operación y seguimiento del PACMYC.
25. Anotar el nombre completo y firma de la persona que elabora el informe.
26. Anotar el nombre completo y firma del Administrador de la CACREP que valida la información.
27. Anotar el nombre completo y firma de la Secretaria/o Técnica/o de la CACREP.

Adjunto a este informe se deberá entregar copia de los tres estados de cuenta emitidos mensualmente por la institución bancaria y las tres conciliaciones bancarias mensuales que contengan la relación de cheques en tránsito, los cuales darán soporte al periodo que se reporta.

Elaboración: 2 Originales.

Distribución: Un original para la DGCPIU y otro para la Secretaría Técnica de la CACREP.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ANEXO 10 PACMYC
CIERRE PROGRAMÁTICO PRESUPUESTARIO
AÑO CONVOCATORIA_____

Entidad federativa _____ Fecha de elaboración
No. de la cuenta de cheques (2) _____
Institución bancaria (3) _____

Resumen de movimientos					
Concepto			**Movimiento por aportante**		**TOTAL**
			Estatal	**Federal**	
Saldo inicial		$	$	$	$
INGRESOS TOTALES		$	$	$	$
Aportaciones	$			$	$
Cancelaciones o devoluciones	$			$	$
Intereses generados	$			$	$
Otros ingresos	$			$	$
EGRESOS TOTALES		$	$	$	$
Pago de proyectos financiados			$	$	$
Gastos de operación			$	$	$
Comisiones bancarias			$	$	$
Cheques en tránsito			$	$	$
Saldo final		$	$	$	$

Justificación y destino de los remanentes del periodo (10)		
Aportante	Monto	**Justificación y destino**
Estatal	$	
Federal	$	
Otro	$	
TOTAL	$	

Montos destinados al financiamiento de proyectos			
Aportante	**Nombre del grupo y del proyecto**	**No. de proyecto**	**Importe**
Estado	Agregar campos necesarios		$
			$
	Subtotal	$	
Federación	Agregar campos necesarios		
	Subtotal	$	
Mixto	Agregar campos necesarios		
	Subtotal	$	
TOTAL		$	

Monto destinado a gastos de operación			$
Monto destinado	**Monto utilizado**	**Recurso no utilizado**	**Justificación**
$	$	$	

Relación de cheques en tránsito				
Nombre del beneficiario	**Nombre del grupo**	**No. de proyecto**	**No. de Cheque o compromiso**	**Importe**
$	Agregar campos necesarios			$
			Total	$

Relación de cancelaciones o devoluciones de proyectos				
Aportante	**Convocatoria**	**Nombre del grupo**	**No. de proyecto**	**Importe**
$		Agregar campos necesarios		$
			Total	$

Nombre y firma de elaboración: (23) _____
Nombre y firma del Administrador de la CACREP: _____
Nombre y firma de Vo. Bo. De el/la Secretario/a Técnico/a de la CACREP (24) _____

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Elaboración: 2 Originales.

Distribución: Un original para la DGCPIU y otro para la Secretaría Técnica de la CACREP.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL CIERRE PROGRAMÁTICO PRESUPUESTARIO PACMYC

(Para uso de la CACREP)

1. Anotar el nombre de la entidad federativa que reporta.
2. Anotar el número de cuenta bancaria de cheques.
3. Indicar el nombre de la Institución bancaria que administra la cuenta.
4. Anotar la fecha de elaboración del informe.
5. Anotar el mes inicial, mes final y el año del trimestre que se reporta: (Enero a Marzo, Abril a Junio, Julio a Septiembre, Octubre a Diciembre).
6. Anotar en pesos el saldo total del fondo PACMYC al inicio del periodo que se reporta, desglosando este saldo por aportante.
7. Anotar en pesos la suma total de los depósitos realizados a la cuenta bancaria durante el período, desglosando los depósitos por aportante.
8. Anotar en pesos la suma total de los pagos realizados o movimientos bancarios a cargo durante el período, desglosando estos recursos por aportante.
9. Anotar en pesos la suma total de los pagos realizados o movimientos bancarios, que se encuentran pendientes de cobro ante la Institución bancaria al final del periodo que se reporta.
10. Anotar en pesos el saldo total del fondo PACMYC al final del periodo que se reporta, desglosando este saldo por aportante.
11. Anotar el año de la convocatoria a la que pertenecen los recursos reportados.
12. Anotar en pesos el monto de los remanentes de recursos que al término del periodo se encuentran disponibles en la cuenta bancaria, desglosando los saldos por cada aportante y haciendo mención de los argumentos que justifiquen el motivo por el cual no han sido utilizados los recursos para los fines del programa.
13. Registro detallado por tipo de aportante de los depósitos realizados a la cuenta bancaria del PACMYC.
14. Anotar la fecha en que se realizó cada uno de los movimientos registrados, con el formato de día, mes y año (dd/mm/aaaa).
15. Anotar el folio de identificación del movimiento: número de cheque o transferencia, folio, etc.
16. Describir el concepto de cada movimiento, el cual deberá permitir su identificación, origen, motivo o justificación que permita constatar que dicho movimiento corresponde a actividades propias del PACMYC. En su caso se deberá reportar el número de proyecto y nombre del proyecto.
17. Señalar el aportante u origen de estos recursos y anotar el año de la convocatoria a la pertenecen.
18. Anotar en pesos la cantidad que corresponde a cada registro.

19. Sumatoria de todos los registros reportados en esta sección.
20. Registro detallado y ordenado por tipo de aportante, correspondientes al pago de intervenciones y proyectos culturales aprobados por la CACREP.
21. Registrar el nombre de la persona o beneficiario a quien se le realizó el pago de recursos. En el caso de intervenciones o proyectos culturales deberá formar del grupo.
22. Anotar el número de identificación de la intervención o proyecto cultural beneficiado.
23. Anotar el nombre de la intervención o proyecto cultural beneficiado.
24. Registro detallado y ordenado por tipo de aportante, correspondientes al pago de gastos relacionados con la operación y seguimiento del PACMYC.
25. Anotar el nombre completo y firma de la persona que elabora el informe.
26. Anotar el nombre completo y firma del Administrador de la CACREP que valida la información.
27. Anotar el nombre completo y firma de la Secretaria/o Técnica/o de la CACREP.

ANEXO 11 PACMYC

DIAGRAMA DE FLUJO

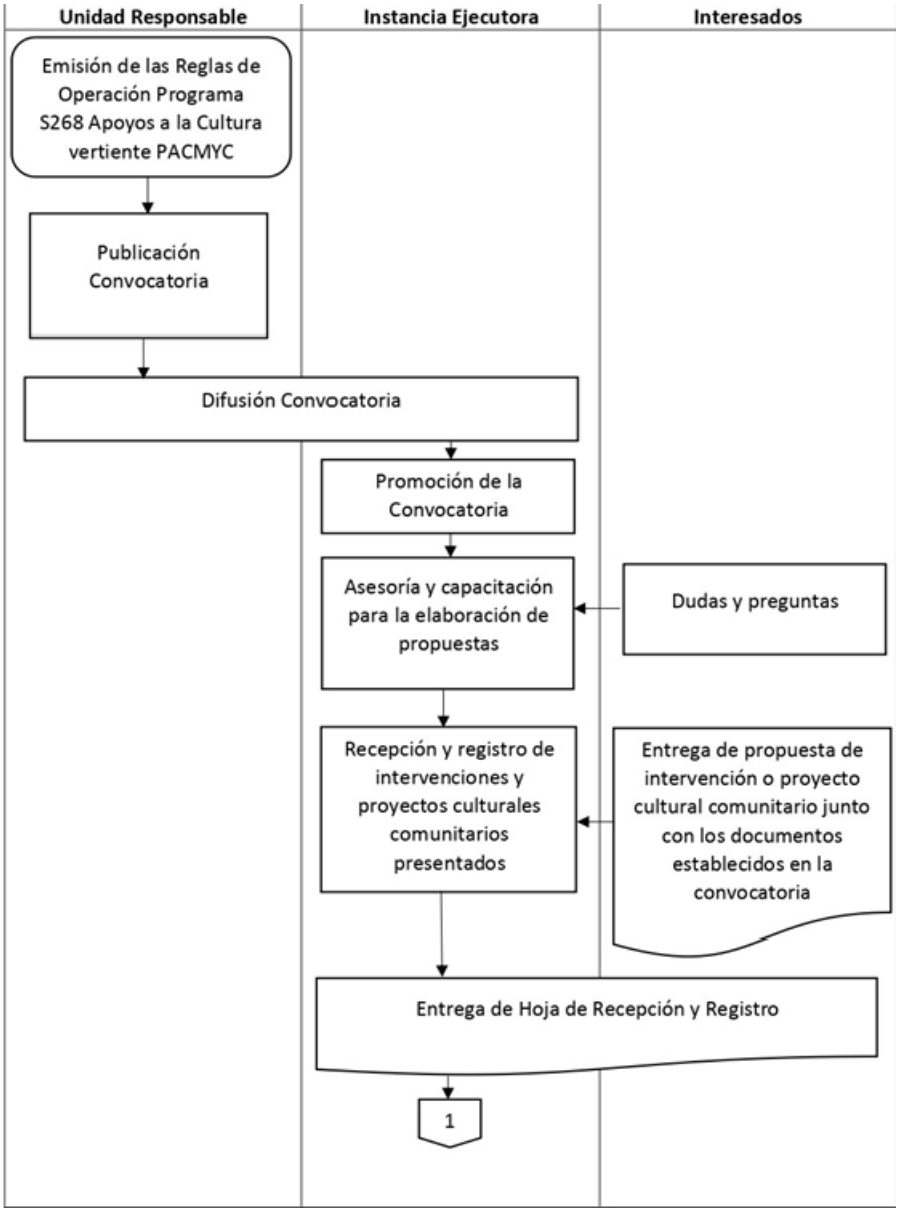

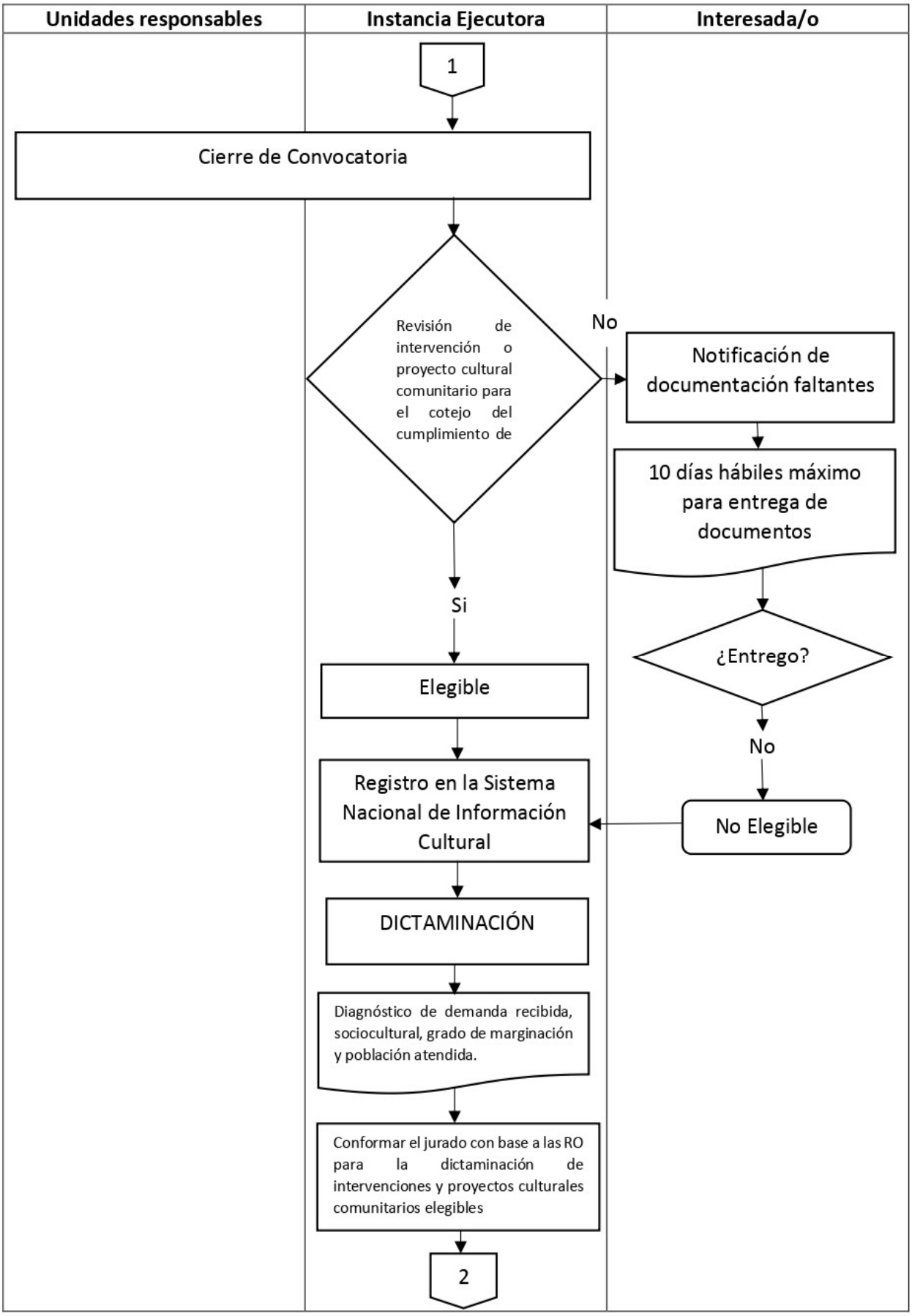
Unidades responsables
Instancia Ejecutora
Interesada/o
1
Cierre de Convocatoria
Revisión de intervención o proyecto cultural comunitario para el cotejo del cumplimiento de
No
Notificación de documentación faltantes
10 días hábiles máximo para entrega de documentos
¿Entrego?
No
No Elegible
Si
Elegible
Registro en la Sistema Nacional de Información Cultural
DICTAMINACIÓN
Diagnóstico de demanda recibida, sociocultural, grado de marginación y población atendida.
Conformar el jurado con base a las RO para la dictaminación de intervenciones y proyectos culturales comunitarios elegibles
2

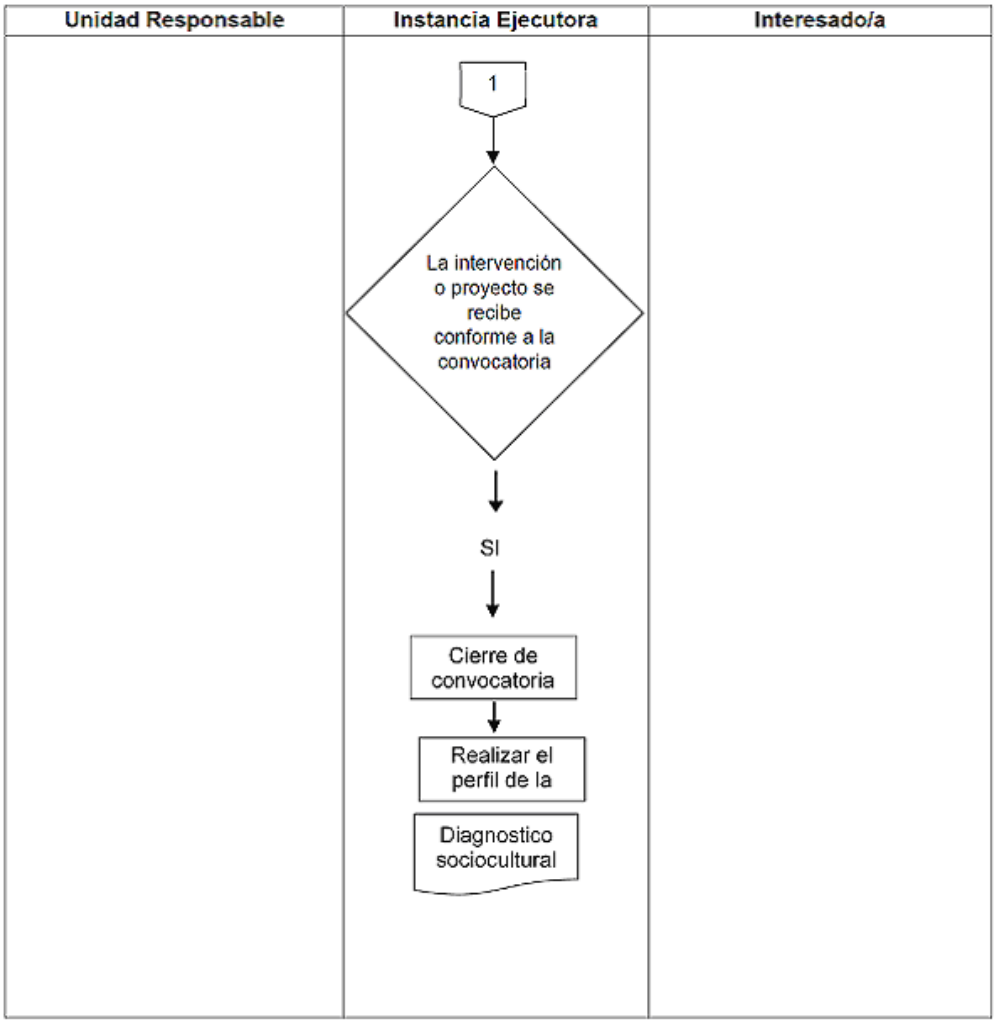
Unidad Responsable
Instancia Ejecutora
Interesado/a
1
La intervención o proyecto se recibe conforme a la convocatoria
SI
Cierre de convocatoria
Realizar el perfil de la
Diagnostico sociocultural

ANEXO 12 PACMYC
MODELO DE INSTRUMENTO JURÍDICO DEL PACMYC

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO _____ AL _____ ACUERDO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN PARA ESTABLECER LAS BASES DE LA OPERACIÓN DE ACCIONES CULTURALES MULTILINGÜES Y COMUNITARIAS, EN LO SUCESIVO "EL PACMYC" DEL PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", EN EL ESTADO DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA" REPRESENTADA POR EL/LA DIRECTOR(A) GENERAL _____ , ASISTIDO POR EL/LA DIRECTORA(A) DE DESARROLLO REGIONAL Y MUNICIPAL, _____, AMBOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAS POPULARES, INDÍGENAS Y URBANAS _____; Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", A TRAVÉS DE SU _____, EN ADELANTE "LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, _____, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DE LA SECRETARÍA DE _____(FINANZAS, TESORERÍA O HACIENDA), EN ADELANTE "LA SECRETARÍA DE (FINANZAS, TESORERÍA O HACIENDA)", REPRESENTADA POR SU TITULAR, _____; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. **"LA SECRETARÍA"** implementó el programa presupuestal S268 "Programa de Apoyos a la Cultura", en lo sucesivo **"EL PROGRAMA"** que se rige por sus Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el __ de _____ de 20__, previendo el financiamiento de proyectos culturales destinados a respaldar la conservación de las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio cultural; acrecentar y conservar la infraestructura cultural disponible y en general, el fomento de la cultura. Con fecha ___ de ____ de ____, "_____" y **"EL ESTADO"** celebraron el _____, identificado como: _____, por virtud del cual acordaron establecer el marco general para la colaboración y coordinación en la ejecución de las acciones orientadas a la preservación y difusión del patrimonio cultural,

histórico y artístico, el fomento a la creatividad artística, la promoción y difusión de la cultura y las artes y el desarrollo cultural y artístico en el Estado de _____.

II. En las cláusulas _____ y _____, del _____ antes citado, se estableció que _____ en el ámbito de su competencia concertará la participación de _____, en las tareas de planeación, programación y coordinación de las acciones orientadas al cumplimiento del Convenio Marco referido, por lo que _____ a presentar proyectos de trabajo, mismos que analizados y aprobados por **"LAS PARTES"**, serán formalizados como Acuerdos Específicos de Ejecución.

III. Derivado de los antecedentes antes citados, con fecha ____ de _____ de 20__ **"LAS PARTES"** celebraron el _____ Acuerdo Específico de Ejecución número _____, en lo sucesivo **"EL ACUERDO"**, para establecer las bases para la operación de **"EL PACMYC"** en el Estado de _____.

IV. En la cláusula _____ de **"EL ACUERDO"**, **"LAS PARTES"** se comprometieron a apoyar la realización de **"EL PACMYC"**, mediante una revisión anual del mismo, con la finalidad de renovar sus aportaciones, las que podrían ser incrementadas de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y quedarían establecidas mediante la suscripción de Anexos de Ejecución.

V. Con fecha 12 de enero de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), el cual integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Programas a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Siendo **"LA SECRETARÍA"** la encargada de proporcionar la información necesaria para el cumplimiento del mismo.

VI. De conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los recursos federales sólo podrán ser transferidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a dichas cuentas bancarias productivas específicas, a través de las tesorerías de las entidades federativas, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones de las entidades federativas, así como las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los demás casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

VII. Ley Federal de Austeridad Republicana, y los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

DECLARACIONES

I. **“LA SECRETARÍA”** declara que:

I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o, fracción I, 26 y 41 Bis, fracciones I, III y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que tiene a su cargo elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; conducir la elaboración del Programa Nacional de Cultura, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como su implementación y evaluación; elaborar y suscribir convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás instrumentos jurídicos con órganos públicos o privados, nacionales e internacionales, en asuntos de su competencia.

1.2 La Ley General de Cultura y Derechos Culturales establece en sus artículos 4 y 9, que para su cumplimiento la Secretaría de Cultura conducirá la política nacional en materia de cultura, para lo cual celebrará acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las Entidades Federativas y con los Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México y que toda persona ejercerá sus derechos culturales a título individual o colectivo sin menoscabo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro y destaca en su numeral 11 apartado V, los derechos culturales de las y los habitantes, entre ellos el participar de manera activa y creativa en la cultura desde una perspectiva de género, igualdad y no discriminación.

I.3 La aplicación de los recursos económicos públicos se realiza de conformidad con los criterios que en materia de ejecución y control presupuestal del gasto público establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 20__22, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día __ de _____ de 20__.

I.4 El/La C._____, en su carácter de Director General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas, de conformidad con la constancia de nombramiento de alta con efectos desde el __ de _____ de ____ hasta el __ de _____ de ____, autorizada por _____, con el cargo de _____ de la Secretaría de Cultura, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo, de conformidad con el artículo 12, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.

I.5 El/La C._____, acredita su carácter de Director(a) de Desarrollo Regional y Municipal de la Dirección General de Culturas

Populares, Indígenas y Urbanas, de conformidad con la constancia de nombramiento de alta con efectos desde el __ de _____ de ____ hasta el ___ de _____ de ____-, autorizada por el _____, con el cargo de _____ de la Secretaría de Cultura.

I.6 De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"** en lo relativo a **"EL PACMYC"** publicadas el ___ de _____ de 20___ en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo **"LAS REGLAS", "EL PACMYC"** adoptará, en lo procedente el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

I.7 Los aspectos técnicos y financieros expresados en el presente instrumento fueron revisados, autorizados y remitidos por la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas; por lo que hace al aspecto jurídico, el presente instrumento ha sido validado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de **"LA SECRETARÍA"**.

I.8 Este Anexo se elabora y suscribe a petición de la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas, unidad administrativa responsable de la ejecución y cumplimiento de este Anexo, y que señala como su domicilio para los efectos a que haya lugar, el inmueble ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 175, 12° Piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México.

II. **"LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA"** declara que:

II.1 Es _____, de conformidad con lo establecido en _____.

II.2 Se encuentra debidamente representado por _____, _____, quien acredita su personalidad con que se ostenta _____; y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Anexo, de conformidad con lo establecido por _____. **(Se deberán poner los datos de todos y cada uno de los firmantes del presente Instrumento Jurídico).**

II.3 Para los efectos legales de este Anexo, señala como domicilio el ubicado en _____ y Registro Federal de Contribuyentes _____.

III. **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS, TESORERÍA O HACIENDA"** declara que:

III.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de acuerdo en lo dispuesto por_____.

III.2 El/La_____, en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado de _____ encuentra facultado para suscribir el presente **Anexo** en los términos _____.

III.3 Para los efectos legales de este **Anexo**, el titular de la Secretaria de Finanzas señala como domicilio el ubicado en _____ y Registro Federal de Contribuyentes _____.

IV. **"LAS PARTES"** declaran que:

IV.1 De conformidad con el Antecedente I de este instrumento **"LAS PARTES"** se comprometen a propiciar el desarrollo cultural desde una perspectiva transversal y de género, así como promover la participación de los municipios y comunidades en la difusión de la cultura y las artes.

IV.2 De conformidad con lo señalado en la cláusula ____ de **"EL ACUERDO",** han determinado renovar sus aportaciones a la cuenta estatal para el año 2022, para el financiamiento de proyectos culturales comunitarios.

IV.3 **Es su voluntad suscribir el presente Anexo de Ejecución, con el fin de que "LA SECRETARÍA"** realice una aportación de recursos públicos federales a **"LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA"** quien es la instancia ejecutora del gasto, por conducto de **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS, TESORERÍA O HACIENDA",** con base en la disponibilidad presupuestaria de los recursos aprobados a **"LA SECRETARÍA"**, para el Ejercicio Fiscal 2022, y con cargo a la siguiente partida presupuestal: ____.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Anexo de Ejecución tiene por objeto que **"LA SECRETARÍA"** y **"EL ESTADO"** convienen realizar una aportación conjunta para el año 2022, por la cantidad de $_____ (_____ 00/100 M.N.), integrada de la siguiente manera:

a) **"LA SECRETARÍA"** aportará la cantidad de $_____ (_____ pesos 00/100 M.N.), por conducto de la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas.

b) **"EL ESTADO"** aportará la cantidad de: $_____ (_____pesos 00/100 M.N.), por conducto de _____ **"LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA",** quien a través de la **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS, TESORERÍA O HACIENDA"** canalizará los recursos.

El financiamiento de las intervenciones y proyectos culturales que resulten aprobados con financiamiento serán pagados a través de las aportaciones que realicen la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal y en su caso las Entidades

Federativas participantes en la presente emisión, tomando en consideración que los recursos federales serán destinados exclusivamente al pago de intervenciones y proyectos, en tanto que la aportación de recursos que realicen los Estados, serán utilizados para el pago de intervenciones y proyectos así como para cubrir los gastos de operación y seguimiento.

c) Para cubrir los gastos de operación y seguimiento de "EL PACMYC", estos deberán ser cubiertos con recursos estatales, de conformidad con el número de proyectos que resulten aprobados, hasta por un 4% del monto total de los proyectos e intervenciones elegibles, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia, la cual deberán contar con la validación de la CACREP y quedar asentado en la minuta de reunión. Los conceptos autorizados serán para pasajes aéreos o terrestres, peajes, combustible, viáticos, alimentos, hospedaje, traslados locales, adquisición de materiales (oficina, cómputo y papelería), renta de equipo y/o salones para las reuniones de trabajo.

d) **"LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA"** gestionará ante la "**LA SECRETARÍA DE FINANZAS, TESORERÍA O HACIENDA"** una cuenta bancaria productiva específica, que permita la identificación de los recursos públicos federales.

SEGUNDA.- "**LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA**" a través de **"LA CACREP"** realizará la captura de la información en el Sistema de Información Cultural a través de la Red Nacional de Información Cultural (RENIC) de todas las intervenciones y proyectos culturales comunitarios recibidos conforme a las fases de la convocatoria.

TERCERA.- Con motivo de la ejecución de **"EL PACMYC", "LA SECRETARÍA"** a través de la **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS, TESORERÍA O HACIENDA"**, y de acuerdo con la normatividad aplicable en la entidad, canalizará a "**LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA**" los recursos federales pactados en la cláusula primera, con la finalidad de que estos sean entregados a los/las beneficiarios (as).

"LA CACREP" estará constituida y tendrá las facultades, funciones y obligaciones establecidas en el punto _____3.6.1 de **"LAS REGLAS"**.

Durante la operación del programa, los ejecutores de gasto deberán observar que la administración de los recursos se realice

bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos en el Decreto de Presupuesto del ejercicio fiscal 2022, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y cumplir con lo señalado en la Ley Federal de Austeridad Republicana, y los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal y las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CUARTA.- **"LAS PARTES"** convienen que los recursos aportados para la realización de **"EL PACMYC",** en lo sucesivo quedarán comprobados mediante la siguiente documentación:

a) El anexo en el que se establecen las aportaciones de cada una de **"LAS PARTES"**.
b) Comprobante Fiscal Digital por Internet que emita **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS, TESORERÍA O HACIENDA"** del "**EL ESTADO**".
c) La ficha del depósito bancario o transferencia electrónica con cargo al número de cuenta aperturada por **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS, TESORERÍA O HACIENDA"** para la recepción de los recursos de **"EL PACMYC"**.
d) Los informes financieros de las cuentas bancarias de **"EL PACMYC"**, para comprobar el flujo de los recursos.
e) El Acta de Dictaminación (Anexo 2 de **"LAS REGLAS"**), firmada por las y los integrantes del jurado.

En cuanto a la comprobación del ejercicio de los recursos asignados a **"EL PACMYC",** ésta deberá efectuarse en apego a **"LAS REGLAS"**. **"EL ESTADO"** deberá llevar la documentación y comprobación correspondiente a los gastos de **"EL PACMYC"**, en estricto cumplimiento a la normatividad aplicable.

La documentación comprobatoria del gasto quedará bajo la guarda y custodia de **"EL ESTADO"**, debidamente revisada, clasificada y fiscalizada, para facilitar cualquier verificación por parte de las autoridades facultadas para ello.

La instancia normativa en coordinación con las instancias ejecutoras de **"EL PACMYC",** será responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, para lo cual, deberá integrar y actualizar los datos correspondientes de conformidad a lo

establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el propio Diario Oficial el 20 de marzo de 2006, a fin de que el enlace designado transmita la información correspondiente a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

QUINTA.- A efecto de dar cumplimiento a los lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social, las partes se obligan a:

1.- **"LA SECRETARÍA"** deberá:

a) Proporcionar el Esquema, el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social y la Guía Operativa de contraloría social.

b) Proporcionar la información pública relacionada con la operación de **"EL PROGRAMA"**, así como el material de difusión sobre las actividades del Comité de Contraloría Social (CCS).

c) Capacitar y asesorar a los servidores públicos de **"LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA"** encargados de la ejecución de "**"EL PROGRAMA"**, así como entregarles los materiales de contraloría Social.

d) Convocar a **"LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA"**, a las reuniones que organice con los grupos beneficiarios de **"EL PROGRAMA"** o integrantes del Comité de Contraloría Social.

e) Tramitar ante la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, proporcionar el acceso al Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), a efecto de que **"EL ESTADO"** capture las actividades de promoción de contraloría social efectuadas.

2. **"LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA"** deberá:

a) Proporcionar a los beneficiarios de **"EL PROGRAMA"**, toda la información pública relacionada con la operación de **"EL PROGRAMA"**, para que realice su actividad de Contraloría Social.

b) Organizar o participar en las reuniones que se celebren con los grupos beneficiarios de **"EL PROGRAMA"**, tendientes a constituir los Comités de Contraloría Social.

c) Capacitar y asesorar a los integrantes de los Comités de Contraloría Social.

d) Participar en las reuniones que organice la **“LA SECRETARIA”** con los grupos beneficiarios o los Comités de Contraloría Social, quejas o denuncias relacionadas con la ejecución de **“EL PROGRAMA”**, la aplicación de los recursos públicos asignados al mismo y el cumplimiento de las metas.
e) Asesorar a las y los integrantes del Comité de Contraloría Social en el llenado de las cédulas de vigilancia y de los formatos de informes, así como apoyar a **“LA SECRETARIA”** en su capacitación.
f) Poner a disposición de los grupos beneficiarios de **“EL PROGRAMA”**, los mecanismos de atención a quejas y denuncias, competencia de la **“LA SECRETARIA”**.
g) Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al mejoramiento de la gestión de **“EL PROGRAMA”** o al financiamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con dicho programa, así como canalizarlas a las autoridades competentes.
h) Capturar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), las actividades de promoción de contraloría social que realicen y la información relativa a las cédulas de vigilancia y los formatos de informes anuales de los Comités de Contraloría Social, conforme a la normatividad aplicable y a los lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social publicados el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016 y el 11 de abril de 2008.
i) Verificar, a través de los Órganos Estatales de Control, las actividades de promoción de contraloría social que corresponda realizar.
j) Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a los resultados en materia de contraloría social y realizar las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por el Comité de Contraloría Social.

SEXTA.- **“LAS PARTES”** acuerdan que en cumplimiento en lo dispuesto por el artículo __ fracción __, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 20__22, se determina que en toda la papelería documentación oficial, así como la publicidad y promoción relacionada con **“EL PROGRAMA”,** deberá incluirse la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier

partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
La información de montos y grupos beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que la suscripción del presente Anexo no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo las aportaciones pactadas en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en **"EL ACUERDO".**

OCTAVA.- El presente Anexo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

NOVENA.- **"EL ESTADO"** se obliga a realizar el reintegro de los recursos públicos federales no devengados al 31 de diciembre de 2022, junto con los rendimientos que se hubieren generado para su entero a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través de **"LA SECRETARIA",** de conformidad con lo establecido en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA.- **"LAS PARTES"** aceptan y reconocen que cualquier controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente Anexo la resolverán de conformidad a lo señalado en **"EL ACUERDO".**

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ANEXO DE EJECUCIÓN, Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN EN _____ EJEMPLARES ORIGINALES, EN _____, _____, EL DÍA __ DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL ___.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL ESTADO"
"LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA"

DIRECTOR/A GENERAL DE CULTURAS POPULARES, INDÍGENAS Y URBANAS

"LA SECRETARÍA DE FINANZAS, TESORERÍA O HACIENDA"

DIRECTOR/A DE DESARROLLO REGIONAL Y MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAS POPULARES, INDÍGENAS Y URBANAS

ANEXO 13
MODELO DE CONVOCATORIA PACMYC

La Secretaría de Cultura del Gobierno de la República, por medio de la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas, y las secretarías, institutos, consejos y direcciones de cultura de los estados convocan a participar en el **Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias**

A grupos informales de Indígenas, afrodescendientes, grupos vulnerables, o mestizos organizados en colectivos, mayordomías, cofradías, consejos de ancianos, gremios de creadores y/o creadoras interesados en recibir apoyo económico para desarrollar una intervención o proyecto cultural que fomente la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.[5]

Los miembros del grupo deben vivir en la comunidad en la que desean incidir. Los grupos deben estar integrados por un mínimo de cinco personas mayores de 18 años edad.

El PACMYC tiene como objetivo contribuir al desarrollo de la diversidad cultural mediante el financiamiento de Proyectos o intervenciones culturales comunitarias

Las intervenciones o proyectos culturales comunitarios deberán contribuir en el desarrollo de la diversidad cultural, a través de la promoción de las actividades culturales locales, la creatividad, la autogestión y los procesos de investigación. Las propuestas podrán estar relacionados con alguno de los siguientes ámbitos culturales:[6]

A. Cosmovisiones
1. La tierra como madre y como territorio
2. Los seres sagrados
3. Las dualidades
4. El principio vital de las cosas

B. Prácticas de comunalidad
1. El consenso en asamblea para la toma de decisiones
2. El servicio gratuito como ejercicio de autoridad
3. El trabajo colectivo como un acto de recreación
4. Ritos y ceremonias como expresión comunal

C. Artes populares
1. De la palabra (oral o escrita)
2. Danzas
3. Escénicas
4. Plásticas
5. Visuales

---

[5] Intervención cultural comunitaria: escrito breve que describe una actividad o conjunto de actividades que tienen la finalidad de incidir y fortalecer en el ámbito cultural comunitario del grupo que lo elabora.

[6] Los ámbitos son ejemplos. Si se propone una intervención o proyecto relacionado con un ámbito cultural no considerado en la lista, que pertenezca a la cultura popular, será revisado.

6. Musicales

D. Culturas alimentarias

1. Alimentos tradicionales y sagrados
2. Alimentos y recetas que curan
3. Rituales asociados a la alimentación
4. Alimentos y prácticas en peligro de desaparecer

E. Tecnologías tradicionales

1. Agrícolas
2. Caza
3. Crianza de animales
4. Pesca
5. Recolección y cultivo de plantas
6. Textiles y del vestido
7. Domésticas

F. Pedagogías comunitarias

1. Artes
2. Oficios
3. Cargos
4. Pautas de crianza

G. Protección de los Derechos Colectivos

1. Documentación de Prácticas
2. Reflexión colectiva
3. Promoción

El PACMYC opera de manera descentralizada. Cada entidad federativa cuenta con una Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular (CACREP) que es una instancia ciudadanizada, integrada por los representantes de las autoridades culturales locales, federales y personas de la sociedad civil, académicos/as, promotores/as independientes, creadores/as con la finalidad de lograr un mejor desarrollo de la Convocatoria.

BASES DE PARTICIPACIÓN PACMYC 2022.

A continuación, se detallan las características de los proyectos o intervenciones culturales comunitarios y la documentación que se debe presentar para realizar la recepción y registro de participación al PACMYC.

1. Los proyectos o intervenciones culturales comunitarios deberán estar orientados al desarrollo de la diversidad cultural y ser propuestos por habitantes de la comunidad. Lo que conlleva al beneficio y la participación comunitaria.
2. Deberán considerar los puntos que se señalan en la “Guía para la elaboración de intervenciones y proyectos culturales comunitarios” incluida en la Convocatoria. El desarrollo de las actividades de la intervención o proyecto cultural podrá ser como máximo hasta un año a partir de la

entrega del recurso o de menor tiempo de acuerdo con el calendario que se incluya. Los recursos solicitados deberán ser programados para su aplicación en los tres primeros meses.

3. El PACMYC otorgará un apoyo económico para cada una de las **intervenciones culturales comunitarias** seleccionadas hasta por un monto máximo de $40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) y en **proyectos culturales comunitarios** hasta de $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).
4. Las intervenciones o proyectos culturales comunitarios deberán presentarse en las oficinas autorizadas por la IEC de la entidad donde se desarrollarán las actividades, deberán entregarse por escrito en original, o bien, en formato digital (PDF) a través de los mecanismos que establezca cada Entidad federativa en la convocatoria PACMYC. En ambos casos deberá contener las firmas autógrafas de los y las integrantes del grupo.
5. El grupo deberá manifestar mediante escrito libre y bajo protesta de decir verdad, que es la voluntad del grupo designar a un integrante como representante; ya que en caso de resultar apoyado con financiamiento se entregará el recurso económico al representante del grupo. Con los datos que se enuncian a continuación, y deberá estar firmado por todas y todos los integrantes:
   i. Nombre completo,
   ii. Dirección (calle, numero exterior, numero interior, colonia o manzana y/o lote, alcaldía o municipio, código postal, entidad federativa),
   iii. Número telefónico (a 10 dígitos),
   iv. Correo electrónico (en caso de contar con el),
   v. Copia de la CURP,
   vi. Se sugiere si son hablantes de una lengua indígena, si pertenecen a un grupo vulnerable o afrodescendiente pueden señalarlo en la relación.
6. El representante del grupo deberá anexar la copia de su Identificación oficial vigente (Credencial para votar, Pasaporte, Licencia o Cédula Profesional) y CURP.
7. El representante del grupo deberá entregar croquis y comprobante de domicilio actualizado (mínimo 3 meses de vigencia), el cual debe de coincidir con la comunidad, barrio, colonia, localidad, ranchería, agencias, pueblo, unidad habitacional donde se realizará el proyecto o intervención cultural comunitaria. Si este requisito no se cumple, será motivo de no elegibilidad.
8. Cada intervención o proyecto cultural comunitario deberá incorporar una carta de aval, expedida por alguna autoridad federal, estatal, municipal, educativa, tradicional o comunitaria. En ambos casos el aval manifestará en la carta la importancia de la intervención o proyecto cultural comunitario además de estipular su apoyo durante el desarrollo de este, y deberá incluir

su nombre completo, firma, dirección y teléfono (de ser posible correo electrónico), de no cumplir con estos datos la carta aval no tendrá validez; asimismo para el caso de los avales educativos agregar grado de estudios, nivel y lugar de adscripción, edad y lengua indígena que habla. Los postulantes de proyectos o intervenciones no podrán fungir como aval en ningún caso.

9. Los grupos participantes deberán entregar un escrito libre, donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el desarrollo de sus actividades planteadas en la intervención o el proyecto cultural comunitario no está siendo beneficiado con otros recursos federales o estatales para el presente ejercicio fiscal. El escrito deberá estar firmado por todas y todos los integrantes del grupo.
10. En los casos en los que la intervención o proyecto cultural comunitario presentado al PACMYC forme parte de un proyecto más amplio que esté recibiendo o haya recibido apoyo financiero de otras instituciones públicas y/o privadas, se deberá señalar la instancia que otorga los recursos, mencionando el objetivo específico, el detalle de las actividades y los conceptos de los gastos a realizar como la parte complementaria del financiamiento solicitado al PACMYC, ya que los/as beneficiarios/as no podrán gozar simultáneamente del apoyo de otros programas federales o de las entidades federativas, que consideren la realización de las mismas actividades autorizadas y financiadas por el PACMYC.
11. No se autoriza el pago de recursos de ningún tipo a los integrantes del grupo por el desarrollo de las actividades referentes a la realización de su intervención o proyecto cultural comunitario.
12. Los grupos que presenten intervenciones o proyectos culturales comunitarios para participar en la presente convocatoria y hayan recibido financiamiento de emisiones anteriores del PACMYC u otros programas federales o estatales, deberán proporcionar un documento que soporte y de fe de la conclusión de la propuesta, emitido por la instancia que lo apoyo.
13. Los grupos que presenten intervenciones o proyectos culturales comunitarios que soliciten el acondicionamiento de espacios culturales que no sean propiedad comunal. Para poder participar, deben comprobar con documento de propiedad a nombre de la comunidad o con constancia expedida por la autoridad comunal o municipal que el espacio tendrá un uso comunitario así como la vigencia de ocupación.
14. En los siguientes casos específicos, se deberá cubrir los requisitos que a continuación se indican.
    a) Los que consideren compra de instrumentos musicales se deberá acreditar la adquisición mediante comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y deberán anexar:

I. Una carta elaborada y firmada por todas y todos los integrantes del grupo en la que se señale que en caso de desintegración, los instrumentos serán entregados a la CACREP y
II. Una cotización de una casa comercial en la que se indique su vigencia y las características específicas de los instrumentos.

b) Para los proyectos culturales comunitarios o intervenciones en los que se contemple la producción de un audio, video, fotografías (exposiciones, etc.), discos compactos, ediciones de libros, folletos, periódicos, revistas, carteles o tríptico, lonas o mantas y/o páginas web (medios virtuales, hosting), se deberá entregar:
I. Una cotización de una casa comercial en la que se indiquen la vigencia y las características del producto y/o servicio y
II. Un documento en el cual se desglosen el lugar y la fecha (aproximados o probables) en los que se distribuirá el producto obtenido (programa de distribución y difusión).

c) Aquellos que contemplen la compra de mobiliario, maquinaria, herramientas, equipo electrónico, eléctrico, fotográfico, de cómputo, audio y/o video, cuyo costo no debe superar la suma conjunta de los rubros anteriores en valor factura los $40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). Para tal efecto, se deberá acreditar la adquisición mediante comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y presentar:
I. Una carta elaborada y firmada por el grupo, en la que se señale que, en caso de desintegración sin haber concluido el proyecto o la intervención cultural comunitaria, los bienes adquiridos con el apoyo PACMYC serán entregados a la CACREP y
II. Una cotización de una casa comercial en la que se indique su vigencia y las características del mobiliario, herramienta, maquinaria y equipos: electrónicos, eléctricos, fotográfico y de cómputo

15. En los siguientes casos específicos, se deberán cubrir los siguientes requisitos En los siguientes casos específicos, se deberá cubrir los requisitos que a continuación se indican Las intervenciones o proyectos culturales cuyo desarrollo implique la producción de videos, discos compactos, ediciones de libros, plaquettes, periódicos, revistas, folletos, carteles o trípticos, deberán reservar 30 ejemplares que deberán entregar a la CACREP. En caso de producción o difusión a través de páginas de internet, redes sociales o web, deberán entregar la evidencia y comunicar oportunamente a la CACREP de su publicación:

Los integrantes de los grupos que hayan recibido el financiamiento de intervenciones culturales en emisiones anteriores del PACMYC, sólo podrán participar en la categoría de proyectos culturales comunitarios.
No podrán participar en la Convocatoria PACMYC 2022.

a) Las personas quienes hayan formado parte de un grupo y tengan informes pendientes o insatisfactorios derivados de apoyos PACMYC de años anteriores o no hayan cumplido satisfactoriamente con convocatorias de financiamiento cultural promovidas por instituciones estatales o federales.
b) Los grupos y/o personas que hayan formado parte de este y que recibieron tres apoyos del PACMYC.
c) No serán elegibles las intervenciones o proyectos culturales comunitarios presentados por jurados, funcionarios o personal de las instancias convocantes, Instituciones federales, estatales, municipales o alcaldías de la Ciudad de México, así como, sus familiares hasta el tercer grado, las y los servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en los términos establecidos en los artículos 55 y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
d) Las intervenciones o proyectos culturales comunitarios que soliciten recursos para compra de terrenos o construcción de inmuebles de manera total o parcial (excepto temazcales y hornos los cuales deberán tener uso comunitario o colectivo).
e) Las personas que registren intervenciones o proyectos culturales comunitarios simultáneamente en dos o más entidades federativas.
f) Intervenciones o proyectos culturales comunitarios que incluyan el acondicionamiento de espacios culturales que no sean propiedad comunal.
g) Los proyectos culturales o intervenciones que no cumplan con lo establecido en las RO y la correspondiente Convocatoria PACMYC 2022.

Cuando dos o más intervenciones o proyectos culturales comunitarios sean idénticos o con muchas similitudes a otro que se haya registrado en la misma emisión de la convocatoria, o con muy pocas variaciones entre ellos (por ejemplo: tema o localidad diferente, pero mismos objetivos, productos, resultados, cotizaciones, errores o deficiencias) serán considerados proyectos tipo o repetidos y, por esa razón, serán no elegibles.

Del proceso de selección

- Las intervenciones y proyectos cultural comunitario serán dictaminados y, en su caso, autorizados en cada entidad federativa por un jurado nombrado por la CACREP, y su decisión será inapelable. Ningún representante de grupo puede ser familiar hasta en tercer grado de un miembro de la CACREP.
- El jurado dictaminador del PACMYC podrá reducir hasta el 20% del presupuesto solicitado en la intervención o el proyecto cultural comunitario, eliminando aquellos gastos que no estén plenamente justificados, sin que se afecte el cumplimiento del objetivo y los resultados de las propuestas.

- La CACREP informará por escrito al representante de las intervenciones y proyectos culturales comunitarios el resultado de la dictaminación; asimismo, la instancia de cultura en cada entidad federativa publicará los resultados del dictamen en su página web.
- Será responsabilidad absoluta de los participantes la fidelidad de la documentación que se integre en la intervención o proyecto cultural comunitario.

Los proyectos o intervenciones culturales comunitarios que cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria PACMYC 2022 serán considerados como elegibles y tendrán derecho al proceso de dictaminación; el resto será considerado como no elegible. Los proyectos y las intervenciones culturales comunitarias quedarán con registro de participación en la convocatoria en el momento en que la instancia estatal de cultura entregue a los solicitantes el formato de recepción y registro (Anexo 8 PACMYC).

La instancia ejecutora cotejará la documentación entregada de manera física o virtual de las intervenciones o proyectos culturales y en caso de que, derivado de esto falten algunos de los documentos establecidos en la convocatoria, los grupos contaran con 10 diez días hábiles a partir de la notificación para solventar los faltantes. De no entregar la documentación faltante en el plazo estipulado, quedará descartado del proceso de dictaminación y se considerará como proyectos o intervenciones culturales comunitarias no elegibles. Cuando el registro se halla hecho de manera virtual y en caso de que la intervención o el proyecto cultural fuera aprobado deberá entregar el proyecto y la documentación en original en las oficinas donde se realizó el trámite.

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INTERVENCIONES Y PROYECTOS

1. ¿Cómo se llama la intervención o proyecto?.
2. ¿En qué consiste?.
   (Con sus propias palabras describir la expresión cultural que se desarrollara con su propuesta, esta debe contener dónde y con quien la va a desarrollar, cuándo, cuánto va a costar y quienes van a participar tipo de población)
3. ¿Por qué se desea hacer?.
   Hablar de la importancia en la comunidad de la expresión cultura, manifestar si con las actividades que se pretenden desarrollar se busca Rescatar, Innovar o Preservar la expresión. Además, mencionar si se conoce desde cuando se realiza esta práctica, expresión o tema)
4. De acuerdo con la expresión cultural que está describiendo, Indicar el ámbito cultural al que usted considera que pertenece:
   A) Cosmovisiones.
   B) Prácticas de comunalidad.
   C) Artes populares.
   D) Culturas alimentarias.

E) Tecnologías tradicionales.
F) Pedagogías comunitarias.
G) Protección de los Derechos Colectivos.

5. ¿La población a la que va dirigida la intervención o proyectos es indígena (**anotar lengua y variante**),[7] afrodescendiente, grupo vulnerable[8] o mestiza?.
6. Mencionar si las persona que participan de manera directa en el desarrollo de las actividades son indígenas (**anotar lengua y variante**), afrodescendiente, grupo vulnerable o mestiza.
7. ¿Dónde se va a realizar la intervención o proyecto cultural? (localidad, colonia, municipio y estado) ¿Son lugares rurales o urbanos?.
8. ¿Cuáles serán los resultados que se esperan alcanzar con la realización de la intervención o proyecto cultural? (lista y cantidad de productos, objetos, eventos, cursos o talleres).
9. ¿Calendario de actividades con el que se pretenden lograr los objetivos de la intervención o proyecto cultural?
10. Desglosar por conceptos, importe y fechas los recursos solicitados.
11. Recurso solicitado:
    Intervención Cultural No mayor a $40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).
    Proyecto Cultural No mayor a $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).
12. Seleccionar el mecanismo con el cual se van a compartir a la sociedad los resultados de la intervención (ver Catálogo de Actividades Culturales al final de esta guía).
    La intervención y los proyectos culturales comunitarios deberán estar firmados por todos/as integrantes del grupo
    Adicionalmente los proyectos deberán complementar la siguiente información.
13. Duración del proyecto: señalar el periodo de la ejecución. Mes de inicio y mes de finalización.
14. Señalar los recursos propios con los cuales cuenta el grupo: (infraestructura, recursos materiales, humanos y financieros) para las actividades, describiendo en qué consisten y su aplicación.
15. Señalar si el proyecto cuenta con apoyos de otras instituciones, en qué consisten y el nombre de las instituciones que los otorgan. Si cuenta con recursos, indicar para qué se requiere el complemento solicitado.
16. Si el PACMYC otorgó financiamiento a los integrantes de un proyecto presentado en otra edición del programa, se deberá señalar:
    a) Año en el cual lo recibieron.

---

[7] Comunidad de origen del grupo.
[8] Migrantes, víctimas del delito, niños, adultos mayores, mujeres, personas en situación de exclusión educativa, discapacitados, portadores de VIH, LGBTTTIQ.

b) Monto del financiamiento.

17. Nombre del grupo comunitario o colectivo.
18. Antigüedad.
19. Breve historia de la labor cultural del grupo e indicar cómo se vincula el proyecto que se presenta con la cultura local.

Todas las intervenciones y proyectos culturales deberán incluir

- Número total de integrantes (los grupos deben estar constituidos con al menos cinco personas incluyendo al representante).
- Nombre del representante.
- Domicilio del representante: entidad federativa, municipio, alcaldía, localidad, pueblo, colonia, calle, número y código postal. Si se trata de un domicilio conocido se deberá incorporar un croquis para su localización.
- Teléfono con clave lada (particular o para recados) y correo electrónico del representante.

CATÁLOGO DE ACTIVIDADES CULTURALES

Chamakili. Anticuentos y antipoemas

Talleres de escritura creativa en lenguas indígenas para niñas y niños en escuelas, mercados y tianguis. Contribuyen de una manera lúdica a la cultura de la no discriminación y los derechos humanos.

Huehues. Diálogos intergeneracionales

Diálogo entre viejos sabios y jóvenes en espacios públicos para el ejercicio de la memoria colectiva en los múltiples senderos de la diversidad.

Círculos regionales de pensamiento indígena

Talleres para jóvenes, indígenas y no indígenas, donde cultiven el pensamiento crítico y puedan crear proyectos comunitarios.

Manos de Santa Cruz

Intervenciones artísticas en los lugares de trabajo, charlas sobre derechos, talleres de creación literaria y acceso a múltiples actividades culturales y artísticas para trabajadores de la construcción.

Trabajadoras del hogar y amas de casa

Acciones afirmativas para ellas y para sus hijos: presentaciones de teatro, funciones de cine, libros y cursos de sensibilización para sus empleadores y esposos.

Trabajadores indígenas en instancias de gobierno

Intervenciones para visibilizar a las personas indígenas que trabajan en todas las instancias del gobierno, ya sea de manera directa o a través del llamado *outsourcing*.[9] Combatir la constante discriminación: tener nombre, pero no ser visto.

Cultura en la discapacidad

---

[9] Subcontratación laboral de servicios a partir de un proveedor externo.

Actividades para entender juntos de qué forma es la vida para todas estas personas: convivencias para escuchar sus relatos y escribirlos. Veamos lo que ven, escuchemos eso mismo, sintamos lo que siente un cuerpo distinto.

Trabajadoras sexuales

Acciones afirmativas para las trabajadoras sexuales y sus hijos, para comprender su inmensa problemática y gestionarla, en coordinación con otras asociaciones.

Enroques culturales

Diálogo musical entre grupos, géneros, culturas y geografías culturalmente distintas por medio de festivales consolidados. Un intercambio entre pueblos para un diálogo intercultural permanente a través de sus artistas.

Mano vuelta. Contaminación musical

Residencias interescolares, talleres de composición, clínicas de arreglo y ejecución musical. Es la confrontación de ideas por medio del intercambio de procesos de aprendizaje; una provocación para que juntos creen una canción o un disco.

Tekio musical por la vida y la esperanza

Músicos que contagien esperanza, para combatir el discurso de violencia y muerte. Las canciones se concentrarán en una plataforma digital de acceso gratuito y descarga libre.

Tianguis, mercados

Intervenciones de juglares cívicos, mimos, zanqueros, acróbatas y músicos en tianguis y mercados. La ciudad estará intervenida en sus espacios por pequeñas acciones escénicas.

Las semillas que nos dieron patria

Fortalecimiento del trabajo de cocineras, campesinos y sembradores de conocimientos ancestrales. La diversidad cultural del país también se observa en su cultura alimentaria.

El cierre de la Convocatoria será a los **sesenta días naturales a partir de su publicación, a las 15 horas.**

El PACMYC no considerará las intervenciones y los proyectos culturales comunitarios enviados por correo postal, cuyo matasellos sea posterior a la fecha del cierre de la Convocatoria. En los casos en los que el envío sea de manera electrónica no se considerarán aquellos que se registren después de la hora y fecha del cierre.

El PACMYC y las CACREP ofrecen asesoría de manera presencial o virtual. Usted puede comunicarse a la oficina que se señala a continuación, para mayor información referente a asesorías y entrega de propuestas:

Se promoverá la participación de la población beneficiaria del programa por medio de la integración y operación de Comités de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Para lo anterior, las instancias responsables del programa deberán sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, para que se promuevan las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación paritaria de mujeres y hombres.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de estos recursos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable, y ante la autoridad competente.

ANEXO 1 PAICE

Solicitud de Apoyo PAICE

Número de solicitud
Fecha de recepción

(Campos para uso exclusivo de la Secretaría de Cultura)

Solicitud de Apoyo PAICE

1. Datos de la instancia postulante:			
Nombre instancia:		RFC con homoclave:	
Estado:		Código postal:	
Municipio o Alcaldía:		Teléfono:	
Colonia:		Correo electrónico:	
Calle y número:			

2. Datos del o la representante legal de la instancia postulante:		**3. Datos del o la responsable operativo del proyecto cultural (adscrito(a) a la instancia postulante):**	
Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:	
Teléfono:		Teléfono:	
Correo electrónico:		Correo electrónico:	

4. Datos generales del proyecto cultural:		
Nombre del espacio:	Estado:	Municipio o Alcaldía:
Instancia propietaria del inmueble o recinto:	Instancia que administra el inmueble o recinto:	
¿El proyecto cultural se desarrollará en un municipio de atención prioritaria incluido en el listado publicado en la Convocatoria 2022?		

5. Modalidad (Seleccionar sólo una de éstas):		**Acciones** (Elegir sólo las correspondientes a la fila de la modalidad seleccionada):			
Vida a la infraestructura cultural		Rehabilitación		Equipamiento	
Fortalecimiento a la infraestructura cultural		Construcción		Equipamiento	

6. Información financiera:	**Monto**	**% respecto al Costo total del Proyecto**
Costo total del proyecto cultural:		**100.00%**
Apoyo financiero solicitado al PAICE:		**%**

* Para el llenado de los puntos 5. y 6. se recomienda revisar el numeral 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto), apartado PAICE, de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2022.

Nombre y firma del o la representante legal de la Instancia postulante

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 2 PAICE
CARTA DE NO GESTIÓN DE RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL PAICE

No. de Oficio (De ser el caso)
Lugar y fecha de elaboración

A quien corresponda
Dirección General de Vinculación Cultural
PRESENTE

Por este medio, me permito extender la presente, bajo protesta de decir verdad, que esta/e (nombre de la instancia) no se encuentra gestionando o recibirá algún otro recurso que sea de origen federal distinto al PAICE, para el desarrollo del proyecto cultural (nombre del proyecto cultural), en (Municipio), (Estado), el cual participa en la Convocatoria PAICE 2022.

Nombre, cargo y firma autógrafa de la persona Titular o representante legal de la Instancia Postulante.

ANEXO 3 PAICE

DIAGRAMA DE FLUJO PAICE

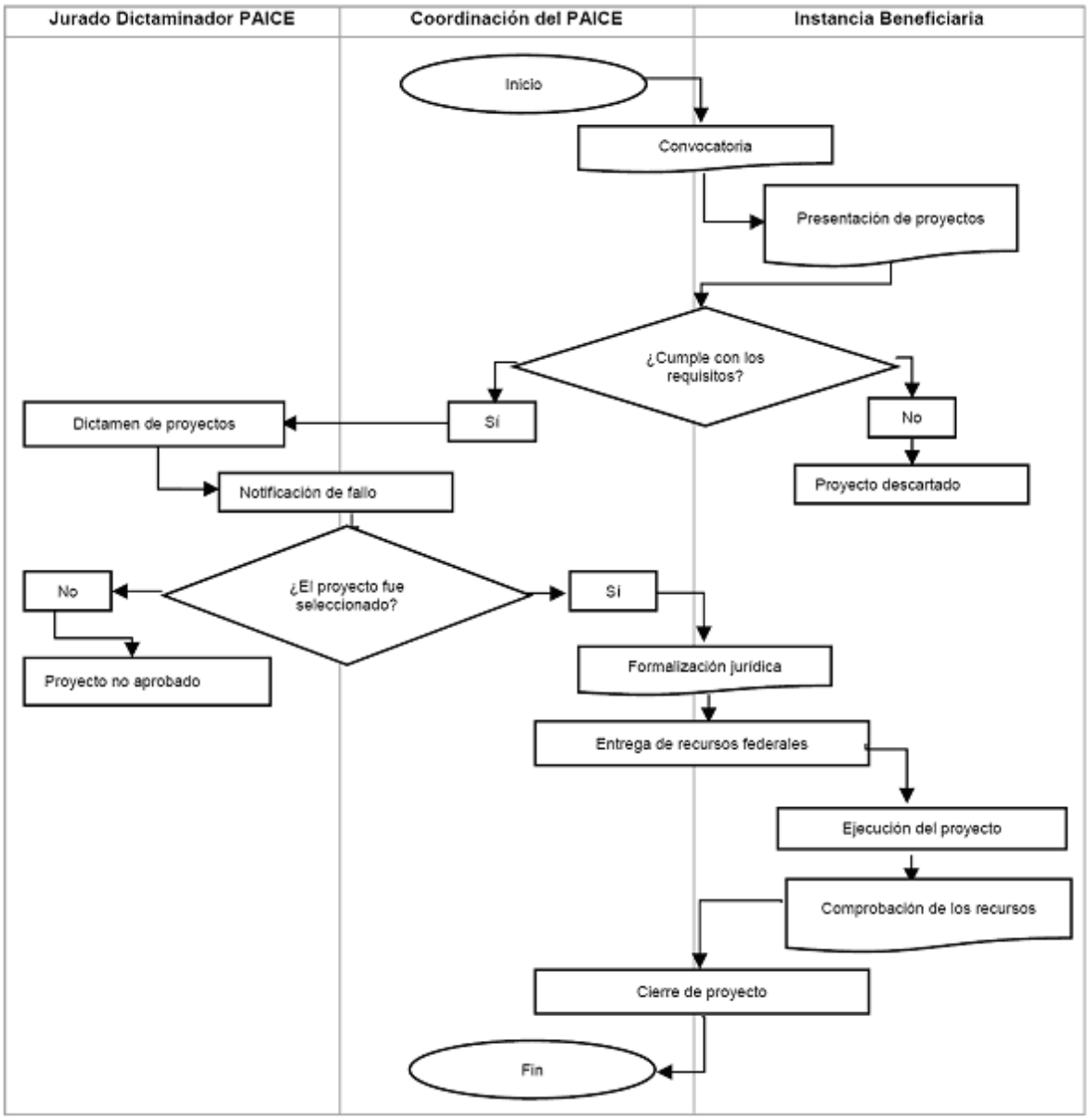

ANEXO 4 PAICE
MODELO DE CONVOCATORIA PAICE
CONVOCATORIA 2022

La Secretaría de Cultura, a través de la Dirección General de Vinculación Cultural, con el objetivo de contribuir a dotar de vida o fortalecer la infraestructura cultural para disminuir la desigualdad existente en el desarrollo cultural; y con base en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el Ejercicio Fiscal 2022.

Convoca a:

Gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales, así como a todas aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que cuenten entre sus objetos constitutivos la promoción y fomento de las artes y la cultura.

A presentar proyectos culturales en la vertiente de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), en las siguientes:

I. MODALIDADES

1. Vida a la infraestructura cultural

Apoyo para financiar Proyectos Culturales de rehabilitación y equipamiento de inmuebles dedicados al quehacer cultural que estén desaprovechados y en desuso.

2. Fortalecimiento a la infraestructura cultural

Apoyo para financiar Proyectos Culturales de construcción y equipamiento de inmuebles dedicados al quehacer cultural en áreas geográficas que se encuentran en desventaja económica o que no cuenta con infraestructura cultural suficiente.

Los Proyectos Culturales solo podrán solicitar el apoyo de una de las modalidades del PAICE.

II. MONTOS DE FINANCIAMIENTO FEDERAL

1. Vida a la infraestructura cultural

Los Gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales, y Organizaciones de la Sociedad Civil podrán solicitar hasta $1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para rehabilitación y/o equipamiento.

2. Fortalecimiento a la infraestructura cultural

Los Gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales, y Organizaciones de la Sociedad Civil podrán solicitar hasta $5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para construcción y equipamiento.

En esta modalidad, solo se podrá solicitar financiamiento para la acción de equipamiento si el proyecto incluye acciones de construcción.

III. APORTACIÓN INSTANCIA POSTULANTE

Los gobiernos estatales, municipales y de alcaldías de la Ciudad de México, así como universidades públicas estatales deberán comprometerse a aportar, al menos, el mismo monto solicitado al PAICE, es decir, el 50% del costo total del Proyecto Cultural.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán comprometer la aportación de al menos el 25% del costo total del Proyecto Cultural.

Las instancias que postulen proyectos culturales en inmuebles o recintos que se ubiquen en alguno de los municipios de atención prioritaria publicados en el listado anexo a esta convocatoria, no estarán obligadas a comprometer aportación financiera.

IV. REQUISITOS

Entregar o enviar a la Coordinación del PAICE de la DGVC, un expediente que contenga:

Insertar listado de requisitos conforme al numeral 3.3.1, del Apartado del PAICE, de las presentes RO.

V. RECEPCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES

La recepción de proyectos se llevará a cabo en las oficinas de la Coordinación del PAICE de la Dirección General de Vinculación Cultural, ubicadas en la Secretaría de Cultura: Avenida Paseo de la Reforma núm.175, sexto piso, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, conforme al siguiente calendario:

Fecha de inicio:

Día de mes de año, a partir de las ____ horas (hora Ciudad de México).

Fecha de cierre:

Día de mes de año, hasta las ____ horas (hora Ciudad de México).

Adicionalmente, se considerarán recibidos los proyectos que:

Insertar medios y condiciones de entrega.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Beneficio a amplios sectores de la población, o bien, a grupos de población que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
2. Aprovechamiento de espacios dedicados a la cultura que están desaprovechados o en desuso.
3. Mejoría de las funciones culturales y suficiencia del espacio postulante.
4. Congruencia en sus objetivos, actividades y metas.
5. Claridad en su desglose y aplicación del presupuesto.
6. Viabilidad en el planteamiento de ejecución, en el caso de la modalidad de Vida a la infraestructura Cultural; y Viabilidad y Calidad de la Propuesta Arquitectónica, para el caso de la modalidad de Fortalecimiento a la infraestructura cultural.
7. Serán preponderantes, más no limitativos, los proyectos que se desarrollen en alguno de los municipios de atención prioritaria publicados en listado anexo a esta Convocatoria.

VII. CONSIDERACIONES GENERALES

1. La participación implica la aceptación de las Bases de esta Convocatoria y de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el Ejercicio Fiscal 2022.
2. Todos los documentos requeridos deberán _____, ordenados conforme se enlistan en los requisitos.
3. Serán descartados los proyectos culturales que se entreguen o envíen después de la fecha y hora establecidas en esta Convocatoria, así como aquellos que _____.
4. Solo los proyectos culturales que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el Ejercicio Fiscal 2022, en su vertiente PAICE, serán considerados como elegibles y seguirán en el proceso de selección ante el Jurado Dictaminador PAICE; el resto serán descartados.
5. Cada proyecto cultural se deberá referir a un único recinto o inmueble.
6. Las Instancias Postulantes podrán _____. Sin embargo, el Jurado Dictaminador del PAICE sólo podrá aprobar un proyecto cultural por instancia postulante (para el caso de gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, y universidades públicas estatales, se incluyen en este supuesto los proyectos presentados por cualquier organismo de su administración), el que haya recibido el mayor puntaje. El resto de las propuestas tendrán el fallo de no aprobado con base en lo establecido en el Anexo 5 de la vertiente PAICE de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el Ejercicio Fiscal 2022.
7. Las instancias postulantes no serán susceptibles del apoyo en caso de contar con un proyecto cultural en ejecución aprobado por el PAICE en años anteriores en el mismo inmueble postulado, o bien que no haya concluido conforme a Reglas de Operación y el instrumento jurídico correspondiente.
8. Los proyectos culturales aprobados y el monto de la aportación federal estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, y serán determinados por el Jurado Dictaminador PAICE, cuyo fallo será inapelable.
9. El fallo de cada proyecto cultural podrá ser aprobado con financiamiento, aprobado en lista de espera y no aprobado; los proyectos culturales que no cumplan las bases de esta Convocatoria y los requisitos en Reglas de Operación serán considerados descartados.
10. Cuando el fallo del proyecto cultural sea aprobado con financiamiento, la instancia beneficiaria deberá entregar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente y en sentido positivo, para iniciar los trámites de formalización del apoyo, en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir del día

en el que se notifique el fallo de aprobado con financiamiento a la instancia beneficiaria. En caso de incumplimiento en la entrega o condiciones de la documentación, el proyecto cultural será cancelado y el recurso será reasignado en el orden establecido en la lista de espera, de acuerdo con la modalidad del proyecto que sea cancelado.

11. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Cultura a través de la Dirección General de Vinculación Cultural.

VIII. INFORMES Y ASESORÍAS

Para mayores informes, la Dirección General de Vinculación Cultural, a través de la Coordinación del PAICE, pone a disposición el correo electrónico paice@cultura.gob.mx y el número telefónico 55 4155 0200, extensiones 9528, 9069, 9484 y 9544, de lunes a viernes de 10 a 15 hrs. y de 16 a 18 hrs. (horario de la Ciudad de México).

Los formatos oficiales establecidos por el PAICE pueden consultarse y descargarse en la página web: http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/

IX. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Secretaría de Cultura publicará los resultados en la página web: http://vinculacion. cultura.gob.mx/PAICE/, a más tardar 90 días naturales a partir del día siguiente del cierre de la Convocatoria.

MUNICIPIOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Insertar listado.

ANEXO 5 PAICE
JURADO DICTAMINADOR PAICE

I. Integración

a) El Jurado Dictaminador PAICE estará conformado por ciudadanos especialistas en materia cultural y artística, académicos y académicas, creadoras y creadores, promotoras o promotores de la cultura, entre otros.

b) Su designación quedará consignada en un acta suscrita por el Comité PAICE integrado por la persona representante de la Subsecretaría de Diversidad Cultural, la persona representante de la DGVC y por quién Coordina el PAICE.

c) La cantidad de personas que conformarán el Jurado Dictaminador PAICE dependerá del número de los proyectos considerados como elegibles.

Todos los cargos serán honorarios, por lo que no recibirán remuneración alguna por su participación.

II. Funciones

a) Recibir de la Coordinación del PAICE los Proyectos Culturales y la información necesaria para su análisis.

b) Evaluar los proyectos culturales apegándose a lo dispuesto en RO y a los criterios de selección establecidos en la convocatoria, definiendo el monto del apoyo a otorgar. Cada proyecto será evaluado por tres jurados.

c) Suscribir una hoja de dictamen (Anexo 6 PAICE) por cada proyecto elegible, las cuales se enviarán a la Coordinación del PAICE. El promedio de las tres calificaciones será su calificación definitiva.

d) El jurado podrá reducir hasta en 20% el presupuesto solicitado del proyecto, eliminando aquellos gastos que no estén plenamente justificados, sin que se afecte el cumplimiento del objetivo del proyecto. En la hoja de dictamen se asentará la justificación, los conceptos afectados y montos de la reducción. En ningún caso el jurado puede alterar al alza el presupuesto solicitado.

III. Criterios de Selección

Cada proyecto cultural será evaluado por una terna del Jurado Dictaminador PAICE, quienes en la hoja de dictamen asignarán una calificación numérica a partir de los atributos de cada proyecto. Esta calificación permitirá determinar los proyectos que serán aprobados con financiamiento, a partir de los recursos financieros disponibles, y definir el orden de la lista de espera de proyectos susceptibles de financiamiento.

La priorización de los proyectos se basará en las ponderaciones de los siguientes elementos:

Criterios de selección de los proyectos elegibles	
1. Que se desarrolle en alguno de los municipios de atención prioritaria publicados en listado anexo a la convocatoria.	0 ó 30
2. Que beneficie amplios sectores de la población, o bien, a grupos de población se encuentren en situación de vulnerabilidad.	0 a 10
3. Que aproveche espacios dedicados a la cultura que están desaprovechados o en desuso.	0 a 10
4. Que mejore las funciones culturales y suficiencia del espacio postulante.	0 a 10
5. Que sea congruente en sus objetivos, actividades y metas.	0 a 10
6. Que sea claro en su desglose y aplicación del presupuesto.	0 a 10
7. Que el planteamiento de ejecución sea viable	0 a 10

IV. Sesión de Dictaminación

Una vez recibidas las hojas de dictamen por parte del Jurado Dictaminador PAICE, la Coordinación del PAICE convocará a la reunión plenaria donde se presentarán, analizarán y evaluarán en conjunto los proyectos culturales.

En la reunión plenaria el Jurado Dictaminador PAICE ordenará por modalidad y de forma descendente los proyectos culturales elegibles, de acuerdo con la calificación asignada en la hoja de dictamen de cada proyecto elegible.

En caso de que dos o más proyectos culturales presenten igual puntaje, el Jurado Dictaminador PAICE determinará el criterio de orden para la relación definitiva.

Conforme a las calificaciones asignadas y los montos aprobados, se asignará la suficiencia presupuestal del PAICE, hasta agotarla. Los resultados del proceso se formalizarán en el Acta de Dictamen donde se asentará el fallo de los proyectos elegibles con base en las hojas de dictamen de cada proyecto cultural. El fallo de cada proyecto podrá ser:

Aprobado con financiamiento

Aprobado en lista de espera

No Aprobado

El fallo del Jurado Dictaminador PAICE será inapelable.

Cuando una Instancia Postulante (para el caso de gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, y universidades públicas estatales, se incluyen en este supuesto los proyectos presentados por cualquier organismo de su administración) presente más de un proyecto cultural elegible, el Jurado Dictaminador PAICE podrá dictaminar solo uno de ellos, el de mayor puntaje, como aprobado (con financiamiento o en lista de espera); el resto serán dictaminados como no aprobados.

El Jurado Dictaminador PAICE podrá reducir hasta el 20% del presupuesto solicitado, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento del objetivo del proyecto cultural.

Durante la sesión correspondiente, el Jurado Dictaminador PAICE determinará el porcentaje del presupuesto de PAICE para cada modalidad.

ANEXO 6 PAICE

HOJA DE DICTAMEN DE PROYECTOS ELEGIBLES DEL PAICE

DATOS GENERALES DEL PROYECTO CULTURAL			**ID**	
Municipio, Estado:			**Municipio de Atención Prioritaria**	
Instancia Postulante:				
Nombre del espacio:			**Modalidad**	
Monto solicitado:	$	%		
Aportación:	$	%		
Costo total del proyecto:	$	100%	**Duración (en meses):**	

Criterios de selección de los proyectos elegibles	**Rango**	**Calificación**		
1. Que se desarrolle en alguno de los municipios de atención prioritaria publicados en listado anexo a la Convocatoria.	0 ó 30			
2. Que beneficie amplios sectores de la población, o bien, a grupos de población que se encuentren en situación de vulnerabilidad.	0 a 10			
3. Que aproveche espacios dedicados a la cultura que están desaprovechados o en desuso.	0 a 10			
4. Que mejore las funciones culturales y suficiencia del espacio postulante.	0 a 10			
5. Que sea congruente en sus objetivos, actividades y metas.	0 a 10			
6. Que sea claro en su desglose y aplicación del presupuesto.	0 a 10			
7. Que el planteamiento de ejecución sea viable.	0 a 10			
	Subtotal			
	Suma total			
	Promedio			

El proyecto se dictamina:

Aprobado con financiamiento		Aprobado en lista de espera		No Aprobado	

En caso de autorizar un presupuesto menor al solicitado, indicar las razones:

_____ _____

Señale los rubros y el monto del ajuste:

_____ $ _____

Argumento del dictamen:

Firma de jurado 1 **Nombre de jurado**	**Firma de jurado 2** **Nombre de jurado**	**Firma de jurado 3** **Nombre de jurado**

Lugar: Fecha:

Destino: El documento original es soporte de la dictaminación y se mantiene bajo el resguardo de la DGVC.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 7 PAICE
MODELOS DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS PAICE

a) Proyecto de Acuerdo Específico de Ejecución para gobiernos estatales (instituciones de cultura y organismos públicos descentralizados), en la modalidad de Fortalecimiento / Vida a la Infraestructura Cultural.

_____ ACUERDO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN PARA LA COLABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", EN LA VERTIENTE DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS, EN LO SUBSECUENTE "EL PAICE", EN EL ESTADO DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL/LA DIRECTOR(A) GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL, _____, CON LA ASISTENCIA DE EL/LA COORDINADOR(A) DE "EL PAICE", _____; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____ EN ADELANTE "EL ESTADO", A TRAVÉS DE _____, EN LO SUCESIVO "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", REPRESENTADA POR _____, _____, ASISTIDA POR_____, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DE _____, _____, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha _____, _____ y **"EL ESTADO"** celebraron un Convenio Marco de Colaboración y Coordinación, identificado como: _____, por virtud del cual acordaron _____.

II. En las Cláusulas _____ y _____, del Convenio Marco antes citado, se estableció que _____.

DECLARACIONES

I. **"LA SECRETARÍA"** declara que:

I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 41 Bis, fracciones I, III y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; que tiene a su cargo elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; conducir la elaboración del Programa Nacional de Cultura, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como su implementación y evaluación; elaborar y suscribir

convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás Instrumentos Jurídicos con órganos públicos o privados, nacionales e internacionales, en asuntos de su competencia.

I.2 La Ley General de Cultura y Derechos Culturales establece en sus artículos 4 y 9, que para su cumplimiento la Secretaría de Cultura conducirá la política nacional en materia de cultura, para lo cual celebrará acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las Entidades Federativas y con los Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México y que toda persona ejercerá sus derechos culturales a título individual o colectivo sin menoscabo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro y destaca en su numeral 11 apartado V, los derechos culturales de las y los habitantes, entre ellos el participar de manera activa y creativa en la cultura desde una perspectiva de género, igualdad y no discriminación.

I.3 **"El PROGRAMA"**, tiene como objetivo general _____.

I.4 **"EL PAICE"**, tiene como objetivo _____.

I.5 **"EL PAICE"**, tiene como población objetivo _____.

I.6 El/La _____, en su carácter de Director(a) General de Vinculación Cultural, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con _____ de fecha _____, expedido a su favor por _____, y con base en lo dispuesto en los artículos _____ del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

I.7 Con fecha _____, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"** para el ejercicio fiscal ___, en su vertiente de **"EL PAICE",** las cuales sirven de base para la celebración del presente Acuerdo.

I.8 Se emitió la Convocatoria PAICE ___, con fecha _____, mediante la cual, **"EL PAICE"** invitó a _____, a presentar proyectos culturales en las modalidades de: Vida a la Infraestructura Cultural y Fortalecimiento a la Infraestructura Cultural, mismos que fueron evaluados por el Jurado Dictaminador de **"EL PAICE"**.

I.9 El proyecto cultural _____, fue dictaminado y aprobado con financiamiento por el Jurado Dictaminador de **"EL PAICE"** en la modalidad Vida/Fortalecimiento a la Infraestructura Cultural, como consta

en_____, de fecha _____.

I.10 Este Acuerdo se elabora y suscribe a petición de la Dirección General de Vinculación Cultural, en lo sucesivo **"LA DGVC"**, Unidad Administrativa responsable de la ejecución y cumplimiento de este Acuerdo, y que señala como su domicilio para los efectos a que haya lugar, el inmueble ubicado en _____.

I.11 Los aspectos técnicos y financieros expresados en el presente instrumento fueron revisados, autorizados y remitidos por la Dirección General de Vinculación Cultural; por lo que hace al aspecto jurídico, el presente instrumento ha sido validado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de **"LA SECRETARÍA"**.

II. **"EL ESTADO",** declara que:

II.1 Es una entidad _____, de conformidad con lo establecido en _____.

II.2 La _____, es una dependencia de _____; de conformidad con lo estipulado en _____.

II.3 Se encuentra debidamente representado por _____, en su carácter de _____, y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Acuerdo; de conformidad con lo estipulado en _____.

II.4 Su Registro Federal de Contribuyentes es _____, y señala como su domicilio para todos los efectos legales derivados del presente Instrumento, el ubicado en _____.

III. **"LA INSTANCIA BENEFICIARIA"** declara que:

III.1 Es un/una _____; de conformidad con lo establecido en _____.

III.2 Se encuentra debidamente representada por _____, _____; y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en _____.

III.3 Conoce el origen y fines de **"EL PAICE"**, así como sus Reglas de Operación citadas en la declaración ___ del presente Acuerdo, así como los procedimientos y criterios en ellas contenidos, por lo que se encuentra en la mejor disposición de conjuntar sus esfuerzos con **"LA SECRETARÍA"**, para llevar a cabo el desarrollo del proyecto cultural _____.

III.4 El inmueble en el que se realizará el proyecto cultural se encuentra bajo _____, de conformidad con _____.

III.5 El proyecto cultural _____, fue dictaminado y aprobado con financiamiento por el Jurado Dictaminador de **"EL PAICE"** en la modalidad Vida/Fortalecimiento a la Infraestructura Cultural, en _____ de fecha _____.

III.6 Su Registro Federal de Contribuyentes es _____, y señala como su domicilio para todos los efectos legales derivados del presente Instrumento, el ubicado en _____.

IV. **"LAS PARTES"** declaran que:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad y las facultades con las que se ostentan para la celebración del presente Acuerdo.

IV.2 No existen vicios del consentimiento tales como error, dolo, o mala fe que pudieran invalidar el presente Acuerdo.

IV.3 Es su voluntad celebrar el presente instrumento, por lo que vistos los Antecedentes y Declaraciones que preceden, acuerdan sujetar su compromiso al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **"LA SECRETARÍA"** y **"EL ESTADO"**, a través de **"LA INSTANCIA BENEFICIARIA"** convienen que el objeto del presente Acuerdo es el de conjuntar sus esfuerzos y respectivas capacidades, con el propósito de establecer las acciones de cooperación y coordinación institucional que llevarán a cabo para cumplir con los objetivos de **"EL PAICE",** así como para colaborar en beneficio del proyecto cultural _____, el cual fue presentado al Jurado Dictaminador de **"EL PAICE"** en su Sesión, de fecha _____, y fue dictaminado y aprobado con financiamiento para ser apoyado por **"EL PAICE"** de **"LA SECRETARÍA"**, y cuya ejecución se efectuará en un período no mayor a _____, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de ejecución.

SEGUNDA.- **"LAS PARTES"** por virtud del presente Acuerdo, convienen realizar una aportación total por la cantidad de **$_____ (_____pesos 00/100 M.N.)**, a efecto de dar cumplimiento al objeto mencionado en la Cláusula anterior, misma que será proporcionada de la siguiente manera:

a). **"LA SECRETARÍA"** aportará la cantidad de **$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.)**, a través de _____ de **"EL ESTADO"**, previo registro que haga **"LA SECRETARÍA"** de la cuenta bancaria productiva específica, en el Sistema Integral de Administración

Financiera Federal (SIAFF), a través de la cuenta bancaria única que maneja la TESOFE y previa la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que emita la _____ de **"EL ESTADO"**.

b). **"LA INSTANCIA BENEFICIARIA"** acreditará la cantidad de **$_____ (_____ pesos 00 /100 M.N.)**, en un plazo no mayor al establecido en la _____ del presente Acuerdo. **_____. /**no aportará cantidad alguna, toda vez que, el proyecto cultural se realizará en un Municipio/Alcaldía de atención prioritaria de conformidad con el listado anexo de la Convocatoria _____ de **"EL PAICE"**.

TERCERA.- **"LA INSTANCIA BENEFICIARIA"** se compromete frente a **"LA SECRETARÍA"**, a vigilar que los recursos públicos federales**,** otorgados al proyecto cultural objeto del presente instrumento, tengan una correcta aplicación de acuerdo con las Leyes Federales y demás ordenamientos que de éstas deriven, que se encuentren vigentes y que sean aplicables al proyecto cultural, así como de conformidad con lo estipulado en las Reglas de Operación de **"EL PAICE"**.

CUARTA.- **"EL ESTADO"**, reconoce y acepta que por virtud del presente Acuerdo, a través de **"LA INSTANCIA BENEFICIARIA"** asume frente a **"LA SECRETARÍA"** el carácter de instancia beneficiaria de **"EL PAICE"**, y se obliga a dar cumplimiento a todas y cada una de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA",** a todas y cada una de las cláusulas del presente Acuerdo, así como a todos los requerimientos de entrega de información y documentación que al efecto se considere necesaria y se le solicite, tanto **"LA DGVC",** o el/la Coordinador(a) de **"EL PAICE"**.

"LA INSTANCIA BENEFICIARIA" deberá brindar las facilidades en caso de que **"LA SECRETARÍA"** requiera realizar visitas en el inmueble beneficiado, con el propósito de verificar el desarrollo del proyecto cultural autorizado y referido en la Cláusula Primera del presente Acuerdo.

En el supuesto de que **"LA INSTANCIA BENEFICIARIA"** incumpla con lo pactado en cualesquiera de las cláusulas del presente Acuerdo, cualquiera de los puntos de las Reglas de Operación y/o cualquiera de los requerimientos y/o entrega de documentación que se le hubiere solicitado por conducto de **"LA DGVC",** o del/de la Coordinador(a) de **"EL PAICE"**, **"LA SECRETARÍA"** estará facultada para exigir el reembolso de la

cantidad señalada en la Cláusula Segunda inciso a) del presente Acuerdo, así como de los intereses generados, quedando a su vez, **"LA INSTANCIA BENEFICIARIA",** obligada a reintegrarlos, de conformidad con la Cláusula _____ del presente Instrumento Jurídico.

QUINTA.- **"LA INSTANCIA BENEFICIARIA"** de **"EL PAICE",** se obliga a cumplir con los siguientes compromisos:

a) Abrir una cuenta bancaria productiva específica, que permita la identificación de los recursos federales para efectos de la administración, comprobación de su ejercicio y fiscalización del proyecto cultural al que se refiere la cláusula primera del presente Instrumento Jurídico;
b) Sujetarse al contenido del proyecto cultural que fue presentado al Jurado Dictaminador de **"EL PAICE",** en la Sesión de fecha _____;
c) Destinar los recursos públicos federales otorgados, única y exclusivamente para realizar el proyecto cultural señalado en la Cláusula Primera del presente Instrumento Jurídico;
d) Ser responsable de la correcta aplicación y comprobación de los recursos aportados para la ejecución del proyecto cultural objeto del presente Acuerdo, mencionado en la Cláusula Primera del mismo, así como del resguardo de la documentación que acredite el ejercicio de los recursos públicos recibidos;
e) Elaborar y entregar, a **"LA DGVC"** de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación de **"EL PAICE"**, los Reportes de Avances Trimestrales correspondientes, en el formato establecido por **"EL PAICE",** durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.
f) Integrar el Reporte Final del Proyecto Cultural, en el formato establecido por **"EL PAICE"** y remitirlo a **"LA DGVC"**, a más tardar 15 días hábiles después de que **"LA INSTANCIA BENEFICIARIA"** haya concluido la ejecución del proyecto cultural.
g) Los demás que acuerden **"LAS PARTES"** por escrito en el instrumento jurídico correspondiente.

SEXTA.- **"LA INSTANCIA BENEFICIARIA",** será la única responsable de la ejecución del proyecto cultural, por lo que se compromete a realizar las siguientes acciones para cumplir con los objetivos y fines de **"EL PAICE"**:

a) Vigilar y supervisar el desarrollo del proyecto cultural objeto del presente Acuerdo, mismo que ha sido beneficiado por **"EL PAICE"**; y
b) Las demás que se requieran y acuerden **"LAS PARTES"** por escrito a través de la suscripción del Instrumento Jurídico correspondiente, para el cumplimiento de los objetivos y fines de **"EL PAICE"**.

SÉPTIMA.- **"LA SECRETARÍA",** designa para la coordinación y realización de los compromisos contraídos en el presente acuerdo a **"LA DGVC"**. Por su parte, **"LA INSTANCIA BENEFICIARIA"** designa como responsable a _____ en funciones.

OCTAVA.- **"LA SECRETARÍA"** y **"LA INSTANCIA BENEFICIARIA"**, reconocen expresamente que la suscripción del presente Acuerdo implica la aceptación de todos y cada uno de los términos del Fallo emitido por el Jurado Dictaminador de **"EL PAICE"**, en la Sesión de fecha _____, respecto al proyecto cultural presentado; así como de las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**.

NOVENA.- **"LA SECRETARÍA"** y **"EL ESTADO"**, convienen en que corresponderá a **"LA INSTANCIA BENEFICIARIA"**, por conducto de su_____ en funciones, ser el órgano encargado de la supervisión del desarrollo del proyecto cultural que ha sido presentado y aprobado en el marco de **"EL PROGRAMA"** mediante **"EL PAICE",** y al que se refiere la Cláusula Primera del presente Acuerdo.

DÉCIMA.- **"LAS PARTES"** convienen que podrán, cuando así lo consideren conveniente, realizar por conducto de sus Contralorías, las auditorías necesarias a la aplicación de los recursos otorgados para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA.- **"LAS PARTES"** convienen que el presente Instrumento no constituye una sociedad o empresa de ningún tipo entre las mismas, por lo tanto **"LA SECRETARÍA"** no será responsable de los gastos, deudas o responsabilidades económicas, civiles, penales, autorales, laborales, administrativas, fiscales o de seguridad social que contraiga **"LA INSTANCIA BENEFICIARIA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- **"LAS PARTES"** convienen que el personal que participe, por parte de cada una de ellas, en la organización, ejecución, supervisión y cualquier otra actividad que se lleve a cabo con motivo del presente Acuerdo, quedará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se

entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados durante la designación, se pudiesen generar o haber generado derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte signante.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de una contingencia, en la inteligencia de que, una vez superados los eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen por escrito **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA CUARTA.- **"LAS PARTES"** convienen que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo _____, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal _____, y a lo establecido en las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA",** toda la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción relacionada con **"EL PAICE"**, deberá incluir la siguiente leyenda*: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".***

DÉCIMA QUINTA.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y de conformidad con los documentos rectores de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) de **"EL PAICE"**; autorizados por la Secretaría de la Función Pública, **"LA INSTANCIA BENEFICIARIA"** se compromete a realizar acciones de promoción y seguimiento de contraloría social.

DÉCIMA SEXTA.- **"LAS PARTES"** convienen que cualquier modificación o adición al presente Acuerdo se hará de común acuerdo y a través de la suscripción del documento jurídico que corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente Acuerdo iniciará sus efectos jurídicos a partir de la fecha de la aportación, referida en la Cláusula Segunda inciso a) que realice **"LA SECRETARÍA"** y concluirá en _____, contados a partir de la fecha de aportación de **"LA SECRETARÍA"**,

concediéndose a **“LA INSTANCIA BENEFICIARIA”**, de así solicitarlo por escrito a **“LA DGVC”**, previo al vencimiento del presente Acuerdo, hasta dos meses calendario de gracia para su conclusión.

DÉCIMA OCTAVA.- El presente Acuerdo podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de **“LAS PARTES”**, previa notificación que por escrito presente alguna de ellas a su contraparte, con al menos quince días de anticipación; y será cancelado por **“LA SECRETARÍA”**.

DÉCIMA NOVENA.- En caso de existir recursos públicos federales no devengados o que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de _____, **“LA INSTANCIA BENEFICIARIA”** deberá reintegrarlos junto con los rendimientos que se hubieren generado para su entero a la TESOFE, a través de **“LA SECRETARÍA”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respectivamente.

VIGÉSIMA.- **“LAS PARTES”** convienen que el presente Acuerdo, es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive de éste, respecto de su aplicación, interpretación, operación, formalización y cumplimiento, será resuelta atendiendo en primera instancia y de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**, a lo expresado en las Reglas de Operación citadas en la declaración ___ del presente Acuerdo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- **“LAS PARTES”** convienen que en caso de no llegar a ningún arreglo de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior, y de continuar la controversia sobre la aplicación, interpretación, operación, formalización y cumplimiento del presente Acuerdo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** aceptan y reconocen que se sujetarán a lo establecido en el Convenio Marco original y, en su caso, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que ambas renuncian desde ahora a cualquier fuero que pudiera corresponderles derivado de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN, Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN EN ____ EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA ____DEL MES DE ____ DEL AÑO DOS MIL _____.

POR "LA SECRETARÍA"	POR "EL ESTADO"
_____	_____
DIRECTOR(A) GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL	POR "LA INSTANCIA BENEFICIARIA"
_____	
COORDINADOR(A) DE "EL PAICE"	

b) Proyecto de Convenio de Colaboración para gobiernos municipales y universidades públicas estatales, en la modalidad de Fortalecimiento / Vida a la Infraestructura Cultural

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", EN LA VERTIENTE DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS, EN LO SUBSECUENTE "EL PAICE" EN EL ESTADO DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL/LA DIRECTOR(A) GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL, _____, CON LA ASISTENCIA DE EL/LA COORDINADOR(A) DE "EL PAICE", _____; Y POR LA OTRA, _____, EN ADELANTE "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", REPRESENTADA POR _____; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"LA SECRETARÍA"** declara que:

I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 41 Bis, fracciones I, III y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; que tiene a su cargo elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; conducir la elaboración del Programa Nacional de Cultura, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como su implementación y evaluación; elaborar y suscribir convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás Instrumentos Jurídicos con órganos públicos o privados, nacionales e internacionales, en asuntos de su competencia.

I.2 La Ley General de Cultura y Derechos Culturales establece en sus artículos 4 y 9, que para su cumplimiento la Secretaría de Cultura conducirá la política nacional en materia de cultura, para lo cual celebrará acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las Entidades Federativas y con los Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México y que toda persona ejercerá sus derechos culturales a título individual o colectivo sin menoscabo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro y destaca en su numeral 11

apartado V, los derechos culturales de las y los habitantes, entre ellos el participar de manera activa y creativa en la cultura desde una perspectiva de género, igualdad y no discriminación.

I.3 **“El PROGRAMA”**, tiene como objetivo general _____.

I.4 **“EL PAICE”**, tiene como objetivo _____.

I.5 **“EL PAICE”**, tiene como población objetivo _____.

I.6 El/La _____, en su carácter de Director(a) General de Vinculación Cultural, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con _____ de fecha _____, expedido a su favor por _____, y con base en lo dispuesto en los artículos _____ del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

I.7 Con fecha _____, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de **“EL PROGRAMA”** para el ejercicio fiscal ___, en su vertiente de **“EL PAICE”,** las cuales sirven de base para la celebración del presente Convenio.

I.8 Se emitió la Convocatoria PAICE _____, con fecha _____, mediante la cual, **“EL PAICE”** invitó a _____, a presentar proyectos culturales en las modalidades de: _____, mismos que fueron evaluados por el Jurado Dictaminador de **“EL PAICE”**.

I.9 El proyecto cultural _____, fue dictaminado y aprobado con financiamiento por el Jurado Dictaminador de **“EL PAICE”** en la modalidad de Vida/Fortalecimiento a la Infraestructura Cultural, como consta en _____, de fecha _____.

I.10 Este Convenio se elabora y suscribe a petición de la Dirección General de Vinculación Cultural, en lo sucesivo **“LA DGVC”**, Unidad Administrativa responsable de la ejecución y cumplimiento de este Convenio, quien señala como su domicilio para los efectos a que haya lugar, el inmueble ubicado en _____.

I.11 Los aspectos técnicos y financieros expresados en el presente instrumento fueron revisados, autorizados y remitidos por la Dirección General de Vinculación Cultural; por lo que hace al aspecto jurídico, el presente instrumento ha sido validado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de **“LA SECRETARÍA”**.

II. **“LA INSTANCIA BENEFICIARIA”** declara que:

II.1 Es un/una_____; lo anterior de conformidad con lo establecido en _____.

II.2 Se encuentra debidamente representada por _____, _____; y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en _____.

II.3 Conoce el origen y fines de **“EL PAICE”**, así como sus Reglas de Operación citadas en la declaración __del presente Convenio, así como los procedimientos y criterios en ellas contenidos, por lo que se encuentra en la mejor disposición de conjuntar sus esfuerzos con **“LA SECRETARÍA”**, para llevar a cabo el desarrollo del proyecto cultural _____.

II.4 El inmueble en el que se realizará el proyecto cultural se encuentra bajo _____, de conformidad con _____.

II.5 El proyecto cultural _____, fue dictaminado y aprobado con financiamiento por el Jurado Dictaminador de **“EL PAICE”** en la modalidad de Vida/Fortalecimiento a la Infraestructura Cultural, en _____ de fecha _____.

II.6 Su Registro Federal de Contribuyentes es _____, y señala como su domicilio para todos los efectos legales derivados del presente Instrumento, el ubicado en _____.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad y las facultades con las que se ostentan para la celebración del presente Convenio.

III.2 No existen vicios del consentimiento tales como error, dolo, o mala fe que pudieran invalidar el presente Convenio.

III.3 Es su voluntad celebrar el presente instrumento, por lo que vistas las Declaraciones que preceden, convienen sujetar su compromiso al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **“LA SECRETARÍA”** y **“LA INSTANCIA BENEFICIARIA”**, acuerdan que el objeto del presente Convenio es el de conjuntar sus esfuerzos y respectivas capacidades, con el propósito de establecer las acciones de cooperación y coordinación institucional que llevarán a cabo, para cumplir con los objetivos de **“EL PAICE”**, así como para colaborar en beneficio del proyecto cultural _____, el cual fue presentado al Jurado Dictaminador de **“EL PAICE”** su Sesión, de fecha _____, y

fue dictaminado y aprobado con financiamiento para ser apoyado por **“EL PROGRAMA”** mediante **”EL PAICE”** de **“LA SECRETARÍA”**, y cuya ejecución se efectuará en un período no mayor a _____, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de ejecución.

SEGUNDA.- **“LAS PARTES”** por virtud del presente Convenio, acuerdan realizar una aportación total por la cantidad de **$_____ (_____ pesos __/100 M.N.)**, a efecto de dar cumplimiento al objeto mencionado en la Cláusula anterior, misma que será proporcionada de la siguiente manera:

a) **“LA SECRETARÍA”** aportará la cantidad de **$_____ (_____ pesos __/100 M.N.),** a través de_____, previo registro que haga **“LA SECRETARÍA”** de la cuenta bancaria productiva específica, en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a través de la cuenta bancaria única que maneja la TESOFE y previa la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que emita la _____.

b) **“LA INSTANCIA BENEFICIARIA”** acreditará/ la cantidad de **$_____ (_____pesos __/100 M.N.)**, en un plazo no mayor al establecido en la _____ del presente Convenio./ no aportará cantidad alguna, toda vez que, el proyecto cultural se realizará en un Municipio/Alcaldía de atención prioritaria de conformidad con el listado anexo de la Convocatoria _____ de **“EL PAICE”**.

TERCERA.- **“LA INSTANCIA BENEFICIARIA”** se compromete frente a **“LA SECRETARÍA”**, a vigilar que los recursos públicos federales**,** otorgados al proyecto cultural objeto del presente Instrumento, tengan una correcta aplicación de acuerdo con las Leyes Federales y demás ordenamientos que de éstas deriven, que se encuentren vigentes y que sean aplicables al proyecto cultural, así como de conformidad con lo estipulado en las Reglas de Operación de **“EL PAICE”**.

CUARTA.- **“LA INSTANCIA BENEFICIARIA”,** reconoce y acepta que por virtud del presente Convenio asume frente a **“LA SECRETARÍA”,** el carácter de instancia beneficiaria de **“EL PAICE”,** y se obliga a dar cumplimiento a todas y cada una de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación de **“EL PROGRAMA”,** mediante **“EL PAICE”**; a todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio, así como a todos los requerimientos de entrega de información y documentación que al efecto se

considere necesaria y se le solicite, tanto **“LA DGVC”**, o el/la Coordinador(a) de **“EL PAICE”**.

“LA INSTANCIA BENEFICIARIA” deberá brindar las facilidades en caso de que **“LA SECRETARÍA”** requiera realizar visitas en el inmueble beneficiado, con el propósito de verificar el desarrollo del proyecto cultural autorizado y referido en la Cláusula Primera del presente Convenio.

En el supuesto de que **“LA INSTANCIA BENEFICIARIA”** incumpla con lo pactado en cualesquiera de las Cláusulas del presente Convenio, cualquiera de los puntos de las Reglas de Operación y/o cualquiera de los requerimientos y/o entrega de documentación que se le hubiere solicitado por conducto de **“LA DGVC”**, o del/de la Coordinador(a) de **“EL PAICE”**, **“LA SECRETARÍA”** estará facultada para exigir el reembolso de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda inciso a) del presente Convenio, así como de los intereses generados, quedando a su vez, **“LA INSTANCIA BENEFICIARIA”** obligada a reintegrarlos, de conformidad con la Cláusula _____ del presente Instrumento Jurídico.

QUINTA.- **“LA INSTANCIA BENEFICIARIA”**, de **“EL PROGRAMA”,** por **“EL PAICE”,** con el objeto de optimizar el desarrollo del proyecto cultural, se obliga a cumplir con los siguientes compromisos:

a) Abrir una cuenta bancaria productiva específica, que permita la identificación de los recursos federales para efectos de la administración, comprobación de su ejercicio y fiscalización del proyecto cultural al que se refiere la Cláusula Primera del presente Instrumento Jurídico;
b) Sujetarse al contenido del proyecto cultural que fue presentado al Jurado Dictaminador de **“EL PAICE”,** en la Sesión de fecha _____;
c) Destinar los recursos públicos federales otorgados, única y exclusivamente para realizar el proyecto cultural señalado en la Cláusula Primera del presente Instrumento Jurídico;
d) Ser responsable de la correcta aplicación y comprobación de los recursos aportados para la ejecución del proyecto cultural objeto del presente Convenio, mencionado en la Cláusula Primera del mismo, así como del resguardo de la documentación que acredite el ejercicio de los recursos públicos recibidos;
e) Elaborar y entregar, a **“LA DGVC”** de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación de **“EL PAICE”**, los Reportes de Avances Trimestrales correspondientes, en el

formato establecido por **“EL PAICE”,** durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

f) Integrar el Reporte Final del proyecto cultural, en el formato establecido por **“EL PAICE”** y remitirlo a **“LA DGVC”**, a más tardar 15 días hábiles después de que **“LA INSTANCIA BENEFICIARIA”** haya concluido la ejecución del proyecto cultural;

g) Los demás que acuerden **“LAS PARTES”** por escrito en el Instrumento Jurídico correspondiente.

SEXTA.- **“LA INSTANCIA BENEFICIARIA”**, será la única responsable de la ejecución del proyecto cultural, por lo que se compromete a realizar las siguientes acciones para cumplir con los objetivos y fines de **“EL PAICE”**:

a) Vigilar y supervisar el desarrollo del proyecto cultural objeto del presente Convenio, mismo que ha sido beneficiado por **“EL PAICE”**, y

b) Las demás que se requieran y acuerden **“LAS PARTES”** por escrito a través de la suscripción del Instrumento Jurídico correspondiente, para el cumplimiento de los objetivos y fines de **“EL PAICE”**.

SÉPTIMA.- **“LA SECRETARÍA”,** designa para la coordinación y realización de los compromisos contraídos en el presente Convenio a la **“LA DGVC”**. Por su parte, **“LA INSTANCIA BENEFICIARIA”** designa como responsable a _____ en funciones.

OCTAVA.- **“LA SECRETARÍA”** y **“LA INSTANCIA BENEFICIARIA”**, reconocen expresamente que la suscripción del presente Convenio implica la aceptación de todos y cada uno de los términos del Fallo emitido por el Jurado Dictaminador de **“EL PAICE”**, en su Sesión de fecha _____, respecto al proyecto cultural presentado; así como de las Reglas de Operación de **“EL PROGRAMA”**.

NOVENA.- **“LA SECRETARÍA”** y **“LA INSTANCIA BENEFICIARIA”**, acuerdan que corresponderá a **“LA INSTANCIA BENEFICIARIA”**, por conducto de su _____, ser el órgano encargado de la supervisión del desarrollo del proyecto cultural que ha sido presentado y aprobado en el marco de **“EL PROGRAMA”** mediante **“EL PAICE”,** y al que se refiere la Cláusula Primera del presente Convenio.

DÉCIMA.- **“LAS PARTES”** acuerdan que podrán, cuando así lo consideren conveniente, realizar por conducto de sus Contralorías, las

auditorías necesarias a la aplicación de los recursos otorgados para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Instrumento no constituye una sociedad o empresa de ningún tipo entre las mismas, por lo tanto **"LA SECRETARÍA"** no será responsable de los gastos, deudas o responsabilidades económicas, civiles, penales, autorales, laborales, administrativas, fiscales o de seguridad social que contraiga **"LA INSTANCIA BENEFICIARIA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el personal que participe, por parte de cada una de ellas, en la organización, ejecución, supervisión y cualquier otra actividad que se lleve a cabo con motivo del presente Convenio, quedará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados durante la designación, se pudiesen generar o haber generado derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte signante.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de una contingencia, en la inteligencia de que, una vez superados los eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen por escrito **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA CUARTA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo _____, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal ____, y a lo establecido en las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA",** toda la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción relacionada con **"EL PAICE"**, deberá incluir la siguiente leyenda*:* ***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".***

DÉCIMA QUINTA.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la

Federación el 28 de octubre de 2016, y de conformidad con los documentos rectores de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) de **"EL PAICE"**; autorizados por la Secretaría de la Función Pública, **"LA INSTANCIA BENEFICIARIA"** se compromete a realizar acciones de promoción y seguimiento de la contraloría social.

DÉCIMA SEXTA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que cualquier modificación o adición al presente Convenio se hará de común acuerdo y a través de la suscripción del documento jurídico que corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente Convenio iniciará sus efectos jurídicos a partir de la fecha de la aportación que realice **"LA SECRETARÍA"**, referida en la Cláusula Segunda inciso a) y concluirá _____, contados a partir de la fecha de aportación de **"LA SECRETARIA"**, concediéndose a **"LA INSTANCIA BENEFICIARIA"**, de así solicitarlo por escrito a **"LA DGVC"**, previo al vencimiento del presente Convenio, hasta dos meses calendario de gracia para su conclusión.

DÉCIMA OCTAVA.- El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de **"LAS PARTES"**, previa notificación que por escrito presente alguna de ellas a su contraparte, con al menos quince días de anticipación; y será cancelado por **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA NOVENA.- En caso de existir recursos públicos federales no devengados o que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de ___, **"LA INSTANCIA BENEFICIARIA"** deberá reintegrarlos junto con los rendimientos que se hubieren generado para su entero a la TESOFE, a través de **"LA SECRETARÍA"**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respectivamente.

VIGÉSIMA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio, es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive de éste, respecto de su aplicación, interpretación, operación, formalización y cumplimiento, será resuelta atendiendo en primera instancia y de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, a lo expresado en las

Reglas de Operación citadas en la declaración ___ del presente Convenio.

VIGÉSIMA PRIMERA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que en caso de no llegarse a ningún arreglo de conformidad con lo establecido en la Cláusula anterior, y de continuar la controversia sobre la aplicación, interpretación, operación, formalización y cumplimiento del presente Instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** aceptan y reconocen que se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que ambas renuncian desde ahora a cualquier fuero que pudiera corresponderles derivado de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN EN _____ EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA ___DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____.

POR "LA SECRETARÍA"	POR "LA INSTANCIA BENEFICIARIA"
_____	_____
DIRECTOR(A) GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL	
_____	
COORDINADOR(A) DE "EL PAICE"	

c) Proyecto de Convenio de Colaboración para Organizaciones de la Sociedad Civil, en la modalidad de Fortalecimiento / Vida a la Infraestructura Cultural.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", EN LA VERTIENTE DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS, EN LO SUBSECUENTE "EL PAICE", EN EL ESTADO DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL/LA DIRECTOR(A) GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL, _____, _____, CON LA ASISTENCIA DE EL/LA COORDINADOR(A) DE "EL PAICE", _____; Y POR LA OTRA, "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", EN ADELANTE "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", REPRESENTADA POR SU _____, _____; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA

SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

a) **"LA SECRETARÍA"** declara que:

I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 41 Bis, fracciones I, III y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; que tiene a su cargo elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; conducir la elaboración del Programa Nacional de Cultura, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como su implementación y evaluación; elaborar y suscribir convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás Instrumentos Jurídicos con órganos públicos o privados, nacionales e internacionales, en asuntos de su competencia.

I.2 La Ley General de Cultura y Derechos Culturales establece en sus artículos 4 y 9, que para su cumplimiento la Secretaría de Cultura conducirá la política nacional en materia de cultura, para lo cual celebrará acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las Entidades Federativas y con los Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México y que toda persona ejercerá sus derechos culturales a título individual o colectivo sin menoscabo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro y destaca en su numeral 11 apartado V, los derechos culturales de las y los habitantes, entre ellos el participar de manera activa y creativa en la cultura desde una perspectiva de género, igualdad y no discriminación.

I.3 **"El PROGRAMA"**, tiene como objetivo general _____.

I.4 **"EL PAICE"**, tiene como objetivo _____.

I.5 **"EL PAICE"**, tiene como población objetivo _____.

I.6 El/La _____, en su carácter de Director(a) General de Vinculación Cultural, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con _____ de fecha _____, expedido a su favor por _____, y con base en lo dispuesto en los artículos _____ del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura;

facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

I.7 Con fecha _____, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de **“EL PROGRAMA”** para el ejercicio fiscal ___, en su vertiente de **“EL PAICE”**, las cuales sirven de base para la celebración del presente Convenio.

I.8 Se emitió la Convocatoria PAICE ___, con fecha _____, mediante la cual, **“EL PAICE”** invitó a _____, a presentar proyectos culturales en las modalidades de: Vida a la Infraestructura Cultural y Fortalecimiento a la Infraestructura Cultural, mismos que fueron evaluados por el Jurado Dictaminador de **“EL PAICE”**.

I.9 El proyecto cultural _____, fue dictaminado y aprobado con financiamiento por el Jurado Dictaminador de **“EL PAICE”** en la modalidad Vida/Fortalecimiento a la Infraestructura Cultural, como consta en_____, de fecha _____.

I.10 Este Convenio se elabora y suscribe a petición de la Dirección General de Vinculación Cultural, en lo sucesivo **“LA DGVC”**, Unidad Administrativa responsable de la ejecución y cumplimiento de este Convenio, quien señala como su domicilio para los efectos a que haya lugar, el inmueble ubicado en _____.

I.11 Los aspectos técnicos y financieros expresados en el presente instrumento fueron revisados, autorizados y remitidos por la Dirección General de Vinculación Cultural; por lo que hace al aspecto jurídico, el presente instrumento ha sido validado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de **“LA SECRETARÍA”**.

II. **“LA INSTANCIA BENEFICIARIA”** declara que:

II.1 Es un(a) _____ legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, cuyo objeto social es, entre otros: _____, de conformidad con _____.

II.2 Se encuentra debidamente representada por _____, _____, y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en _____.

II.3 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, lo que acredita con la Clave Única de Inscripción (CLUNI) número _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada por la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Secretaría Técnica.

II.4 El inmueble en el que se realizará el proyecto cultural se encuentra bajo _____, de conformidad con _____.

II.5 El proyecto cultural _____, fue dictaminado y aprobado con financiamiento por el Jurado Dictaminador de **"EL PAICE"** en la modalidad de Vida/Fortalecimiento a la Infraestructura Cultural, en _____ de fecha _____.

II.6 Su Registro Federal de Contribuyentes es: **_____**, y señala como su domicilio para todos los efectos legales derivados del presente Instrumento, el ubicado en _____.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad y las facultades con las que se ostentan para la celebración del presente Convenio.

III.2 No existen vicios del consentimiento tales como error, dolo, o mala fe que pudieran invalidar el presente Convenio,

III.3 Es su voluntad celebrar el presente instrumento, por lo que vistas las Declaraciones que preceden, convienen sujetar su compromiso al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **"LA SECRETARÍA"** y **"LA INSTANCIA BENEFICIARIA"**, acuerdan que el objeto del presente Convenio es el de conjuntar sus esfuerzos y respectivas capacidades, con el propósito de establecer las acciones de cooperación y coordinación institucional que llevarán a cabo, para cumplir con los objetivos de **"EL PAICE"**, así como para colaborar en beneficio del proyecto cultural **_____**, el cual fue presentado al Jurado Dictaminador de **"EL PAICE"** en su Sesión, de fecha _____, y fue dictaminado y aprobado con financiamiento para ser apoyado por **"EL PROGRAMA",** mediante **"EL PAICE"** de **"LA SECRETARÍA"**, y cuya ejecución se efectuará en un período no mayor a **_____**, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de ejecución.

SEGUNDA.- **"LAS PARTES"** por virtud del presente Convenio, acuerdan realizar una aportación total por la cantidad de **_____ (_____ pesos 00/100 M.N.)**, a efecto de dar cumplimiento al objeto mencionado en la Cláusula anterior, misma que será proporcionada de la siguiente manera:

a) **"LA SECRETARÍA"** aportará la cantidad de **_____ (_____ pesos 00/100 M.N.)**, previo registro que haga **"LA SECRETARÍA"** de la cuenta bancaria productiva específica, referida en el inciso a), de la Cláusula Quinta de este Convenio, en el Sistema Integral de

Administración Financiera Federal (SIAFF), a través de la cuenta bancaria única que maneja la TESOFE, y previa la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que emita la **"LA INSTANCIA BENEFICIARIA"**.

b) **"LA INSTANCIA BENEFICIARIA"** (acreditará/ la cantidad de **_____ (_____ pesos 00/100 M.N.)**, en un plazo no mayor al establecido en la _____ del presente Convenio no aportará cantidad alguna, toda vez que, el proyecto cultural se realizará en un Municipio/Alcaldía de atención prioritaria de conformidad con el listado anexo de la Convocatoria _____ de **"EL PAICE".**

TERCERA.- **"LA INSTANCIA BENEFICIARIA"** se compromete frente a **"LA SECRETARÍA"**, a aplicar los recursos públicos federales otorgados, al proyecto cultural objeto del presente Instrumento, atendiendo lo dispuesto por el artículo 178, último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y ejercer dichos recursos con apego a los criterios y procedimientos establecidos en las Reglas de Operación de **"EL PAICE"**.

CUARTA.- **"LA INSTANCIA BENEFICIARIA",** reconoce y acepta que por virtud del presente Convenio asume frente a **"LA SECRETARÍA",** el carácter de instancia beneficiaria de **"EL PAICE",** y se obliga a dar cumplimiento a todas y cada una de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"** mediante **"EL PAICE"**; a todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio, así como a todos los requerimientos de entrega de información y documentación que al efecto se considere necesaria y se le solicite, tanto **"LA DGVC"**, o el/la Coordinador(a) de **"EL PAICE"**.

"LA INSTANCIA BENEFICIARIA" deberá brindar las facilidades en caso de que **"LA SECRETARÍA"** requiera realizar visitas en el inmueble beneficiado, con el propósito de verificar el desarrollo del proyecto cultural autorizado y referido en la Cláusula Primera del presente Convenio.

En el supuesto de que **"LA INSTANCIA BENEFICIARIA"** incumpla con lo pactado en cualesquiera de las Cláusulas del presente Convenio, cualquiera de los puntos de las Reglas de Operación y/o cualquiera de los requerimientos y/o entrega de documentación que se le hubiere solicitado por conducto de **"LA DGVC"**, o del/de la Coordinador(a) de **"EL PAICE"**, **"LA SECRETARÍA"** estará facultada para exigir el reembolso de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda inciso a) del presente

Convenio, así como de los intereses generados, quedando a su vez, **“LA INSTANCIA BENEFICIARIA”** obligada a reintegrarlos, de conformidad con la Cláusula ____ del presente Instrumento Jurídico.

QUINTA.- **“LA INSTANCIA BENEFICIARIA”**, de **“EL PROGRAMA”** por **“EL PAICE”,** con el objeto de optimizar el desarrollo del proyecto cultural, se obliga a cumplir con los siguientes compromisos:

a) Abrir una cuenta bancaria productiva específica, que permita la identificación de los recursos para efectos de la administración, comprobación de su ejercicio y fiscalización del proyecto cultural al que se refiere la Cláusula Primera del presente Instrumento Jurídico;
b) Sujetarse al contenido del proyecto cultural que fue presentado al Jurado Dictaminador de **“EL PAICE”,** en la Sesión, de fecha _____;
c) Destinar los recursos públicos federales otorgados, única y exclusivamente para realizar el proyecto cultural señalado en la Cláusula Primera del presente Instrumento Jurídico;
d) Ser responsable de la correcta aplicación y comprobación de los recursos aportados para la ejecución del proyecto cultural objeto del presente Convenio, mencionado en la Cláusula Primera del mismo, así como del resguardo de la documentación que acredite el ejercicio de los recursos públicos recibidos;
e) Elaborar y entregar, a **“LA DGVC”** de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación de **“EL PAICE”**, los Reportes de Avances Trimestrales correspondientes, en el formato establecido por **“EL PAICE”,** durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.
f) Integrar el Reporte Final del proyecto cultural, en el formato establecido por **“EL PAICE”** y remitirlo a **“LA DGVC”**, a más tardar 15 días hábiles después de que **“LA INSTANCIA BENEFICIARIA”** haya concluido la ejecución del proyecto cultural;
g) Reintegrar a **“LA SECRETARÍA”**, en caso de que por cualquier circunstancia se cancelara el proyecto, la cantidad a que se refiere la Cláusula Segunda inciso a) del presente Instrumento Jurídico, así como los intereses generados, de conformidad con la Cláusula Décima Octava del presente Convenio;

h) Los demás que acuerden **“LAS PARTES”** por escrito en el Instrumento Jurídico correspondiente.

SEXTA.- **“LA INSTANCIA BENEFICIARIA”**, será la única responsable de la ejecución del proyecto cultural, por lo que se compromete a realizar las siguientes acciones para cumplir con los objetivos y fines de **“EL PROGRAMA”** mediante **“EL PAICE”**:

a) Vigilar y supervisar el desarrollo del proyecto cultural objeto del presente Convenio, mismo que ha sido beneficiado por **“EL PAICE”**, y
b) Las demás que se requieran y acuerden **“LAS PARTES”** por escrito a través de la suscripción del Instrumento Jurídico correspondiente, para el cumplimiento de los objetivos y fines de **“EL PAICE”**.

SÉPTIMA.- **“LA SECRETARÍA”,** designa para la coordinación y realización de los compromisos contraídos en el presente Convenio a la **“LA DGVC”**. Por su parte, **“LA INSTANCIA BENEFICIARIA”** designa como responsable a _____ en funciones.

OCTAVA.- **“LA SECRETARÍA”** y **“LA INSTANCIA BENEFICIARIA”**, reconocen expresamente que la suscripción del presente Convenio implica la aceptación de todos y cada uno de los términos del Fallo emitido por el Jurado Dictaminador de **“EL PAICE”**, en su Sesión de fecha _____, respecto al proyecto cultural presentado; así como de las Reglas de Operación de **“EL PROGRAMA”**.

NOVENA.- **“LAS PARTES”** acuerdan que podrán, cuando así lo consideren conveniente, realizar por conducto de sus órganos respectivos, las auditorías necesarias a la aplicación de los recursos otorgados para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA.- **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente Instrumento no constituye una sociedad o empresa de ningún tipo entre las mismas, por lo tanto **“LA SECRETARÍA”** no será responsable de los gastos, deudas o responsabilidades económicas, civiles, penales, autorales, laborales, administrativas, fiscales o de seguridad social que contraiga **“LA INSTANCIA BENEFICIARIA”**.

DÉCIMA PRIMERA.- **“LAS PARTES”** acuerdan que el personal que participe, por parte de cada una de ellas, en la organización, ejecución, supervisión y cualquier otra actividad que se lleve a cabo con motivo del presente Convenio, quedará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados durante la designación, se pudiesen generar o haber generado

derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte signante.

DÉCIMA SEGUNDA.- Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de una contingencia, en la inteligencia de que, una vez superados los eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen por escrito **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA TERCERA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo _____, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal __, y a lo establecido en las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA",** toda la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción relacionada con **"EL PAICE"**, deberá incluir la siguiente leyenda*: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".***

DÉCIMA CUARTA.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y de conformidad con los documentos rectores de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) de **"EL PAICE";** autorizados por la Secretaría de la Función Pública, **"LA INSTANCIA BENEFICIARIA"** se compromete a realizar acciones de promoción y seguimiento de la contraloría social.

DÉCIMA QUINTA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que cualquier modificación o adición al presente Convenio se hará de común acuerdo y a través de la suscripción del documento jurídico que corresponda.

DÉCIMA SEXTA.- El presente Convenio iniciará sus efectos jurídicos a partir de la fecha de la aportación, que realice **"LA SECRETARÍA",** referida en la Cláusula Segunda inciso a) y concluirá _____, contados a partir de la fecha de aportación de **"LA SECRETARIA"**, concediéndose a **"LA INSTANCIA BENEFICIARIA"**, de así solicitarlo por escrito a **"LA DGVC",** previo al vencimiento del

presente Convenio, hasta dos meses calendario de gracia para su conclusión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de **"LAS PARTES"**, previa notificación que por escrito presente alguna de ellas a su contraparte, con al menos quince días de anticipación; y será cancelado por **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA OCTAVA.- En caso de existir recursos públicos federales no devengados o que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de ___, **"LA INSTANCIA BENEFICIARIA"** deberá reintegrarlos junto con los rendimientos que se hubieren generado para su entero a la TESOFE, a través de **"LA SECRETARÍA"**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respectivamente.

DÉCIMA NOVENA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio, es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive de éste, respecto de su aplicación, interpretación, operación, formalización y cumplimiento, será resuelta atendiendo en primera instancia y de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, a lo expresado en las Reglas de Operación citadas en la declaración ___ del presente Convenio.

VIGÉSIMA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que en caso de no llegarse a ningún arreglo de conformidad con lo establecido en la Cláusula anterior, y de continuar la controversia sobre la aplicación, interpretación, operación, formalización y cumplimiento del presente Instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** aceptan y reconocen que se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que ambas renuncian desde ahora a cualquier fuero que pudiera corresponderles derivado de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN EN _____ EJEMPLARES

ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA __ DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____.

POR "LA SECRETARÍA"

_____

DIRECTOR(A) GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL

_____

COORDINADOR(A) DE "EL PAICE"

POR "LA INSTANCIA BENEFICIARIA"

_____

ANEXO 8 PAICE

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Dirección General de Vinculación Cultural
Coordinación del PAICE

PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA
APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE)
INFRAESTRUCTURA CULTURAL
REPORTE DE AVANCE TRIMESTRAL

VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO		**PERIODO QUE SE REPORTA**		al		**NÚMERO DE INFORME**	

INSTANCIA BENEFICIARIA		**NOMBRE DEL PROYECTO**	
NÚMERO DE INSTRUMENTO JURIDICO		**FECHA DE FIRMA INSTRUMENTO JURÍDICO**	
RECURSO PAICE	$0.00	**FECHA DE DÉPOSITO DEL RECURSO PAICE**	
RECURSO INSTANCIA BENEFICIARIA	$0.00	**TIPO DE APORTACIÓN DE LA CONTRAPARTE**	
APORTACIÓN TOTAL (SUMA DE RECURSOS)	$0.00		

III. SITUACIÓN BANCARIA

INSTITUCIÓN BANCARIA:		**INTERESES GENERADOS (EN EL PERIODO QUE SE REPORTA)**	
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA:		**SALDO EN CUENTA BANCARIA (AL CIERRE DEL TRIMESTRE QUE SE REPORTA)**	

IV. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

TIPO(S) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	FECHA	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	CONTRATO				
			NÚMERO	PRESTADOR DEL SERVICIO	FECHA DE FIRMA	MONTO	PERIODO DE EJECUCIÓN
						TOTAL	**$ -**

V. DESGLOSE DE GASTO Y/O PAGO DEL BIEN Y/O SERVICIO ADQUIRIDO

FECHA DE EMISIÓN DEL CFDI	FOLIO FISCAL	RFC DEL EMISOR DEL CFDI	DESCRIPCIÓN DEL BIEN ADQUIRIDO O SERVICIO PRESTADO	NÚMERO DE CONTRATO QUE DIO LUGAR A LA OBLIGACIÓN DE PAGO	IMPORTE DEL CFDI	IMPORTE PAGADO	FECHA DE PAGO	NÚMERO DE CHEQUE O TRANSFERENCIA	NÚMERO DE CUENTA BANCARIA (Ordenante)
				TOTAL	$ -	$ -			

* Insertar las filas que sean necesarias porque en este apartado deberán concentrarse todas las facturas que se generen trimestre con trimestre.

VI. AVANCE FINANCIERO

RECURSOS EJERCIDOS EN EL TRIMESTRE	$ -	**RECURSOS EJERCIDOS A LA FECHA**	$ -	**RECURSOS POR EJERCER**	$ -
MONTO ADJUDICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	$ -	**PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO A LA FECHA (META)**	%	**PORCENTAJE DE RECURSOS POR EJERCER**	%

VII. AVANCE FÍSICO

ACCIÓN	ACCIONES REALIZADAS DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA Y/O BIENES ADQUIRIDOS	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO
		%
		%

* Incluir fotografías impresas y en formato .jpg que ilustren las actividades descritas en este apartado.

VIII. FIRMAS DE LA INSTACIA BENEFICIARIA

REPRESENTANTE DE LA INSTANCIA BENEFICIARIA	TESTIGO ADSCRITO A LA INSTANCIA BENEFICIARIA	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL

Nombre Cargo	Nombre Cargo	Nombre Cargo

Se entrega el presente informe, el cual firmo BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en mi carácter de representante de la Instancia beneficiaria y responsable del ejercicio de los recursos. Los subsidios otorgados por la Secretaría de Cultura no pierden su carácter federal, por lo que me obligo a informar sobre las actividades realizadas y el uso de los recursos presupuestales otorgados para el desarrollo del proyecto cultural PAICE 2022 en los términos de la normatividad aplicable en la materia. Las actividades realizadas que aquí se detallan, cuentan con su documentación comprobatoria original, tal y como lo establecen las disposiciones generales aplicables. Dichas comprobaciones se encuentran bajo el resguardo de esta instancia y estarán a la disposición de cualquier autoridad fiscalizadora. C.c.p. Órgano Interno de Control o similar de la instancia beneficiaria.

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Dirección General de Vinculación Cultural
Coordinación del PAICE

PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA

APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE)

FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL
REPORTE DE AVANCES TRIMESTRAL

VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO		**PERIODO QUE SE REPORTA**		al		**NÚMERO DE INFORME**	

I. DATOS GENERALES DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

INSTANCIA BENEFICIARIA:		**NOMBRE DEL PROYECTO**	
NÚMERO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO		**FECHA DE FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO**	
CONVENIO MODIFICATORIO		**FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO**	

II. RECURSOS COMPROMETIDOS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO

RECURSO PAICE	$0.00	**FECHA DE DÉPOSITO DEL RECURSO PAICE**	
RECURSO INSTANCIA BENEFICIARIA	$0.00	**TIPO DE APORTACIÓN DE LA CONTRAPARTE**	
APORTACION TOTAL (SUMA DE RECURSOS)	$0.00		

III. SITUACIÓN BANCARIA

INSTITUCIÓN BANCARIA:		**INTERESES GENERADOS (EN EL PERIODO QUE SE REPORTA)**	
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA:		**SALDO EN CUENTA BANCARIA (AL CIERRE DEL TRIMESTRE QUE SE REPORTA)**	

IV. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

TIPO(S) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	FECHA	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	CONTRATO				
			NÚMERO	PRESTADOR DEL SERVICIO	FECHA DE FIRMA	MONTO	PERIODO DE EJECUCIÓN
					TOTAL	$ -	

V. DESGLOSE DE GASTO Y/O PAGO DEL BIEN Y/O SERVICIO ADQUIRIDO

FECHA DE EMISIÓN DEL CFDI	FOLIO FISCAL	RFC DEL EMISOR DEL CFDI	DESCRIPCIÓN DEL BIEN ADQUIRIDO O SERVICIO PRESTADO	NÚMERO DE CONTRATO QUE DIO LUGAR A LA OBLIGACIÓN DE PAGO	IMPORTE DEL CFDI	IMPORTE PAGADO	FECHA DE PAGO	NÚMERO DE CHEQUE O TRANSFERENCIA	NÚMERO DE CUENTA BANCARIA (Ordenante)

* Insertar las filas que sean necesarias porque en este apartado deberán concentrarse todas las facturas que se generen trimestre con trimestre.				TOTAL	$ -	$ -			

VI. AVANCE FINANCIERO

RECURSOS EJERCIDOS EN EL TRIMESTRE	$ -	**RECURSOS EJERCIDOS A LA FECHA**	$ -	**RECURSOS POR EJERCER**	$ -
MONTO ADJUDICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	$ -	**PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO A LA FECHA (META)**	#¡DIV/0!	**PORCENTAJE DE RECURSOS POR EJERCER**	#¡DIV/0!

VII. AVANCE FÍSICO

ACCIÓN	ACCIONES REALIZADAS DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA Y/O BIENES ADQUIRIDOS	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO
Construcción		%
Rehabilitación		
Equipamiento		%

* Incluir fotografías impresas y en formato .jpg que ilustren las actividades descritas en este apartado.

VIII. FIRMAS DE LA INSTACIA BENEFICIARIA

REPRESENTANTE DE LA INSTANCIA BENEFICIARIA
Nombre
Cargo

TESTIGO ADSCRITO A LA INSTANCIA BENEFICIARIA
Nombre
Cargo

REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL
Nombre
Cargo

Se entrega el presente informe, el cual firmo BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en mi carácter de representante de la Instancia beneficiaria y responsable del ejercicio de los recursos. Los subsidios otorgados por la Secretaría de Cultura no pierden su carácter federal, por lo que me obligo a informar sobre las actividades realizadas y el uso de los recursos presupuestales otorgados para el desarrollo del proyecto cultural PAICE 2021 en los términos de la normatividad aplicable en la materia. Las actividades realizadas que aquí se detallan, cuentan con su documentación comprobatoria original, tal y como lo establecen las disposiciones generales aplicables. Dichas comprobaciones se encuentran bajo el resguardo de esta instancia y estarán a la disposición de cualquier autoridad fiscalizadora.
C.c.p. Órgano Interno de Control o similar de la instancia beneficiaria.

ANEXO 9 PAICE
CARTA DE CONCLUSIÓN VIDA A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PAICE

Nombre
Cargo
Instancia beneficiaria
Presente

En atención al Reporte Final recibido en la Coordinación del Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), relativo al proyecto cultural para la/el _____, en (Municipio), (Estado), beneficiado por el PAICE, en su modalidad de Vida a la Infraestructura Cultural, durante el ejercicio fiscal _____, mismo que fue formalizado mediante el Instrumento Jurídico número _____, celebrado entre el/la (Instancia beneficiaria) y esta Secretaría de Cultura; me permito comunicarle que, de la información presentada por la instancia a su digno cargo, se desprende que el proceso de rendición de cuentas ha concluido.

Considerando lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral ____ de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura, apartado PAICE, vigentes para el Ejercicio Fiscal _____, la Dirección General de Vinculación Cultural extiende el presente documento.

Agradezco su entusiasta participación para llevar a cabo el proyecto cultural, y solicito su valiosa intervención para hacer extensivo mi agradecimiento a todas y cada una de las personas que lo hicieron posible.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Nombre
Director(a) General de Vinculación Cultural

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL
APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS

ANEXO 1 FOREMOBA 2022
RELACIÓN DE DOCUMENTOS A ENTREGAR

DATOS GENERALES DEL INMUEBLE		Trabajos a realizar	Observaciones
Nombre del inmueble			
Siglo			
Calle y número			
Colonia y CP			
Población			
Municipio			
Estado			

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO		
1	Carta solicitud a la DGSMPC	
2	Descripción de las aportaciones indicando los montos (Anexo 2)	
3	Formulario de la solicitud con todos los campos debidamente requisitados firmado por el Representante Legal (Anexo 3)	
4	Cartas compromiso de cada uno de los aportantes (Gob. Est., Gob. Munc., A.C. y/o comunidad)	
5	Documento en texto libre donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el proyecto del **Inmueble** o **Bien Mueble** no ha sido beneficiado con otro recurso federal para el presente ejercicio fiscal.	
6	Documento en texto libre donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el Beneficiario no adeuda ningún recurso federal o comprobación de ejercicios anteriores a la Secretaría de Cultura	
7	Documento en hoja membretada, texto libre, bajo protesta de decir verdad que las instancias beneficiarias cuentan con la disponibilidad presupuestal que permitirá la corresponsabilidad de la inversión.	
8	Documento oficial de la Suficiencia Presupuestal para la aportación de Recursos Económicos por parte de las Instancias Solicitantes, en la que se deberá especificar el nombre del proyecto y el monto a aportar.	
9 ACREDITACIONES LEGALES		
a)	**Gobierno Estatal:** Copias de la constancia de elección o del Instrumento legal de constitución de la dependencia de gobierno, copia del nombramiento oficial o poder notarial del director o representante legal, copia de su identificación oficial (IFE o INE), constancia de situación fiscal de la dependencia del Gobierno Estatal, Formato 32-D en Sentido Positivo y comprobante de domicilio.	
b)	**Gobierno Municipal:** Copias de la constancia de elección o acreditación de firmas del presidente municipal y del síndico municipal, copia de sus identificaciones oficiales (IFE o INE), constancia de situación fiscal del gobierno municipal, formato 32-D en sentido positivo y comprobante de domicilio.	
c)	**OSC**: Copia del acta constitutiva de la OSC y sus modificaciones, copia del poder notarial del representante legal, copia de la identificación oficial (IFE o INE), constancia de situación fiscal de la OSC, formato 32-D en sentido positivo, CLUNI y comprobante de domicilio.	
d)	**Comunidad o Aportante:** Carta de la comunidad nombrando a su representante, firmada por la comunidad, copia de identificación Oficial (IFE o INE) del representante y de los integrantes de la comunidad que firmaron la carta y RFC si fuese el caso.	
10 EXPEDIENTE TÉCNICO		
I	Justificación del proyecto.	
II	Objetivo del proyecto.	
III	Plan de Trabajo enunciativo y secuencial.	
IV	Documento donde se manifieste que el Inmueble es de propiedad federal.	
V	Currículo Vitae de la persona responsable de la ejecución de los trabajos. (Máximo 5 cuartillas, haciendo énfasis en los trabajos relacionados con la restauración de bienes muebles o inmuebles).	
VI	Autorización o solicitud de autorización del proyecto de intervención en trámite con el INAH con acuse de recibo.	
VII	Dictamen técnico del estado actual del inmueble y/o bien mueble, elaborado y firmado por un especialista en la materia.	
VIII	Planos del área por intervenir incluyendo como mínimo Estado Actual, Deterioros y propuesta de intervención, autorizados por el INAH.	
IX	Levantamiento fotográfico actualizado, en donde se observen los deterioros correspondientes al proyecto.	
X	Catálogo de conceptos con unidades y cantidades.	
XI	Presupuesto y tarjetas de análisis de precios unitarios.	
XII	Calendario de obra y calendario de ejercicio de recurso indicando meses por número (deberá incluir en su caso, el periodo necesario para la realización de procesos licitatorios).	
XIII	Programa de mantenimiento derivado de la intervención.	
11	Propuesta de divulgación y difusión del proyecto.	
12	Documentos Anexos: Antecedentes Históricos.	
13	Relación de teléfonos, correos electrónicos y direcciones de TODOS los participantes.	
14	Otros.	

Carta donde se describan los montos de los participantes		**OBSERVACIONES**
Aportación Gobierno Estatal	$	
Aportación Gobierno Municipal	$	
Aportación Organización de la Sociedad Civil	$	
Aportación Comunidad	$	
Aportación FOREMOBA SOLICITAN:	$	

Aportación Total	**$**	
En caso de que el proyecto resulte beneficiado deberán gestionar ante la Secretaría de Finanzas del Estado la siguiente documentación:		
Nombramiento del titular e Identificación oficial		
Constancia de situación fiscal		
Formato 32-D en sentido positivo		
Comprobante de domicilio		
Cuenta bancaria		
Catálogo de beneficiarios		
CFDI		
Texto con las declaraciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, así como de cada uno de los involucrados en el proyecto con el Visto Bueno de las áreas jurídicas correspondientes. (deberán tomar como referencia el anexo 7 FOREMOBA modelo de convenio para la integración de sus declaraciones).		

ANEXO 2 FOREMOBA
DESCRIPCIÓN DE LAS APORTACIONES INDICANDO LOS MONTOS

SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL
PROGRAMA S268 "APOYOS A LA CULTURA"

APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL FOREMOBA 2022

1. Inmueble:		
2. Dirección:		
	(Calle y número)	(Colonia y CP)
	(Población y Municipio)	(Entidad Federativa)

3. CONVENIO: **BIPARTITA** **TRIPARTITA**

4. ENTIDAD FEDERATIVA Y/O MUNICIPIO:		**9. Aportación:** **$**
Cargo y Nombre	Domicilio	Teléfono y Correo electrónico
Cargo y Nombre	Domicilio	Teléfono y Correo electrónico

5. COMUNIDAD Y/O APORTANTE:		**9. Aportación:** **$**
Cargo y Nombre	Domicilio	Teléfono y Correo electrónico
Cargo y Nombre	Domicilio	Teléfono y Correo electrónico

6. ASOCIACIÓN CIVIL:		**9. Aportación:** **$**
Cargo y Nombre	Domicilio	Teléfono y Correo electrónico
Cargo y Nombre	Domicilio	Teléfono y Correo electrónico

7. RESPONSABLE DEL INMUEBLE:		**Diócesis:**	
Nombre	Domicilio		Teléfono y Correo electrónico

8. CONTRATISTA Y/O RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:		
Nombre	Domicilio	Teléfono y Correo electrónico
Nombre	Domicilio	Teléfono y Correo electrónico

INSTRUCCIONES DE LLENADO
DESCRIPCIÓN DE LAS APORTACIONES INDICANDO LOS MONTOS
FOREMOBA

1. Anotar el nombre completo del bien mueble o inmueble que solicitan apoyo para su restauración o conservación.
2. Anotar la dirección completa de la ubicación con colonia, código postal, población y entidad federativa.
3. Seleccionar la modalidad del convenio.
4. Anotar la cantidad que aportará el Estado o Municipio. Nombre completo, dirección, teléfono de tres contactos y correos electrónicos de los responsables del proyecto por parte del Estado o Municipio.
5. Anotar la cantidad que aportará la comunidad. Nombre completo, dirección, teléfono de tres contactos y correos electrónicos de los responsables del proyecto por parte de la comunidad.
6. Anotar la cantidad que aportará la OSC más el nombre completo, dirección y teléfono de tres referencias adicionales.
7. Anotar el nombre completo, dirección y teléfono de la persona responsable del bien cultural a restaurar o conservar.
8. Anotar el nombre completo, dirección y teléfono de la persona que ejecutará los trabajos de restauración o conservación.
9. Es indispensable anotar el monto de las aportaciones por cada entidad participante (en este formato no se incluye la aportación solicitada al FOREMOBA).

gob.mx

Secretaría de Cultura
Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural

Anexo 3 - Formulario de solicitud para obtener recursos de apoyo
a comunidades para restauración de monumentos y bienes artísticos de propiedad federal

Homoclave del Trámite:	Folio:
CULTURA-00-001	
*Fecha de publicación del formato en el DOF:	Fecha de solicitud del trámite:

Datos Generales del Solicitante

Nombre de la instancia que sera la responsable legal del proyecto:	Teléfono (lada y número):
	Extensión:
	Teléfono móvil:
RFC del responsable legal:	Correo electrónico:

Datos del Inmueble

1. Nombre del inmueble: 2. Siglo:
3. Advocación y Diócesis a la que pertenece:
4. Nombre del bien mueble:
5. Descripción del bien:
6. Ubicación: Entidad Federativa: Municipio: Población: Localidad:
7. Nombre del encargado religioso y/o civil:
8. Número de pobladores beneficiados por el proyecto: Hombre: Mujer:
9. Proyecto de: ☐ Mantenimiento ☐ Rehabilitación ☐ Conservación ☐ Restauración
10. Propuesto por: ☐ Entidad Fed. ☐ Municipio ☐ Comunidad ☐ Asociación Civil ☐ Otros
11. Descripción General del proyecto
12. Fuente de financiamiento: ☐ Estado ☐ Municipio ☐ Asociación ☐ Comunidad ☐ Otro
13. Tipo de apoyo:

	Estado	Municipio	Comunidad	Asociación Civil	Otro
Financiero líquido	$	$	$	$	$
Mano de obra	$	$	$	$	$
Materiales de obra	$	$	$	$	$
Andamios	$	$	$	$	$
Otro	$	$	$	$	$

14. Levantamiento: ☐ Planos ☐ Fotográfico ☐ Video o CD
15. Proyecto de restauración: ☐ Planta de Conjunto ☐ Planta Principal ☐ Planta Azoteas ☐ Fachada ☐ Cortes ☐ Otros ☐ Presupuesto ☐ Catálogo de Conceptos ☐ Croquis de Loc. ☐ Programa de Obra
16. Nombre representante legal:
17. Firma representante legal:
18. Ciudad de México a de del 20__.

*De conformidad con los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46, fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)".

CULTURA — CONAMER

Contacto:
C.P. 01030, Ciudad de México,
Alcaldía. Álvaro Obregón, Col. Florida,
Av. Insurgentes 1802, 5 piso, Tel. (01 55) 41 55 08 80
Ext. 7851, 7835, 7853, 7855.

gob.mx

Secretaría de Cultura
Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural

Instructivo de Llenado de la Formulario de la Solicitud

1. Anotar el nombre completo del bien inmueble de Propiedad Federal.
2. Anotar el siglo en el que fue realizado el bien cultural.
3. Anotar el nombre de la advocación principal del monumento o bien mueble a restaurar o conservar y nombre de la Diócesis a la que pertenece.
4. Anotar el nombre del bien mueble a restaurar o conservar.
5. Describir en forma breve si se trata de un edificio histórico, un retablo o una obra pictórica.
6. Especificar la localización del bien cultural de acuerdo a su población, municipio y estado o entidad federativa.
7. Anotar el nombre completo del encargado legal del bien de Propiedad Federal.
8. Anotar el total de personas que se beneficiarán al conservar el inmueble.
9. Seleccionar que tipo de intervención a realizar.
10. Seleccionar la forma de participación en el apoyo.
11. Descripción de trabajos a realizar y áreas a intervenir.
12. Seleccionar la forma de financiamiento.
13. Describir los montos, tipo de apoyos y entidades que financiarán el proyecto.
14. Seleccionar la forma de presentación del levantamiento del bien cultural.
15. Seleccionar que tipo de planos del proyecto incluirán en el expediente.
16. Anotar el nombre completo del representante legal.
17. Es indispensable la firma del representante legal.
18. Anotar la fecha de la solicitud.

CULTURA CONAMER

Contacto:
C.P. 01030, Ciudad de México,
Alcaldía. Álvaro Obregón, Col. Florida,
Av. Insurgentes 1822, 5 piso, Tel. (01 55) 41 55 08 80
Ext. 7851, 7835, 7853, 7855.

PROGRAMA S268 APOYOS A LA CULTURA
APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL
FOREMOBA

CONVOCATORIA 2022

La Secretaría de Cultura, a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC) con el objetivo de otorgar recursos financieros a proyectos presentados por las instituciones estatales y municipales, alcaldías, así como a todas aquellas comunidades organizadas y OSC legalmente constituidas, cuyo fin sea mantener, proteger, rehabilitar, restaurar y/o conservar los monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal, y con base en las reglas de operación del programa S268 “Apoyos a la Cultura” en la vertiente Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA) publicadas el ___ de _____ de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, convoca a:

- Gobiernos estatales
- Municipales
- Alcaldías de la Ciudad de México
- Organización de la Sociedad Civil (OSC)
- Comunidades organizadas

A presentar proyectos cuyo objetivo contribuya a conservar y preservar los monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal mediante la concurrencia de recursos de las y los convocantes, complementados con recursos federales para la salvaguarda del patrimonio nacional.

Montos de financiamiento

El FOREMOBA participará hasta con una tercera parte en apoyos económicos a proyectos tripartitos entre el FOREMOBA y dos instancias adicionales (gobierno estatal, municipal, alcaldías, OSC y/o comunidades), siempre y cuando las contrapartes aporten una cantidad igual o superior. **La asignación de los recursos federales a los proyectos solicitantes estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del FOREMOBA.**

Los casos diferentes al planteamiento anterior se someterán a consideración de la Comisión Dictaminadora y del Comité Ejecutivo del FOREMOBA.

Instancias beneficiarias

Serán objeto de los presentes beneficios las entidades federativas, los municipios, las alcaldías, las OSC legalmente constituidas y todas aquellas comunidades organizadas que cumplan con todos los requisitos de las Reglas de Operación del FOREMOBA.

Relación de documentos a entregar

Entregar en tiempo y forma el expediente administrativo y técnico que cumpla con los requerimientos del **Anexo 1 Relación de documentos a entregar**, el cual deberá contener la siguiente documentación:

1. Carta solicitud en texto libre dirigida al/a la Director/a General de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC) con copia para la Dirección del FOREMOBA en donde mencione el interés en recibir recursos del FOREMOBA.
2. Descripción de las aportaciones indicando los montos (Anexo 2 FOREMOBA).
3. Formulario de solicitud para obtener recursos del FOREMOBA firmado por la persona que acredite legalmente su personalidad, quien fungirá como representante legal del proyecto, con todos los campos debidamente requisitados (Anexo 3 FOREMOBA).
4. Cartas compromiso de cada uno de los aportantes, donde se describan las aportaciones en efectivo para la realización del proyecto, indicando los montos con que participan los gobiernos estatales y/o municipales, las alcaldías, las OSC, así como las comunidades. (Considerando lo estipulado en el numeral 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto) FOREMOBA de estas Reglas de Operación).
5. Documento en texto libre donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el proyecto del Inmueble o Bien Mueble no ha sido beneficiado con otro recurso federal para el presente ejercicio fiscal.
6. Documento en texto libre donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el Beneficiario no adeuda ningún recurso federal o comprobación de ejercicios anteriores a la Secretaría de Cultura.
7. Documento en hoja membretada, texto libre, bajo protesta de decir verdad que las instancias beneficiarias cuentan con la disponibilidad presupuestal que permitirá la corresponsabilidad de la inversión.
8. Documento oficial de la suficiencia presupuestal para la aportación de recursos económicos por parte de las instancias solicitantes, en el que se deberá especificar el nombre del proyecto y el monto a aportar.
9. Copia de las Acreditaciones Legales correspondiente a cada entidad que participa.
    a. En el caso de gobiernos estatales: copias de la constancia de elección o del instrumento legal de constitución de la dependencia de gobierno,

nombramiento oficial y credencial de elector de la o del representante de la autoridad estatal que aportará el recurso, constancia de situación fiscal (SAT) de la entidad estatal, formato 32-D en sentido positivo y comprobante de domicilio.

b. En el caso de gobiernos municipales: constancia de elección, nombramiento y credencial de elector de la Presidenta o Presidente Municipal y del Síndico o Síndica Municipal y del Secretario o Secretaria del Ayuntamiento, constancia de situación fiscal (SAT) del Municipio, formato 32-D en sentido positivo y comprobante de domicilio.
c. En el caso de OSC: copia del acta constitutiva y sus modificaciones, copia del poder notarial del o la representante legal, copia de su identificación oficial, constancia de situación fiscal de la OSC, CLUNI, Formato 32-D en sentido positivo y comprobante de domicilio.
d. En caso de comunidades, sólo podrán participar como aportantes, no como beneficiarios y deberán entregar: Carta de la Comunidad nombrando a su representante, identificación oficial del o de la representante, así como identificaciones oficiales de los miembros de la comunidad que firman la carta.

10. Expediente técnico con la etapa del proyecto de restauración correspondiente a la propuesta de intervención del Inmueble o Bien Mueble, que incluya lo siguiente:
    I. Justificación del proyecto.
    II. Objetivo del proyecto.
    III. Plan de trabajo enunciativo y secuencial.
    IV. Documento oficial donde se manifieste que el Inmueble es de Propiedad Federal.
    V. Currículum vitae de la persona responsable de la ejecución de los trabajos (máximo 5 cuartillas, haciendo énfasis en los trabajos relacionados con la restauración de bienes muebles o inmuebles).
    VI. Autorización o solicitud de autorización del proyecto de intervención en trámite con el INAH o INBAL con acuse de recibo.
    VII. Dictamen técnico del estado actual del inmueble y/o bien mueble, elaborado y firmado por un especialista en la materia.
    VIII. Planos del área por intervenir incluyendo como mínimo Estado Actual, Deterioros y Propuesta de Intervención, autorizados por el INAH.
    IX. Levantamiento fotográfico actualizado, en donde se observen los deterioros correspondientes al proyecto.
    X. Catálogo de conceptos con unidades y cantidades.
    XI. Presupuesto y tarjetas de análisis de precios unitarios.
    XII. Calendario de obra y de ejercicio de los recursos indicando meses por número (el calendario deberá incluir en su caso, el periodo necesario para la realización de procesos licitatorios).

XIII. Programa de mantenimiento derivado de la intervención.

11. Propuesta por escrito donde se describa la divulgación y difusión del proyecto.
12. Documentos anexos: Antecedentes históricos del bien inmueble o mueble objeto del proyecto.
13. Relación de teléfonos, correos electrónicos y dirección postal de todos los participantes.

Adicionalmente a los requisitos señalados en la Convocatoria del FOREMOBA, los solicitantes del Programa deberán realizar los trámites para obtener la autorización por parte del INAH o, en su caso, ante el INBAL, llenando y entregando el formato "Solicitud de Licencia de Obra para Proyectos de Conservación de Bienes Muebles e Inmuebles por Destino del Patrimonio Cultural", las cuales se podrán encontrar en las siguientes páginas en Internet: https://www.tramites.inah.gob.mx/Descargables/INAH-06-001_Restauracion_2019.pdf y https://www.tramites.inah.gob.mx/Descargables/INAH-02-002_ABCD_OBRA_MH_CMH_ZMH_2019.pdf

En caso de que falte algún documento descrito con anterioridad, únicamente contarán con 10 días hábiles para solventar dicha información, de no recibir respuesta en este plazo, no podrá continuar en el proceso de selección.

Importante

En caso de tratarse de un proyecto integral de restauración y que para esta convocatoria sólo se realizará una etapa, deberán enviar la documentación concerniente a esta etapa, explicando muy brevemente el proyecto integral y sus etapas.

La Instancia que resulte seleccionada y aprobada para recibir el recurso federal, será la responsable de gestionar ante la Secretaría de Finanzas de la Entidad los siguientes documentos:

a) Nombramiento del titular de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
b) Identificación Oficial del titular de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
c) Constancia de situación fiscal de la Entidad.
d) Formato 32-D en Sentido Positivo.
e) Apertura de cuenta productiva registrando el nombre del beneficiario, utilizando para tal efecto, el mismo que aparece en la publicación de los resultados de la Convocatoria
f) Catálogo de beneficiarios
g) Comprobante de domicilio vigente
h) CFDI

i) Texto con las Declaraciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, así como de cada uno de los involucrados en el proyecto con el visto bueno de las áreas jurídicas correspondientes. (Deberán tomar como referencia el Anexo 7 FOREMOBA modelo de convenio para la integración de sus Declaraciones).

Recepción de proyectos

La recepción de proyectos se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, ubicadas en Av. Insurgentes Sur N° 1822, piso 5, Col. Florida, CP 01030, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México; conforme al siguiente calendario:

Fecha de inicio: _____ a partir de las 9:00 horas (horario Ciudad de México).

Fecha de cierre: _____ hasta las 18:00 horas (horario Ciudad de México).

Se considerarán recibidos los proyectos enviados por servicios de mensajería o paquetería, cuando la fecha y hora de envío, señaladas en la consulta del código de rastreo o número de guía del paquete, no rebase la hora y fecha límite establecidas en la convocatoria, por lo que será responsabilidad de la instancia beneficiaria verificar con el prestador del servicio los datos correspondientes en el momento de realizar su envío.

También, se considerarán los proyectos recibidos en el correo electrónico foremoba@cultura.gob.mx en formato digital que no rebasen la hora y fecha límite establecidas en la convocatoria.

El expediente en formato digital deberá enviarse al correo electrónico foremoba@cultura.gob.mx dentro de la hora y fecha límite establecida en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

1. Todos los archivos deberán enviarse adjuntos en un solo correo y presentarse en formato PDF legibles.
2. Los archivos deberán nombrarlos de acuerdo con el numeral que les corresponda y conforme al orden establecido en el **Anexo 1Relación de documentos a entregar** para su identificación.

Bajo este contexto, los proyectos que se envíen en formato digital y que sean considerados susceptibles de recibir el recurso federal deberán enviarlos de manera física a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural.

Publicación de Resultados

Los resultados de esta convocatoria se publicarán a más tardar 60 días naturales a partir del día siguiente del cierre de la convocatoria.

Una vez publicados los resultados, los beneficiarios se deberán poner en contacto con la Dirección del FOREMOBA para iniciar el proceso de formalización jurídica y administrativa en un tiempo límite de 10 días naturales.

Los participantes que no entren en contacto para el proceso de formalización de los convenios se aplicará la negativa ficta, reiterando que quedan invitados a participar en la convocatoria del FOREMOBA en el siguiente ejercicio fiscal.

Informes

Para más información comunicarse a la Dirección del FOREMOBA a los teléfonos (55) 41550880, Ext. 7835 o vía correo electrónico a: *foremoba@cultura.gob.mx*.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL
APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL

ANEXO 5
INFORME DE AVANCE DE OBRA
FOREMOBA 2022

FECHA: ___ de _____ de 2022.

ARQ. ARTURO BALANDRANO CAMPOS
DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS
DEL PATRIMONIO CULTURAL
SECRETARÍA DE CULTURA

POR MEDIO DEL PRESENTE LE INFORMAMOS EL AVANCE EN EL PROYECTO CON LA APLICACIÓN DEL RECURSO PROPORCIONADO POR LA SECRETARÍA DE CULTURA A TRAVÉS DEL APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL, FOREMOBA 2022 Y FORMALIZADO MEDIANTE EL CONVENIO No. SC/DGSMPC/COLAB/__(1)__/2022 REFERENTE A LOS TRABAJOS QUE SE SEÑALAN EN EL MISMO Y QUE SE REALIZAN EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD FEDERAL DENOMINADO _____(2)_____ UBICADO EN _____(3)_____EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE_____(4)_____, EL CUAL BENEFICIA A UNA POBLACIÓN TOTAL DE _____(5)_____ CONFORMADA POR _____(5)_____ HOMBRES Y _____(5)_____ MUJERES.

EL AVANCE DE LOS TRABAJOS A LA FECHA SON: FÍSICO ____(6)____% FINANCIERO $____(6)____ DE ACUERDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ANEXA AL PRESENTE INFORME.

INICIO DEL PROYECTO		
DÍA	MES	AÑO
	(7)	

ATENTAMENTE
(8)

_____
EL REPRESENTANTE

INSTRUCTIVO DE LLENADO
INFORME DE AVANCE DE OBRA FOREMOBA

1. Anotar el número que corresponde al convenio que avala el proyecto beneficiado.
2. Anotar el nombre del bien cultural que resultó beneficiado por el FOREMOBA.
3. Anotar el domicilio completo de la ubicación del bien cultural.
4. Anotar la entidad federativa en que se encuentra localizado el bien cultural.
5. Anotar el número de habitantes beneficiados como resultado del proyecto apoyado.
6. Anotar el avance físico-financiero actual de la obra de acuerdo a la fecha de entrega del documento.
7. Anotar la fecha en la que inició la obra.
8. Es indispensable la firma de la o el responsable de los trabajos o de la o el responsable legal del proyecto en el informe y sus anexos

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL
APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL

Anexo 6
Acta de Entrega-Recepción del Apoyo FOREMOBA 2022

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA ____(1)_____ DEL AÑO _____, REUNIDOS EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD FEDERAL DENOMINADO _____(2)_____ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE _____ EN EL ESTADO DE _____, EL/LA ARQ. ____(3)____ Y/O ING._____(3)_____EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL/LA _____, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE LEGAL ANTE EL FOREMOBA, CON EL OBJETO DE CELEBRAR EL ACTO DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS, SE DESARROLLARON DENTRO DEL APOYO FOREMOBA 2022, LOS CUALES FUERON AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA Y EL COMITÉ EJECUTIVO EN LAS SESIONES CELEBRADAS EL _____(4)_____ Y EL _____(5)_____DEL 2022, RESPECTIVAMENTE Y MEDIANTE EL CONVENIO No. _____, TRABAJOS QUE FUERON EJECUTADOS SATISFACTORIAMENTE CON LOS RECURSOS ASIGNADOS POR UN MONTO DE $_____(6)_____.00 (_____ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MISMOS QUE FUERON FINCADOS EL _____(7)_____ DEL DOS MIL _____ DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS HABIÉNDOSE EJECUTADO: _____(8)_____. DICHOS TRABAJOS FUERON EJECUTADOS BAJO LA SUPERVISIÓN DEL ARQUITECTO _____(9)_____, ASÍ MISMO SE ESTABLECE EL COMPROMISO CON EL FIN DE QUE EL RESPONSABLE DEL INMUEBLE PROPORCIONE EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE LA OBRA EJECUTADA, NO HABIENDO MAS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA A LAS __(10)__ HORAS DEL DIA _____.

(11)	**(11)**
RESPONSABLE LEGAL DEL APOYO ANTE EL FOREMOBA	**RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**
RESPONSABLE DEL BIEN CULTURAL	**PERSONAL DEL CENTRO INAH ESTATAL**

INSTRUCTIVO DE LLENADO
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FOREMOBA

1. Anotar la hora y fecha en la cual se lleva a cabo la sesión para firmar el acta de entrega-recepción.
2. Anotar el nombre designado del bien inmueble de Propiedad Federal.
3. Anotar el nombre del responsable de la ejecución de los trabajos.
4. Anotar la fecha de la sesión de la Comisión Dictaminadora en que se aprobaron los proyectos beneficiados.
5. Anotar la fecha de la sesión del Comité Ejecutivo en que se aprobaron los proyectos beneficiados.
6. Anotar la aportación del FOREMOBA para la ejecución del proyecto.
7. Anotar la fecha en la que fue entregado-depositado el recurso federal a la instancia beneficiaria.
8. Describir los trabajos de intervención realizados en el bien cultural.
9. Anotar el nombre del personal del Centro INAH Estatal encargado de supervisar la ejecución de los trabajos.
10. Anotar la hora y fecha en la cual se lleva a cabo el cierre del acta correspondiente.
11. Anotar el nombre y la firma de las personas responsables en dar cierre a los trabajos.

Nota: Estos datos se llenarán en conjunto con el personal de la Dirección de FOREMOBA.

ANEXO 7 FOREMOBA
CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA S268 APOYOS A LA CULTURA, EN LA VERTIENTE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL, EN LO SUBSECUENTE "EL FOREMOBA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL, _____; Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, A TRAVÉS DE _____, EN ADELANTE "EL ESTADO", REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____; CON LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DEL MUNICIPIO DE _____, EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIO, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE/A MUNICIPAL, ASISTIDO/A POR EL/A _____, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO/A MUNICIPAL; Y EL _____, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO/A DEL H. AYUNTAMIENTO DE _____; CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE _____, REPRESENTADA POR SU TITULAR, _____, EN LO SUBSECUENTE "FINANZAS" CON LA PARTICIPACIÓN DE _____, EN ADELANTE "LA ASOCIACIÓN", REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o, fracción I, 26 y 41 Bis, fracciones I, II, III y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración

Pública Federal; y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; que tiene a su cargo elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; conservar, proteger y mantener los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que conforman el patrimonio cultural de la Nación; conducir la elaboración del Programa Nacional de Cultura, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como su implementación y evaluación; elaborar y suscribir convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás instrumentos jurídicos con órganos públicos o privados, nacionales e internacionales, en asuntos de su competencia.

I.2 La Ley General de Cultura y Derechos Culturales establece en sus artículos 4 y 9, que para su cumplimiento la Secretaría de Cultura conducirá la política nacional en materia de cultura, para lo cual celebrará acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las Entidades Federativas y con los Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México y que toda persona ejercerá sus derechos culturales a título individual o colectivo sin menoscabo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro y destaca en su numeral 11 apartado V, los derechos culturales de las y los habitantes, entre ellos el participar de manera activa y creativa en la cultura desde una perspectiva de género, igualdad y no discriminación.

I.3 A efecto de realizar las acciones antes señaladas, ha creado a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, en lo sucesivo **"LA DGSMPC"**, el Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal, en adelante **"EL FOREMOBA"**, cuyo fin es el otorgamiento de recursos financieros complementarios a proyectos presentados por instituciones estatales, municipales, comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos, para mantener, rehabilitar, conservar o restaurar un bien o monumento histórico y/o bienes artísticos de propiedad federal que serán seleccionados por parte de la Comisión Dictaminadora de **"EL FOREMOBA"**, a fin de fortalecer la infraestructura de bienes históricos y/o artísticos, muebles o inmuebles de la Nación en beneficio de la comunidad.

I.4 **"EL FOREMOBA"**, es una de las vertientes del Programa S268 "Apoyos a la Cultura", el cual tiene como objetivo general impulsar el desarrollo integral y una mejor calidad de vida de las y los mexicanos mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos a fin de promover el arte y la cultura; conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material; así como crear y aprovechar la infraestructura cultural.

I.5 “EL FOREMOBA”, tiene como objetivo específico contribuir a conservar y preservar los monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal mediante la concurrencia de recursos de los gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, así como a todas aquellas comunidades organizadas y Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas, complementados con recursos federales, orientados hacia el mantenimiento, protección, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos históricos y bienes artísticos con que cuenta el patrimonio nacional, para un mejor aprovechamiento social y la adecuada canalización de los recursos.

I.6 “EL FOREMOBA”, tiene como población objetivo a todos los municipios y/o alcaldías de las 32 entidades federativas, así como a todas aquellas comunidades organizadas y OSC legalmente constituidas, con el objetivo de mantener, proteger, rehabilitar, restaurar y/o conservar los monumentos históricos o artísticos de propiedad federal.

I.7 Con fecha _____, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2022, en su vertiente de **“EL FOREMOBA”,** las cuales sirven de base para la celebración del presente Convenio.

I.8 El __ de _____ de 2022 se publicó la Convocatoria para el periodo 2022 relativo al Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal “FOREMOBA”, por la que, se convocó a Gobiernos estatales, municipales y Alcaldías de la Ciudad de México, así como a comunidades organizadas y Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas, a presentar proyectos para el otorgamiento de apoyos, cuyo fin sea mantener, proteger, rehabilitar, restaurar y/o conservar los monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal, mismos que fueron evaluados por la Comisión Dictaminadora de **“EL FOREMOBA”**.

I.9 El/La Arq. _____, en su carácter de Director/a General de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con la constancia de nombramiento de alta de fecha _____, autorizada a su favor por la (el) Lic. _____, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de **“LA SECRETARÍA”**, y con base en lo dispuesto en el artículo 12, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

I.10 Este Convenio se elabora y suscribe a petición de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, en lo sucesivo **“LA DGSMPC”**, unidad administrativa responsable del cumplimiento de este Convenio, quien señala como su domicilio para los efectos a que haya lugar,

el inmueble ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1822, Piso 5º, Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CP 01030, Ciudad de México.

I.11 Los aspectos técnicos y financieros expresados en el presente instrumento fueron revisados, autorizados y remitidos por la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural; por lo que hace al aspecto jurídico, el presente instrumento ha sido validado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de **"LA SECRETARÍA"**.

Aplicarán las siguientes instancias según sea el caso:

II. "EL ESTADO" declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de _____, con personalidad jurídica y patrimonio propio y tiene como objeto _____, de acuerdo con los artículos _____.

II.2 El/La _____, se identifica con Credencial para Votar con número _____, expedida por el Instituto _____ Electoral, acredita la personalidad como _____, de acuerdo al Nombramiento, expedido a su favor por el/la _____, el ___ de _____ de 20___, y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos _____.

II.3 Reconoce y acepta el contenido de las Reglas de Operación de **"EL FOREMOBA"**, citadas en la declaración **I.6** del presente Convenio para el Ejercicio Fiscal 2022, conoce el origen y fines de "EL FOREMOBA", así como sus mecanismos de operación, procedimientos y criterios, por lo que se encuentra en la mejor disposición de conjuntar sus esfuerzos con **"LA SECRETARÍA"**, para llevar a cabo el desarrollo del proyecto denominado "_____".

II.4 El proyecto denominado "_____", fue dictaminado favorablemente por la Comisión Dictaminadora de **"EL FOREMOBA"**, en el Acta de Sesión de fecha ___ de _____ de 20___ y aprobado por el Comité Ejecutivo de **"EL FOREMOBA"**, en el Acta de la Sesión de fecha ___ de _____ de 20___.

II.5 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes _____, y señala como su domicilio para todos los efectos legales derivados del presente Instrumento, el ubicado en _____.

III. "EL MUNICIPIO" declara que:

III.1 El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública; lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y _____ de la Ley Orgánica Municipal del Estado de _____.

III.2 El/La _____, se identifica con Credencial para Votar con número _____, expedida por el Instituto _____ Electoral, acredita la personalidad como Presidente/a Municipal, con _____, expedida por _____, el ___ de _____ de 20___, y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en _____.

III.3 El/La _____, se identifica con Credencial para Votar con número _____, expedida por el Instituto _____ Electoral, y acredita su carácter de Síndico/a Municipal, de conformidad con _____, expedida por _____, el ___ de _____ de 20___, y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en _____.

III.4 El/La _____, se identifica con Credencial para Votar con número _____, expedida por el Instituto _____ Electoral, y acredita su carácter de Secretario/a del H. Ayuntamiento de _____, de conformidad con _____, expedida por _____, el ___ de _____ de 20___, y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en _____.

III.5 Reconoce y acepta el contenido de las Reglas de Operación de **"EL FOREMOBA",** citadas en la declaración I.6 del presente Convenio para el Ejercicio Fiscal 2022, conoce el origen y fines de "EL FOREMOBA", así como sus mecanismos de operación, procedimientos y criterios, por lo que se encuentra en la mejor disposición de conjuntar sus esfuerzos con **"LA SECRETARÍA"**, para llevar a cabo el desarrollo del proyecto denominado **"_____"**, en su carácter de beneficiario.

III.6 El inmueble en el que se desarrollará el proyecto denominado **"_____"** es de Propiedad Federal de acuerdo con los artículos 27, fracción II, 130 y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley Reglamentaria; así como el artículo 78 de la Ley General de Bienes Nacionales.

III.7 El proyecto denominado **"_____"**, fue dictaminado favorablemente por la Comisión Dictaminadora de **"EL FOREMOBA"**, en el Acta de Sesión de fecha ___ de _____ de 20___ y aprobado por el Comité Ejecutivo de **"EL FOREMOBA"**, en el Acta de la Sesión de fecha ___ de _____ de 20___.

III.8 Cuenta Registro Federal de Contribuyentes _____, y señala como su domicilio para todos los efectos legales derivados del presente Instrumento, el ubicado en _____.

IV. "FINANZAS" declara que:

IV.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de _____, con personalidad jurídica y patrimonio propio y tiene como objeto _____, de conformidad con _____.

IV.2 El/La _____, quien se identifica con Credencial para Votar con número _____, expedida por el Instituto _____ Electoral, en su carácter de _____, acredita la personalidad con que se ostenta de acuerdo al Nombramiento, expedido a su favor por _____, y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en _____.

IV.3 Su Registro Federal de Contribuyentes es _____ y señala como su domicilio para todos los efectos legales derivados del presente Instrumento, el ubicado en _____.

V. "LA ASOCIACIÓN" declara que:

V.1 Es una asociación civil, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, de conformidad con el Instrumento Notarial _____; mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad en _____, el ___ de _____ de _____; mediante la cual se constituyó bajo la denominación _____.

V.2 Que dentro de su principal objeto se encuentra _____, de conformidad con el Instrumento Notarial número _____, otorgado ante la fe del Lic. _____ en _____; mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad en _____, el ___ de _____ de _____.

V.3 Que el/la _____ en su carácter de _____, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio según se desprende del Instrumento Notarial número _____, otorgado ante la fe del Lic. _____ en _____ el ___ de _____ de _____, las cuales no le han sido modificadas, limitadas, suspendidas o revocadas en forma alguna.; acreditando su nombramiento como _____ e identificándose con Credencial para Votar con número _____, expedida por el Instituto _____ Electoral.

V.4 Conoce el origen y fines de **"EL FOREMOBA"**, así como sus mecanismos de operación, procedimientos y criterios, por lo que al ser dictaminado favorablemente por la Comisión Dictaminadora de **"EL FOREMOBA"**, en el Acta de Sesión de fecha ___ de _____ de

20___ y aprobado por el Comité Ejecutivo de **“EL FOREMOBA”**, en el Acta de la Sesión de fecha ___ de _____ de 20___, se encuentra en la mejor disposición de conjuntar sus esfuerzos con **“LA SECRETARÍA”** para llevar a cabo el desarrollo del proyecto beneficiado, para el proyecto denominado **“ _____ ”** , en su carácter de aportante.

V.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es _____ y señala como su domicilio para todos los efectos legales derivados del presente Instrumento, el ubicado en _____.

VI. “LAS PARTES” declaran que:

VI.1 Se reconocen mutuamente la personalidad y las facultades con las que se ostentan para la celebración del presente Convenio.

VI.2 Reconocen y aceptan el contenido de las **REGLAS DE OPERACIÓN** de **“EL FOREMOBA”** para el Ejercicio Fiscal 2022, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ____ de _____ de 2022, en lo sucesivo, las **REGLAS DE OPERACIÓN**.

VI.3 No existen vicios del consentimiento tales como error, dolo, o mala fe que pudieran invalidar el presente Convenio.

VI.4 Es su voluntad celebrar el presente instrumento, por lo que vistas las Declaraciones que preceden, convienen sujetar su compromiso al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- **“LAS PARTES”** acuerdan que el objeto del presente Convenio es el de conjuntar sus esfuerzos y respectivas capacidades, con el propósito de colaborar en beneficio del proyecto denominado **“ _____ ”**, el cual ha sido presentado por **“ _____ ”**, fue dictaminado favorablemente por la Comisión Dictaminadora de **“EL FOREMOBA”** en su Sesión, de fecha ___ de _____ de 20___ y aprobado por el Comité Ejecutivo de **“EL FOREMOBA”**, en su Sesión de fecha ___ de _____ de 20___ para ser apoyado por **“EL FOREMOBA”** a través de **“LA SECRETARÍA”**, la ejecución de los trabajos se realizará durante el periodo contemplado en el programa de obra presentado en el expediente y que fue avalado por la Comisión Dictaminadora, mismo que se agrega como Anexo Único a este Convenio.

SEGUNDA.- **“LAS PARTES”** por virtud del presente Convenio, acuerdan realizar una aportación total por la cantidad de **$_____ (_____ PESOS ___/100 M.N.)**, a efecto de dar cumplimiento al objeto mencionado en la Cláusula anterior, misma que será proporcionada de la siguiente manera:

a) **“LA SECRETARÍA”** aportará la cantidad de **$_____ (_____PESOS ___/100**

M.N.), a través de **“FINANZAS”**, previo registro que haga **“LA SECRETARÍA”** de la cuenta bancaria productiva específica gestionada por “_____” ante **“FINANZAS”** en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a través de la cuenta bancaria única que maneja la Tesorería de la Federación (TESOFE) y previa la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que emita **“FINANZAS”**, quien a su vez, en un plazo no mayor de 5 días naturales transferirá a **“_____”** el recurso.

Estos recursos se entregarán en una sola exhibición de acuerdo al presupuesto presentado, por lo que no será susceptible de presupuestarse en ejercicios fiscales posteriores, ni la suscripción de este Convenio implica la obligación de transferencias posteriores en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente documento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o gastos inherentes de operación vinculados con el objeto del mismo.

Los recursos son provenientes del presupuesto autorizado para el (Programa S268) Apoyos a la Cultura – Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal para el ejercicio fiscal 2022 y están sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2022. Los recursos federales se considerarán devengados a partir de la suscripción de este Convenio y en los siguientes casos:

1. En el caso de los subsidios que se otorguen a Entidades Federativas (incluidos sus organismos descentralizados), Municipios u Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas, se considerarán devengados a la entrega de los recursos a esos órdenes de gobierno por conducto de **“FINANZAS”**, quien, a su vez, en un plazo no mayor a 5 días naturales transferirá a **“_____”** el recurso.
2. Los subsidios no contemplados en el inciso anterior, se considerarán devengados en el momento que se constituya la obligación de entregar los recursos a la instancia beneficiada.

La liberación de estos recursos se realizará una vez entregado el proyecto, el presupuesto y el cronograma correspondientes; debidamente elaborados, estructurados y aprobados por la Comisión Dictaminadora, conforme a las Normas y Lineamientos establecidos en las Reglas de Operación de “EL FOREMOBA”.

Previa la liberación de recursos, será necesario que “_____” indique por escrito a el/la _____, Secretario/a Ejecutivo/a o a la Dirección de “EL **FOREMOBA”**, el número de cuenta y a favor de quién se hará el depósito para la canalización y administración correspondiente y quiénes asumirán la responsabilidad de realizar las comprobaciones de los recursos ante **“EL FOREMOBA”** y la Secretaría de la Función Pública de acuerdo a los puntos observados en la Cláusula Cuarta del presente Convenio.

Para los efectos anteriormente precisados **“_____”**, deberá gestionar ante **“FINANZAS”** una cuenta bancaria productiva específica, que permita la identificación de los recursos para efectos de la administración, comprobación de su ejercicio y fiscalización del proyecto a que se refiere la Cláusula Primera; debiendo expedir a **“FINANZAS”** el comprobante oficial correspondiente a favor de **“LA SECRETARÍA”** por la cantidad transferida.

b) **“EL ESTADO”** aportará la cantidad de **$_____ (_____ PESOS ___/100 M.N.)** para que se apliquen de manera directa al **“ _____”** , ubicado en: _____, consistente en _____.

c) **“EL MUNICIPIO”** aportará la cantidad de **$_____ (_____ PESOS ___/100 M.N.)** para que se apliquen de manera directa al **“_____”**, ubicado en: _____, consistente en _____.

d) **“LA ASOCIACIÓN”** aportará la cantidad de **$_____ (_____ PESOS ___/100 M.N.)** para que se apliquen de manera directa al **“_____”**, ubicado en: _____, consistente en _____.

TERCERA.- **“EL ESTADO”**, **“EL MUNICIPIO”** y **“LA ASOCIACIÓN”**, se comprometen frente a **“LA SECRETARÍA”**, a vigilar que los recursos públicos federales**,** otorgados al proyecto objeto del

presente Instrumento, tengan una correcta aplicación de acuerdo con las Leyes Federales y demás ordenamientos que de éstas deriven, que se encuentren vigentes y que sean aplicables al proyecto, así como de conformidad con lo estipulado en las **REGLAS DE OPERACIÓN** de **"EL FOREMOBA"**.

Considerando que los recursos que la Federación otorga a los beneficiarios a través de **"EL FOREMOBA"**, no pierden su carácter federal al ser entregadas a las mismas, y, por lo tanto, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables, **"_____"** se compromete, en la aplicación de los recursos recibidos de **"EL FOREMOBA"**, a observar en todo momento la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

CUARTA.- **"_____",** reconoce y acepta que por virtud del presente Convenio asume frente a **"LA SECRETARÍA",** el carácter de instancia beneficiaria de **"EL FOREMOBA",** y se obliga a dar cumplimiento a todas y cada una de las disposiciones contenidas en las **REGLAS DE OPERACIÓN** de **"EL FOREMOBA"**; a todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio, así como a todos los requerimientos de entrega de información y documentación que al efecto se considere necesaria y se le solicite, tanto **"LA DGSMPC"**, o **"EL FOREMOBA"**, y asumirá entre otros los siguientes compromisos:

a) Destinar los recursos recibidos de **"LA SECRETARÍA"**, exclusivamente para el cumplimiento del proyecto establecido en la Cláusula Primera de este Convenio.
b) Iniciar el proceso para la ejecución de los trabajos del proyecto aprobado en un plazo no mayor de quince días posteriores a la liberación de los recursos aportados por **"LA SECRETARÍA"** a través de **"EL FOREMOBA"**.
c) Entregar puntualmente a **"LA SECRETARÍA"** a través de **"EL FOREMOBA"**, los informes trimestrales correspondientes, en el formato establecido por **"EL FOREMOBA"**, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, para que se analicen y evalúen los avances del proyecto, así como para dar seguimiento a este Convenio.
d) Que el perfil del personal encargado de los trabajos de restauración del inmueble involucrado cuente previamente con el visto bueno de la Comisión Dictaminadora de **"EL FOREMOBA".**

e) Comprobar a **“LA SECRETARÍA”** el ejercicio de los recursos monetarios ejercidos, anexando la comprobación de gastos respectivos y materiales que respalden el desarrollo de sus actividades, de conformidad con las autorizaciones contempladas en el presupuesto y proyecto respectivo. Esta información deberá ser entregada al finalizar los trabajos y será por el total de la aportación, realizada por **“LA SECRETARÍA”**, la cual se entregará a **“EL FOREMOBA”** por medio de:

- Copia del convenio con que se contrató al responsable de la ejecución de los trabajos.
- Copia de las facturas fiscales que el responsable entregó por el pago de los trabajos.

De no existir contrato o convenio con el responsable de la ejecución de los trabajos, se requerirán:

- Copia de las facturas y notas de la compra de materiales.
- Copia de las listas de raya o pagos de la mano de obra.
- Hoja del resumen del total de los gastos como portada.

f) Entregar un informe final de las actividades en el formato establecido por **“EL FOREMOBA”**, donde se establezca que el proyecto se cumplió al 100% de acuerdo con el presente Convenio y remitirlo a **“LA DGSMPC”** a más tardar 15 días hábiles después de que **“_____”** haya concluido la ejecución del proyecto.

g) Presentar un informe técnico final que justifique el apoyo recibido soportado en:

1. Estimación final que contenga:
   - Números Generadores de los conceptos ejecutados con croquis de ubicación y fotografías por concepto de obra.
   - Catálogo real de los trabajos realizados.
   - Reporte fotográfico del proceso de la obra describiendo los trabajos.
2. Copia de bitácora de obra correspondiente.
3. Informe o informes trimestrales debidamente llenados y firmados por el responsable de los trabajos o el responsable legal del proyecto.
4. Acta de entrega-recepción de los trabajos debidamente firmado.

h) Otorgar el crédito correspondiente a **“LA SECRETARÍA”** y **”LA DGSMPC”**, en la promoción y difusión que realice con motivo de los trabajos de mantenimiento, protección,

restauración, rehabilitación y/o conservación, establecidos en el Convenio respectivo.

i) Poner a consideración de **“LA SECRETARÍA”**, dentro de los siguientes tres días hábiles, cualquier modificación, de inicio o conclusión, que sufra el proyecto apoyado, en metas, objetivos, programa de trabajo y aplicación.

   Estos documentos deberán ser entregados a **“EL FOREMOBA”** a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la terminación de los trabajos.

j) Reintegrar los rendimientos que se hubieren generado para su entero a la TESOFE, a través de **“LA SECRETARÍA”**.

k) Aquellos que le sean exigidos por el Comité Ejecutivo de **“EL FOREMOBA”** para el mejor desarrollo de su proyecto.

Se considerará como incumplimiento cualquier falta a lo establecido en los puntos anteriores, así como aquellos compromisos y obligaciones adicionales que surjan del presente Convenio.

En caso de que **“_____”** sea sancionado/a temporal o definitivamente con la aportación de recursos, el/la responsable reintegrará los recursos a la TESOFE, dichos recursos se pondrán a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos con base a las **REGLAS DE OPERACIÓN** y en las demás disposiciones aplicables a **“LA SECRETARÍA”**, el monto total del apoyo económico otorgado hasta el momento de ser emitida la sanción correspondiente.

Cuando exista un retraso de inicio de obra a más de dos meses de haberse realizado el depósito del recurso federal, **“_____”** tendrá la obligación de explicar por escrito de manera oficial a el/la _____, Secretario/a Ejecutivo/a de **“EL FOREMOBA”**, el motivo del retraso dentro de los siguientes quince días naturales y subsanará los inconvenientes generados como resultado del retraso; asimismo, se comprometerá a dar inicio a los trabajos en un lapso no mayor de cuarenta y cinco días naturales después de haberse realizado la carta de motivos del retraso.

“_____” deberá brindar las facilidades al personal de la **“DGSMPC”** en caso de que se requiera realizar visitas para verificar el desarrollo del proyecto, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal para viáticos y se harán en los sitios que garanticen seguridad para llevar a cabo estas labores.

En el supuesto de que **“_____”** incumpla con lo pactado en cualesquiera de las Cláusulas del presente Convenio,

cualquiera de los puntos de las **REGLAS DE OPERACIÓN** y/o cualquiera de los requerimientos y/o entrega de documentación que se le hubiere solicitado por conducto de **"LA DGSMPC"**, o de **"EL FOREMOBA"**, **"LA SECRETARÍA"** estará facultada para exigir el reembolso de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda inciso a) del presente Convenio, así como de los intereses generados, quedando a su vez, **"_____"** obligado (a) a reintegrarlos, de conformidad con la Cláusula Vigésima del presente Instrumento Jurídico.

Serán causa de suspensión definitiva de recursos económicos a **"_____"** la reincidencia en el incumplimiento de los compromisos y obligaciones del instrumento jurídico, cuando goce de otro apoyo federal equivalente para el mismo proyecto o bien, cuando no cuente con la autorización del Comité Ejecutivo de **"EL FOREMOBA"**, en caso de apoyos complementarios.

En ningún caso **"_____"** podrá gozar simultáneamente del apoyo de otro programa federal.

Cuando **"_____"** destine los recursos aportados por **"LA SECRETARÍA"** para un fin distinto en lo estipulado en el presente Convenio, o no se hayan aplicado en los plazos estipulados, así como aquellos recursos públicos federales no devengados al 31 de diciembre de 2022, deberán reintegrarse junto con los rendimientos que se hubieren generado para su entero a la TESOFE, a través de **"LA SECRETARÍA"** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y no será acreedor a un segundo apoyo que **"LA SECRETARÍA"** promueve.

De no realizarse la devolución del recurso en tiempo y forma **"LA SECRETARÍA"**, estará en su derecho de gestionar su recuperación, en términos de las disposiciones legales aplicables.

QUINTA.- **"_____"**, beneficiario (a) de **"EL FOREMOBA",** con el objeto de optimizar el desarrollo del proyecto, se obliga a cumplir con los siguientes compromisos:

a) Abrir una cuenta bancaria productiva específica, que permita la identificación de los recursos federales para efectos de la administración, comprobación de su ejercicio y fiscalización del proyecto al que se refiere la Cláusula Primera del presente Instrumento Jurídico;

b) Sujetarse al contenido del proyecto que fue dictaminado favorablemente por la Comisión Dictaminadora de **"EL FOREMOBA"** en su Sesión, de fecha __ de _____ de 20__ y

aprobado por el Comité Ejecutivo de **“EL FOREMOBA”**, en su Sesión de fecha __ de _____ de 20__.

c) Destinar los recursos públicos federales otorgados, única y exclusivamente para realizar el proyecto señalado en la Cláusula Primera del presente Instrumento Jurídico;

d) Será responsable de la correcta aplicación y comprobación de los recursos aportados para la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio, mencionado en la Cláusula Primera del mismo, así como del resguardo de la documentación que acredite el ejercicio de los recursos públicos recibidos;

e) Elaborar y entregar, a **“LA DGSMPC”** de conformidad con lo señalado en las REGLAS DE OPERACIÓN de **“EL FOREMOBA”**, los Reportes de Avances Trimestrales correspondientes.

f) Integrar el Reporte Final del proyecto y remitirlo a **“LA DGSMPC”**.

g) Los demás que acuerden **“LAS PARTES”** por escrito en el instrumento jurídico correspondiente.

SEXTA.- Para el seguimiento de los avances del proyecto aprobado por el Comité Ejecutivo se deberá conformar un Comité de Seguimiento en razón de la posibilidad de reunir a sus miembros propuestos como titulares. Dicho Comité estará integrado por los siguientes miembros:

1. El/La _____, Secretario/a Ejecutivo/a de **“EL FOREMOBA”**, quien será el Presidente/a del Comité.
2. Titular o representante de la Dirección de Obras Públicas de **“_____”.**
3. Representante del Instituto Nacional de Antropología e Historia en la Entidad Federativa.
4. Representante de **“EL FOREMOBA”.**
5. En su caso, el/la responsable del bien mueble o inmueble beneficiario de **“EL FOREMOBA”.**
6. Representante del Órgano Interno de Control en **“LA SECRETARÍA”** quien actuará como observador.
7. Representante de la Sociedad Civil.

SÉPTIMA.- El Comité de Seguimiento tendrá las siguientes atribuciones:

a) Supervisar la aplicación de los recursos aportados a través de **“EL FOREMOBA”** y, en su caso, las aportaciones de **“EL ESTADO”, “EL MUNICIPIO”** y **“LA ASOCIACIÓN”**. Constatar la realización, en tiempo y forma, del proyecto que fue dictaminado favorablemente por la Comisión

Dictaminadora de **“EL FOREMOBA”** en su Sesión, de fecha ___ de _____ de 20__ y aprobado por el Comité Ejecutivo de **“EL FOREMOBA”**, en su Sesión de fecha ___ de _____ de 20__.

b) Comunicar al Comité Ejecutivo de **“EL FOREMOBA”** los avances o problemas detectados en la instrumentación de este Programa por parte de **“_____”**.

c) Proponer estrategias para el mejoramiento y aprovechamiento del patrimonio de muebles e inmuebles propiedad de la Nación.

d) Fomentar la participación de iniciativa de la sociedad civil en el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Nación.

OCTAVA.- **“LA SECRETARÍA”**, **“EL ESTADO”**, **“EL MUNICIPIO”** y **“LA ASOCIACIÓN”**, reconocen expresamente que la suscripción del presente Convenio implica la aceptación de todos y cada uno de los términos del Dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora de **“EL FOREMOBA”** en su Sesión, de fecha ___ de _____ de 20__, respecto al proyecto presentado; así como de las **REGLAS DE OPERACIÓN** de **“EL FOREMOBA”**.

“LAS PARTES” acuerdan designar para la coordinación y realización de los compromisos contraídos en virtud del presente instrumento, a los siguientes responsables:

Por parte de **“LA SECRETARÍA”** a el/la _____, Secretario/a Ejecutivo/a de **“EL FOREMOBA”.**

Por parte de **“EL ESTADO”** a el/la _____, _____.

Por parte de **“EL MUNICIPIO”** a el/la _____, _____.

Por parte de **“LA ASOCIACIÓN”** a el/la _____, _____.

NOVENA.- **“LAS PARTES”**, acuerdan que corresponderá a **“_____”**, por conducto de _____, ser el órgano encargado de la supervisión del desarrollo del proyecto que ha sido presentado y aprobado en el marco de **“EL FOREMOBA”**, y al que se refiere la Cláusula Primera del presente Convenio.

DÉCIMA.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura, en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social

publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016 y en los Documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública; **"_____"** se compromete a conformar un Comité de Contraloría Social para el proyecto beneficiado por **"EL FOREMOBA"**, así como a realizar las actividades de la promoción, capacitación y registro del Comité. Estas actividades y los resultados de la contraloría social se reportarán en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), durante el tiempo que dure el compromiso establecido en el presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que podrán, cuando así lo consideren conveniente, realizar por conducto de sus Contralorías, las auditorías necesarias a la aplicación de los recursos otorgados para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Instrumento no constituye una sociedad o empresa de ningún tipo entre las mismas, por lo tanto **"LA SECRETARÍA"** no será responsable de los gastos, deudas o responsabilidades económicas, civiles, penales, autorales, laborales, administrativas, fiscales o de seguridad social que contraiga **"_____"**.

DÉCIMA TERCERA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el personal que participe, por parte de cada una de ellas, en la organización, ejecución, supervisión y cualquier otra actividad que se lleve a cabo con motivo del presente Convenio, quedará en forma absoluta bajo la Dirección y Dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados durante la designación, se pudiesen generar o haber generado derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte signante.

DÉCIMA CUARTA.- Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de una contingencia, en la inteligencia de que, una vez superados los eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen por escrito **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA QUINTA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, inciso a), del Decreto del Presupuesto de

Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, y a lo establecido en las **REGLAS DE OPERACIÓN** de **"EL FOREMOBA"**, toda la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción relacionada con **"EL FOREMOBA"**, deberá incluir la siguiente leyenda*: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".***

DÉCIMA SEXTA.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y de conformidad con los documentos rectores de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) de **"EL FOREMOBA"**; autorizados por la Secretaría de la Función Pública, **"_____"** se compromete a realizar acciones de promoción y seguimiento de la contraloría social.

DÉCIMA SEPTIMA. - **"LAS PARTES"** acuerdan que cualquier modificación o adición al presente Convenio se hará de común acuerdo y a través de la suscripción del documento jurídico que corresponda.

DÉCIMA OCTAVA. - El presente Convenio iniciará sus efectos jurídicos a partir de la fecha de la aportación que realice **"LA SECRETARÍA"** y tendrá una vigencia hasta que concluya la ejecución del proyecto aprobado, misma que deberá verificarse a más tardar en el plazo establecido en el programa de obra presentado en el expediente y que fue avalado por la Comisión Dictaminadora, mismo que se agrega como Anexo Único a este Convenio, así como el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo.

En caso de presentarse alguna suspensión temporal, la fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el programa de obra, formalizándose mediante acta circunstanciada de suspensión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 147 de su Reglamento.

Lo anterior, en el entendido de que solo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales extraordinarios no

regularizables del Ejercicio Fiscal 2022, por lo que no se comprometen recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, conforme al artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA NOVENA. - El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de **"LAS PARTES"**, previa notificación que por escrito presente alguna de ellas a su contraparte, con al menos quince días de anticipación; y será cancelado por **"LA SECRETARÍA"**.

VIGÉSIMA.- En caso de existir recursos públicos federales no devengados o que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2022, **"_____"** deberá reintegrarlos junto con los rendimientos que se hubieren generado para su entero a la TESOFE, a través de **"LA SECRETARÍA"**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respectivamente.

VIGÉSIMA PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio, es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive de éste, respecto de su aplicación, interpretación, operación, formalización y cumplimiento, será resuelta atendiendo en primera instancia y de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, a lo expresado en las **REGLAS DE OPERACIÓN** citadas en la declaración I.7 del presente Convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que en caso de no llegarse a ningún arreglo de conformidad con lo establecido en la Cláusula anterior, y de continuar la controversia sobre la aplicación, interpretación, operación, formalización y cumplimiento del presente Instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LA SECRETARÍA"**, **"EL ESTADO"**, **"EL MUNICIPIO"** y **"LA ASOCIACIÓN"** aceptan y reconocen que se sujetarán a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian desde ahora a cualquier fuero que pudiera corresponderles derivado de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, VALOR Y

CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN EN _____ EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

POR "LA SECRETARÍA"
EL/LA DIRECTOR/A GENERAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL

_____

POR "EL ESTADO"
EL/LA _____ DEL ESTADO DE_____

_____

POR "EL MUNICIPIO"
EL/LA) PRESIDENTE/A DEL MUNICIPIO DE _____

_____

EL/LA SÍNDICA/O MUNICIPAL DE _____

_____

EL/LA SECRETARIA/O DEL H. AYUNTAMIENTO DE _____

_____

POR "FINANZAS" EL/LA SECRETARIO/A DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE _____

_____

POR "LA ASOCIACIÓN"
EL/LA/ _____DE _____

ANEXO 8 FOREMOBA

DIAGRAMA DE FLUJO

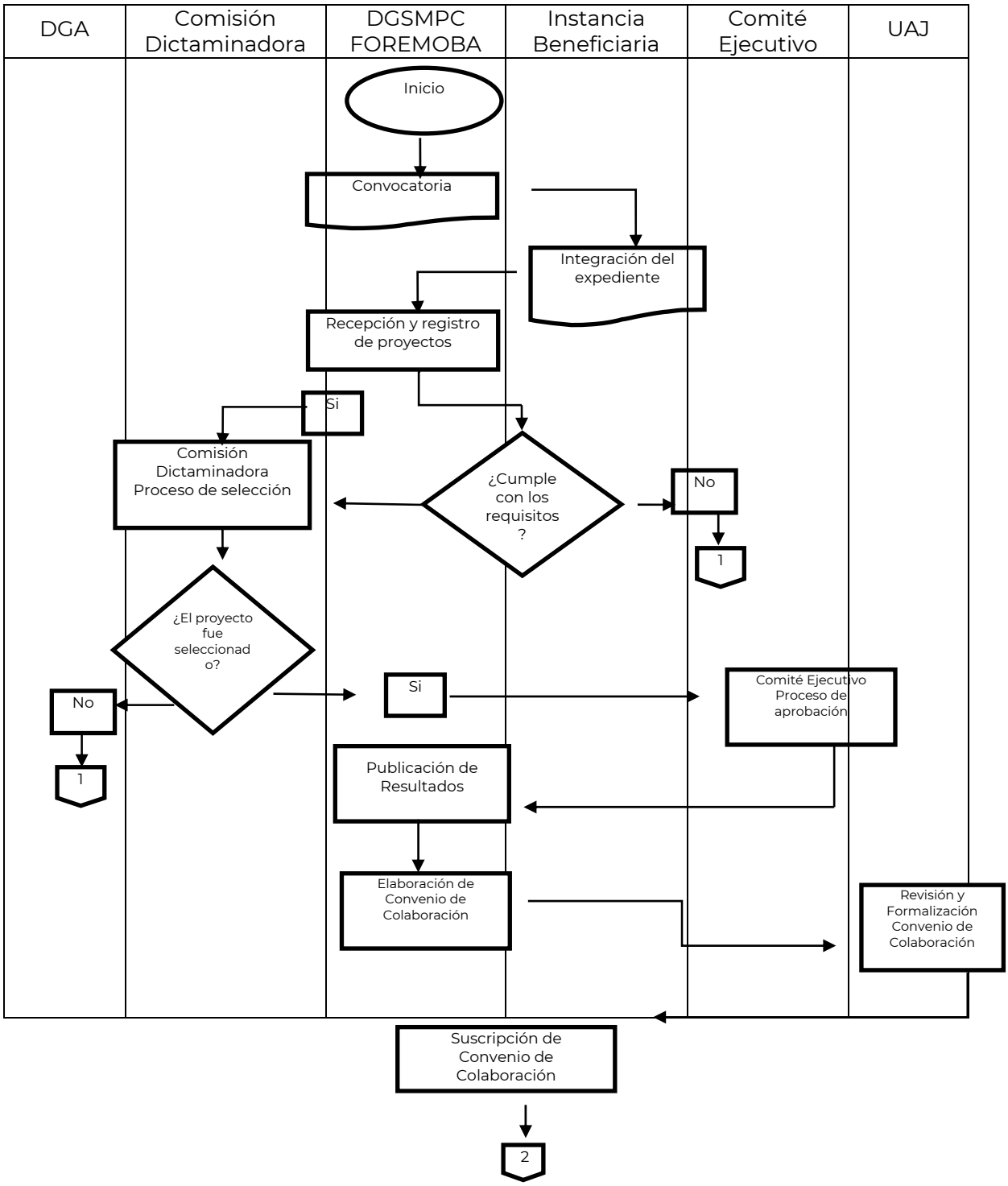

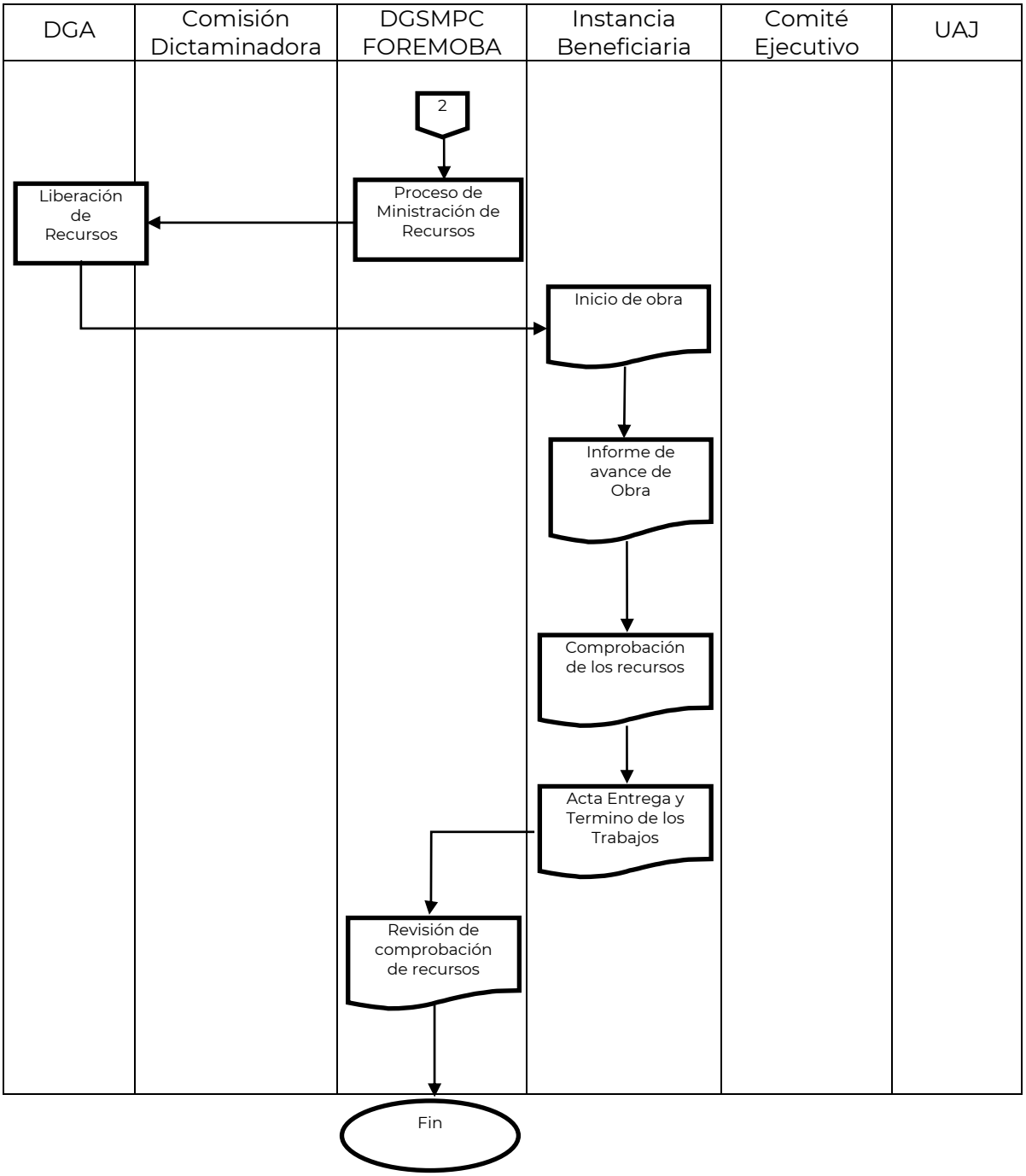
DGA
Comisión Dictaminadora
DGSMPC FOREMOBA
Instancia Beneficiaria
Comité Ejecutivo
UAJ
2
Proceso de Ministración de Recursos
Liberación de Recursos
Inicio de obra
Informe de avance de Obra
Comprobación de los recursos
Acta Entrega y Termino de los Trabajos
Revisión de comprobación de recursos
Fin

ANEXO 1 PROFEST
Comisiones Dictaminadoras PROFEST

I. Integración

La Comisión Dictaminadora de las disciplinas de música, teatro, danza, literatura, artes visuales y diseño, cultura alimentaria y multidisciplina, estará conformada por los siguientes integrantes con voz y voto:

- La Titular o el Titular de Subsecretaría de Desarrollo Cultural de la SC, o su suplente, quien tendrá a su cargo la Presidencia;
- La o el titular de la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales de las SC, o su suplente, quien tendrá a su cargo la Secretaría Ejecutiva;
- Cinco gestoras(es), productoras(es) y/o promotoras(es) culturales, nombradas/os por el Festival Internacional Cervantino, como vocales.

La Comisión Dictaminadora correspondiente a la disciplina de cine, estará conformada por los siguientes integrantes con voz y voto:

- La titular o el titular de Subsecretaría de Desarrollo Cultural de la SC, o su suplente, quien tendrá a su cargo la Presidencia;
- La o el titular de la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales de las SC, o su suplente, quien tendrá a su cargo la Secretaría Ejecutiva;
- Tres expertas(os) profesionales de la disciplina, nombradas(os) por el Instituto Mexicano de Cinematografía, como vocales.

La Secretaría de Cultura, cuando así lo considere conveniente, podrá invitar a participar en las Comisiones Dictaminadoras a especialistas y responsables de distintas instituciones, incluidas las coordinadas por la propia Secretaría, para opinar sobre la viabilidad y conveniencia del otorgamiento de los apoyos.

Será procedente la realización de las sesiones con la asistencia de por lo menos los siguientes miembros: la/el Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Cultural o su suplente, la/el Titular de la DGPFC o su suplente, gestoras(es), productoras(es), expertas(os) y/o promotoras(es) culturales. En cada sesión, la o el Representante de la DGPFC levantará un acta de la sesión que será publicada para el conocimiento y escrutinio de los solicitantes de apoyo del PROFEST y de todos los ciudadanos.

En los casos en los que no se cuente con la cantidad suficiente de proyectos para evaluar por disciplina, se conjuntarán aquellos proyectos de la disciplina en una sola Comisión Dictaminadora según el número de proyectos. De no contar con proyectos de festivales culturales y artísticos de alguna disciplina, podrá determinarse como desierta.

II. Atribuciones
   1) De la Presidencia
      a) Dirigir las reuniones de la Comisión Dictaminadora.
      b) Inaugurar y clausurar las sesiones de trabajo de las Comisiones Dictaminadoras.
      c) Expresar las consideraciones generales de la DGPFC.
      d) Determinar, en correspondencia con el volumen de proyectos de Festivales entregados por la DGPFC, el número de expertos requeridos para evaluar, calificar, seleccionar y determinar montos de apoyo para los proyectos favorables en tiempo y forma.
   2) De la Secretaría Ejecutiva
      a) Emitir la convocatoria de las sesiones ordinarias, los órdenes del día y los asuntos que se tratarán, incluyendo los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a cada una de las personas integrantes de las Comisiones Dictaminadoras.
      b) Realizar el escrutinio de asistencia a las reuniones de las Comisiones Dictaminadoras, verificarán el quórum necesario para sesionar.
      c) Pronunciar los comentarios que estimen pertinentes.
   3) De los expertos
      a) Evaluar, calificar, seleccionar y determinar montos de apoyo específicos y generales para los proyectos favorables en tiempo y forma.
      b) Analizar y, en su caso, aprobar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar.
      c) Pronunciar los comentarios que estimen pertinentes.
   4) Invitados
      a) Proporcionar la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten, de acuerdo con las competencias del área que representen.

   La Presidencia de las Comisiones Dictaminadoras, tendrá voz y voto de calidad, los vocales tendrán voz y voto; y los participantes por invitación, sólo voz. Las sesiones sólo podrán ser convocadas por la Presidencia o la DGPFC.

   Todos los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras están obligados a abstenerse de la votación cuando ésta implique un posible conflicto de interés.

III. Funciones
   1) Evaluar y calificar los proyectos presentados en apego a los objetivos del PROFEST y con base a los criterios de selección estipulados en las RO.

2) Los proyectos serán analizados en conjunto y cada miembro de la Comisiones Dictaminadoras emitirán su opinión y voto.
3) Una vez analizados, el fallo de cada proyecto podrá ser favorable o no favorable, siempre que se cumplan con las condiciones que las propias Comisiones Dictaminadoras establezcan.
4) Los proyectos serán favorables cuando se cuente con, por lo menos, la mayoría simple de votos a favor por parte de quienes integren las Comisiones Dictaminadoras de la disciplina.
5) Asignar el monto que se considere adecuado y suficiente para cumplir con los objetivos particulares del Festival postulado.
6) Establecer los compromisos adicionales que se consideren necesarios para garantizar el uso eficiente de los recursos autorizados.
7) Instruir a la Secretaría Ejecutiva de las Comisiones Dictaminadoras para realizar las gestiones necesarias, a fin de informar a las instancias beneficiarias e iniciar el proceso de formalización jurídico-administrativo, así como llevar a cabo el seguimiento para la adecuada optimización y aplicación de los recursos aprobados.
8) Las demás que no contravengan las disposiciones legales aplicables.

IV. Criterios de selección (Categorías):

Los miembros integrantes de las Comisiones Dictaminadoras evaluarán y calificarán los proyectos de Festivales considerando los siguientes criterios generales:

DIMENSIÓN	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
Valoración técnica.	Coherencia	El proyecto tiene relación entre sus objetivos, sus estrategias, las actividades a desarrollar y sus metas numéricas. Cuenta con un equipo de trabajo debidamente capacitado y suficiente para cumplir con las necesidades y el alcance descrito de manera oportuna.	20 puntos
	Trayectoria	La o el director del festival, así como los responsables, administrativo y operativo, demuestran la experiencia necesaria para llevar adelante la iniciativa y ofrecen garantías de que el proyecto será exitoso. Asimismo, el proyecto, a través	20 puntos

		de sus anteriores ediciones de realización, ha demostrado un importante impacto social, así como el compromiso de ampliar la oferta cultural de la región, estado o país.	
	Presupuesto	El presupuesto es coherente con relación a los objetivos, asegurando la ejecución exitosa del proyecto. Los conceptos están correctamente detallados y debidamente justificados. El proyecto busca y genera cooperaciones institucionales y financieras con otros organismos, y demuestra capacidad de financiamiento para llevar a cabo el proyecto.	20 puntos
Valoración cualitativa	Línea curatorial	El proyecto presenta una línea curatorial y de programación clara, pertinente y acorde a los objetivos planteados. Se encuentra dirigida a la creación de públicos, promueve actividades para niñas, niños, adolescentes y adultos mayores; pueblos indígenas; comunidad LGBTTTQ; personas con discapacidad, entre otros.	35 puntos
		Propicia actividades a cargo de creadores locales y regionales, propicia la itinerancia de su programación y circuitos culturales. Presenta actividades de formación y divulgación en beneficio de la comunidad, además, presta importancia en la capacitación, producción, escritura, realización y exhibición de cine mexicano, en su caso.	35 puntos

Impacto.	Audiencias, públicos y/o personas beneficiarias.	El proyecto identifica claramente a sus públicos; presenta una estrategia clara de acciones pertinentes para atraerlo, mantenerlo y ampliarlo proporcionando información cualitativa y cuantitativa. Conoce sus formas de consumo y presenta un concepto curatorial coherente con su audiencia.	35 puntos
	Contexto de realización.	El proyecto justifica su pertinencia y demuestra un impacto social que contribuye a la construcción de comunidad; conoce el contexto de su estado o región de realización y fomenta la conservación del patrimonio cultural inmaterial. Aborda las características particulares de los beneficiarios a quienes quiere llegar y contribuye a facilitar el acceso a los públicos específicos definidos en su propuesta. Promueve la igualdad entre mujeres y hombres. Es consciente frente al consumo digital y demuestra estrategias que fortalecen su realización.	35 puntos

ANEXO 2 PROFEST
Modelo de Convocatoria PROFEST
Convocatoria
Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos
PROFEST 2022

La Secretaría de Cultura, con el fin de contribuir al enriquecimiento de la oferta artística y cultural y facilitar el acceso a ella para toda la población, a través de la realización y profesionalización de Festivales culturales y artísticos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a lo dispuesto en los artículos 2, 26 así como 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015, convoca a:

- las Instituciones Estatales de Cultura de las 32 entidades federativas,
- las instituciones municipales de cultura,
- todos los municipios y las 16 alcaldías de la Ciudad de México,
- todas las universidades públicas estatales y
- Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro, con fines de promoción y fomento de las artes.

Presentar proyectos de Festivales culturales y artísticos cuyo eje central sea la programación de actividades de artes escénicas, artes visuales, cinematográficas, diseño, cultura alimentaria y literatura, cuyo objetivo sea favorecer el acceso a las expresiones culturales y prácticas artísticas para todos los mexicanos.

Se entiende como Festival Cultural y Artístico, un evento artístico temático y/o multidisciplinario que concentra, sobre todo, la programación de actividades de artes escénicas, artes visuales, cine, diseño, cultura alimentaria y/o literarias que se realiza en el 2022 en territorio nacional

Los proyectos deberán presentar un objetivo claro; una programación de actividades específicas —artísticas y culturales— con énfasis en su impacto en audiencias, artistas y comunidades, una proyección detallada de las acciones que se deben llevar a cabo desde el diseño hasta la rendición de cuentas del Festival y una estimación de los recursos monetarios, financieros y en especie requeridos, así como la capacidad probada para organizar el evento.

Los proyectos deben demostrar capacidad para contribuir al impulso de la creatividad personal y colectiva; al desarrollo humano; al fortalecimiento de la identidad, así como a la generación de ideas para promover una convivencia cívica. Las metas deben responder a las necesidades de acceso a la cultura y ejercicio de los derechos culturales de una región, estado, localidad, población o comunidad determinada y fortalecer los sentidos de identidad y comunidad que propicien el establecimiento y mantenimiento de relaciones armónicas, pacíficas y

colaborativas de los miembros de una comunidad entre sí y con el medio ambiente.

1. El registro de los proyectos se realizará conforme al siguiente calendario:
   Fecha de inicio: h del de del .
   Fecha de cierre: h del de del (horario de la Ciudad de México).
   La Secretaría de Cultura otorgará subsidios, en el esquema de coinversión, de acuerdo con las siguientes categorías según el número de ediciones:
   a) Festivales de segunda y tercera emisión, hasta $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
   b) Festivales de cuarta a sexta emisión, hasta $1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).
   c) Festivales de séptima a decima emisión, hasta $1,700,000.00 (un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.).
   d) Festivales de decimoprimera emisión en adelante, hasta $2,800,000.00 (dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).
   En todos los casos se deberá contar por lo menos con el 35% de coinversión

   INFORMACIÓN GENERAL

2. Las instancias arriba señaladas podrán presentar hasta un proyecto del Festival Cultural y Artístico.
3. Cumplir con las bases de participación establecidas en la Convocatoria del PROFEST.
4. En todos los casos, la DGPFC y las Comisiones Dictaminadoras se reserva el derecho de solicitar a la instancia postulante cualquier información adicional relativa al Proyecto Cultural, así como a verificar la documentación y la información requerida con las instancias correspondientes.
5. Las solicitudes con documentación que no cumplan con la totalidad de los requisitos señalados en la presente convocatoria serán descartadas. Los documentos ilegibles o que no puedan reproducirse por errores en los mismos, se considerarán como documentación no entregada.
6. Las actividades apoyadas por la SC mediante el PROFEST deberán ser de acceso gratuito y/o libre, y podrán ser vía digital a través de las plataformas que la instancia postulante determine convenientes, mixtas y/o presenciales para público en general y en lugares públicos.
7. Los proyectos de Festivales Culturales y Artísticos deberán desarrollarse entre el _____ y hasta el 15 de diciembre de 2022.

ESPECIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OFICIAL Y ANEXOS.

Inscribirse en la Plataforma PROFEST (http://www.profest.cultura.gob.mx), mediante la cual registrarán la información solicitada para generar un usuario y una contraseña de acceso. Una vez que ingresen a la Plataforma PROFEST con el usuario y contraseña asignados, se deberán requisitar todos los formularios

habilitados en la plataforma digital con la información y datos correspondientes que generarán los formatos oficiales de Solicitud PROFEST (Anexo 4 PROFEST), Proyecto Cultural (Anexo 5 PROFEST) y Presupuesto y Programación (Anexo 6 PROFEST) para su eventual evaluación de las Comisiones Dictaminadoras. La información proporcionada a través de los formularios de la plataforma digital será la única que se considerará para su análisis, dictaminación y en su caso, aprobación de recurso.

En la última etapa de llenado de la plataforma digital, se accederá a la descarga del formato oficial de Solicitud PROFEST, misma que deberá firmarse por la Instancia Postulante. A través de la Plataforma PROFEST, deberá alojarse la siguiente documentación:

8. Cotizaciones en papel membretado con datos verificables del proveedor, prestador de servicios (aplica sólo en los casos en los que se cuente con el nombre del prestador al momento de la postulación del proyecto, y preferentemente, acompañado del respectivo Currículum Vitae o semblanza curricular), así como del bien o servicio a contratar o arrendar: rubro, costo unitario, cantidad, importe total, IVA y especificaciones técnicas, para el caso de todos los gastos relativos a los bienes y servicios para la realización del Festival que se proponen pagar con recurso PROFEST.
9. Carta compromiso de coinversión (institucional, social o privada) dirigida a la Secretaría de Cultura (modelo disponible en el Anexo 8 PROFEST), en formato libre, de cada una de las instituciones públicas o privadas que garanticen las aportaciones de recursos, financieros o en especie, necesarios para la realización del Festival, con firma autógrafa. Dicha carta deberá especificar el monto de la inversión, así como el rubro, servicios, contrataciones y/o arrendamientos a los que se destinará. La información deberá coincidir con lo referido en el Proyecto Cultural PROFEST (Anexo 5 PROFEST).
10. Evidencias verificables de emisiones anteriores que garanticen la continuidad de realización del Festival en territorio mexicano, con el mismo nombre, o la presentación del acta o documento legal que certifique el cambio de nombre del proyecto, todo en formato PDF. Debe incluirse un cartel digital, un programa de mano digital, tres notas periodísticas y/o tres fotografías de diferentes presentaciones artísticas o, en el caso de los festivales de cine, de las actividades referentes a la programación. Lo anterior por cada uno de los años de realización, mostrando la emisión y nombre del festival que representa.

    En el caso de la primera categoría se deberá demostrar la realización de la primera y/o segunda edición dentro del (los) año(s) inmediato(s) anterior(es), del Festival postulado. Según las ediciones comprobadas correctamente, la DGPFC y las Comisiones Dictaminadoras, podrán recategorizar el proyecto en las distintas categorías de participación.

11. Los siguientes documentos legales y fiscales, completos, legibles y libres de cualquier pendiente jurídico-administrativo, de la Instancia Postulante, de acuerdo con su naturaleza:

    Si es Secretaría, Instituto o Consejo Estatal de Cultura:

    a. Identificación oficial con fotografía de la o el titular o representante legal que firma la solicitud.
    b. Nombramiento de la o el titular de la instancia, o representante legal que firma la solicitud.
    c. Constancia de Situación Fiscal actualizada y completa, no mayor a un mes de emisión.
    d. Comprobante de domicilio que coincida con la dirección fiscal, no mayor a un mes de emisión.
    e. 32-D con fecha de emisión no mayor a tres meses, con opinión en sentido positivo.
    f. Instrumento Jurídico de Creación.

    Si es Gobierno Municipal:

    a. Identificación oficial con fotografía de la Presidenta o Presidente Municipal.
    b. Identificación oficial con fotografía de la o el Síndico Municipal y de la Secretaria o Secretario Municipal, en su caso.
    c. Constancias de Mayoría de la Presidenta o Presidente Municipal, de la o el Síndico Municipal y Nombramiento de la Secretaria o Secretario Municipal, en su caso.
    d. Constancia de Situación Fiscal actualizada y completa, no mayor a un mes de emisión.
    e. Comprobante de domicilio que coincida con la dirección fiscal, no mayor a un mes de emisión.
    f. 32-D con fecha de emisión no mayor a tres meses, con opinión en sentido positivo.
    g. Ley Orgánica Municipal.

    Si es Instancia de Cultura Municipal, con personalidad jurídica propia:

    a. Identificación oficial con fotografía de la o el titular o la(s) o el (los) representante(s) legal(es).
    b. Nombramiento de la o el titular o bien, de la(s) o el (los) representante(s) legal(es).
    c. Constancia de Situación Fiscal actualizada y completa, no mayor a un mes de emisión.
    d. Comprobante de domicilio que coincida con la dirección fiscal, no mayor a un mes de emisión.
    e. 32-D con fecha de emisión no mayor a tres meses, con opinión en sentido positivo.

f. Instrumento jurídico de creación, Decreto de creación y/o Ley General de Gobierno y Administración Municipal, según sea el caso

Si es Universidad Pública Estatal:

a. Identificación oficial con fotografía de la o el titular o la(s) o el (los) representante(s) legal(es).
b. Nombramiento de la o el titular o la(s) o el (los) representante(s) legal(es).
c. Constancia de Situación Fiscal actualizada y completa, no mayor a un mes de emisión
d. Comprobante de domicilio que coincida con la dirección fiscal, no mayor a un mes de emisión.
e. 32-D con fecha de emisión no mayor a tres meses, con opinión en sentido positivo.
f. Instrumento jurídico de creación

Si es Organización de la Sociedad Civil:

a. Identificación oficial con fotografía de la o el titular o representante(s) legal(es).
b. Nombramiento de la o el titular o representante(s) legal(es), en su caso.
c. Constancia de Situación Fiscal actualizada y completa, no mayor a un mes de emisión
d. Comprobante de domicilio que coincida con la dirección fiscal, no mayor a un mes de emisión.
e. 32-D con fecha de emisión no mayor a tres meses, con opinión en sentido positivo.
f. Constancia de inscripción de la CLUNI, vigente y en cumplimiento con sus obligaciones.
g. Acta constitutiva y, en su caso, la última modificación, protocolizadas ante notario público e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, que demuestre que la OSC tiene por lo menos dos años de haber sido constituida a la fecha de publicación de la Convocatoria, y que su objeto social contemple la promoción y difusión del arte y la cultura, y/o que realicen festivales culturales y artísticos.

12. Cumplir con las bases de participación establecidas en la Convocatoria PROFEST.

La postulación se entenderá como completada con su envío a través de la Plataforma PROFEST, misma que, al concluir la última etapa de llenado, emitirá un acuse de recepción vía correo electrónico, indicando número de folio correspondiente. Este acuse no constituye admisibilidad.

Las asesorías se llevarán a cabo de lunes a viernes entre las 9:00 y las 14 horas, vía telefónica llamando al 55 4155 0200 extensión 9526 y vía electrónica dirigiendo un correo a profest@cultura.gob.mx.

La DGPFC podrá llevar a cabo sesiones de capacitación para el llenado de la plataforma PROFEST, a través de los medios que determine.

ELEGIBILIDAD

13. Los proyectos de Festivales elegibles deberán cumplir con las anteriores bases de participación. Las Comisiones Dictaminadoras evaluarán y calificarán los proyectos de Festivales por puntaje, considerando el cumplimiento de algunos de los siguientes criterios generales. En todos los casos, los festivales podrán indicar a través de su proyecto postulado, a qué criterios da sustento.

DIMENSIÓN	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
Valoración técnica.	Coherencia	El proyecto tiene relación entre sus objetivos, sus estrategias, las actividades a desarrollar y sus metas numéricas. Cuenta con un equipo de trabajo debidamente capacitado y suficiente para cumplir con las necesidades y el alcance descrito de manera oportuna.	20 puntos
	Trayectoria	La o el director del festival, así como los responsables, administrativo y operativo, demuestran la experiencia necesaria para llevar adelante la iniciativa y ofrecen garantías de que el proyecto será exitoso. Asimismo, el proyecto, a través de sus anteriores ediciones de realización, ha demostrado un importante impacto social, así como el compromiso de ampliar la oferta cultural de la región, estado o país.	20 puntos
	Presupuesto	El presupuesto es coherente con relación a los objetivos, asegurando la ejecución exitosa del proyecto. Los conceptos están correctamente detallados y	20 puntos

		debidamente justificados. El proyecto busca y genera cooperaciones institucionales y financieras con otros organismos, y demuestra capacidad de financiamiento para llevar a cabo el proyecto.	
Valoración cualitativa	Línea curatorial	El proyecto presenta una línea curatorial y de programación clara, pertinente y acorde a los objetivos planteados. Se encuentra dirigida a la creación de públicos, promueve actividades para niñas, niños, adolescentes y adultos mayores; pueblos indígenas; comunidad LGBTTTQ; personas con discapacidad, entre otros.	35 puntos.
		Propicia actividades a cargo de creadores locales y regionales, propicia la itinerancia de su programación y circuitos culturales. Presenta actividades de formación y divulgación en beneficio de la comunidad, además, presta importancia en la capacitación, producción, escritura, realización y exhibición de cine mexicano, en su caso.	35 puntos.
Impacto.	Audiencias, públicos y/o personas beneficiarias.	El proyecto identifica claramente a sus públicos; presenta una estrategia clara de acciones pertinentes para atraerlo, mantenerlo y ampliarlo proporcionando información	35 puntos

		cualitativa y cuantitativa. Conoce sus formas de consumo y presenta un concepto curatorial coherente con su audiencia.	
	Contexto de realización.	El proyecto justifica su pertinencia y demuestra un impacto social que contribuye a la construcción de comunidad; conoce el contexto de su estado o región de realización y fomenta la conservación del patrimonio cultural inmaterial. Aborda las características particulares de los beneficiarios a quienes quiere llegar y contribuye a facilitar el acceso a los públicos específicos definidos en su propuesta. Promueve la igualdad entre mujeres y hombres. Es consciente frente al consumo digital y demuestra estrategias que fortalecen su realización.	35 puntos

De acuerdo con el puntaje que obtenga cada proyecto, se podrá generar un listado en orden de aparición para la asignación del recurso aprobado por las Comisiones Dictaminadoras a los proyectos, hasta agotar dichos recursos.
El fallo de las Comisiones Dictaminadoras será inapelable.
EVALUACIÓN Y SELECCIÓN
14. La Comisión Dictaminadora de las disciplinas de música, teatro, danza, literatura, artes visuales y diseño, cultura alimentaria y multidisciplina, estará conformada por los siguientes integrantes con voz y voto:
• La titular o el titular de Subsecretaría de Desarrollo Cultural de la SC, o su suplente, quien tendrá a su cargo la Presidencia;
• La o el titular de la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales de las SC, o su suplente, quien tendrá a su cargo la Secretaría Ejecutiva;
• Cinco gestoras(es), productoras(es) y/o promotoras(es) culturales, nombradas(os) por el Festival Internacional Cervantino, como vocales.

La Comisión Dictaminadora correspondiente a la disciplina de cine, estará conformada por los siguientes integrantes con voz y voto:

- La titular o el titular de Subsecretaría de Desarrollo Cultural de la SC, o su suplente, quien tendrá a su cargo la Presidencia;
- La o el titular de la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales de las SC, o su suplente, quien tendrá a su cargo la Secretaría Ejecutiva;
- Tres expertas(os) profesionales de la disciplina, nombradas(os) por el Instituto Mexicano de Cinematografía, como vocales.

15. Los proyectos dictaminados como favorables se darán a conocer públicamente en cultura.gob.mx/convocatorias a más tardar el __ de _____ de 2022.

NOTIFICACIÓN DE FALLO

16. Las instancias postulantes recibirán de la DGPFC, vía correo electrónico a más tardar quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de los resultados, o, en caso contrario, aplicará la negativa ficta.

17. La DGPFC dará seguimiento y asesoría a los responsables de los proyectos favorables desde la publicación de resultados y hasta el cierre del proyecto.

RESTRICCIONES

18. No podrán participar quienes no hayan cumplido las obligaciones contraídas con la Secretaría de Cultura en ediciones previas de PROFEST, teniendo como fecha límite para la rendición de cuentas una semana antes de la fecha de cierre de esta Convocatoria.

19. No serán sujetos de apoyo aquellos proyectos que presenten documentación incompleta o que ésta se encuentre en un trámite jurídico-administrativo, así como formatos distintos a los oficiales.

20. No serán sujetos de apoyo aquellos proyectos que para 2022 reciban recursos o se encuentren gestionando otro tipo de financiamiento de origen federal.

CARACTERÍSTICAS DE LOS RECURSOS

21. Los recursos para la operación e implementación del PROFEST corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022.

22. Los recursos federales serán transferidos de acuerdo con lo establecido en los apartados Requisitos y Obligaciones de las presentes RO.

23. Las actividades apoyadas por la SC mediante el PROFEST deberán ser de acceso gratuito y libre, y podrán ser presenciales para público en general y en lugares públicos y/o vía digital o mixtas a través de las plataformas que la Instancia Postulante determine convenientes

24. El recurso autorizado por las Comisiones Dictaminadoras solamente podrá ser utilizado únicamente en el proyecto dictaminado como favorable.

25. Las instancias postulantes podrán presentar sólo un proyecto de Festival Cultural y Artístico.

26. Para los Festivales de música, danza, teatro, literatura, y multidisciplinarios, los recursos otorgados podrán emplearse específicamente para la contratación de servicios profesionales nacionales e internacionales, de artistas, conferencistas, talleristas, curadores(as), académicos(as) y grupos artísticos, en un mínimo de 80%; y un máximo de 20% para el pago de servicios de interpretación, doblaje, traducción, subtitulaje; pago de derechos de autor y seguros directamente relacionados con las actividades artísticas y culturales; producción técnica en general.
27. En el caso de los Festivales de artes visuales y diseño, los recursos otorgados podrán emplearse para la contratación de servicios profesionales de artistas, conferencistas, talleristas, curadores(as), museógrafos(as), académicos(as) y grupos nacionales e internacionales, en un mínimo de 40%; y un máximo de 60% para el pago de requerimientos de montaje de obra; servicios de interpretación, doblaje, traducción y subtitulaje; producción técnica en general.
28. Para los Festivales de cultura alimentaria, los recursos otorgados podrán emplearse para la contratación de servicios profesionales de artistas, conferencistas, talleristas, curadores(as), académicos(as) y grupos nacionales e internacionales, en un mínimo de 60%; y un máximo de 40% para el pago de insumos alimentarios, servicios de interpretación, doblaje, traducción y subtitulaje; pago de derechos de autor y seguros, directamente relacionados con las actividades artísticas y culturales; producción técnica en general.
29. Para los Festivales de cine, los recursos otorgados podrán emplearse para la contratación de servicios profesionales de artistas, especialistas, asesores(as), conferencistas, talleristas, curadores(as), programadores(as), jurados, académicos(as) y grupos nacionales e internacionales, en un mínimo de 20%; y un máximo de 80% producción técnica en general; premios y/o estímulos para ganadores por producciones cinematográficas mexicanas en el marco del festival
30. No serán admitidos aquellos gastos que no formen parte de los referidos conceptos. Todos los gastos aprobados deberán contemplar el pago de impuestos.
31. Dado que el PROFEST es una vertiente de un programa de desarrollo social se deberá priorizar que las actividades artísticas sean acompañadas de actividades académicas, por lo cual los recursos otorgados podrán emplearse también para la impartición de talleres, cursos, conferencias, clases magistrales, mesas redondas y eventos de divulgación realizados en el marco de los Festivales. En el caso de festivales de cine serán prioridad las actividades que fomenten la formación de públicos y promoción de cine mexicano, así como las de formación que busquen el desarrollo de la capacitación audiovisual, producción, escritura, realización, exhibición y difusión de cine mexicano.
32. En el caso de los Festivales que pretendan pagar, a través del PROFEST, artistas, agrupaciones, talleristas, conferencistas y/o participantes, podrán ser

incluidos en el presupuesto hasta un máximo de tres ocasiones, actividades o presentaciones, dándole preferencia a la itinerancia.

33. No se aceptará la representación fiscal de más de tres artistas o grupos a cargo de una sola persona física o moral. Así como tampoco aquellos en los que se pretenda contratar un mismo proveedor para más de tres conceptos de gastos.

34. En cumplimiento del objetivo de elevar la calidad artística de los festivales y la optimización de los recursos otorgados, la DGPFC ajustará conjuntamente con la instancia beneficiaria, en su caso, la programación artística del festival.

35. El subsidio federal, a través del PROFEST, corresponderá a una fracción del total del proyecto, siendo requisito la confluencia de otras fuentes de financiamiento. En ningún caso procederán solicitudes de incrementos en el monto del apoyo aprobado.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROFEST

36. Formalizar un instrumento jurídico con la SC, en el cual se establecerán los compromisos y responsabilidades de las partes (Anexo 11 PROFEST).

37. Las instituciones públicas beneficiarias deberán gestionar ante la Secretaría de Finanzas Estatal o sus similares, la apertura de una cuenta bancaria productiva específica, que permita identificar de manera clara los recursos públicos federales con fines de transparencia y fiscalización; adicional, las instituciones públicas beneficiarias deberán contratar una cuenta bancaria productiva específica para que la Secretaría de Finanzas Estatal o sus similares, transfieran el recurso de la SC, que permita identificar de manera específica los recursos públicos federales con fines de transparencia y fiscalización. Por su parte, las OSC deberán contratar una cuenta bancaria productiva específica destinada única y exclusivamente a la transferencia de los recursos del PROFEST que permita identificar de manera específica los recursos públicos federales con fines de transparencia y fiscalización.

38. Las instancias públicas beneficiarias deberán gestionar ante la Secretaría de Finanzas Estatal o sus similares, la emisión del CFDI para la radicación del recurso aprobado mediante el PROFEST. Por su parte, las OSC deberán cumplir con la emisión de un CFDI para la radicación del subsidio aprobado mediante el PROFEST.

39. Los beneficiarios de PROFEST deberán entregar a la DGPFC, el Formato oficial de Semblanza PROFEST (Anexo 7 PROFEST), de las actividades culturales y artísticas, y/o cotizaciones de prestadores de servicios, aprobados por las Comisiones Dictaminadoras, firmada(s) por la o el artista, grupo artístico, ponente, conferencista, expositor(a), curador(a), especialista, asesor(a), museógrafa(o), programador(a), coordinador(a), productor(a), creador(a), representante legal o prestador(a) del servicio profesional del festival, a más tardar diez días hábiles contados a partir de la recepción de dichos formatos. La DGPFC facilitará a las instancias beneficiarias los formatos oficiales.

40. Los beneficiarios del PROFEST deberán hacer entrega de un oficio en formato libre, dirigido a la o el Titular de la DGPFC, mediante el cual se informe el estatus del proyecto, cinco días hábiles previos a la fecha de inicio del Festival.
41. Los beneficiarios del PROFEST deberán implementar mecanismos de medición para cuantificar el número de asistentes a sus eventos o la afluencia en plataformas digitales y/o medios para ofrecer evidencia del impacto de sus proyectos, de acuerdo con los criterios de selección que correspondan. La información reportada deberá estar sustentada en metodologías adecuadas y replicables, mismas que deberán especificarse y detallarse.
42. El o la organizador/a del Festival tendrá la responsabilidad de contar con los recursos suficientes para cubrir todos los gastos para los que no se otorgue el apoyo, de acuerdo con lo referido en el Proyecto Cultural PROFEST (Anexo 5 PROFEST).
43. La SC no se compromete a realizar la transferencia del recurso autorizado, previamente a la realización de los proyectos por lo que las instancias beneficiarias deberán contar con capacidad financiera para ejecutar los proyectos.
44. Si de manera excepcional resulta necesario llevar a cabo cambios en la programación del Festival (modificación de participantes, creadores(as), artistas y/o grupos artísticos), estos no deberán exceder el 40% de las actividades aprobadas y se deberán informar a la DGPFC previo a la fecha de inicio del Festival, para su evaluación y eventual autorización. Para los casos en los que durante la ejecución del proyecto resulte necesario realizar adecuaciones a la programación por causas de fuerza mayor, y con el objetivo de un mayor aprovechamiento de los recursos y beneficio de la población, será necesario notificarlo y justificarlo vía oficio a la DGPFC. Para todos los casos, si la DGPFC no autoriza las modificaciones, la SC podrá solicitar la devolución del recurso.
45. En el caso excepcional que se requiera modificar el periodo de realización del Festival, deberán solicitar la autorización previa de la DGPFC al menos 10 días hábiles antes de las fechas autorizadas por las Comisiones Dictaminadoras y no superar el año fiscal para el cual se otorgó el apoyo. De no cumplir con esta condición, la SC podrá solicitar la devolución del recurso.
46. Los beneficiarios del PROFEST deberán dar cumplimiento estricto al proyecto tal y como se presentó a través de la Convocatoria y dictaminado por las Comisiones Dictaminadoras.
47. La instancia beneficiaria tendrá la responsabilidad de cubrir la seguridad de los participantes y el público asistente, así como establecer lineamientos de prevención, mecanismos de información interna y dar a conocer las medidas de protección para la población que asiste a dichos espacios
48. Las OSC que programen a sus integrantes, no podrán cubrir más del 10% de la programación.
49. Las OSC que contraten a sus integrantes, no podrán cobrar por prestación de servicios más del 30% del recurso total solicitado.

50. Según sea el caso, los festivales deberán hacer entrega de la sábana de programación de las actividades artísticas y culturales (programación de películas, muestras, exposiciones, talleres, conferencias, presentaciones artísticas, entre otras) que se vean beneficiadas directamente por el recurso otorgado a través de los conceptos de interpretación, doblaje, traducción y subtitulaje, producción técnica en general, insumos alimentarios, requerimientos de montaje de obra, premios y/o estímulos para ganadores por producciones cinematográficas mexicanas en el marco del festival, aprobados por PROFEST, vía oficio, dirigido a la o el titular de la DGPFC, quince días antes de la realización del proyecto para fines de rendición de cuentas.
51. La instancia beneficiaria deberá entregar un informe de actividades con evidencias de la difusión, fotografías y/o videos en alta resolución que muestren las actividades dentro del marco de realización del festival, y en los que se observe al público asistente, así como un informe financiero en los formatos emitidos por la DGPFC acompañado con copias de los CFDI correspondientes a los pagos que se hicieron con los recursos del apoyo. La emisión de los CFDI queda bajo responsabilidad del/la artista, representante del/la artista o grupo artístico, y/o del/la proveedor/a del bien o servicio y del/la organizador/a que los recibe, en cumplimiento de las obligaciones fiscales de acuerdo con las leyes federales vigentes.
52. La comprobación de los recursos deberá ser por el total del importe asentado en el documento jurídico.
53. Las instancias beneficiarias estarán obligadas a cumplir con lo estipulado en las presentes RO.
54. Cuando no apliquen los recursos federales al objeto especificado en el instrumento jurídico suscrito por las partes, estarán obligadas a reintegrar los recursos a la TESOFE a través de la SC junto con los rendimientos que se hayan generado desde la fecha de la erogación de los recursos hasta el momento de su devolución, explicando por escrito la causa del incumplimiento y enviando original de la ficha de depósito o copia de la transferencia bancaria correspondiente al reintegro. De no realizarse la devolución del recurso en tiempo y forma, la SC estará en su derecho de demandar y proceder de manera legal ante los tribunales competentes.
55. Entregar la Encuesta de Satisfacción (Anexo 12 PROFEST) al cierre del proyecto financiado.
56. Los beneficiarios deberán proporcionar información de todas las cuentas bancarias involucradas en el manejo del recurso otorgado para la realización de los proyectos aprobados de las cuales deberán entregar copias de los Estados de Cuenta desde su apertura hasta su conclusión, así como la documentación de su cancelación.
57. Los beneficiarios deberán dar cumplimiento a la normatividad aplicable en términos de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

58. Las declaraciones tanto de la Secretaría de Finanzas del Estado como de los Municipios, deberán sujetarse al Modelo de Convenio (Anexo 11 PROFEST) y deberán contar con el visto bueno de las áreas jurídicas correspondientes.

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS PROFEST

59. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en las presentes RO será motivo para la cancelación del apoyo, para el reintegro de los recursos y la no expedición del oficio de término.

60. Quedarán cancelados los proyectos a solicitud de la instancia beneficiaria, mediante escrito dirigido a la DGPFC.

61. Quedarán cancelados aquellos proyectos que no hubiesen sido formalizados jurídicamente después de tres meses de haber recibido la notificación del fallo vía electrónica.

62. En caso de renunciar o cancelación del Festival se deberán reintegrar los recursos a la TESOFE y comunicarlo a la Secretaría de Cultura, de no realizarlo se sancionará a la instancia beneficiaria o a la OSC y no podrá participar en convocatorias posteriores.

63. Otras que pudieran implicar faltas de probidad o actitudes dolosas en detrimento del erario federal y del Festival que se apoya.

“Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la DGPFC.”

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“La base de datos electrónica derivada de las solicitudes puestas a disposición de la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales estará bajo resguardo de la Secretaría de Cultura. En relación con la información recabada, en todo momento se dará cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.”

“Conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 23, 70 fracción XXVI, XL, XLI, 81, 140 y 216 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, los beneficiarios y la Secretaría de Cultura están obligados a hacer pública la información relativa al destino de los recursos públicos otorgados y devengados y rendir cuentas en términos de transparencia y acceso a la información.”

ANEXO 3 PROFEST
DIAGRAMA DE FLUJO PROFEST

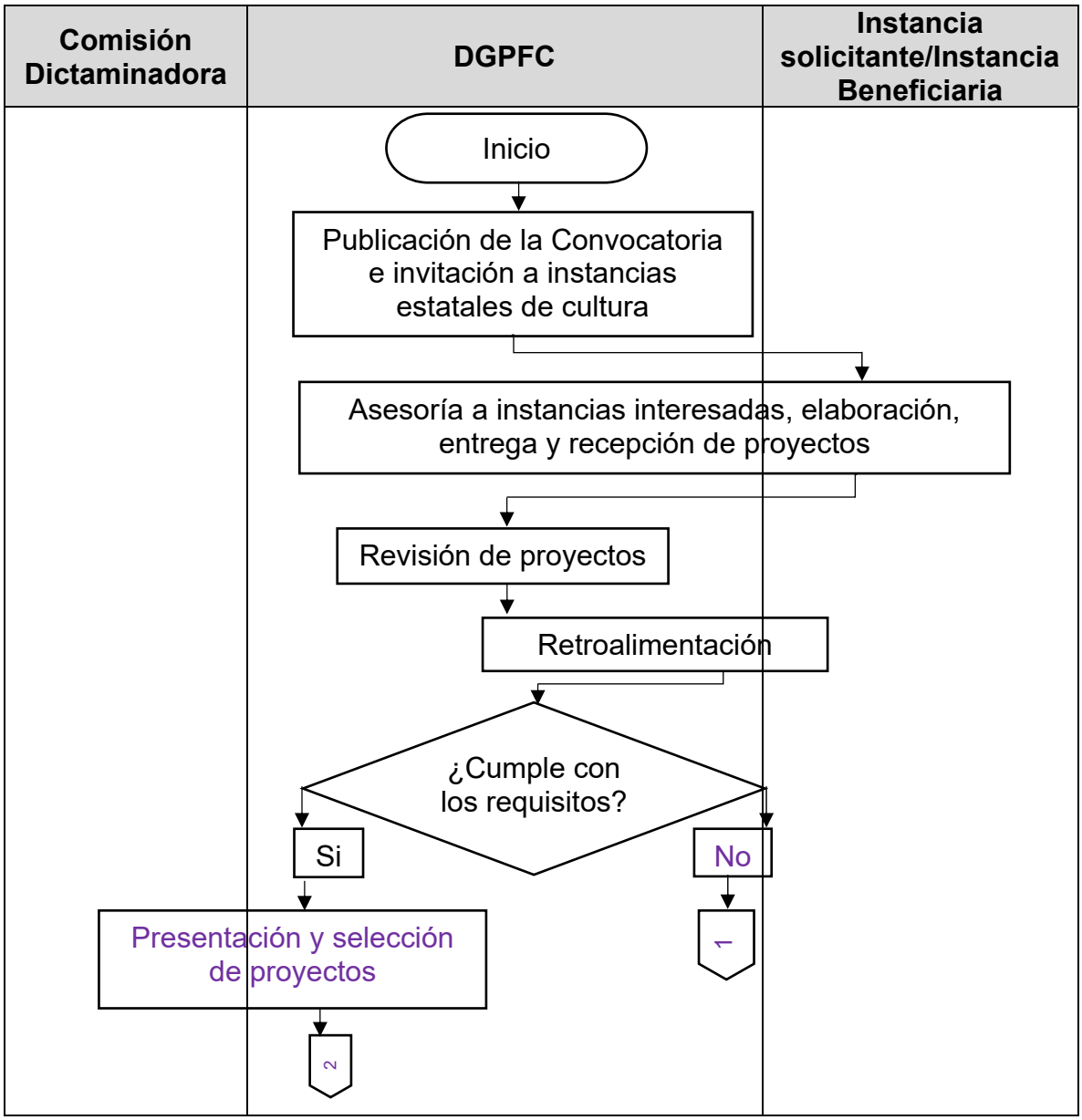

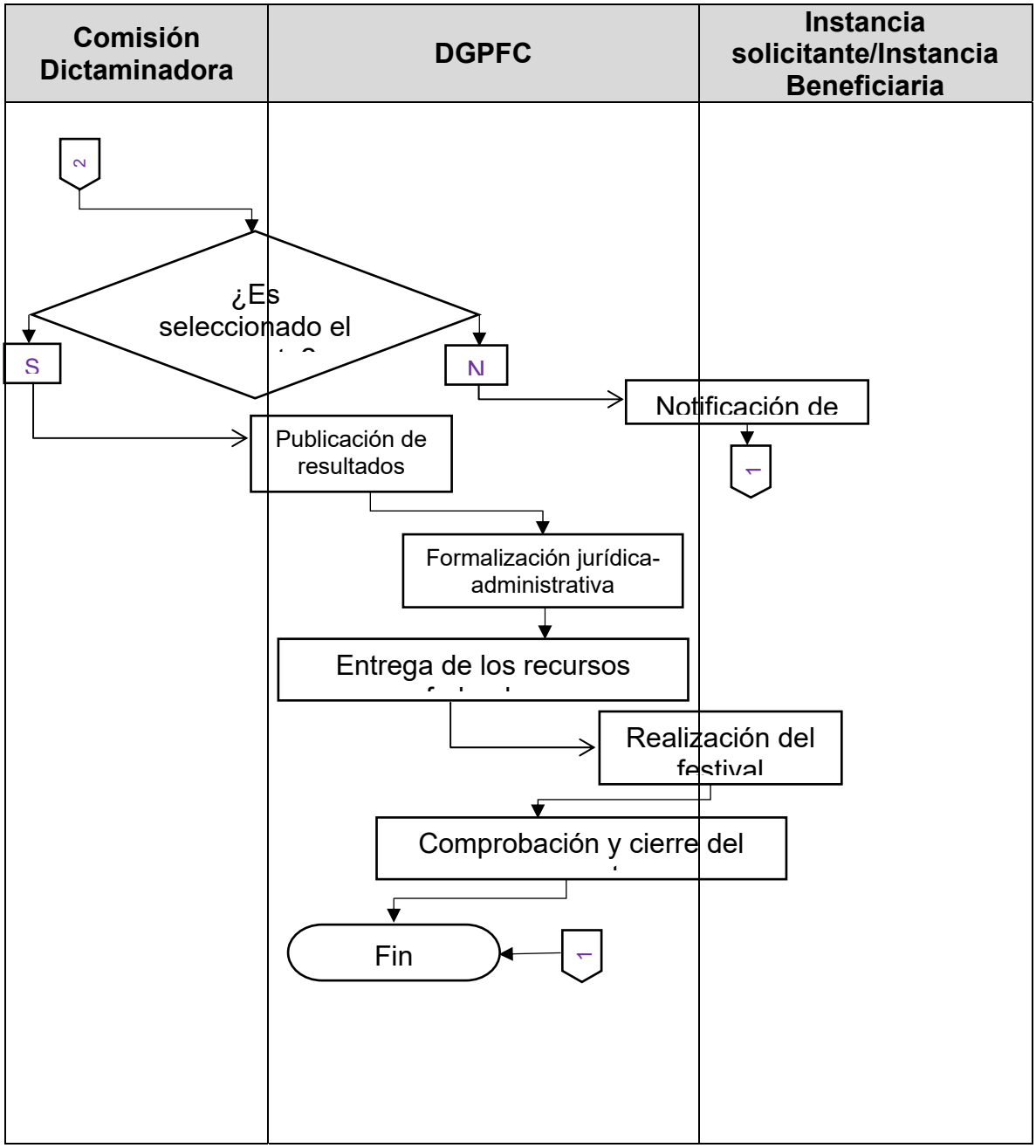
Comisión Dictaminadora
DGPFC
Instancia solicitante/Instancia Beneficiaria
2
¿Es seleccionado el
S
N
Notificación de
1
Publicación de resultados
Formalización jurídica-administrativa
Entrega de los recursos
Realización del festival
Comprobación y cierre del
Fin
1

ANEXO 4 PROFEST
FORMATO OFICIAL DE SOLICITUD PROFEST

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

SOLICITUD
CONVOCATORIA
APOYO A FESTIVALES
CULTURALES Y ARTÍSTICOS
PROFEST 2022

N° de Solicitud _____
Fecha de recepción _____
(Para uso exclusivo de la Secretaría de Cultura)

Pablo Raphael de la Madrid
Director General de Promoción y Festivales Culturales
Presente

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre de la Instancia Postulante				
Nombre y grado académico de la/el Titular				
Cargo de la/el Titular				
Teléfono(s) con clave lada (01, 044 o 045)			**Extensión**	
Correo(s) electrónico(s)				
Domicilio	**Calle**		**Número**	
	Colonia			
	Municipio			
	Entidad		**Código Postal**	
Nombre de la persona enlace administrativa en la Instancia				
Cargo de la persona enlace administrativa en la Instancia				
Teléfono(s) con clave lada del enlace (01, 044 o 045)			**Extensión**	
Correo(s) electrónico(s) del enlace				
Nombre de la persona responsable operativa del festival				
Cargo de la persona responsable operativa del festival				
Teléfono(s) con clave lada de la persona responsable operativa del festival (01, 044 o 045)			**Extensión**	
Correo(s) electrónico(s) de la persona responsable operativa del festival				
CLUNI (en su caso)				

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FESTIVAL

Nombre del Festival		
Número de ediciones previas comprobables		
Disciplina	**[]Música []Danza []Teatro []Cine []Literatura []Artes Visuales y Diseño []Cultura alimentaria**	
Página Web del Festival		
Facebook del Festival		
Twitter del Festival		
Objetivo general		
Metas numéricas		
Alcance de la programación		
Periodo de realización de Festival	**Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)**	
	Fecha de término (dd/mm/aaaa)	

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Apoyo financiero solicitado a la Secretaría de Cultura	**MONTO**	**% COSTO TOTAL DEL PROYECTO**
Costo total de realización del Festival		100%

4. COMPROMISOS

No gestión de otros recursos federales	
Derechos de autor	
Gestión ante la Secretaría de Finanzas Estatal o su similar	
Certifico que toda la información proporcionada a través de la Plataforma PROFEST, es verídica y útil para el llenado de los formatos	

de Proyecto Cultural y Presupuesto y Programación, para su análisis y eventual evaluación de las Comisiones Dictaminadoras

Nombre y firma de la/el Titular de la Instancia Postulante

ANEXO 5 PROFEST
Formato oficial de Proyecto Cultural PROFEST

PROYECTO CONVOCATORIA APOYO A FESTIVALES CULTURALES Y ARTÍSTICOS PROFEST 2022

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Nombre del Festival: _____

DATOS DE LOS RESPONSABLES

Nombre de la/el director(a) del festival	
Teléfono(s) de contacto	( ) Extensión Teléfono móvil:
Correo(s) electrónico(s) de contacto	
Breve semblanza de la/el director(a) del festival:	

Nombre de la/el responsable operativa(o) del festival	
Cargo de la/el responsable operativa(o) del festival	
Teléfono(s) de contacto	( ) Extensión Teléfono móvil:
Correo(s) electrónico(s) de contacto	
Breve semblanza del(a) responsable operativo(a):	

Nombre de la/el responsable administrativa(o) del festival	
Cargo de la/el responsable administrativa(o) del festival	
Teléfono(s) de la/el responsable administrativa(o) del festival	( ) Extensión Teléfono móvil:
Correo(s) electrónico(s) de la/el responsable administrativa(o) del festival	
Breve semblanza de la(el) responsable administrativa(o):	

DESARROLLO DEL PROYECTO

(Se recomienda considerar los puntos de Evaluación y Selección de la Convocatoria).

a) Objetivo general del festival

b) Objetivos específicos del festival.

c) Antecedentes y trayectoria del festival

d) Número de público total beneficiario en la edición anterior.

e) Descripción del proyecto (justificación de realización y descripción del impacto sociocultural y del entorno donde se realizará).

f) Descripción de la línea curatorial y/o acciones para la generación de la programación de actividades artísticas, de exhibición y/o formación.

g) Descripción de la población, audiencia y/ público objetivo del festival:

h) Descripción de estrategias para la adaptación del festival frente al nuevo consumo digital.

i) Metas cuantitativas del festival.

Nombre meta	**Cantidad**
Número de presentaciones artísticas/ Número de títulos, cortometrajes, largometrajes, entre otros	
Cantidad de público a beneficiar	
Número de municipios a beneficiar	
Número de foros, sedes o medios de transmisión que se utilizarán	
Número de artistas, creadores, conferencistas, académicos, curadores, programadores, especialistas y participantes en general:	
Cantidad de grupos artísticos/ Secciones o categorías de participación para exhibición de películas, cortometrajes, entre otros	
Número de actividades académicas	
Número de actividades a cargo de creadores locales/ Número de títulos de cine mexicano	

j) Cuantificación de la Población objetivo del festival

Género

Número de hombres:

Número de mujeres:

Edad

0-12:

13-17:

18-29:

30-59:

60 en adelante:

Nivel académico

Sin escolaridad:

Educación Básica:

Educación Media:

Educación Superior:

Específicos:

Reclusión:

Migrantes:

Indígenas:

Con discapacidad:

k) Organigrama operativo para la producción del festival

Descripción de la organización del equipo de operativo, administrativo y de producción del festival, así como su perfil:

1) Nombre:

Cargo:

Funciones:

2) Nombre:

Cargo:

Funciones:

3) Nombre:

Cargo:

Funciones:

l) Lugares de realización de las actividades artísticas del festival

Nombre foro:

Domicilio:

Descripción:

En caso de tratarse de actividades no presenciales:

Medio de comunicación:

Descripción/Link de acceso:

m) Monto solicitado a la Secretaría de Cultura y Costo total del festival

Descripción	**Monto**	**Porcentaje**

Costo total de realización del festival	$	100%
Apoyo financiero solicitado a la Secretaría de Cultura	$	

n) Presupuesto en el que se acrediten los gastos relativos a la contratación de los servicios y el arrendamiento de los bienes esenciales para la realización del festival, de manera desglosada y especificando la fuente del financiamiento. En el caso de la contratación de los servicios y el arrendamiento de los bienes esenciales para la realización del festival que se proponen pagar con recursos del PROFEST, se deberá adjuntar una cotización por cada servicio o arrendamiento, excepto en el caso de la contratación de servicios artísticos profesionales.

Financiamiento/Presupuesto del costo total del Festival			
Concepto de gasto	Fuente de financiamiento	Monto/unidad	Porcentaje
Total		$	

ñ) Estrategias de difusión del festival: ¿Por qué medios se dará difusión al festival?

Radio

Televisión

Internet

Redes sociales

Prensa (periódicos, revistas, etc.)

Folletos y/o posters

Espectaculares

Perifoneo

Otros medios en que se dará difusión al festival

Nombre:

¿Qué acciones se llevarán a cabo para dar a conocer el festival?

o) Descripción de los mecanismos de evaluación del festival

Nombre y firma de la o el Titular de la Instancia Postulante

ANEXO 6 PROFEST

Formato de presupuesto y programación PROFEST

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN CONVOCATORIA APOYO A FESTIVALES CULTURALES Y ARTÍSTICOS PROFEST 2022

Nombre del Festival _____

No.	Disciplina	Nombre del participante	Estado de origen	Nombre de la presentación	Lugar de presentación (Nombre del Foro, indicando Localidad, Municipio o Alcaldía, Estado) o Medio de transmisión	Fecha de presentación del servicio dd/mm/aaaa	Horario	Núm. de participantes por grupo	Nombre de la o el representante de la o el artista o grupo	Links a material videográfico de la propuesta (obligatorio)	Duración del espectáculo propuesto	Monto de honorarios con impuestos incluidos (M.N.)
1												
2												
3												
4												
5												
									Total General			$ -
						Programación confirmada			0%			

Nombre y firma de la o el Titular de la Instancia Postulante

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

PRESUPUESTO CONVOCATORIA APOYO A FESTIVALES CULTURALES Y ARTÍSTICOS PROFEST 2022

Nombre del Festival _____

PRESUPUESTO DETALLADO DEL RECURSO SOLICITADO A LA SECRETARÍA DE CULTURA					
CONCEPTO O NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:					
No.	Tipo de gasto	Descripción del servicio	Unidad	Costo unitario	Monto total con impuestos incluidos
1					$ -
2					$ -
3					$ -
4					$ -
	Total				

ANEXO 7 PROFEST

Formato de semblanza artística PROFEST

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

SEMBLANZA Y COTIZACIÓN DE LOS ARTISTAS Y GRUPOS CONVOCATORIA APOYO A FESTIVALES CULTURALES Y ARTÍSTICOS PROFEST 2022

Nombre del Festival _____

Datos de contacto

Nombre del(la) participante	
Nombre del(la) representante artístico	
Correo electrónico del(la) participante o representante	
Número telefónico del(la) participante	
Número de telefónico del(la) representante	
Cuenta con CFDI	

Datos generales del artista y/o grupo

Años de experiencia comprobables		Estado de origen de la(el) artista o grupo	
Disciplina		Recibe apoyo del FONCA actualmente y qué tipo de apoyo es	
Reconocimientos y/o participaciones significativas			

Información de la presentación artística propuesta

Nombre de la actividad artística-cultural o servicio		Público al que va dirigida, en su caso	
Duración de la actividad artística-cultural o servicio		No. de integrantes que realizan la actividad artística-cultural o servicio	
No. de mujeres que realizan la actividad artística-cultural o servicio		Links a material videográfico de la propuesta (obligatorio)	

No. de hombres que realizan la actividad artística-cultural o servicio			Monto de honorarios solicitado de la actividad artística-cultural o servicio con impuestos incluidos	
Sinopsis de la actividad artística-cultural o servicio prestado.				

Nombre y firma de la o el artista o representante del grupo artístico

ANEXO 8 PROFEST
Modelo de carta compromiso de coinversión

Modelo de Carta compromiso de financiamiento
(en caso de que sea expedida por la Instancia postulante)

No. de Oficio (en su caso)
Lugar y fecha de elaboración
Asunto (en su caso)

SECRETARÍA DE CULTURA
GOBIERNO DE MÉXICO
PRESENTE

En este caso deberán especificar que se asume el compromiso y se cuenta con las posibilidades de cubrir los gastos necesarios que garanticen la realización del Festival.

Será necesario que se incluya en el texto el nombre del proyecto.

La carta de financiamiento puede ser institucional, social o privada.

Nombre, firma y datos de contacto del Titular de la Instancia Postulante

ANEXO 9 PROFEST

Modelo de Informe de actividades PROFEST

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

FECHA DEL REPORTE	

INFORME DE ACTIVIDADES

FESTIVALES POR CONVOCATORIA PROFEST 2022

PERIODO REALIZACIÓN DEL PROYECTO	INICIO		NOMBRE DEL PROYECTO		MUNICIPIO Y ENTIDAD	
	TÉRMINO					

NÚMERO DE CONVENIO		NOMBRE DEL BENEFICIARIO	

REGISTRO DE ACTIVIDADES																				EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES			
No.	Disciplina	Nombre del artista, director, o grupo	Procedencia del artista, director o grupo (Municipio, Entidad)	Nombre de la actividad presentada	Nombre del Foro de presentación (Indicar Localidad, Municipio y Entidad) o medio de transmisión.	Fecha de realización (DD-MM)	Horario de inicio de actividad	No. de artistas participantes	Estimación de población atendida por Género y Rango de edad en años								Total de Mujeres atendidas	Total de Hombres atendidos	Total de población atendida	Evidencia de la realización de la actividad	La presentación fue:	Cumplió con las expectativas del organizador:	La relación del artista o grupo con el público fue:	La coordinación con el artista o grupo para la logística fue:
									00-12		13-17		18-29		30-59		(>= 60)							
									M	H	M	H	M	H	M	H	M	H						
1																								
2																								
3																								
4																								
5																								
						Total																		

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

Criterios	Sí	No	Descripción del Criterio	Metodología empleada (cuando sea el caso)
Coherencia			El proyecto fue congruente con sus objetivos, sus estrategias, sus actividades desarrolladas y sus metas numéricas planteadas.	
Trayectoria			El proyecto demostró un impacto social y/o aumentó la oferta cultural de la región, estado o país	
Presupuesto			La instancia beneficiaria buscó y generó cooperaciones institucionales y financieras con otros organismos, y/o demostró la capacidad de financiamiento para realizar el proyecto.	
Línea curatorial			El proyecto apoyó actividades a cargo de creadores locales y regionales, propició la itinerancia de su programación y circuitos culturales. Presentó actividades de formación y divulgación en beneficio de la comunidad, prestando importancia en la capacitación, producción, escritura, realización y exhibición de cine mexicano, en su caso. Contó con un programa de actividades dirigido a niñas, niños, adolescentes y adultos mayores; pueblos indígenas; comunidad LGBTTTQ; personas con discapacidad, entre otros.	
Audiencias, públicos y/o personas beneficiarias.			El proyecto identificó a su público y/o personas beneficiarias, realizó una estrategia para atraerlo, mantenerlo y/o ampliarlo.	
Contexto de realización			El proyecto promovió la igualdad entre mujeres y hombres, contribuyó a la construcción de comunidad; en su estado o región de realización, fomentó la conservación del patrimonio cultural inmaterial y/o facilitó el acceso a los públicos específicos definidos en su propuesta.	

EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Describa el alcance del cumplimiento del Objetivo General del Proyecto.

Describa la forma en la que se logró el cumplimiento de cada una de las metas previstas que señaló en el proyecto presentado.

Describa brevemente tres beneficios que el proyecto aporta a la comunidad.

Describa el impacto del proyecto en la disminución de la brecha entre hombres y mujeres.

Indique el número de población atendida, de públicos específicos y/o población indígena.

Otras observaciones y evaluaciones del organizador.

Nombre, cargo y firma de la o el Titular de la Instancia Beneficiada

Nombre, cargo y firma del(a) Contralor(a) Social

En cumplimiento a los Artículos 74 y 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se entrega el Informe de Actividades, el cual firmo BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en mi carácter de representante de la Instancia beneficiaria y responsable del ejercicio de los recursos. De conformidad con el Artículo 83 de la LFPRH, los subsidios otorgados por la Secretaría de Cultura no pierden su carácter federal, por lo que me obligo a informar sobre las actividades realizadas y el uso de los recursos presupuestales otorgados para el desarrollo de los proyectos culturales detallados en el Convenio de Coordinación correspondiente, en los términos de la normatividad aplicable en la materia. Así mismo, me comprometo a otorgar las facilidades la Secretaría de Cultura, para la realización de acciones de seguimiento, supervisión y evaluación, a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades comprometidas en el proyecto apoyado. Las actividades realizadas que aquí se detallan, cuentan con su documentación comprobatoria original, tal y como lo establecen las disposiciones generales aplicables. Dichas comprobaciones se encuentran bajo el resguardo de esta Institución y estarán a la disposición de cualquier autoridad y/o instancia fiscalizadora. C.c.p. Órgano Interno de Control o similar de la o el Beneficiaria(o)

ANEXO 10 PROFEST
Informe Financiero PROFEST

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

FECHA DEL REPORTE	

INFORME FINANCIERO

FESTIVALES POR CONVOCATORIA PROFEST 2022

PERIODO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO	INICIO		NOMBRE DEL PROYECTO		MUNICIPIO Y ENTIDAD	
	TÉRMINO					

NÚMERO DE CONVENIO		NOMBRE DEL BENEFICIARIO	

Con el propósito de fomentar la Transparencia y Rendición de Cuentas, se recomienda marcar copia de este Informe a su Órgano Interno de Control o similar, para su conocimiento.

EJERCICIO DE LOS RECURSOS

RECURSO AUTORIZADO		INTERESES GENERADOS	
% MONTO HONORARIOS			
% MONTO SERVICIOS			
RECURSO EJERCIDO			
RECURSO REMANENTE		RECURSO A REINTEGRAR	$0.00

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES Y SERVICIOS

No.	Nombre del Artista o Grupo Artístico o Proveedor	Nombre del representante	Descripción del bien o servicio presentado en el presupuesto del proyecto	Fecha de pago	NO.CHEQUE/ TRANSFERENCIA	Folio del Comprobante Fiscal Digital por Internet de honorarios artísticos	Monto de honorarios artísticos incluyendo Impuestos	Folio del Comprobante Fiscal Digital por Internet de transportación	Monto de transportación incluyendo Impuestos	Folio del Comprobante Fiscal Digital por Internet	Monto de hospedaje incluyendo Impuestos	Folio del Comprobante Fiscal Digital por Internet de alimentación	Monto de alimentación incluyendo Impuestos	Folio del Comprobante Fiscal Digital por Internet de servicios de producción	Monto de servicios de producción incluyendo Impuestos
1															
2															
3															
4															
5															

EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Describa el beneficio que se obtuvo, por el uso de los recursos públicos otorgados para la realización de este proyecto.

Nombre, cargo y firma de la o el Titular de la Instancia Beneficiada

Nombre, cargo y firma del(a) Contralor(a) Social

En cumplimiento a los Artículos 74 y 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se entrega el Informe de Actividades, el cual firmo BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en mi carácter de representante de la Instancia beneficiaria y responsable del ejercicio de los recursos. De conformidad con el Artículo 83 de la LFPRH, los subsidios otorgados por la Secretaría de Cultura no pierden su carácter federal, por lo que me obligo a informar sobre las actividades realizadas y el uso de los recursos presupuestales otorgados para el desarrollo de los proyectos culturales detallados en el Convenio de Coordinación correspondiente, en los términos de la normatividad aplicable en la materia. Así mismo, me comprometo a otorgar las facilidades la Secretaría de Cultura, para la realización de acciones de seguimiento, supervisión y evaluación, a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades comprometidas en el proyecto apoyado. Las actividades realizadas que aquí se detallan, cuentan con su documentación comprobatoria original, tal y como lo establecen las disposiciones generales aplicables. Dichas comprobaciones se encuentran bajo el resguardo de esta Institución y estarán a la disposición de cualquier autoridad y/o instancia fiscalizadora. **C.c.p. Órgano Interno de Control o similar de la o el Beneficiaria(o)**

ANEXO 11 PROFEST
Modelos de Convenios de PROFEST

a) **Proyecto de Convenio de Coordinación para Instancias Estatales de Cultura, Municipios, Instancias Municipales de Cultura, Universidades Públicas Estatales.**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL APOYO A FESTIVALES CULTURALES Y ARTÍSTICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL(LA) DIRECTOR(A) GENERAL DE PROMOCIÓN Y FESTIVALES CULTURALES, _____; Y POR LA OTRA, _____, EN ADELANTE "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", REPRESENTADA POR _____, _____, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DE (SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA)_____, EN LO SUCESIVO "FINANZAS", REPRESENTADA POR SU TITULAR, _____, A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"LA SECRETARÍA"** declara que:

I.1 Es una dependencia de la administración pública federal centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 Fracc. I, 26 y 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; que tiene por objeto ejercer las atribuciones para elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la administración pública federal.

I.2 La Ley General de Cultura y Derechos Culturales establece en sus artículos 4 y 9, que para su cumplimiento la Secretaría de Cultura conducirá la política nacional en materia de cultura, para lo cual celebrará acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las Entidades Federativas y con los Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México y que toda persona ejercerá sus derechos culturales a título individual o colectivo sin menoscabo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro y destaca en su numeral 11 apartado V, los derechos culturales de las y los habitantes, entre ellos el

participar de manera activa y creativa en la cultura desde una perspectiva de género, igualdad y no discriminación.

1.3 _____ En su carácter de Director/a General de Promoción y Festivales Culturales, de conformidad con el nombramiento de fecha el día ____ de _____ de _____, expedido por cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 2 Fracc. XI, 12 Fracc. XI y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna. La aplicación de los recursos económicos públicos se realiza de conformidad con los criterios que en materia de ejecución y control presupuestal del gasto público establece el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal de _____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día _____ de _____.

I.4 La aplicación de los recursos económicos públicos se realiza de conformidad con los criterios que, en materia de ejecución y control presupuestal del gasto público, establece que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal de ___, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día __ de ____ de ____.

I.5 Con el objeto de estimular la promoción y difusión del arte y la cultura de nuestro país, la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales (DGPFC) en el marco del Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos **"EL PROFEST"**, emitió la ___ Convocatoria para el otorgamiento de subsidios en coinversión a Festivales Culturales y Artísticos ____, en adelante **"LA CONVOCATORIA",** la cual tiene como objetivo fundamental el contribuir, junto con las Instancias Estatales de Cultura, Instituciones Municipales de Cultura, Municipios y las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, Universidades Públicas Estatales y Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro, con fines de promoción y fomento de las artes, en la realización de actividades, convocando de una manera abierta y equitativa a la participación para la realización de Festivales Culturales.

I.6 **"LA CONVOCATORIA"** a que se refiere el punto que antecede, está dirigida a beneficiar a instancias organizadoras de Festivales, de tal manera que cuenten con recursos para la realización de actividades artísticas y culturales, que beneficien a la población en general. Este Convenio hace suyas, las bases de participación e introducción, a efecto de cumplimiento obligatorio.

I.7 El presente Convenio se elabora a solicitud de la DGPFC, Unidad Administrativa responsable de su ejecución y cumplimiento, y señala como domicilio para los efectos a que haya lugar, el inmueble ubicado en_____.

I.8 Los aspectos técnicos y financieros expresados en el presente instrumento fueron revisados, autorizados y remitidos por la DGPFC; por

lo que hace al aspecto jurídico, el presente instrumento ha sido validado por la Unidad de Asuntos Jurídicos; ambas Unidades Administrativas de **"LA SECRETARÍA"**.

II. **"LA INSTANCIA BENEFICIARIA"** declara que:

II.1 (Naturaleza Jurídica) _____
_____
_____.

II.2 (Nombre, cargo y facultades de la o el Representante).
_____
_____.

II.3 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número _____ y señala para los efectos del presente Convenio como su domicilio legal el ubicado en _____.

III. **"FINANZAS"** declara que:

III.1 (Naturaleza Jurídica).
_____
_____.

III.2 (Nombre, cargo y facultades de la o el Representante).
_____

III.3 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número _____ y señala para los efectos del presente Convenio como su domicilio legal el ubicado en _____.

IV. **"LAS PARTES"** declaran que:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración del presente Convenio.

IV.2 Reconocen y aceptan el contenido de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal ___, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el __ de _____ de ____.

IV.3 Es su voluntad suscribir el presente Convenio, con el fin de que **"LA SECRETARÍA"** realice una aportación de recursos públicos federales a **"LA INSTANCIA BENEFICIARIA"** por conducto de la (Secretaría de Finanzas de la Entidad Federativa) _____, con base en la disponibilidad presupuestaria de los recursos aprobados a **"LA SECRETARÍA"**, para el ejercicio fiscal de 20___, y con cargo a la siguiente partida presupuestal:

PARTIDA	ESTADO	NOMBRE DEL ESTADO

Expuesto lo anterior y con fundamento en los artículos 2, 3, 9, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 74, 75, 76, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174 al 181 del Reglamento de la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; __ y demás aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 20__; y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 20__, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el __ de ___ de 20__ y demás disposiciones legales, aplicables y concordantes que conforme a derecho proceden; **"LAS PARTES"** sujetan sus compromisos y suscriben el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto que **"LA SECRETARÍA"** realice una transferencia de recursos públicos federales a través de la (Secretaría de Finanzas de la Entidad Federativa)_____ por la cantidad de $_____(_____ pesos 00/100 M.N.), contra la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet que emita **"FINANZAS"** quien a su vez transferirá a _____, en un plazo no mayor a ___ días hábiles dicha cantidad, para que **"LA INSTANCIA BENEFICIARIA"** cubra con estos recursos los gastos de bienes y servicios directamente relacionados con las actividades artísticas profesionales del proyecto cultural aprobado con base en **"LA CONVOCATORIA"**, que a continuación se detalla:

SEGUNDA.- ENTREGA DE LOS RECURSOS.

No.	PROYECTO	MONTO
	[PROYECTO]	$
	TOTAL	**$**

La cantidad mencionada en la cláusula anterior será proporcionada en una sola exhibición, previo registro que haga **"LA SECRETARÍA"** de la cuenta bancaria productiva específica que se refiere en el inciso a) de la Cláusula Tercera de este Convenio, al Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) a través de la Cuenta Bancaria Única que maneja la Tesorería de la Federación (TESOFE).

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA "INSTANCIA BENEFICIARIA".

"LA INSTANCIA BENEFICIARIA" en cumplimiento a la Cláusula Primera de este Convenio se obliga a lo siguiente:

a) Gestionar ante **"FINANZAS"** la apertura de una cuenta bancaria productiva específica, que permita la identificación de los recursos para efectos de la administración, comprobación de su ejercicio y fiscalización del proyecto a que se refiere la Cláusula Primera.
b) Destinar los recursos y rendimientos que éstos generen, única y exclusivamente para realizar lo/s proyecto/s cultural/es señalado/s en la cláusula primera del presente Convenio.

c) Entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente, por la cantidad entregada a favor de **“LA SECRETARÍA”**, emitido por **“FINANZAS”_____.**
d) Si de manera excepcional **“LA INSTANCIA BENEFICIARIA”** requiere llevar a cabo cambios en la programación aprobada que impliquen cambios en los conceptos de los gastos y los recursos a ejercer, éstos se deberán informar y justificar previamente a la DGPFC para su evaluación y, en su caso, autorización. De no cumplir con esta obligación, **“LA SECRETARÍA”** podrá solicitar la devolución del recurso.
e) Deberá hacer entrega de un oficio en formato libre, dirigido a la/el Titular de la DGPFC, mediante el cual se informe el estatus del proyecto, cinco días hábiles previos a la fecha de inicio del Festival.
f) El organizador del Festival tendrá la responsabilidad de cubrir los gastos correspondientes a la seguridad de los artistas y público asistente, hospedaje, alimentación, transportación, así como de todos los otros gastos para los que no se solicitó el apoyo, necesarios para llevar a cabo el Festival aprobado.
g) Resguardar la documentación original comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos, materia del presente Convenio, con el objeto de atender los requerimientos de los órganos de fiscalización competentes, de acuerdo con las disposiciones generales aplicables.
h) Coordinarse con **“LA SECRETARÍA”**, y otorgarle las facilidades que requiera, por conducto de la DGPFC, con el propósito de llevar a cabo el control y seguimiento para el cumplimiento del presente Convenio. Asimismo, brindar las facilidades en caso de que se requiera realizar inspecciones físicas en el lugar en donde se desarrolla/n el/los proyecto/s cultural/es.
i) En caso de existir recursos públicos federales no devengados al 31 de diciembre de 2022, se deberán reintegrar junto con los rendimientos que se hubieren generado para su entero a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través de **“LA SECRETARÍA”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUARTA.- GRATUIDAD DE LOS EVENTOS.

Invariablemente todas las actividades artísticas aprobadas que realice “**LA INSTANCIA BENEFICIARIA”** con los recursos otorgados, deberán ser gratuitas para el público en general.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.

“LA INSTANCIA BENEFICIARIA” acepta que los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral

alguna entre éstos y **“LA SECRETARÍA”**, por lo que en ningún caso se considerará a **“LA SECRETARÍA”** como patrón sustituto o solidario.

SEXTA.- SEGUIMIENTO.

“LA SECRETARÍA”, designa como responsable de dar seguimiento al cumplimiento estricto del presente Convenio a la DGPFC.

Por su parte, **“LA INSTANCIA BENEFICIARIA”** nombra como responsable legal a su_____ en funciones.

El responsable por cada una de **“LAS PARTES”**, será el representante institucional por medio del cual deberán canalizarse todas las comunicaciones oficiales para dar seguimiento y asegurar que se cumplan los compromisos contraídos.

SÉPTIMA.- CONTROL, VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN.

El control, vigilancia y fiscalización de los recursos públicos federales que se otorgan con motivo de la celebración del presente Convenio, estará a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como de las demás disposiciones generales aplicables.

OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN OFICIAL.

“LAS PARTES” convienen que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo __, fracción __, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 20__, y a lo establecido en las Reglas de Operación de PROFEST, parte del programa de Apoyos a la Cultura, toda la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción relacionada con éste, deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

NOVENA.- CONTRALORÍA SOCIAL.

Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y los documentos rectores de Contraloría Social de **“EL PROFEST”** autorizados por la Secretaría de la Función Pública; **“LA INSTANCIA BENEFICIARIA”** se compromete a conformar un Comité de Contraloría Social para el/los proyecto/s beneficiado/s, mediante **“EL PROFEST”**, y a realizar las actividades de promoción, capacitación, y seguimiento de la Contraloría Social.

DÉCIMA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.

Además de las obligaciones mencionadas, **“LA INSTANCIA BENEFICIARIA”** deberá remitir dentro de los 15 días hábiles posteriores al término del proyecto o los proyectos y/o entrega del recurso a **“LA SECRETARÍA”** el informe de actividades y financiero de el/los proyectos cultural/es realizado/s. Dichos informes se presentarán bajo protesta de decir verdad, con la firma autógrafa de la/el Titular

de **“LA INSTANCIA BENEFICIARIA”** y de dos testigos, preferentemente, el responsable administrativo de el/los proyecto/s y Contralor/a Social designado/a. Los informes deberán describir las actividades aprobadas, realizadas y las erogaciones correspondientes, en los formatos que para ello establezca **“LA SECRETARÍA”**, con el fin de observar su correcta aplicación.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.

“LAS PARTES” convienen que cualquier adición o modificación al presente Convenio, se hará de común acuerdo por escrito mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente, con apego a las disposiciones generales aplicables. Dichas modificaciones y las obligaciones de los signatarios surtirán efecto a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio iniciará sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta la conclusión de el/los proyecto/s cultural/es mencionado/s en la cláusula segunda, el/los cual/es deberá/n realizarse de acuerdo con lo estipulado en la documentación presentada para **“LA CONVOCATORIA”**. Dicha vigencia no podrá exceder del día 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, sin perjuicio de la temporalidad del otorgamiento de los recursos, la cual no podrá exceder del 31 de diciembre del 2022.

DÉCIMA TERCERA.- INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de **“LA INSTANCIA BENEFICIARIA”** al contenido de las cláusulas previstas en el presente Convenio, será motivo de su rescisión y de la devolución a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de la cantidad transferida por **“LA SECRETARÍA”**; así como de los rendimientos que se hubieren generado para su entero a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través de **“LA SECRETARÍA”** de conformidad con los procedimientos establecidos en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia en opinión de la interpretación, formalización o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por **“LAS PARTES”**.

En el supuesto de que la controversia subsista, **“LAS PARTES”** convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro.

El presente convenio fue leído, y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido, valor y consecuencias legales, lo firman en _____ ejemplares originales, en ____, _____, el día __ del mes de _____ del año dos mil _____.

POR “LA SECRETARÍA”
EL DIRECTOR/A GENERAL DE PROMOCIÓN Y FESTIVALES CULTURALES

_____

POR “LA INSTANCIA BENEFICIARIA

_____

“POR FINANZAS”

_____

b) Proyecto de Convenio de Coordinación para Organizaciones de la Sociedad Civil

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL APOYO A FESTIVALES CULTURALES Y ARTÍSTICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL/LA DIRECTORA/A GENERAL DE PROMOCIÓN Y FESTIVALES CULTURALES, _____; Y POR LA OTRA, _____, EN ADELANTE "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", REPRESENTADA POR SU _____, _____, A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"LA SECRETARÍA"** declara que:

I.1 Es una dependencia de la administración pública federal centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 Fracc. I, 26 y 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; que tiene por objeto ejercer las atribuciones para elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la administración pública federal.

I.2 La Ley General de Cultura y Derechos Culturales establece en sus artículos 4 y 9, que para su cumplimiento la Secretaría de Cultura conducirá la política nacional en materia de cultura, para lo cual celebrará acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las Entidades Federativas y con los Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México y que toda persona ejercerá sus derechos culturales a título individual o colectivo sin menoscabo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro y destaca en su numeral 11 apartado V, los derechos culturales de las y los habitantes, entre ellos el participar de manera activa y creativa en la cultura desde una perspectiva de género, igualdad y no discriminación.

I.3 _____ En su carácter de Director/a General de Promoción y Festivales Culturales, de conformidad con el nombramiento de fecha el día ____ de _____ de _____, expedido por cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 2 Fracc. XI, 12 Fracc. XI y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, facultades que a la fecha no le han sido

revocadas o limitadas en forma alguna. La aplicación de los recursos económicos públicos se realiza de conformidad con los criterios que en materia de ejecución y control presupuestal del gasto público establece el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal de _____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día _____ de _____.

I.4 La aplicación de los recursos económicos públicos se realiza de conformidad con los criterios que, en materia de ejecución y control presupuestal del gasto público, establece que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal de ___, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día __ de ____ de ____.

I.5 Con el objeto de estimular la promoción y difusión del arte y la cultura de nuestro país, la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales (DGPFC) en el marco del Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos "EL **PROFEST"**, emitió la ___ Convocatoria para el otorgamiento de subsidios en coinversión a Festivales Culturales y Artísticos ____, en adelante **"LA CONVOCATORIA",** la cual tiene como objetivo fundamental el contribuir, junto con las Instancias Estatales de Cultura, Instituciones Municipales de Cultura, Municipios y las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, Universidades Públicas Estatales y Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro, con fines de promoción y fomento de las artes, en la realización de actividades, convocando de una manera abierta y equitativa a la participación para la realización de Festivales Culturales.

I.6 **"LA CONVOCATORIA"** a que se refiere el punto que antecede, está dirigida a beneficiar a instancias organizadoras de Festivales, de tal manera que cuenten con recursos para la realización de actividades artísticas y culturales, que beneficien a la población en general. Este Convenio hace suyas, las bases de participación e introducción, a efecto de cumplimiento obligatorio.

I.7 El presente Convenio se elabora a solicitud de la DGPFC, Unidad Administrativa responsable de su ejecución y cumplimiento, y señala como domicilio para los efectos a que haya lugar, el inmueble ubicado en _____.

I.8 Los aspectos técnicos y financieros expresados en el presente instrumento fueron revisados, autorizados y remitidos por la DGPFC; por lo que hace al aspecto jurídico, el presente instrumento ha sido validado por la Unidad de Asuntos Jurídicos; ambas Unidades Administrativas de **"LA SECRETARÍA"**.

II. **"LA INSTANCIA BENEFICIARIA"** declara que:

II.1 Es un(a) _____ legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, cuyo objeto social es, entre otros: _____, de conformidad con _____.

II.2 Se encuentra debidamente representada por _____, _____, y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en _____.

II.3 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, lo que acredita con la Clave Única de Inscripción (CLUNI) número _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada por la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Secretaría Técnica.

II.4 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número____, de fecha __ de ___ de __, y señala para los efectos legales derivados del presente Convenio como su domicilio legal el ubicado en _____.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración del presente Convenio.

III.2 Reconocen y aceptan el contenido de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal ___, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el __ de _____ de ____.

III.3 Es su voluntad suscribir el presente Convenio, con el fin de que **"LA SECRETARÍA"** realice una aportación de recursos públicos federales a **"LA INSTANCIA BENEFICIARIA"**, con base en la disponibilidad presupuestaria de los recursos aprobados a **"LA SECRETARÍA"**, para el Ejercicio fiscal de 20___, y con cargo a la siguiente partida presupuestal:

PARTIDA	ESTADO	NOMBRE DEL ESTADO

Expuesto lo anterior y con fundamento en los artículos 2, 3, 9, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 74, 75, 76, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174 al 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; __ y demás aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 20__; y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 20__, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el __ de ___ de 20__ y demás disposiciones legales, aplicables y concordantes que conforme a derecho proceden; **"LAS PARTES"** sujetan sus compromisos y suscriben el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto que **“LA SECRETARÍA”** realice una transferencia de recursos públicos federales a **“LA INSTANCIA BENEFICIARIA”** por la cantidad de $_____(_____ pesos 00/100 M.N.), contra la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet, la cual deberá ser destinada única y exclusivamente para cubrir los gastos de bienes y servicios directamente relacionados con las actividades artísticas profesionales del proyecto cultural aprobado con base en **“LA CONVOCATORIA”**, que a continuación se detalla:

No.	PROYECTO	MONTO
	[PROYECTO]	$
	TOTAL	**$**

SEGUNDA.- ENTREGA DE LOS RECURSOS.

La cantidad mencionada en la cláusula anterior será proporcionada en una sola exhibición, previo registro que haga **“LA SECRETARÍA”** de la cuenta bancaria productiva específica que se refiere en el inciso a) de la Cláusula Tercera de este Convenio, al Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) a través de la Cuenta Bancaria Única que maneja la Tesorería de la Federación (TESOFE).

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA “INSTANCIA BENEFICIARIA”.

“LA INSTANCIA BENEFICIARIA” en cumplimiento a la Cláusula Primera de este Convenio se obliga a lo siguiente:

a) Aperturar una cuenta bancaria productiva específica, que permita la identificación de los recursos para efectos de la administración, comprobación de su ejercicio y fiscalización del proyecto a que se refiere la Cláusula Primera.
b) Destinar los recursos y rendimientos que éstos generen, única y exclusivamente para realizar el/los proyecto/s cultural/es señalado/s en la cláusula primera del presente Convenio.
c) Expedir el Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente, por la cantidad entregada a favor de **“LA SECRETARÍA”**.
d) Si de manera excepcional **“LA INSTANCIA BENEFICIARIA”** requiere llevar a cabo cambios en la programación aprobada que impliquen cambios en los conceptos de los gastos y los recursos a ejercer, éstos se deberán informar y justificar previamente a la DGPFC para su evaluación y, en su caso, autorización. De no cumplir con esta obligación, **“LA SECRETARÍA”** podrá solicitar la devolución del recurso.
e) Deberá hacer entrega de un oficio en formato libre, dirigido a la o el titular de la DGPFC, mediante el cual se informe el estatus del proyecto, cinco días hábiles previos a la fecha de inicio del Festival.
f) El organizador del Festival tendrá la responsabilidad de cubrir los gastos correspondientes a la seguridad de los artistas y público asistente,

hospedaje, alimentación, transportación, así como de todos los otros gastos para los que no se solicitó el apoyo, necesarios para llevar a cabo el Festival aprobado.

g) Resguardar la documentación original comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos, materia del presente Convenio, con el objeto de atender los requerimientos de los órganos de fiscalización competentes, de acuerdo con las disposiciones generales aplicables.

h) Coordinarse con **"LA SECRETARÍA"**, y otorgarle las facilidades que requiera, por conducto de la DGPFC, con el propósito de llevar a cabo el control y seguimiento para el cumplimiento del presente Convenio. Asimismo, brindar las facilidades en caso de que se requiera realizar inspecciones físicas en el lugar en donde se desarrolla/n el/los proyecto/s cultural/es.

i) En caso de existir recursos públicos federales no devengados al 31 de diciembre de 20_, se deberán reintegrar junto con los rendimientos que se hubieren generado para su entero a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través de **"LA SECRETARÍA"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUARTA.- GRATUIDAD DE LOS EVENTOS.

Invariablemente todas las actividades artísticas aprobadas que realice "**LA INSTANCIA BENEFICIARIA"** con los recursos otorgados, deberán ser gratuitas para el público en general.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.

"LA INSTANCIA BENEFICIARIA" acepta que los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARÍA"**, por lo que en ningún caso se considerará a **"LA SECRETARÍA"** como patrón sustituto o solidario.

SEXTA.- SEGUIMIENTO.

"LA SECRETARÍA", designa como responsable de dar seguimiento al cumplimiento estricto del presente Convenio a la DGPFC.

Por su parte, **"LA INSTANCIA BENEFICIARIA"** nombra como responsable legal a su_____ en funciones.

El responsable por cada una de **"LAS PARTES"**, será el representante institucional por medio del cual deberán canalizarse todas las comunicaciones oficiales para dar seguimiento y asegurar que se cumplan los compromisos contraídos.

SÉPTIMA.- CONTROL, VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN.

El control, vigilancia y fiscalización de los recursos públicos federales que se otorgan con motivo de la celebración del presente Convenio, estará a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento

y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como de las demás disposiciones generales aplicables.

OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN OFICIAL.

“LAS PARTES” convienen que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo __, fracción __, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 20__, y a lo establecido en las Reglas de Operación de PROFEST, parte del programa de Apoyos a la Cultura, toda la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción relacionada con éste, deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

NOVENA.- CONTRALORÍA SOCIAL.

Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y los documentos rectores de Contraloría Social de **“EL PROFEST”** autorizados por la Secretaría de la Función Pública; **“LA INSTANCIA BENEFICIARIA”** se compromete a conformar un Comité de Contraloría Social para el (los) proyecto(s) beneficiado(s), mediante **“EL PROFEST”**, y a realizar las actividades de promoción, capacitación, y seguimiento de la Contraloría Social..

DÉCIMA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.

Además de las obligaciones mencionadas, **“LA INSTANCIA BENEFICIARIA”** deberá remitir dentro de los 15 días hábiles posteriores al término de(l) (los) proyecto/s y/o entrega del recurso a **“LA SECRETARÍA”** el informe de actividades y financiero de el/los proyecto/s cultural/es realizado/s. Dichos informes se presentarán bajo protesta de decir verdad, con la firma autógrafa de el/la Titular de **“LA INSTANCIA BENEFICIARIA”** y de dos testigos, preferentemente, el responsable administrativo de el/los proyecto/s y Contralor/a Social designado/a. Los informes deberán describir las actividades aprobadas, realizadas y las erogaciones correspondientes, en los formatos que para ello establezca **“LA SECRETARÍA”**, con el fin de observar su correcta aplicación.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.

“LAS PARTES” convienen que cualquier adición o modificación al presente Convenio, se hará de común acuerdo por escrito mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente, con apego a las disposiciones generales aplicables. Dichas modificaciones y las obligaciones de los signatarios surtirán efecto a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio iniciará sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta la conclusión de el/los proyecto/s cultural/es mencionado/s en la cláusula primera, el/los cual/es deberá/n realizarse de acuerdo con lo estipulado

en la documentación presentada para **“LA CONVOCATORIA”**. Dicha vigencia no podrá exceder del día 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, sin perjuicio de la temporalidad del otorgamiento de los recursos, la cual no podrá exceder del 31 de diciembre del 2022.

DÉCIMA TERCERA.- INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de **“LA INSTANCIA BENEFICIARIA”** al contenido de las cláusulas previstas en el presente Convenio, será motivo de su rescisión y de la devolución a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de la cantidad transferida por **“LA SECRETARÍA”**; así como de los rendimientos que se hubieren generado para su entero a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través de **“LA SECRETARÍA”** de conformidad con los procedimientos establecidos en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia en opinión de la interpretación, formalización o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por **“LAS PARTES”**.

En el supuesto de que la controversia subsista, **“LAS PARTES”** convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro.

El presente convenio fue leído, y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido, valor y consecuencias legales, lo firman en _____ ejemplares originales, en ____, _____, el día __ del mes de _____ del año dos mil _____.

POR “LA SECRETARÍA **EL DIRECTOR/A GENERAL DE PROMOCIÓN Y FESTIVALES CULTURALES**	**POR “LA INSTANCIA BENEFICIARIA**
_____	_____

ANEXO 12 PROFEST

Encuesta de satisfacción

PROFEST 2022

El objetivo de esta encuesta es valorar la calidad de los procesos operativos desde el punto de vista del responsable operativo del Festival apoyado por la Comisión Dictaminadora.

Como beneficiario del Programa de Apoyos a la Cultura (PROFEST 2022) se le agradecerá emitir sus observaciones, mismas que servirán de insumo para la mejora continua que se le realiza.

Sobre el Programa (PROFEST)

Por favor conteste reflexivamente y con sinceridad. Califique con la siguiente escala:

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Totalmente en desacuerdo	**En desacuerdo**	**En duda**	**De acuerdo**	**Totalmente de acuerdo**

1.- El medio por el que se enteró del PROFEST fue adecuado.

☐ Porque:

2.- La información que contiene la Convocatoria del PROFEST fue suficiente y clara.

☐ Porque:

3.- La asesoría para presentar su proyecto fue suficiente y clara.

☐ Porque:

4.- El PROFEST aportó beneficios a su institución.

☐ Porque:

5.- El PROFEST impactó en su población.

☐ Porque:

6.- Los artistas de su población fueron beneficiados por el PROFEST.

☐ Porque:

7.- Con el PROFEST se incrementó el número de presentaciones artísticas en su Festival.

☐ Porque:

8.- Con el PROFEST se incrementó la calidad de las presentaciones artísticas en su Festival.

☐ Porque:

9.- El PROFEST aportó al cumplimiento de los objetivos de su Festival.

☐ Porque:

10.- Volvería a participar en otra edición del PROFEST.

☐ Porque:

11.- Conoció la normatividad con la que opera el PROFEST.

☐ Porque:

12.- Los formatos PROFEST para solicitar apoyo y para rendir cuentas son fáciles de completar.

☐ Porque:

13.- Los procesos jurídico-administrativos y de rendición de cuentas fueron adecuados.

☐ Porque:

14.- La comunidad en la que se realizó el Festival percibió que el gobierno federal aportó recursos a través del PROFEST.

☐ Porque:

15.- Su población estaría interesada en asistir a futuras ediciones del Festival y a otros Festivales para desarrollarse cultural y artísticamente.

☐ Porque:

Sobre el personal que opera el PROFEST

Del 1 al 10 siendo el 1 la menor calificación y 10 la máxima

16.- La calidad de la atención que recibió del personal que opera el PROFEST fue adecuada.

☐ Porque:

17.- La información que recibió del personal que opera el PROFEST fue suficiente y clara.

☐ Porque:

18.- La asesoría que recibió por parte del personal que opera el PROFEST fue clara y suficiente.

☐ Porque:

19.- El apoyo que recibió por parte del personal que opera el PROFEST fue suficiente.

☐ Porque:

20.- Los medios de comunicación por medio de los cuales mantuvo contacto con el personal que opera el PROFEST fueron adecuados.

☐ Porque:

¿Por qué vía se enteró del programa? (Internet, tv, radio, prensa, recomendación, otro, etc.).
Mencione el nombre de otros tres beneficiarios de PROFEST que conozca.
Agradeceremos proporcione los comentarios que le genere la relación tanto con el PROFEST, como con el personal que lo opera y con la presente encuesta. (Puede extenderse anexando espacios.)

Nombre, cargo y firma de la/el Titular de la Instancia Beneficiaria
Agradecemos su atención y el tiempo invertido en esta encuesta
que seguramente redundará en mejoras al programa.

Atentamente
Dirección General de Promoción y Festivales Culturales

ANEXO 1 ACMPM

CATÁLOGO Y PRESUPUESTO DE OBRA DESGLOSADO ACMPM

Nombre del proyecto **año del recurso**

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
A	Título y/o proyecto y/o partida				
					$
B	Título y/o proyecto y/o partida				
					$
C	Título y/o proyecto y/o partida				
					$
D	Título y/o proyecto y/o partida				
					$

A	Título y/o proyecto y/o partida	$

B	Título y/o proyecto y/o partida	$

C	Título y/o proyecto y/o partida	$

D	Título y/o proyecto y/o partida	$

Subtotal	$
IVA	$
Total	$

ANEXO 2 ACMPM

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y DE APLICACIÓN DE RECURSOS ACMPM

(1) Nombre del proyecto **(2)** Año del recurso

No.	Partidas a desarrollar		Fecha	Mes			**(10)**					**(10)**					
			Monto	Semana			1	2	3	4		1	2	3	4		
							Ministración										
1	**(3)** 1.1	**(5)** Titulo y/o concepto	$ **(6)**	**(12)** Formalización del convenio	**(13)** Licitación		**(14)**				Revisión administrativa	**(14)**				Revisión administrativa	**(15)** Finiquito
	1.2																
	1.3																
2	2.1	**(5)** Titulo y/o concepto	$ **(6)**				**(14)**					**(14)**					
	2.2																
	2.3																
3	3.1	**(5)** Titulo y/o concepto	$ **(6)**				**(14)**					**(14)**					
	3.2																
	3.3																
4	4.1	**(5)** Titulo y/o concepto	$ **(6)**				**(14)**					**(14)**					
	4.2																
	4.3																
Subtotal			$ **(7)**				$ **(16)**					$ **(16)**					
IVA			$ **(8)**				$ **(17)**					$ **(17)**					
Total			$ **(9)**				$ **(18)**					$ **(18)**					

INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO 2
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y DE APLICACIÓN DE RECURSOS
ACMPM

Anotar lo siguiente:

1. Nombre del proyecto.
2. Año del recurso.
3. Número consecutivo de cada una de las partidas.
4. Número consecutivo por cada uno de los conceptos.
5. Nombre de cada concepto.
6. Costo por cada uno de los conceptos.
7. Subtotal.
8. Impuesto al Valor Agregado (IVA).
9. Total.
10. Nombre de los meses en los que se ejecutará el proyecto.
11. Número de semanas en las que se ejecutará el proyecto.
12. Señalar en semanas el tiempo para la formalización del convenio.
13. Señalar en semanas el tiempo para la licitación (en su caso).
14. Señalar en semanas el tiempo para la entrega y aplicación de la ministración.
15. Señalar en semanas el tiempo para la entrega de informe final.
16. Subtotal de la ministración.
17. IVA de la ministración.
18. Total de la ministración.

ANEXO 3 ACMPM

FORMATO DE INFORME DE SEGUIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS

LOGOTIPO DEL MUNICIPIO

Programa de Apoyos a la Cultura S268
Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundia (ACMPM)

APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL
INFORME DE SEGUIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS
HOJA RESUMEN

Información General

Ciudad Mexicana		Nombre del proyecto:
Ejercicio fiscal	2022	
No. Convenio	**SC/DGSMPC/COLAB/XXXXX/20**	
Numero de ministración e importe	(única) **$** - (monto en letra)	
Periodo del informe	a	
Fecha de corte:	ddmmaa	

Características de la obra

a		Rehabilitación de la infraestructura urbana
b		Acciones de conservación del sitio (mantenimiento en fachadas, chinampas, etc)
c		Acciones de conservación en inmueble histórico

Datos del contrato/convenio*

Número de contrato/ convenio				
Monto adjudicado				
Nombre del contratista				
Vigencia:	inicio		término	

Balance general

presupuesto autorizado	presupuesto modificado	presupuesto ejercido	intereses generados**
$ -	$ -	$ -	$ -

Avance físico	0%	Avance financiero	0%

Población atendida/beneficiada

Clave entidad federativa	0	Clave del municipio	0	Clave de la localidad	0

Población diferenciada por:

Total	**0**		**0**		**0**	Fuente:

Nombre y firma de quién elaboró

cargo

Nombre y firma de quién autorizó

cargo

Notas:

* Se anexa copia simple de la carátula del convenio/contrato

** Se anexa copia de los estados bancarios donde se reporten los intereses generados al corte

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

LOGOTIPO DEL MUNICIPIO

Programa de Apoyos a la Cultura S268
Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM)

APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL
INFORME DE SEGUIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS
ANEXO 3

Información General

Ciudad Mexicana	0	Nombre del proyecto:
Ejercicio fiscal	2022	0
No. Convenio	**SC/DGSMPC/COLAB/XXXXX/20__**	
Numero de ministración e importe	(única) **$** - (monto en letra)	
Periodo del informe	__/__/__ a __/__/__	
Fecha de corte:	ddmmaa	

Acciones realizadas

Detallar las acciones realizadas en el proyecto dentro del periodo del informe.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

LOGOTIPO DEL MUNICIPIO

Programa de Apoyos a la Cultura S268
Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM)

APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL
INFORME DE SEGUIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS
ANEXO 3

Ciudad Mexicana	0			Nombre del proyecto:
Ejercicio fiscal	2022			**0**
No. Convenio	**SC/DGSMPC/COLAB/XXX/20__.**			
Numero de ministración e importe	(única)	**$ -**		
	(monto en letra)			
Periodo del informe	__/__/__	a	__/__/__	
Fecha de corte	ddmmaa			

Comprobación de recursos

(Se deberán incluir todos los pagos realizados a los proveedores/contratistas, incluyendo los anticipos.)

Todo documento relacionado se anexa en copia simple a este informe.

No.	Fecha del documento	Tipo de documento	No. Documento	Nombre/proveedor/contratista	Monto
1					$ -
2					$ -
3					$ -
4					$ -
5					$ -
6					$ -
7					$ -
8					$ -
9					$ -
10					$ -
				monto total	**$ -**

Observaciones generales:

Nombre y firma de quién elaboró	**Nombre y firma de quién autorizó**
cargo	cargo

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

LOGOTIPO DEL MUNICIPIO

Programa de Apoyos a la Cultura S268
Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM)

APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL
INFORME DE SEGUIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS
ANEXO 3

Información General

Ciudad Mexicana	0	Nombre del proyecto:
Ejercicio fiscal	2022	**0**
No. Convenio	**SC/DGSMPC/COLAB/XXXXX/20__**	
Numero ministración e importe	(única) **$ -** (monto en letra)	
Periodo del informe	__/__/__ a __/__/__	
Fecha de corte	ddmmaa	

Avance físico financiero

Avance físico (porcentaje)

mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	observaciones
0%										
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	

Avance financiero (porcentaje y monto)

mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	observaciones
0%										
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	

Nombre y firma de quién elaboró

cargo

Nombre y firma de quién autorizó

cargo

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Programa de Apoyos a la Cultura
Apoyo a Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial
Formato de dictamen
Grupo Asesor

Anexo 4 ACMPM
Cédula de evaluación y dictaminación del proyecto

Unidad Administrativa que emite:

Fecha de recepción del proyecto:

Nombre de la ciudad

Nombre del proyecto

Costo del proyecto	EJERCICIO FISCAL	Proyecto de continuidad	
$ --------	**2022**	SI	NO

Con fundamento en las Reglas de Operación del Programa se analizó el proyecto ejecutivo atendiendo los siguientes criterios que a continuación se marcan:

El proyecto que se dictamina se realiza en un espacio de acceso al público: SI NO

Las características del proyecto se refieren a (solo seleccionar uno):

Conservación de sitio
Conservación en inmueble histórico
Elaboración de estudios y/o proyecto

si | no	El proyecto es acorde con el objetivo del Programa
si | no	El proyecto se realiza dentro del polígono indicado en la Declaratoria
si | no	El proyecto es claro en sus objetivos y metas
si | no	Presupuesto congruente con los objetivos y metas del proyecto (Los costos del catálogo de conceptos corresponden con la realidad de mercado)
si | no	Forma parte de un proyecto integral
si | no	El proyecto tiene viabilidad material y financiera

Como resultado de ello, y en mi carácter de Integrante del Grupo Asesor del ACMPM se determina que la ejecución es: VIABLE NO VIABLE

El presente documento no constituye una autorización, por lo que se deberá obtener los permisos y licencias de las autoridades competentes

Si el proyecto es considerado viable, por favor llenar la hoja siguiente

Otras: (observaciones)

Nombre	Cargo	Firma	Fecha

Programa de Apoyos a la Cultura
Apoyo a Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial
Formato de dictamen
Grupo Asesor

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Anexo 4 ACMPM
Cédula de evaluación y dictaminación del proyecto
Ejecución de obra pública

Unidad Administrativa que emite:

Fecha de recepción del proyecto:

Nombre de la ciudad

Nombre del proyecto

Costo del proyecto	EJERCICIO FISCAL	Proyecto de continuidad	
$ --------	**2022**	SI	NO

Matriz de evaluación para ponderación

Elemento	Descripción	Valor (seleccionar solo una casilla)		
		bajo	medio	alto
Valor histórico	Ligado a sucesos históricos y/o representa un testimonio de la evolución de la ciudad	1	2	3
Valor estético	Estilo, ritmo, la escala, la proporción, el color y la iluminación	1	2	3
Valor social	Vinculo físico-emocional que existe entre las personas y el edificio/sitio a intervenir	1	2	3
Valor de uso	Utilidad o función para los habitantes de la ciudad	1	2	3
Conservación	Contribución a la conservación de los criterios de inscripción de la ciudad	2	4	8

Resultado

Nombre	Cargo	Firma	Fecha

Cédula de evaluación y dictaminación del proyecto
Elaboración de estudios y/o proyectos

Unidad Administrativa que emite:

Fecha de recepción del proyecto:

Nombre de la ciudad

Nombre del proyecto

Costo del proyecto	EJERCICIO FISCAL	Proyecto de continuidad	
$ --------	**2022**	SI	NO

Matriz de evaluación para ponderación

Elemento	Descripción	Valor (seleccionar solo una casilla)		
		bajo	medio	alto
Términos de referencia ACMPM	Consistencia de los objetivos en relación con los alcances y/o actividades descritas en los términos de referencia ACMPM	1	3	6
Valor histórico del sitio o inmueble	Ligado a sucesos históricos y/o representa un testimonio de la evolución de la ciudad	1	2	3
Valor de uso del sitio o inmueble	Aportación del proyecto para atención de necesidades para los habitantes de la ciudad	1	2	3
Conservación	Contribución a la conservación de los criterios de inscripción de la ciudad	2	4	8

Resultado

Nombre Cargo Firma Fecha

ANEXO 5 ACMPM

FORMATO SOLICITUD DE CONVENIO MODIFICATORIO ACMPM

Fecha: _____

Requiere actualización de suficiencia presupuestal	**SI**
	NO

Solicitud Convenio Modificatorio

③Ciudad:	
④Número de Instrumento Jurídico:	
⑤Número de convenio modificatorio a solicitar:	
Justificación: (Detallar los motivos por los cuales se solicita la modificación, acompañando con los documentos que acrediten lo manifestado)	

Documentos adjuntos: Anexo 1 y 2 debidamente actualizados (según sea el caso).

_____

Nombre y firma

(Solicitante)

INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO 5
FORMATO SOLICITUD DE CONVENIO MODIFICATORIO ACMPM

Anotar lo siguiente:

1. Fecha de la solicitud.
2. Indicar si se requiere la actualización de suficiencia presupuestal.
3. Nombre de la ciudad.
4. Número que identifica al convenio suscrito.
5. Número de modificación que se solicita.
6. Detallar los motivos por los cuales se solicita la modificación, acompañando con los documentos que acrediten lo manifestado.
7. Indicar los documentos que se adjunten, ejemplo: Anexos 1 y 2 debidamente actualizados.
8. Nombre y firma de la persona solicitante.

ANEXO 6 ACMPM

DIAGRAMA DE FLUJO

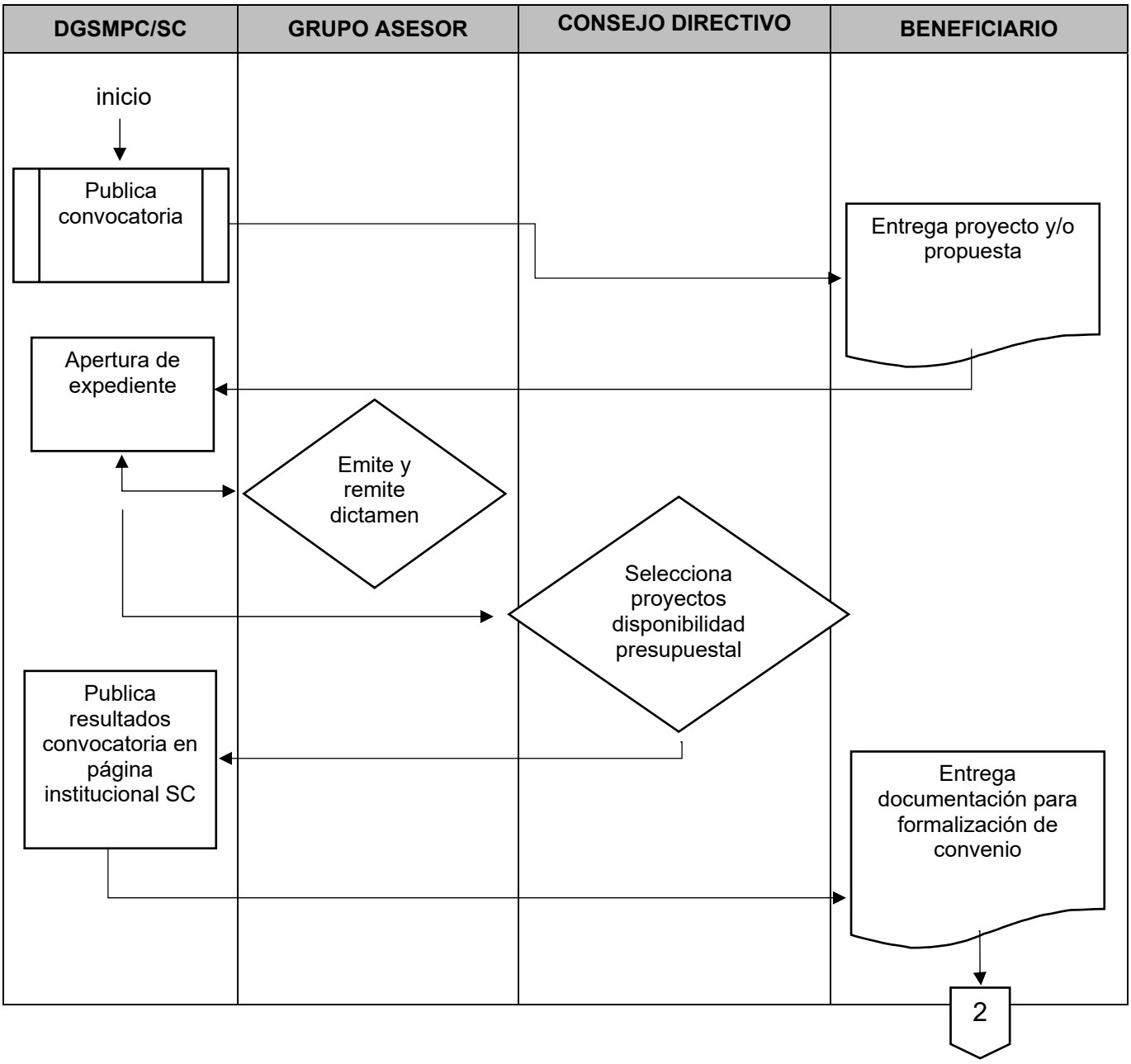

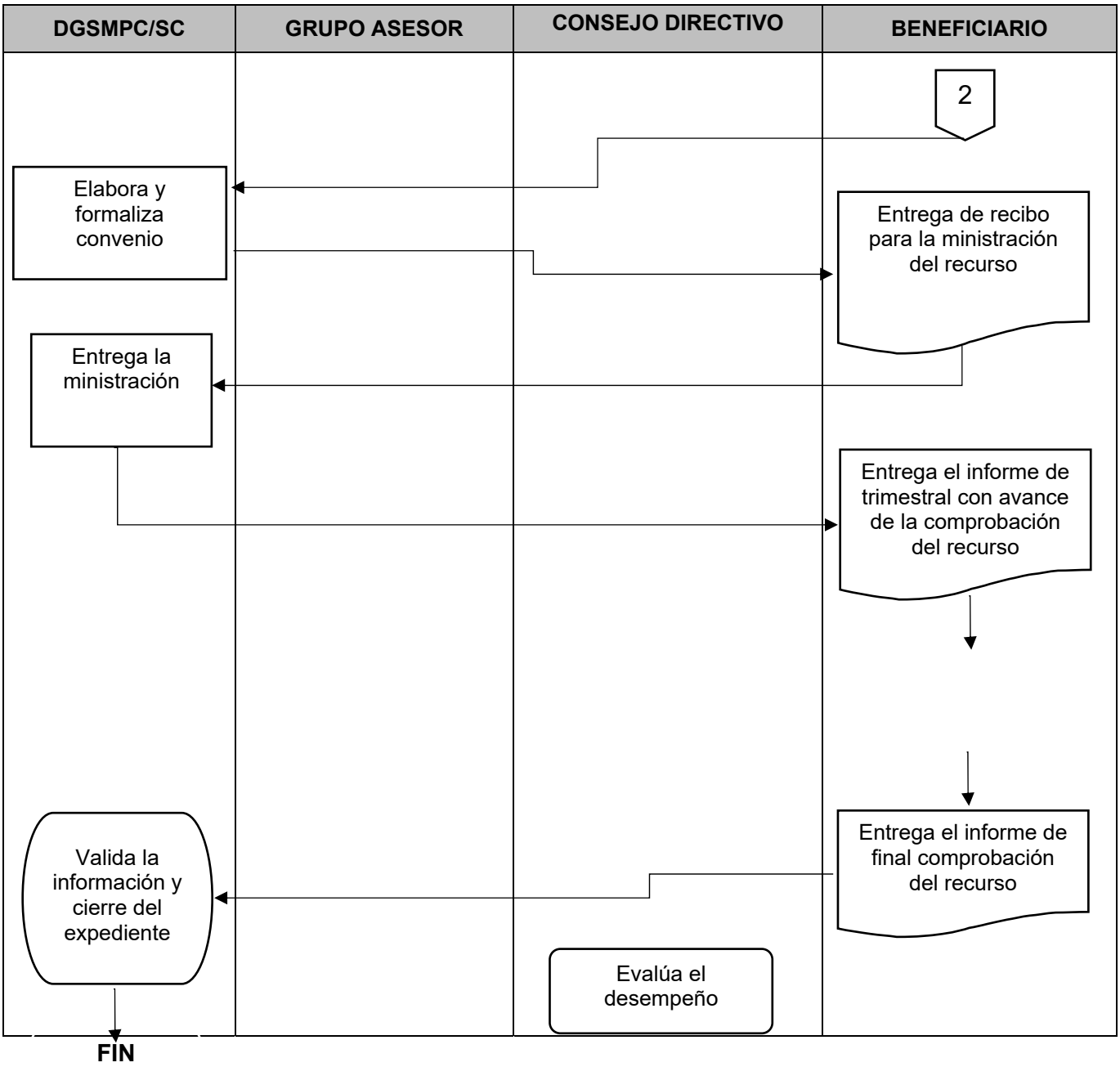
DGSMPC/SC
GRUPO ASESOR
CONSEJO DIRECTIVO
BENEFICIARIO
2
Elabora y formaliza convenio
Entrega de recibo para la ministración del recurso
Entrega la ministración
Entrega el informe de trimestral con avance de la comprobación del recurso
Entrega el informe de final comprobación del recurso
Valida la información y cierre del expediente
Evalúa el desempeño
FIN

ANEXO 7 ACMPM
MODELO DE CONVENIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN Y OPERACIÓN DEL APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL, EN ADELANTE "EL ACMPM", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL; _____, Y POR LA OTRA EL/LA _____, EN ADELANTE "LA BENEFICIARIA" REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, ASÍ COMO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE_____, REPRESENTADA POR EL/LA _____, TITULAR DE LA MISMA, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA DE FINANZAS" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. **"LA SECRETARÍA"** implementó el programa presupuestal S268 "Programa de Apoyos a la Cultura", en lo sucesivo **"EL PROGRAMA"** que se rige por sus Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ____ de _____ de _____, previendo el financiamiento de proyectos culturales destinados a respaldar la conservación de las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio cultural; acrecentar y conservar la infraestructura cultural disponible y en general, el fomento de la cultura.

II. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha inscrito a las siguientes Ciudades Mexicanas: **Aguascalientes en el Estado de Aguascalientes, Campeche en el Estado de Campeche, Valle de Allende en el Estado de Chihuahua, Ciudad de México, Durango y Mapimí en el Estado de Durango, Guanajuato y San Miguel de Allende en el Estado de Guanajuato, Lagos de Moreno y Tequila en el Estado de Jalisco Morelia en el Estado de Michoacán, Oaxaca en el Estado Oaxaca, Puebla en el Estado de Puebla, Querétaro y San Juan del Río en el Estado de Querétaro, San Luis Potosí en el Estado de San Luis Potosí, Tlacotalpan en el Estado de Veracruz y Zacatecas y Sombrerete en el Estado de Zacatecas,** en la Lista del Patrimonio Mundial, con motivo de sus monumentos y sitios de gran riqueza natural y cultural, de su valor histórico, características arquitectónicas y urbanísticas, así como por el

impacto en la calidad de vida de sus habitantes y transmisión de ese patrimonio a las generaciones futuras.

III. **“EL PROGRAMA”** prevé entre otros, el otorgamiento de los recursos económicos etiquetados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 20__, a las Ciudades Mexicanas a través de **“EL ACMPM”**.

IV. **“EL ACMPM”** tiene por objetivo conservar los criterios de inscripción de las Ciudades Mexicanas que le permitieron obtener la Declaratoria de bien patrimonio de la humanidad por la UNESCO a través de la implementación de acciones de conservación del sitio, conservación de inmuebles históricos, rehabilitación de la infraestructura urbana, y la elaboración de estudios o proyectos ejecutivos; los cuales se enfocan hacia espacios de acceso al público, rigiéndose para tal efecto por la normatividad y procedimiento previsto para ello en las Reglas de Operación de “**EL PROGRAMA”**, así como por lo que determine su Consejo Directivo.

V. De conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los recursos federales sólo podrán ser transferidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a dichas cuentas bancarias productivas específicas, a través de las tesorerías de los estados, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones de los estados o municipios, así como las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los demás casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

DECLARACIONES

I. **“LA SECRETARÍA”** declara que:

I.1 Es una dependencia de la administración pública federal centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 Fracciones I, 26 y 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; que tiene por objeto ejercer las atribuciones para elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la administración pública federal.

I.2 La Ley General de Cultura y Derechos Culturales establece en sus artículos 4 y 9, que para su cumplimiento la Secretaría de Cultura conducirá la política nacional en materia de cultura, para lo cual celebrará acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las Entidades Federativas y con los Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México y que toda persona

ejercerá sus derechos culturales a título individual o colectivo sin menoscabo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro y destaca en su numeral 11 apartado V, los derechos culturales de las y los habitantes, entre ellos el participar de manera activa y creativa en la cultura desde una perspectiva de género, igualdad y no discriminación.

I.3 En su carácter de Director/a General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Federal, de conformidad con el nombramiento de fecha el día ____ de _____ de _____, expedido por _____ cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el artículo 12, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna. La aplicación de los recursos económicos públicos se realiza de conformidad con los criterios que en materia de ejecución y control presupuestal del gasto público establece el presupuesto de egresos de la federación para el Ejercicio fiscal de _____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día _____ de _____.

I.4 La aplicación de los recursos económicos públicos se realiza de conformidad con los Criterios que, en Materia de Ejecución y Control Presupuestal del Gasto Público, establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 20___, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día __ de _____ de 20__.

I.5 _____, en su carácter de Director/a General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de conformidad con el nombramiento de fecha _____, expedido a su favor por _____, _____, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento con base en lo dispuesto en el artículo 12, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

I.6 **“LA SECRETARÍA”** tiene entre sus unidades administrativas a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, a la cual designa como responsable del cumplimiento de los compromisos pactados en el presente Instrumento legal.

I.7 Señala como su domicilio legal para todos los efectos relacionados con el presente Convenio el ubicado en _____.

I.8 Los aspectos técnicos y financieros expresados en el presente instrumento fueron revisados, autorizados y remitidos por la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural; por lo que hace al aspecto jurídico, el presente instrumento ha sido validado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de “LA SECRETARÍA”.

II. **“LA BENEFICIARIA”** declara que:

II.1 _____ acredita su cargo como _____ de **“LA BENEFICIARIA”**, mediante_____.

II.2 Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad con lo establecido en _____.

II.3 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes _____ y su domicilio legal en _____.

II.4 Conoce el origen y fines de **“EL PROGRAMA”,** en particular de “**EL ACMPM”** así como su normatividad vigente, obligándose a ejecutar los compromisos pactados en el presente Convenio con estricto apego a ésta.

II.5 Conoce las necesidades de conservación de la zona declarada patrimonio mundial las cuales a grandes rasgos son las siguientes: _____ y que motivan el objeto del presente Convenio.

III. **“LA SECRETARÍA DE FINANZAS” declara que:**

III.1 La Secretaría de Finanzas es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de acuerdo en lo dispuesto por_____.

III.2 El/La_____, en su carácter de Secretario/a de Finanzas del Estado de _____ encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en los términos _____.

III.3 Para los efectos legales de este Convenio el/la Titular de la Secretaria de Finanzas señala como domicilio el ubicado en _____ y Registro Federal de Contribuyentes _____.

IV. **“LAS PARTES”** declaran que**:**

IV.1 Conocen plenamente el contenido y alcance legal del presente Instrumento Jurídico, obligándose a cumplimentarlo en los términos en éste consignados, aceptando que **“EL ACMPM”** es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Asimismo, está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de **“EL ACMPM”** deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

IV.2 Previo a la formalización del presente Instrumento Jurídico se cumplimentó el procedimiento y requisitos previstos para ello, incluyéndose como parte de éstos los dictámenes viables emitidos por el Grupo Asesor y la aprobación del Consejo Directivo de **“EL ACMPM”**.

IV.3 Es su voluntad suscribir el presente convenio de colaboración, con el fin de que “LA SECRETARÍA” realice una aportación de recursos públicos federales a “LA BENEFICIARIA” por conducto de “LA SECRETARÍA DE FINANZAS” con base en la disponibilidad presupuestaria de los recursos

aprobados a “LA SECRETARÍA”, para el Ejercicio fiscal 2022, y con cargo a la siguiente partida presupuestal: _____.

Vistas y reconocidas las declaraciones que anteceden, **“LAS PARTES”** aceptan sujetarse a lo que se consiga en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio es establecer los términos y condiciones en virtud de los cuales **“LAS PARTES”** conjuntarán sus esfuerzos y respectivas capacidades con el propósito de que **“LA BENEFICIARIA”** ejecute el proyecto denominado: **“_____”** en lo sucesivo **“EL PROYECTO”**, con estricto apego a las estipulaciones pactadas en el presente Instrumento Jurídico.

SEGUNDA. MONTO.

“LAS PARTES” convienen que el costo total de **“EL PROYECTO”** es de **$_____ (_____ 00/100 M.N.),** según consta en el presupuesto emitido por **“LA BENEFICIARIA”** el cual forma parte integral del presente Convenio como **Anexo 1**. **“LA SECRETARÍA”** aportará $_____, lo que representa un __% del costo total del proyecto, mientras que **“LA BENEFICIARIA”** aportará $_____, lo que representa un __% del costo total del proyecto, a efecto de que _____ lleve a cabo “**EL PROYECTO**”.

TERCERA. ENTREGA DE “EL ACMPM”.

Con motivo de la ejecución de **“EL PROYECTO”**, **“LA SECRETARÍA”** a través de la “**LA SECRETARÍA DE FINANZAS”,** otorgará a **“LA BENEFICIARIA”** dentro de los cinco días hábiles siguientes a que el Estado las reciba, el monto pactado en la cláusula inmediata anterior en ____ ministración(es), previa entrega del documento fiscal que ampare el monto total de ella; dicho documento tendrá las características que para tal efecto indique la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, debiéndose especificar los datos que identifican el presente Convenio, tales como: número y nombre de **“EL PROYECTO”** que se ejecuta.

La citada ministración se entregará bajo el siguiente esquema:

No. de ministración	Monto	Fecha de entrega
1	**$_____**	De acuerdo con la fecha establecida en el Anexo 2 del presente Convenio, mismo que forma parte integral del mismo.

CUARTA. CUENTA BANCARIA PARA MANEJO DE “EL ACMPM”.

“LA SECRETARÍA” a través de la **“LA SECRETARÍA DE FINANZAS”**, entregará a **“LA BENEFICIARIA”** el monto pactado en ___ ministración(es) por transferencia bancaria a la cuenta que ésta indique, para tal efecto se detallan lo siguiente:

No. de Cuenta: _____
CLABE Interbancaria: _____
Banco: _____
Sucursal: _____

QUINTA. COMPROBACIÓN DE "EL ACMPM".

"LA BENEFICIARIA" se obliga a entregar a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de **"LA SECRETARÍA"** lo siguiente:

1. Informes de seguimiento y comprobación de recursos.
2. Informe final.

Informes de seguimiento y comprobación de recursos.

"LA BENEFICIARIA" deberá entregar ___ informe de seguimiento y comprobación de recursos. Este informe deberá entregarse en el formato previsto para ello, detallándose las acciones realizadas al momento de su entrega e incluir material fotográfico que muestre el desarrollo de **"EL PROYECTO", así como la comprobación total sobre la aplicación de los recursos económicos ministrados, anexando relación y copia de las facturas que amparen dicho gasto;** los informes serán evaluados, fiscalizados y en su caso aprobados. Para efectos de comprobación de recursos, la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de **"LA SECRETARÍA"** únicamente considerará el monto que hubiese ministrado, observando posibles faltantes y desconociendo excedentes, en el entendido de que todo recurso ministrado deberá comprobarse fehacientemente o en su caso, reintegrarse con estricto apego al procedimiento que para el caso le indicará previamente y por escrito la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural.

"LA BENEFICIARIA" no podrá exceder de 3 meses calendario en la comprobación de cualquier ministración otorgada, en el supuesto de exceder dicho plazo, no podrá suscribir con **"LA SECRETARÍA"** Convenios en los que se pacte la ejecución de nuevos proyectos, hasta en tanto se regularice la omisión, persistiendo únicamente la posibilidad de suscribir Convenios Modificatorios para los proyectos que se encuentran en ejecución.

Informe final.

"LA BENEFICIARIA" contará con un término de **15 días naturales** antes de la conclusión de la vigencia del convenio, para presentar por escrito a **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural un informe final; dicho informe deberá incluir material fotográfico, así como material videográfico en formato DVD con una duración mínima de 5 minutos y máxima de 10 minutos, en el que se visualice la total culminación de los trabajos y se muestre un comparativo entre el inicio y la terminación de **"EL PROYECTO",** asimismo deberá contener el documento bancario que respalde que la cuenta aperturada para la recepción de **"EL ACMPM"** se encuentra en ceros.

SEXTA. REPORTES DE SEGUIMIENTO.

“LA BENEFICIARIA” se obliga a entregar directamente y bajo su responsabilidad a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. A dichos reportes invariablemente deberá acompañar la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

SÉPTIMA. EJECUCIÓN DE “EL PROYECTO”.

“LA BENEFICIARIA” se compromete a ejecutar **“EL PROYECTO”** en el periodo del _____ al _____, de conformidad con su cronograma de actividades y aplicación de recursos, mismo que forma parte integral del presente Instrumento como **Anexo 2**.

OCTAVA. MANEJO Y TRANSPARENCIA DE “EL ACMPM”.

“LA BENEFICIARIA” se compromete a manejar los recursos económicos otorgados para la ejecución de **“EL PROYECTO”** únicamente en la cuenta bancaria detallada en la cláusula cuarta, sin posibilidad de que éstos puedan incrementarse con recursos distintos, lo anterior con la finalidad de garantizar y transparentar la administración de los recursos otorgados.

NOVENA. DOCUMENTACIÓN OFICIAL.

“LAS PARTES” convienen que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo __, fracción __, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 20__, y a lo establecido en las Reglas de Operación para el Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial, toda la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción relacionada con éste, deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMA. CONTRALORÍA SOCIAL.

Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y de conformidad con los documentos rectores de Contraloría Social de **“EL ACMPM”**; autorizados por la Secretaría de la Función Pública; **“LA BENEFICIARIA”** se compromete a conformar un Comité de Contraloría Social para **“EL PROYECTO”** beneficiado por **“EL PROGRAMA”** mediante **“EL ACMPM”**; y a realizar las actividades de promoción, capacitación y registro del Comité. Estas actividades y los resultados de la Contraloría Social se reportarán en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), hasta la conclusión del compromiso establecido en el presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA BENEFICIARIA”.

“LA BENEFICIARIA” se obliga a cumplir los siguientes compromisos:

a) Administrar y destinar **“EL ACMPM”** exclusivamente a la realización de **“EL PROYECTO”**.
b) Operar **“EL ACMPM”** directamente con la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural a través del enlace responsable de las acciones operativas que se ejecuten.
c) Los intereses que genere la cuenta bancaria productiva para el manejo de **“EL ACMPM”** deberán ser reintegrados en su totalidad a la TESOFE, a través de la línea de captura que para tal efecto emita **“LA SECRETARÍA”**.
d) Tramitar los permisos y licencias que se requieran para la ejecución de **“EL PROYECTO”**.
e) Ejecutar **“EL PROYECTO”** y las actividades inherentes para su consecución, bajo su responsabilidad y con estricto apego a la normatividad federal correspondiente, así como con estricto apego a los **Anexos 1 y 2** del presente Convenio.
f) Asumir la responsabilidad de las contrataciones que deba formalizar a fin de aplicar **“EL ACMPM”** con estricto apego a la normatividad federal que corresponda.
g) Entregar puntualmente a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural los informes y reportes trimestrales que se detallan en el presente Convenio.
h) Otorgar los créditos institucionales en la promoción y difusión que se efectúe con motivo de la realización de **“EL PROYECTO”**.
i) Proporcionar a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural las facilidades que requiera con el propósito de viabilizar las visitas que éste realice en el marco de **“EL ACMPM”**.
j) Proporcionar la documentación y/o información en los términos y tiempos que se le requiera, máxime cuando la solicitante sea la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, el Órgano Interno de Control de **“LA SECRETARÍA”** y/o cualquier otra autoridad fiscalizadora.
k) Gestionar ante **“LA SECRETARÍA DE FINANZAS”** una cuenta bancaria productiva específica para **“EL PROYECTO”,** que permita la identificación de los recursos de la administración, comprobación de su ejercicio y fiscalización de los proyectos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente convenio. Asimismo, aperturar una cuenta bancaria productiva del municipio específica para **“EL PROYECTO”** en la cual **LA SECRETARÍA DE FINANZAS”** transferirá los recursos económicos del “**ACMPM”** a “**LA BENEFICIARIA”.**
l) Proporcionar a los/las beneficiarios/as toda la información para constituir los Comités de Contraloría Social, brindarles capacitación y asesoría sobre el tema.
m) Constituir los Comités de Contraloría Social antes de recibir la primera ministración de recursos y enviar el Acta de Instalación a la DGSMPC.

DÉCIMA SEGUNDA. REINTEGRO DE RECURSOS.

“LAS PARTES” convienen que, sin importar la causa, en el supuesto de que la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural detecte que **“LA BENEFICIARIA”** no concluyó **“EL PROYECTO”** o que su ejecución no se realizó con estricto apego a las características y tiempos previstos en el presente Instrumento, así como en sus Anexos, **“LA BENEFICIARIA”** deberá reintegrar los recursos públicos federales no devengados y no ejercidos.

Asimismo, **“LA BENEFICIARIA”** deberá reintegrar los recursos públicos federales no devengados al 31 de diciembre de 2022, a la TESOFE, a través de **“LA SECRETARÍA”**, incluyendo aquellos que se hubiesen aplicado en conceptos distintos a los pactados originalmente, a través de la línea de captura que para tal efecto emita la Dirección de Recursos Financieros, sin eximir la responsabilidad de cumplimentar los compromisos que correspondan.

DÉCIMA TERCERA. FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

“LAS PARTES” convienen en que la suscripción del presente Convenio implica la aceptación a los términos del dictamen emitido por el Grupo Asesor de **“EL ACMPM”** sobre **“EL PROYECTO”,** ratificando su conocimiento respecto de que el Consejo Directivo es el órgano rector para la operación de “**EL ACMPM”,** por tanto **“LAS PARTES”** acatarán sus pronunciamientos, en consecuencia **“LA BENEFICIARIA”** acepta que el citado Consejo se reserva el derecho de cancelar o modificar el monto de **“EL ACMPM”,** máxime cuando se actualicen incumplimientos.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD DE “LAS PARTES”.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Instrumento no constituye una sociedad o empresa de ningún tipo entre ellas, por lo tanto, **“LA SECRETARÍA”** no será responsable en ningún caso de los gastos, deudas o responsabilidades económicas, civiles, penales, autorales, laborales, fiscales o de seguridad social que contraiga **“LA BENEFICIARIA”**, ni tampoco de los incumplimientos que por normatividad debió procurar ésta.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES.

“LAS PARTES” convienen que durante la vigencia del presente Convenio cualquier modificación o adición al mismo será de común acuerdo y por escrito a través del formato establecido y cuando en su conjunto no excedan el 25% de los conceptos y/o monto originalmente pactado, previa emisión de suficiencia presupuestal.

Para el plazo de ejecución, únicamente se podrá modificar una vez sin que la prórroga exceda dos meses y sin rebasar el 31 de diciembre de 2022, satisfaciendo los requisitos previstos en la normativa que rige al **“EL ACMPM”**.

Dichas modificaciones invariablemente deberán formalizarse por escrito a través del Instrumento Jurídico que corresponda, en el que deberán detallarse las razones fundadas y explícitas que motivaron dichas variaciones.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio iniciará sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día __ de ___de ___20___.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” convienen que el presente Instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia en opinión en su interpretación se resolverá de común acuerdo.

En el supuesto de que la controversia subsista, **“LAS PARTES”** convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro.

DÉCIMA OCTAVA. RATIFICACIÓN DE TÉRMINOS.

“LAS PARTES” aceptan con la firma del presente Convenio, que cualquier compromiso no pactado o en su defecto, las controversias no satisfechas se subsanarán en el orden que se cita de acuerdo con lo previsto en las Reglas de Operación de **“EL PROGRAMA”** o lo que determine el Consejo Directivo de **“EL ACMPM”**.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO, VALOR Y ALCANCES LEGALES, LO FIRMAN EN __ EJEMPLARES ORIGINALES, EN _____, EL DÍA___ DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____.

POR “LA SECRETARIA”
DIRECTOR/A GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL
_____

POR “LA BENEFICIARIA”
PRESIDENTE/A MUNICIPAL DE
_____

SECRETARIO/A DE FINANZAS DEL ESTADO DE _____
_____

ANEXO 8 ACMPM
MODELO DE CONVOCATORIA ACMPM
CONVOCATORIA 2022

La Secretaría de Cultura del Gobierno de la República impulsa, a través del Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM), el desarrollo de proyectos que tengan el objetivo de contribuir a la conservación de los criterios de inscripción de valor universal excepcional de las Ciudades Mexicanas que les permitieron obtener la inscripción como bien cultural patrimonio de la humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Con base en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el Ejercicio Fiscal 2022, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ____ de _____ de 2022_, la Secretaría de Cultura convoca a:

Las Ciudades Mexicanas cuyo centro histórico o zona de monumentos históricos ha sido inscrito por sí mismo o como parte de un bien cultural en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); mismas que son: Aguascalientes en el Estado de Aguascalientes, Campeche en el Estado de Campeche, Valle de Allende en el Estado de Chihuahua, Ciudad de México (Centro histórico y Xochimilco), Durango y Mapimí en el Estado de Durango, Guanajuato y San Miguel de Allende en el Estado de Guanajuato, Lagos de Moreno y Tequila en el Estado de Jalisco Morelia en el Estado de Michoacán, Oaxaca en el Estado Oaxaca, Puebla en el Estado de Puebla, Querétaro y San Juan del Río en el Estado de Querétaro, San Luis Potosí en el Estado de San Luis Potosí, Tlacotalpan en el Estado de Veracruz y Zacatecas y Sombrerete en el Estado de Zacatecas.

A presentar los siguientes tipos de Proyectos:

1. Conservación del sitio (obra pública)

Apoyo para financiar proyectos para la conservación de sitios como rehabilitación de chinampas, mantenimiento en fachadas, trabajos en imagen urbana (restauración de fachadas) conservación de trazo histórico, recuperación de niveles, conservación o restauración de acabados en calles y plazas, así como conservación o restauración del mobiliario urbano. Los sitios deberán ser en espacios de acceso al público.

2. Conservación de inmuebles históricos (obra pública)

Apoyo para financiar proyectos para la conservación de monumentos y/o inmuebles históricos de acceso al público (de propiedad federal, estatal o municipal). Incluye bienes culturales asociados a un inmueble.

3. Elaboración de estudios o proyectos ejecutivos

Apoyo para financiar la elaboración de estudios que permitan para desarrollar y generar conocimientos, explicaciones y comprensión científica y filosófica de problemas y fenómenos relacionados con la protección, conservación y recuperación del patrimonio; así como la elaboración de proyectos ejecutivos de intervención para la conservación de sitios o inmuebles históricos.

MONTOS DE FINANCIAMIENTO

Para la **ejecución de obra pública**, el monto máximo del apoyo federal a otorgar por proyecto será de 70% del monto total del mismo sin exceder de $3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El gobierno municipal, y, en su caso, con apoyo del gobierno estatal, deberá aportar 30% del monto total del proyecto.

Para la **elaboración de estudios y/o proyectos**, el monto máximo del apoyo federal a otorgar por proyecto será de 50% del monto total del mismo sin exceder de $1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.). El gobierno municipal, y en su caso con apoyo del gobierno estatal, deberá aportar el 50% del monto total del proyecto.

RECEPCIÓN

La recepción de proyectos se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultura (DGSMPC), ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1822, piso 9, Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, CP 01030, Ciudad de México, conforme al siguiente calendario:

Fecha de inicio _____ hora, día de mes de año
Fecha de cierre _____ hora, día de mes de año

Se considerarán recibidos los proyectos enviados por mensajería o correo tradicional cuando la fecha y hora de envío señalada en la consulta del código de rastreo o número de guía del paquete, no rebase la hora y fecha límite establecida en la Convocatoria, por lo que es responsabilidad de la Instancia Postulante verificar con el prestador del servicio los datos correspondientes al momento de realizar su envío.

CRITERIOS DE SELECCIÓN EN LOS PROYECTOS ACMPM

1. Que el proyecto sea acorde con el objetivo del ACMPM.
2. Que el proyecto se realice dentro del polígono indicado en la Declaratoria o inscripción en la UNESCO.
3. Que el proyecto derive del plan de gestión/manejo o plan maestro de la zona patrimonial.

4. Que el proyecto contribuya a la conservación de los criterios de inscripción en la UNESCO del centro histórico o zona de monumentos históricos de la ciudad.
5. La precisión en los objetivos y metas del proyecto.
6. Que el presupuesto sea congruente con los objetivos y metas del proyecto.
7. Que forme parte de un proyecto integral.
8. Que el proyecto tiene viabilidad material y financiera.
9. Que el sitio o inmueble a intervenir tenga los siguientes valores:
   - Valor histórico (Ligado a sucesos históricos y/o representa un testimonio de la evolución de la ciudad).
   - Valor estético (Estilo, ritmo, la escala, la proporción, el color y la iluminación).
   - Valor social (Vinculo físico-emocional que existe entre las personas y el edificio/sitio a intervenir).
   - Valor de uso (Utilidad o función para los habitantes de la ciudad).

CONSIDERACIONES GENERALES

1. La participación implica la aceptación de las bases de esta Convocatoria.
2. Serán descartados los proyectos que se entreguen después de la hora y fecha límite establecida en esta Convocatoria, así como aquellos que sean enviados por mensajería y la fecha y hora de envío señalada en la consulta del código de rastreo o número de guía del paquete, rebase la hora y fecha límite señalada.
3. Los proyectos que no cumplan con la totalidad de los requisitos señalados en la presente Convocatoria serán descartados.
4. Toda la documentación requerida del expediente técnico deberá entregarse en digital (CD o USB) en 4 copias conforme a lo establecido en los requisitos. La documentación requerida del expediente jurídico administrativo deberá entregarse impresa con un respaldo digital (CD o USB).
5. Los proyectos serán dictaminados por el Grupo Asesor y solo serán apoyados los proyectos que apruebe el Consejo Directivo, cuya decisión será inapelable.
6. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Consejo Directivo.

REQUISITOS

Se deberán presentar cuatro ejemplares en versión digital formato CD por cada proyecto que pretendan su aplicación, el cual deberá contener la documentación señalada en las Reglas de Operación apartado 3.3.1 Requisitos ACMPM (la

documentación debe organizarse en carpetas con el nombre y numeración indicados en este apartado); la cual consiste en:

- **Expediente Técnico (para ejecución de obra pública).**
  1. Plan maestro o plan de gestión/manejo que marque las directrices y mediante el cual se establezcan los proyectos que deben efectuarse de acuerdo con su nivel de prioridad para garantizar la conservación de las características que permitieron su inscripción en la Lista de Patrimonio Mundial.
  2. Introducción.
  3. Antecedentes (incluso intervenciones anteriores).
  4. Descripción general del inmueble o mueble a intervenir.
  5. Determinación de que el proyecto se realizará dentro del perímetro declarado patrimonio por la UNESCO.
  6. Análisis del contexto urbano.
  7. Registro fotográfico.
  8. Fundamentación del proyecto. Se debe incluir la justificación de que el proyecto se encuentra en el plan de manejo o maestro.
  9. Autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
  10. Anexo 1 Catálogo y presupuestos de obra ACMPM, el cual deberá incluir tarjetas de análisis de precios unitarios.
  11. Anexo 2 Cronograma de actividades y de aplicación de recursos ACMPM.
  12. Proyecto ejecutivo (Planimetría).
      a. Diagnóstico del estado actual.
         I. Levantamiento de fábricas.
         II. Levantamiento de deterioros.

      Para los proyectos que se realicen a nivel urbano (calles, avenidas, plazas parques, etc.) y en obras nuevas, se deberá desarrollar lo siguiente:

      b. Proyecto arquitectónico.
         I. Propuesta de uso y/o adecuación del inmueble y/o espacio público.
         II. Memoria descriptiva de la intervención a realizar.
         III. Para obra nueva presentar perspectivas o estudio de visuales en su contexto histórico patrimonial que aseguren la integración armónica con el conjunto.

      Para aquellos proyectos que se realicen en bienes muebles e inmuebles considerados históricos y en virtud de la naturaleza de los trabajos que se pretenden ejecutar, se deberá desarrollar lo siguiente.

      c. Proyecto de restauración.
         I. Liberaciones.

II. Consolidaciones.
III. Reintegraciones.
IV. Integraciones.
V. Memoria descriptiva de la intervención a realizar (describiendo los procedimientos técnicos de restauración).

13. Responsiva del profesionista con especialidad afín al proyecto por ejecutarse. En el caso de aquellos proyectos que consideran intervenir en muebles e inmuebles históricos, el profesionista responsable deberá ser arquitecto y/o restaurador.

- **Expediente Técnico (para elaboración de estudios y/o proyectos)**
  Las Ciudades Mexicanas presentarán a la DGSMPC la petición formal especificando:
  1. Nombre(s) y reseña de los trabajos que se pretenden ejecutar y para los cuales se requiere la elaboración del proyecto ejecutivo.
  2. Alcances y objetivos del proyecto ejecutivo que se pretende desarrollar.
  3. Año (s) de los recursos a aplicar, (detallando en su caso, la cantidad por ejercicio fiscal que aplicará —en el supuesto de efectuarse en varias etapas—).
  4. Costo estimado de los trabajos que se pretenden ejecutar y para los cuales se requiere la elaboración del proyecto ejecutivo.
  5. Términos de referencia ACMPM.
  6. Para el supuesto de que la realización de un proyecto requiera la ejecución de los trabajos en varias etapas, éstas deberán detallarse desde la presentación de este, enunciando las características, costos y tiempos —estimados— que se requerirán para todas y cada una de ellas.
  7. Comprobante oficial de la suficiencia presupuestal para la aportación del recurso económico por parte de la instancia solicitante (deberá comprobar la suficiencia presupuestal del 50% del monto total presupuestado y solicitado para la elaboración del estudio o el proyecto).

- **Expediente jurídico-administrativo (para ejecución de obra pública y elaboración de estudios y/o proyectos)**
  1. Copia del/los documento/s que acrediten la personalidad jurídica y las facultades de la/s persona/s que suscribirá/n el convenio. (Autoridades municipales y de la Secretaría de Finanzas del Estado).
  2. Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Finanzas del Estado y del municipio.

3. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales del municipio ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) expedida en el Ejercicio fiscal 2022.
4. Comprobante oficial de la suficiencia presupuestal para la aportación del recurso económico por parte de la instancia solicitante (deberá comprobar la suficiencia presupuestal del 30% del monto total presupuestado y solicitado para la ejecución de la obra).
5. Designar y/o ratificar a través de su autoridad máxima a un servidor público que funja como enlace y responsable de las acciones operativas que se ejecuten con motivo del apoyo.
6. En caso de presentar el proyecto en un inmueble de uso civil (no religioso) presentar la constancia del régimen de propiedad.

En el oficio de entrega de los expedientes, se deberá adjuntar el listado de requisitos que se entrega conforme al numeral 3.3.1, del Apartado del ACMPM de las presentes Reglas de Operación.

Los formatos para la elaboración de los oficios podrán consultarse y descargarse en la dirección electrónica: https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/apoyo-a-las-ciudades-mexicanas-patrimonio-mundial-acmpm.

Sólo los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en Reglas de Operación serán considerados como elegibles y seguirán en el proceso de dictaminación ante el Grupo Asesor y el proceso de selección ante el Consejo Directivo; el resto serán descartados.

Para mayores informes, la DGSMPC pone a disposición de los interesados los números telefónicos: (55) 4155 0880, Ext. 7826 y 7833.

A partir del día siguiente de la emisión de la presente Convocatoria, los interesados pueden solicitar asesorías personalizadas mediante una cita, de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural o a través de videoconferencia. La fecha límite para llevar a cabo dichas asesorías será el día ____ de :_____ de 2022.

ANEXO 1
MODELO DE CONVOCATORIA AIEC

La Secretaría de Cultura (SC) a través de la Dirección General de Vinculación Cultural, **convoca** a las Instituciones Estatales de Cultura (IEC) del país a participar en el marco del Programa de Apoyos a la Cultura, en la vertiente:

Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura AIEC 2022

Con el propósito de otorgar recursos para el desarrollo de proyectos artísticos y culturales que enriquezcan la oferta de bienes y servicios culturales para contribuir al ejercicio de los derechos culturales de la población.

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. Se otorgará a las Instituciones Estatales de Cultura del país recursos económicos para el desarrollo de proyectos culturales.
2. No hay límite de proyectos a presentar por participante el monto acumulado de estos deberá ser de $_____.00 (_____de pesos 00/100 M.N.)

3. Las Instituciones Estatales de Cultura podrán presentar proyectos adicionales a los del punto 2 de esta convocatoria, para aspirar a un mayor número de proyectos aprobados.
4. Las IEC podrán participar con proyectos enmarcados en las siguientes líneas de trabajo y se dará prioridad a las marcadas como estratégicas:
   - _____
   - _____
   - _____
   - _____
   - _____

Requisitos

5. Registro de cada uno de los proyectos a los que deberá anexarse:
   - Proyecto cultural digital.
   - Anexos de los proyectos culturales de acuerdo con su objetivo.
6. Documentación legal de los beneficiarios
   - Normatividad vigente que acredita la naturaleza jurídica y legal.
   - Constancia de situación fiscal vigente.
   - Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses.
   - Nombramiento del titular y/o representante legal de la IEC y de las personas que intervengan en la firma del convenio.
   - En su caso, poder notarial del representante legal para celebrar convenios.
   - Identificación oficial con fotografía del titular y/o representante legal de la IEC y de las personas que intervengan en la firma del convenio.

- 32-D con opinión en sentido positivo.

Una vez que sean seleccionados los proyectos favorables y que se determine el monto para cada una de las IEC, éstas deberán hacer llegar:

- Catálogo de beneficiarios.
- Documentación bancaria que contenga el número de la cuenta productiva y su clave interbancaria.
- Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses.
- Nombramiento e identificación oficial del que suscribe el catálogo de beneficiarios.
- Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por la Tesorería Estatal u homóloga por el monto total de los proyectos favorables para la IEC.

Registro y Recepción de proyectos

7. El registro de cada uno de los proyectos se realizará vía electrónica con el enlace que se hará llegar a los Titulares de las IEC. En dicho registro se adjuntará el detalle de proyecto cultural así como los anexos que correspondan de acuerdo al tipo de proyecto, conforme al siguiente calendario:

Fecha de inicio: __ h del __ de _____ de 2022
Fecha de cierre: __ h del __ de _____ de 2022
(horario de la Ciudad de México).

8. Paralelamente, se hará llegar una sola vez la documentación legal de la Institución solicitante al correo electrónico aiec@cultura.gob.mx establecida en el punto cinco de esta convocatoria.
9. Los proyectos que resulten aprobados por el Comité Dictaminador deberán presentarse en original debidamente firmados a más tardar en 10 días hábiles a partir de la notificación de fallo en las oficinas de la Subdirección de Vinculación Regional, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 175 piso 7, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06500, Ciudad de México.

Integración del Comité Dictaminador

10. El Comité Dictaminador estará integrado por la Subsecretaría de Diversidad Cultural y Fomento a Lectura, Subsecretaría de Desarrollo Cultural, el/la Titular de la Dirección General de Vinculación Cultural; representantes del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas y la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil, quienes conjuntamente dictaminarán y seleccionarán los proyectos que recibirán el apoyo.

Evaluación y selección

11. El Comité Dictaminador evaluará los siguientes aspectos:

- Se dará prioridad a las líneas que sean consideradas estratégicas por la Comisión Interna de la SC
- Promover un mayor acceso de la población a los bienes y servicios culturales
- Atención a poblaciones vulnerables y a zonas de alta marginalidad
- Cobertura geográfica
- Beneficio social
- Promover el empleo de la comunidad artística y cultural local y regional
- Relevancia de la población objetivo

12. El Comité Dictaminador tendrá la facultad de tendrá la facultad de aprobar los proyectos buscando el mayor impacto de los mismos en territorio, incluyendo los considerados en lista de espera.
13. El fallo del Comité Dictaminador será inapelable.
14. Los resultados se publicarán en el enlace https://vinculacion.cultura.gob.mx/subsidios/ a más tardar el __ de _____ del 2022.

Restricciones

15. No podrán participar los proyectos de:
    - Festivales
    - Infraestructura cultural (construcción, restauración, mejoramiento, rehabilitación, remodelación o equipamiento de espacios culturales).
    - Que financien plataformas digitales y/o software con fines administrativos, incluidas las páginas institucionales.
    - Que únicamente consideren actividades de planeación, diseño y aquellas que no reditúen en beneficio de la población en el ejercicio fiscal en el cual fue otorgado el recurso.
16. El recurso autorizado por el Comité Dictaminador solamente podrá ser utilizado en el proyecto aprobado. En caso de que se requieran ajustes a los proyectos aprobados deberán hacer llegar la justificación correspondiente y la propuesta de modificación para que la SVR realice el análisis y podrán validarse siempre y cuando la actividad no se haya llevado a cabo y que dichos ajustes no modifiquen los objetivos planteados en el proyecto aprobado.

Resultados

17. Los recursos de este Programa son limitados y la aceptación o rechazo de proyectos no prejuzga su valor o importancia.
18. La SVR enviará por escrito la notificación oficial correspondiente a la IEC a más tardar en diez días hábiles posteriores al fallo del Comité Dictaminador.
19. La DGVC, a través de la SVR, realizará las gestiones necesarias para cumplir con lo establecido por el Comité Dictaminador.

20. En caso de considerarlo necesario, la SVR podrá solicitar información adicional.
21. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la DGVC.

Obligaciones

22. Todos los proyectos deberán cumplir con las disposiciones de esta Convocatoria y las Reglas de Operación que rigen al Programa y publicadas en el DOF el __ de _____ de ____.
23. La IEC suscribirá un instrumento jurídico con la SC, y deberá cumplir con todas las obligaciones que en él se establezcan.
24. Gestionar ante la Tesorería Estatal u homologa, la apertura de una cuenta bancaria productiva, que permita identificar de manera específica los recursos públicos federales con fines de transparencia y fiscalización.
25. La comprobación de los recursos deberá ser por el total del importe asentado en el instrumento jurídico.
26. La participación implica la aceptación plena de las bases de esta Convocatoria y las Reglas de Operación (RO) que rigen al Programa publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ___ de ___ de 2022.
27. La documentación de los proyectos seleccionados será de carácter público en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL
VINCULACIÓN CULTURAL

APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA 2022

DETALLE DE PROYECTO CULTURAL: NOMBRE DE PROYECTO 01 AIEC 2022

ANEXO 2

Entidad	**Entidad**	**Clave del Proyecto**	**AIEC 2022 XX 01**
Institución Estatal de Cultura	**Institución Estatal de Cultura**	**Fecha de recepción**	
Nombre del Proyecto	**Nombre de proyecto 01**		
Responsable operativo del proyecto	**Nombre:**	Cargo	
	Teléfono	email	

Objetivo general del proyecto

Descripción del proyecto

Objetivos específicos del proyecto AIEC 2022 XX 01

Objetivo	Clave Objetivo

Antecedentes del Proyecto

Condiciones sociodemográficas de las localidades donde se ejecutará

el proyecto	
Actividades que preceden al proyecto	
Si es el caso, resultados alcanzados en años anteriores	

Justificación del proyecto

Beneficio social del proyecto

Actividades por objetivo específico, proyecto AIEC 2022 XX 01			
Objetivo específico	Cantidad	Nombre actividad	Descripción de actividad

Fechas de realización, sede y acciones de difusión de las actividades programadas, proyecto AIEC 2022 XX 01					
Actividad	**Fecha de inicio**	**Fecha de término**	**Sede de la actividad**	**Tipo de actividad**	**Acciones de difusión**
Planeación			N/A	N/A	N/A

Evaluación y cierre administrativo			N/A	N/A	N/A

Periodo de realización del proyecto

Fecha de inicio		Fecha de conclusión		Meses de duración	

Cronograma de actividades, proyecto AIEC 2022 XX 01												
Actividad	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar
Inicio-Término												
Planeación												
Evaluación y cierre administrativo												

Población a atender por actividad y grupo social al cual va dirigida				
Actividad	Cantidad estimada de personas a atender			Grupo de población a los que se quiere atender
	[illegible]	Sexo	Rangos de edad	

		Mujeres	Hombres	Niñas y Niños y adolescentes	Jóvenes	Adultos	Adultos mayores	Mujeres	Niñas, niños y adolescentes	Adultas mayores	Indígenas	Con discapacidad	Migrantes	Afrodescendientes	En Reclusión	LGBTTTIQ	Público en general
TOTAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Cobertura municipal y por localidad, proyecto AIEC 2022 XX 01							
Actividad	Entidad	Municipio	Localidades en que se desarrollará la actividad				

Presupuesto Federal Desglosado, proyecto, AIEC 2022-XX 01

Actividad	Concepto	Descripción	Cantidad	Costo Unitario sin IVA	Subtotal	IVA	Total
					-		-
					-		-
					-		-
					-		-
					-		-
					-		-
					-		-
					-		-
					-		-
					-		-
					-		-
Total General						$	-

Resumen presupuestal, proyecto, AIEC 2022 XX 01						
Concepto general de gasto	TOTAL	Recurso Federal	Otras Fuente de Financiamiento			
			Recurso Estatal	Recursos municipales	Capturar otro aportante 1	Capturar otro aportante 2
Adquisiciones	-	-				
Alimentación	-	-				
Arrendamiento	-	-				
Difusión	-	-				
Honorarios y Servicios Profesionales	-	-				
Hospedaje	-	-				
Impresión de libros	-	-				
Materiales e insumos para actividades sustantivas	-	-				
Premios, estímulos y becas	-	-				

Seguros y pago de derechos	-	-				
Transportación aérea	-	-				
Traslado terrestre	-	-				
Producción de otros bienes culturales	-	-				
	-	-				
	-	-				
	-	-				
Total	$ -	-	-	-	-	-
Estructura presupuestal		0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%

Bienes culturales a generar

Acciones de Seguimiento

Acciones de Evaluación

Anexos que se presentan

Programaciones artísticas y/o culturales		**Temarios**		**Convocatorias, bases de participación**	
Perfiles curriculares o Currículum Vitae		**Cotizaciones**		**Líneas de distribución de bienes culturales**	
Otro		Especificar			

Manifiesto que este proyecto no ejercerá recursos federales adicionales a los solicitados al AIEC

Titular de la Instancia Estatal de Cultura Cargo de la persona Titular de la Instancia Estatal de Cultura

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL
VINCULACIÓN CULTURAL

APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA 2022

INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO POR ENTIDAD / ENTIDAD / TRIMESTRE, FECHA INICIAL A FECHA FINAL ANEXO 3

Entidad	**Entidad**	**Fecha de recepción**	
Institución Estatal de Cultura	**Institución Estatal de Cultura**	**Trimestre que se informa**	**Trimestre**
Nº Convenio	**Número de convenio**	**Fecha de firma del convenio**	**Fecha de firma de Convenio**
Nº Convenio Modificatorio	**número de convenio modificatorio**	**Fecha de firma modificatorio**	**Fecha de firma de Convenio modificatorio**

Ejercicio presupuestal y físico por proyecto, Entidad, Trimestre, edición 2022

Proyecto	Presupuesto aprobado		Presupuesto ejercido				Presupuesto por ejercer	Proyecto concluido
	Original	Modificado	Antes de este informe	En el trimestre	Total	Porcentaje del total		
Nombre de proyecto 01				-	-			
	-	-	-	-	-		-	
	-	-	-	-	-		-	
	-	-	-	-	-		-	
	-	-	-	-	-		-	
	-	-	-	-	-		-	
	-	-	-	-	-		-	
	-	-	-	-	-		-	
TOTAL	-	-	-	-	-		-	

Movimientos de la cuenta bancaria, Entidad, Trimestre, edición 2022

Número de cuenta	Número de Cuenta	**Institución bancaria**	Institución bancaria
Saldo al fecha inicial		**Ingresos totales**	

Egresos totales		**Rendimientos**	
Total de cargos por operación		**Saldo a la fecha del informe**	
Reintegros a la TESOFE			

Actividades realizadas y población beneficiada, Entidad, Trimestre, edición 2022

Actividades realizadas		Población																			
			Sexo		Rangos de edad								Por grupo social atendido								
					Niñas y Niños		Jóvenes		Adultos		Adultas mayores										
Tipo	Cantidad	Total	Mujeres	Hombres	M	H	M	H	M	H	M	H	Mujeres	Niñas, niños y adolescentes	Adultas mayores	Indígenas	Con discapacidad	Migrantes	Afrodescendientes	En Reclusión	LGBTTTIQ
Formación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Animación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Detalle de avance físico en el trimestre que se informa, Entidad, Trimestre, edición 2022

Actividades realizadas					Duración			Avance		Ubicación			Sede	
Proyecto	Nombre Actividad	Tipo	Descripción	Disciplina	Fecha de inicio	Fecha de conclusión	días efectivos	Cantidad	Avance	Entidad	Municipio	Localidad	Nombre	

Detalle de la población atendida, Entidad, Trimestre, edición 2022

Proyecto	Actividad	Población atendida																						De ser el caso, grupo social atendido								
			Sexo		Rangos de edad																											
		Total	Mujeres	Hombres	Niñas y Niños	Niñas y Niños	Jóvenes	Jóvenes	Adultos	Adultos	Adultas mayores	Adultas mayores	Mujeres	Niñas, niños y adolescentes	Adultas mayores	Indígenas	Con discapacidad	Migrantes	Afrodescendientes	En Reclusión	LGBTTTIQ

					M	H	M	H	M	H	M	H								

Detalle del avance financiero, Entidad, Trimestre, edición 2022									
Proyecto	Actividad	Concepto General del Gasto	Bien o servicio	Cantidad	folio fiscal 5 últimos Dígitos	Nombre del Prestador del Servicio y/o Beneficiario	Fecha de pago	Cheque	Monto
Total									-

Bienes culturales Generados

Aclaraciones o justificaciones

Acciones de Evaluación

Manifiesto que los proyectos reportados no han ejercido recursos federales adicionales a los solicitados al AIEC

_____

Titular de la Instancia Estatal de Cultura

Cargo de la persona titular de la Instancia Estatal de Cultura

_____	_____
Nombre testigo 1	**Nombre testigo 2**
Cargo testigo 1	**Cargo Testigo 2**

MANUAL BÁSICO PARA EL REGISTRO DE LOS INFORMES TRIMESTRALES Y FINAL AIEC

La captura de los proyectos a desarrollar y los informes trimestrales del Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura 2022 se harán mediante el Sistema de Registro AIEC.

Este sistema permitirá integrar una base general de datos de las características de cada uno de los proyectos a desarrollar y reducir las inconsistencias en el registro, con lo que será menor el tiempo para generar y atender observaciones.

Antes de señalar las características y partes del sistema es importante seguir las siguientes recomendaciones en el registro de información:

- Los textos deben ser capturados en altas y bajas y con acentos correspondientes. No se debe usar sólo mayúsculas.
- Los nombres de proyectos, de objetivos, de actividades no deben tener puntos ni espacios a final.
- No debe usar saltos de línea para separar párrafos.
- No pegar celdas de otros archivos de EXCEL en el formato.
- Para evitar dobles capturas, el sistema usa listas desplegables para recuperar los nombres de proyectos, de objetivos y actividades. Por esa razón es importante contar con los nombres definitivos de cada uno y capturarlos sin errores.

Sobre el manejo del archivo es necesario seguir las siguientes observaciones.

1. Cualquier cambio o corrección en un módulo requiere revisar la captura posterior que depende de esa información.
2. No se deben eliminar o añadir filas o columnas al formato. Pues afectara su funcionamiento y el registro adecuado de la información.
3. Tampoco se debe tratar de hackear el archivo para eliminar la clave del sistema, tendrá el mismo efecto que el punto anterior.
4. Se debe guardar cada registro y guardar el archivo de EXCEL que contiene el sistema.
5. Las inconsistencias que marca el sistema deben ser atendidas, no se eliminan si se ocultan las filas donde se ubican.
6. El proceso de revisión de los proyectos se realizará a partir de la información registrada en el sistema, la cual debe coincidir plenamente con los formatos firmados.

Información General

En este módulo se recuperan los datos registrados previamente en la Hoja Datos Generales, al cual se tiene acceso desde el menú inicial.

En esta sección, como en todo el sistema, las celdas con color de fondo dorado contienen fórmulas a partir de lo que se capture en otras celdas, por lo que se debe verificar que es correcta en las celdas de origen. Estas celdas están protegidas para no borrarlas por equivocación.

Toda la información de nombres de proyectos y de actividades y de montos por proyectos, son retomadas de los proyectos ya registrados y del oficio de solicitud, por lo que no deben ser cambiados.

El primer registro de informe trimestral corresponderá automáticamente al primer trimestre calendario a partir de la firma del convenio, hasta el primer trimestre del 2022.

Ejercicio presupuestal y físico por proyecto

El cuadro resumen del Ejercicio presupuestal y físico integra la información del trimestre que se informa y de los anteriores trimestres, por lo que debe ser revisado al concluir la captura.

En el apartado Proyecto concluido se podrá seleccionar a partir de una lista desplegable (Sí/No) el estatus en el cual se encuentra el proyecto.

Este resumen permite identificar el avance presupuestal por proyecto; cuáles proyectos ya concluyeron, están en operación o no han tenido actividades y el presupuesto por ejercer.

Movimientos de la cuenta bancaria

El formato Movimientos de la cuenta bancaria recuperará la información capturada anteriormente sobre el número de cuenta y la Institución bancaria en la Hoja Datos Generales.

El resto de los apartados se deberán llenar en cada informe, coincidiendo con los movimientos de los estados de cuenta de inicio y conclusión del periodo que se informa.

En caso de que los saldos inicial y final no concuerden con los ingresos y egresos realizados, se desplegará la celda de Diferencia entre ingresos y egresos, indicando que hay un error de captura de esos movimientos.

Actividades realizadas y población beneficiada

El formato Actividades realizadas y población beneficiada resume la información del trimestre que se informa, por lo que también se debe revisar al concluir la captura y, en caso de que sea necesario, editar la información en la sección respectiva.

Detalle de avance físico en el trimestre que se informa

En esta sección se capturarán los detalles del avance físico de cada una de las actividades realizadas en el trimestre en un mismo municipio y localidad. De esta manera se capturará las fechas de inicio y conclusión y duración de la actividad, el avance de la misma y la sede y ubicación en que se realizó.

Las columnas de Proyecto y Nombre de la actividad despliegan una lista para seleccionar el proyecto y el nombre de actividad que se reportan.

El apartado Tipo y Descripción va a recuperar la información registrada en la planeación de los proyectos, por lo cual se llenará automáticamente.

Los campos de Disciplina, Fecha de inicio, Fecha de conclusión nos desplegaran una lista en la cual podremos seleccionar a que disciplina

corresponde la actividad que se está reportando, así mismo la fecha en que inicia y concluye dicha actividad.

En la sección de Duración, el apartado Días efectivos, se deberá llenar manualmente indicando la cantidad de días efectivos en los que se realizó la actividad a reportar.

Si la actividad se realizó varias veces en una misma localidad y sede, sólo es necesario registra una vez la actividad, indicando en la sección Avance, la Cantidad de veces que se efectuó de acuerdo a las fechas de inicio y conclusión.

En la sección de Ubicación, los apartados Entidad y Municipio nos desplegaran una lista en la cual podremos seleccionar la Entidad y Municipio en el cual ocurrió la actividad que se está reportando. La sección de Localidad deberá seleccionarse de la lista desplegable de localidades del municipio seleccionado.

La sección Sede, en el apartado Nombre se deberá colocar el nombre de la sede en la cual se realizó la actividad que se reporta; el apartado Tipo, nos desplegará una lista en la cual se podrá seleccionar el tipo de sede en la cual se realizó la actividad reportada.

Es importante considerar que el reporte trimestral puede registrar variaciones respecto a las fechas consideradas en los proyectos originales, siempre y cuando se realicen todos los proyectos, con todas sus actividades planeadas, en el período de vigencia del convenio.

Como en el proyecto en caso de existir inconsistencias o faltantes de información, éstas se señalarán en el recuadro al final de la sección y en las filas en que ocurra esas inconsistencias. Al atender estos detalles el recuadro, se ocultará automáticamente al seleccionar el ícono de la hoja impresa.

Detalle de la población atendida

En el apartado de Detalle de la población atendida los campos de Proyecto y Actividad se llenarán automáticamente con la información registrada anteriormente; por lo que toda actividad realizada debe contar con la cantidad y tipo de población participante.

En los campos de población atendida deberemos especificar la cantidad de población que participó en la actividad anteriormente marcada. Es importante desglosar la información por rango de edad y por sexo.

Así mismo, en Grupo social atendido se deberá especificar la cantidad de población que pertenece a alguno de los grupos marcados, solamente cuando la actividad **fue dirigida a ese grupo de población** y no cuando llegó algún integrante de esa población a una actividad para todo público.

Sí al momento del llenado las cantidades de población reportada dividida por Sexo (Mujeres y Hombres) no coinciden con el total de población atendida, el sistema marcará en color amarillo esas celdas, por lo cual será importante revisar que las cifras se estén registrando correctamente.

Detalle del avance financiero

En la sección Detalle del avance financiero, se registran todos los pagos de bienes y servicios, relacionados con las actividades realizadas en el trimestre que se informa, identificando el prestador de servicios o beneficiarios, el monto, fecha, folio fiscal, concepto de gasto e identificador del medio de pago.

En los campos Proyecto, Actividad y Concepto General del Gasto se desplegará una lista la cual nos permitirá seleccionar el proyecto sobre el cual se registrará la información, el tipo de actividad que se está reportando y el concepto del gasto que se reporta.

En el campo Bien o servicio se captura el concepto general del gasto que se está reportando, en Cantidad se registra la cantidad que se reporta del bien o servicio. En el campo Folio fiscal se anotan los últimos 5 dígitos del folio fiscal que se reporta. En el campo Fecha de pago colocaremos la fecha en que se realizó el pago respetando el formato de fecha dd/mm/aaaa.

En el campo No. De transferencia o cheque se colocará el número de transferencia sobre la cual se reporta el bien o servicio. En el Monto vamos a especificar el costo total de ese bien o servicio que se reporta.

El recuadro de inconsistencias o faltantes de esta sección también marcará si falta registrar el costo de una actividad reportada o si hay un gasto en que falta anotar los detalles de esa actividad.

Bienes culturales generados

En el formato Bienes culturales generados se van a describir los bienes culturales que se generaron, tipo, número de ejemplares, distribución.

Aclaraciones o justificaciones

Si es necesario realizar una aclaración o especificar alguna especificación conforme al proyecto o la información anteriormente registrada, se deberá describir en la sección de Aclaraciones o justificaciones.

Acciones de Evaluación

En el formato Acciones de Evaluación se deberán describir las herramientas establecidas por la Institución Estatal de Cultura que evidencien el logro de los objetivos.

ANEXO 4 AIEC
Modelo de Convenio

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, _____, ASISTIDA POR _____; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", RESPRESENTADO POR _____, EN ADELANTE "LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA", REPRESENTADA POR _____, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DE _____, EN ADELANTE "_____", REPRESENTADA POR SU TITULAR, _____; TODAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL; A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"LA SECRETARÍA"** declara que:

I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 2° fracción I, 26 y 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; que tiene por objeto ejercer las atribuciones para elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, los municipios y la comunidad cultural.

I.2 La Ley General de Cultura y Derechos Culturales establece en sus artículos 4 y 9, que para su cumplimiento la Secretaría de Cultura conducirá la política nacional en materia de cultura, para lo cual celebrará acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las Entidades Federativas y con los Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México y que toda persona

ejercerá sus derechos culturales a título individual o colectivo sin menoscabo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro y destaca en su numeral 11 apartado V, los derechos culturales de las y los habitantes, entre ellos el participar de manera activa y creativa en la cultura desde una perspectiva de género, igualdad y no discriminación.

I.3 _____, en su carácter de _____, de conformidad con _____, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento con base en lo dispuesto en el artículo 12, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

I.4 _____, acredita en su carácter de _____, de conformidad con _____; facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

I.5 Con el objeto de Contribuir al ejercicio de los derechos culturales de la población mediante un mayor acceso a la oferta cultural y la ampliación de su cobertura, a través de proyectos culturales coordinados por las Instituciones Estatales de Cultura, la Dirección General de Vinculación Cultural en el marco del Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura **"AIEC"**, emitió una Convocatoria para el otorgamiento de subsidios a las Instituciones Estatales de Cultura, en adelante **"LA CONVOCATORIA"** la cual tiene como objetivo fundamental convocar a presentar proyectos que contribuyan al ejercicio de los derechos culturales de la población, mediante un mayor acceso a la oferta cultural y la ampliación de la cobertura.

I.6 **"LA CONVOCATORIA"** a que se refiere el punto que antecede, está dirigida a beneficiar a las Instituciones Estatales de Cultura, de tal manera que cuenten con recursos para la realización de proyectos culturales, que beneficien a la población en general. Este Convenio hace suyas, las bases de participación, a efecto de darle el cumplimiento obligatorio.

I.7 El presente Convenio se elabora y suscribe a petición de la Dirección General de Vinculación Cultural, unidad administrativa responsable de la ejecución y cumplimiento de este Convenio, y que señala como su

domicilio para los efectos a que haya lugar, el inmueble ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 175, Pisos 6 y 7, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

I.8 Los aspectos técnicos y financieros expresados en el presente instrumento fueron revisados, autorizados y remitidos por la Dirección General de Vinculación Cultural; por lo que hace al aspecto jurídico, el presente instrumento ha sido validado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de **"LA SECRETARÍA"**.

II. Declara **"EL ESTADO"** que:

II.1 **"LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA"** en este acto como instancia ejecutora, es una Dependencia de _____ _____ _____.

II.2 _____, en su carácter de _____, acredita su personalidad con _____, y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en los artículos _____ _____.

II.3 **"_____"**, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de _____, encargada de _____ _____; de conformidad con los artículos _____.

II.4 _____, en su carácter de _____, acredita su personalidad con _____ _____, y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en los artículos _____

_____
_____.

II.5 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número _____, y señala para los efectos del presente Convenio como su domicilio legal el ubicado en _____
____.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración del presente Convenio.

III.2 Reconocen y aceptan el contenido de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el Ejercicio Fiscal 2022, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ____ de _____ del _____.

III.3 Es su voluntad suscribir el presente Convenio, con el fin de que **"_____"** realice una aportación de recursos públicos federales a **"_____"** por conducto de **"_____",** con base en la disponibilidad presupuestaria de los recursos aprobados a **"_____"**, para el Ejercicio Fiscal 2022, y con cargo a la siguiente partida presupuestal:

PARTIDA	ESTADO	NOMBRE DEL ESTADO

IV. **FUNDAMENTO LEGAL**

Expuesto lo anterior y con fundamento en los artículos 2°, 3°, 9°, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 74, 75, 76, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174 al 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1° y demás aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el Ejercicio Fiscal 2022, y demás disposiciones legales, aplicables y concordantes que conforme a derecho procedan; **"LAS PARTES"** sujetan sus compromisos y suscriben el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto que **"LA SECRETARÍA"** realice una transferencia de recursos públicos federales al Gobierno del Estado de _____, por conducto de **"_____"**, por la cantidad de $ ___,_____,_____.__ (_____), contra la entrega del comprobante oficial correspondiente, los cuales deberán ser destinados única y exclusivamente para llevar a cabo los proyectos culturales que a continuación se detallan, aprobados con base en **"LA CONVOCATORIA"**:

No	Proyectos	Monto
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
	TOTAL	

SEGUNDA.- ENTREGA DE LOS RECURSOS. La cantidad mencionada en la cláusula anterior será proporcionada en una sola exhibición, previo registro que haga **"LA SECRETARÍA"** de la cuenta bancaria que se refiere en el inciso b) de la Cláusula Tercera de este Convenio, al Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) a través de la Cuenta Bancaria Única que maneja la Tesorería de la Federación (TESOFE), dentro de los ciento veinte días posteriores a la fecha del presente Convenio, la cual deberá ser destinada única y exclusivamente para que **"LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA"** lleve a cabo los proyectos culturales en referencia.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA". En cumplimiento a la Cláusula Primera de este Convenio se obliga a lo siguiente:

a) Entregar por cada uno de los proyectos a la Dirección General de Vinculación Cultural el formato denominado "Detalle del Proyecto Cultural" con la siguiente información: Entidad; institución estatal de cultura; nombre del proyecto; enlace institucional designado por la IEC; responsable operativo del proyecto; línea temática; tipo de proyecto; antecedentes; justificación; objetivos general y específicos; periodo de realización; metas; descripción; cronograma; población objetivo; número estimado de personas a atender de manera directa; beneficio social del proyecto; resumen presupuestal; presupuesto desglosado; acciones de seguimiento y acciones de evaluación los cuales obrarán bajo la custodia de dicha Unidad Administrativa.

b) Gestionar ante **"_____",** del Gobierno del Estado de _____, una cuenta bancaria productiva específica, que

permita la identificación de los recursos para efectos de la administración, comprobación de su ejercicio y fiscalización de los proyectos a que se refiere la Cláusula Primera.

c) Destinar los recursos y rendimientos que éstos generen, única y exclusivamente para realizar los proyectos culturales señalados en la Cláusula Primera del presente Convenio y de conformidad al Formato de Detalle de Proyecto Cultural previamente autorizado por la Dirección General de Vinculación Cultural.

d) Gestionar ante **"_____",** del Gobierno del Estado de _____, la expedición del comprobante oficial correspondiente, a favor de **"LA SECRETARÍA"**, por la cantidad entregada.

e) Dentro de los 15 días hábiles posteriores al trimestre a reportar, remitir a **"LA SECRETARÍA"** los informes trimestrales de cada proyecto señalado en la Cláusula Primera del presente Convenio. Dichos informes se presentarán bajo protesta de decir verdad, con la firma autógrafa del titular de **"LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA"** y de dos testigos, preferentemente, el responsable del proyecto y el responsable del área administrativa de **"LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA"**.

f) Los informes deberán describir las actividades realizadas y las erogaciones correspondientes, en los formatos que para ello establezca **"LA SECRETARÍA"**, con el fin de observar su correcta aplicación.

g) Resguardar la documentación original comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos, materia del presente Convenio, con el objeto de atender los requerimientos de los órganos de fiscalización competentes, de acuerdo con las disposiciones generales aplicables.

h) Coordinarse con **"LA SECRETARÍA"**, y otorgarle las facilidades que requiera, por conducto de la Dirección General de Vinculación Cultural, con el propósito de llevar a cabo el control y seguimiento para el cumplimiento del presente Convenio. Asimismo, brindar las facilidades en caso de que se requiera realizar inspecciones físicas en el lugar en donde se desarrollan los proyectos culturales.

i) En caso de existir recursos públicos federales al 31 de diciembre del 2021, deberán reintegrarse junto con los rendimientos que se hubieren generado para su entero a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través de **"LA SECRETARÍA"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 176

del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUARTA.- RELACIÓN LABORAL. "LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA", acepta que los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARÍA"**, por lo que en ningún caso se considerará a **"LA SECRETARÍA"** como patrón sustituto o solidario.

QUINTA.- SEGUIMIENTO. "LA SECRETARÍA", designa como responsable de dar seguimiento al cumplimiento estricto del presente Convenio a la Dirección General de Vinculación Cultural.

Por su parte, **"LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA"** nombra como responsable a su titular, en funciones.

El responsable por cada una de **"LAS PARTES"**, será el representante institucional por medio del cual deberán canalizarse todas las comunicaciones oficiales para dar seguimiento y asegurar que se cumplan los compromisos contraídos.

SEXTA.- CONTROL, VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y fiscalización de los recursos públicos federales que se otorgan con motivo de la celebración del presente Convenio, estará a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como de las demás disposiciones generales aplicables.

SÉPTIMA.- RENDICIÓN DE CUENTAS. Además de las obligaciones mencionadas en la cláusula anterior, **"LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA"**, deberá entregar a **"LA SECRETARÍA"** un informe final con la información de cada uno de los proyectos culturales realizados, mismo que deberá de entregarse a más tardar 15 días hábiles posteriores a su conclusión. Dicho informe se presentará bajo protesta de decir verdad, con la firma autógrafa del titular de **"LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA"** y de dos testigos, preferentemente, el responsable del proyecto y el responsable del área administrativa de **"LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA"**. El informe deberá describir las actividades realizadas y las erogaciones correspondientes, en los formatos que para ello establezca **"LA SECRETARÍA"**, con el fin de observar su correcta aplicación.

OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN OFICIAL. “LAS PARTES” convienen que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo _____, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, y a lo establecido en las Reglas de Operación para el Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura, toda la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción relacionada con éste, deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

NOVENA.- CONTRALORÍA SOCIAL. Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por lo que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016 y los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública, **“LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA”** se obliga a promover la participación de la población beneficiaria a través de la realización de actividades de promoción, capacitación e integración del Comité de Contraloría Social, y a registrar lo correspondiente en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

DÉCIMA.- MODIFICACIONES. “LAS PARTES” convienen que cualquier adición o modificación al presente Convenio, se hará de común acuerdo por escrito mediante la formalización del Instrumento Jurídico correspondiente, con apego a las disposiciones generales aplicables. Dichas modificaciones y las obligaciones de los signatarios surtirán efecto a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA. La vigencia del presente Convenio iniciará sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta la total conclusión de cada uno de los proyectos culturales mencionados en la Cláusula Primera, la cual no podrá exceder del día 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, sin perjuicio de la temporalidad del otorgamiento de los recursos, la cual no podrá exceder del 31 de diciembre del 2022.

DÉCIMA SEGUNDA.- INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento por parte de **“LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA”** al contenido de las cláusulas previstas en el presente Convenio, será motivo de su rescisión y de la devolución de la cantidad transferida por **“LA SECRETARÍA”**; así como de los rendimientos que se hubieren generado.

DÉCIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” convienen que el presente Instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o

diferencia en opinión de la interpretación, formalización o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por **“LAS PARTES”**.

En el supuesto de que la controversia subsista, **“LAS PARTES”** convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que **“LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro.

El presente Convenio fue leído, y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido, valor y consecuencias legales, lo firman en _____ ejemplares en la Ciudad de México, el día ____ de _____ de 2022.

POR “LA SECRETARÍA” **EL/LA DIRECTOR(A) GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL** _____	**POR “LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA”** **EL/LA TITULAR** _____
EL/LA SUBDIRECTOR(A) DE VINCULACIÓN REGIONAL _____	**POR “FINANZAS, TESORERÍA O HACIENDA” EL/LA TITULAR** _____

ANEXO 5 AIEC
Carta de Conclusión AIEC

TITULAR DE LA IEC
Cargo
Presente

Me refiero al Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura **2022** formalizado entre la ____(IEC)_____y esta Secretaría de Cultura mediante el Convenio de Coordinación núm. SC/DGVC/ COORD/_____/2022.

Al respecto, me dirijo a usted con el propósito de comunicarle, que esta Secretaría de Cultura ha revisado los informes de avances físicos y financieros, así como el final, presentados por la institución a su digno cargo.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal **2022** en su vertiente Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura, le informamos que queda concluido el proceso de rendición de cuentas y que deberá resguardar y conservar la documentación comprobatoria objeto del apoyo en caso de que esta Secretaría o alguna instancia fiscalizadora así lo requiere para su revisión.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Director/a General de Vinculación Cultural

Ccp. Subdirector/a de Vinculación Regional
Expediente
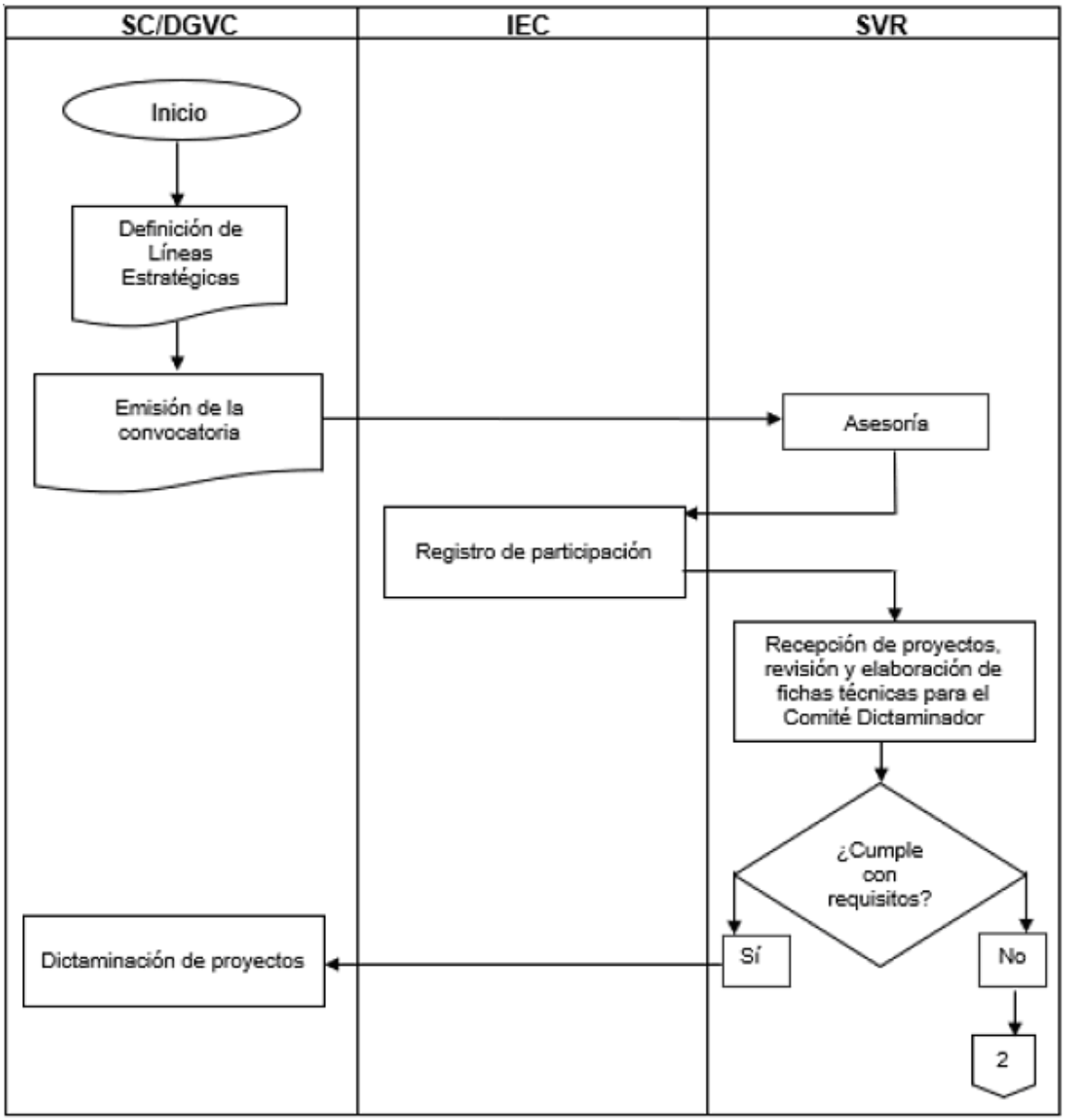
ANEXO 6 AIEC
FLUJOGRAMA AIEC